

Sumario

Número 103 - Viernes, 31 de mayo de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores del Decreto 138/2018, de 3 de julio, por el que se autorizan para el curso 2018/2019 las nuevas enseñanzas y centros universitarios públicos y privados (BOJA núm. 131, de 9.7.2018).

13

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de representaciones escénicas para el VII Festival de los teatros romanos de Andalucía 2019.

14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 473/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

25

Decreto 474/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

26

Decreto 475/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Carmen Castillo Mena como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería.

27

Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

28



CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 29

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 30

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 31

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 476/2019, de 28 de mayo, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. 32

Decreto 477/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Giménez Felices como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería. 34

Decreto 478/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Rosa Mellado García como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz. 35

Decreto 479/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Mejías Arroyo como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva. 36

Decreto 480/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Lucía Aguilar Vega como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén. 37

Decreto 481/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Aguilar Mancera como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga. 38

Decreto 482/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Díaz Morillo como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla. 39

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre. 40

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre. 42

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco José González de Canales Ruiz. 44

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000). 45

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 50

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Cocinero/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 52

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocada mediante Resolución de 5 de julio de 2018. 56

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocada mediante Resolución de 5 de julio de 2018. 58

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 3191/2018). 60

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 21 de mayo de 2019, por la que se designan a las entidades de inmigrantes y entidades pro inmigrantes como miembros del Foro Andaluz de la Inmigración. 61

Orden de 21 de mayo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita el término municipal de Bollullos de la Mitación y el enclave de Dehesa de Lopa, perteneciente al término municipal de Umbrete, ambos en la provincia de Sevilla. 63

Orden de 21 de mayo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bollullos de la Mitación y Bormujos, ambos en la provincia de Sevilla. 69

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la fundación CUDECA. 73

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica el sistema de provisión del puesto de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla. 75

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de mayo de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su XVII edición. 77

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación especial «Trade», de Almería. (PP. 578/2019). 78

Orden de 22 de abril de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «María Nebrera», de Granada. (PP. 1242/2019). 80

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2019. 82

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publica el anexo de la Orden de 10 de octubre de 2016, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009). 84

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1208/2019). 247

Acuerdo de 24 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Baeza (Jaén). (PP. 1320/2019). 248

Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Fuente de Piedra y Antequera (Málaga). (PP. 968/2019). 249

Acuerdo de 2 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación del Plan de Servicios de Temporada 2018-2021 del término municipal de Estepona. (PP. 1096/2019). 250

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 1150/2019). 252

Acuerdo de 10 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1175/2019). 253

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Acuerdo de 28 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» y se adscribe el Consorcio a la Administración de la Junta de Andalucía. 254

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 733/2019 y se emplaza a terceros interesados. 266

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de autos núm. 230/2016. (PP. 980/2019). 267

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 1189/2017. (PP. 1229/2019). 268

Edicto de 2 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 596/2013. (PP. 1199/2019). 270

Edicto de 6 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 956/2014. (PP. 1200/2019). 271

Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1180/2018. (PP. 888/2019). 273

Edicto de 26 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 557/2018. 275

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 866/2017. (PP. 1078/2019). 278

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 424/2018. 280

Edicto de 25 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 874/2017. (PP. 979/2019). 282

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 635/2018. 283

Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 358/2019. 285

Edicto de 16 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 119/2018. 286

Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1082/2018. 288

Edicto de 15 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 97/2019.	289
Edicto de 17 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 74/2019.	292
Edicto de 17 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 779/2016.	294
Edicto de 17 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 70/2019.	295

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de adjudicación de contrato.	297
--	-----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.	298
Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.	299
Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.	300
Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.	301
Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.	302

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1253/2019). 303

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 304

Anuncio de 26 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 305

Anuncio de 26 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 306

Anuncio de 26 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 307

Anuncio de 26 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 308

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 309

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 310

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 311

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 312

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 313

- Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de suspensión relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 314
- Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad de las Pymes comerciales (Modalidad PYM). 315
- Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación de los actos administrativos de los expedientes que se citan. 316
- Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación de los actos administrativos de los expedientes que se citan. 317
- Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 27 de mayo de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 105/2019. 319

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 320

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 321
- Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones. 322
- Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 22.2.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 657/18. 323
- Anuncio de 10 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución que se cita, en el recurso contencioso-administrativo núm. 298/2018. 325

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones que se citan en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial. 326

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el Valle del Zalabí (Granada). (PP. 1073/2019). 327

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento en materia de captación de aguas subterráneas. 328

Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 329

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan. 338

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 340

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 341

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 342

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 343

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 344

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 345
- Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 347
- Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 348
- Anuncio de 24 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 356
- Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 357
- Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 359
- Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resoluciones de archivo de los expedientes que se citan. 361
- Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resolución de archivo del expediente que se cita. 362
- Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resolución de archivo del expediente que se cita. 363
- Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se hacen públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler al amparo de distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo. 364

DIPUTACIONES

- Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 1141/2019). 366

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 16 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Arjona, de convocatoria de proceso selectivo de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, mediante oposición. (PP. 1254/2019). 367
- Anuncio de 23 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Fuengirola, por el que se licita dos autorizaciones para la explotación temporal de la actividad de paddle-surf en las playas de Fuengirola. (PP. 1050/2019). 368
- Anuncio de 6 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Lepe, de aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 13 del PGOU de Lepe, relativa al aislamiento geográfico para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable y su Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 1093/2019). 369
- Anuncio de 6 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Lepe, sobre nuevo sometimiento a información pública del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del suelo urbanizable de Lepe y su Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 1094/2019). 370
- Anuncio de 11 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Martos, sobre 11 plazas de Policía Local. (PP. 1184/2019). 371

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Junta Central de Usuarios del Sur de Guaro, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria y Junta General Extraordinaria. (PP. 1272/2019). 372

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores del Decreto 138/2018, de 3 de julio, por el que se autorizan para el curso 2018/2019 las nuevas enseñanzas y centros universitarios públicos y privados (BOJA núm. 131, de 9.7.2018).

Advertido error de hecho en el Decreto 138/2018, de 3 de julio, por el que se autorizan para el curso 2018/2019 las nuevas enseñanzas y centros universitarios públicos y privados, se procede a su corrección eliminando del Anexo II «Títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado expedidos por las universidades andaluzas suprimidos a partir del curso 2018/2019», el «Máster Universitario en Análisis Crítico de las Desigualdades de Género e Intervención Integral en Violencia de Género (4316019)» impartido por la Universidad de Jaén.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de representaciones escénicas para el VII Festival de los teatros romanos de Andalucía 2019.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, producciones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentran los teatros romanos de Itálica y de Baelo Claudia, infraestructuras de gran valor patrimonial y escénico. Se pretende celebrar en los espacios representaciones teatrales de especial interés cultural, armonizando las necesidades técnico-funcionales con las cualidades históricas y ambientales del conjunto, adoptándose las soluciones arquitectónicas oportunas para evitar cualquier impacto negativo sobre los deberes de conservación del yacimiento arqueológico. Tras la celebración de seis ediciones, se constata el interés de compañías y de espectadores en este programa, por lo que se realiza la convocatoria para el ejercicio 2019, consolidando así esta acción cultural que pone en valor estos espacios singulares y favorece la actividad de las compañías y profesionales del sector de las artes escénicas, que contribuye a auspiciar el acceso de los ciudadanos a la cultura. En esta edición, por motivos de trabajos de mejora y conservación, no se programarán espectáculos en el teatro romano de Málaga.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Se convoca la presentación de ofertas de representaciones escénicas para seleccionar las que serán programadas en el VII Festival de los teatros romanos de Andalucía, edición 2019. Los espectáculos seleccionados se representarán en los siguientes espacios y fechas:

- Teatro romano de Itálica (Santiponce-Sevilla): del 1 al 31 de agosto de 2019.
- Teatro romano de Baelo Claudia (Tarifa-Cádiz): del 1 al 31 de agosto de 2019.

La Agencia Andaluza se reserva la posibilidad de alterar, ampliar o reducir el periodo de representación en los citados espacios escénicos y de incluir producciones propias/ajenas en la programación.

La propuesta artística ha de consistir en un espectáculo de cualquier disciplina escénica que deberá potenciar y aprovechar la singularidad de estos espacios escénicos y su entorno. Se valorará las propuestas basadas o al menos inspiradas, en obras clásicas grecolatinas o en personajes históricos grecolatinos, ya sea la representación del texto original, como adaptaciones o versiones de los mismos.

Con las compañías y formaciones titulares de los derechos de propiedad intelectual, de los espectáculos seleccionados, se suscribirá por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, los correspondientes contratos de representación pública, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168, A, 2.^a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La retribución se establecerá en función de la taquilla recaudada.

Segundo. Condiciones de desarrollo del programa.

1. El caché de las compañías seleccionadas se establecerá por importe igual al obtenido por la recaudación íntegra de la taquilla, una vez deducidos los gastos de venta telemática de entradas, así como los derivados del pago a la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. Para el cobro, la entidad deberá emitir la correspondiente factura que será el importe equivalente a la recaudación de la taquilla, deducidos los gastos citados, incluido el IVA.

2. Las compañías podrán presentar sus propuestas para la realización de los espectáculos en el teatro de Baelo Claudia (aproximadamente 500 localidades) y en el teatro romano de Itálica (758 localidades). En la solicitud deberá indicarse si se opta por los dos espacios o por sólo uno de ellos, indicando también el número de representaciones (los solicitantes pueden proponer un mínimo de 1 y un máximo de 4 actuaciones en cada espacio).

3. La compañía podrá proponer el precio de venta al público de las entradas en su espectáculo, dentro de estas limitaciones: en Itálica y Baelo serán de entre 15 y 19 euros. Igualmente podrán contemplar precios especiales para acciones de venta y colectivos específicos (estudiantes, pensionistas y desempleados).

4. Las compañías dispondrán del equipamiento técnico básico en los teatros relacionados en el Anexo IV de esta resolución. Cualquier gasto extra necesario para el desarrollo del espectáculo será cubierto en su totalidad por la propia compañía. En ambos casos, su carácter patrimonial e histórico, supone supeditar la implantación de los espectáculos a los criterios de conservación y uso de los citados conjuntos arqueológicos, por lo que los espectáculos tendrán que adaptar su escenografía a las limitaciones de los espacios monumentales. Se pretende que los espectáculos seleccionados sirvan para poner en valor el espacio histórico, con gran simplicidad en los montajes y medios técnicos, con el objetivo de asemejarse a la experiencia del espectador de la época romana.

5. El adjudicatario deberá asumir la fecha y hora que la organización le asigne dentro de la programación.

6. La compañía se obliga a las siguientes prestaciones:

6.1. Llevar a cabo la realización del espectáculo en todas sus fases, asumiendo los costes y retribuciones de los elementos materiales y personales, necesarios para su producción, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal, establecidas en la legislación vigente.

6.2. Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de los permisos y autorizaciones que sean requeridos, para llevar a cabo la actuación, así como para la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

6.3. Entregar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la ficha técnica de los espectáculos donde se especifiquen sus necesidades, a la que la compañía adjuntará: planos de iluminación, distribución de sonido, tiempo y horarios de montaje y desmontaje, personal técnico necesario (maquinaria, electricidad, sonido, sastrería y cualquier otro), programa de trabajo para el montaje y prueba de sonido de la representación.

6.4. Facilitar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales todo el material gráfico necesario para la confección de programas, carteles, dossiers de prensa, publicidad, promoción, así como datos biográficos del grupo, sinopsis y resumen de la obra.

6.5. Atender a las indicaciones y normas de usos de los diferentes espacios que establezcan los responsables de los yacimientos arqueológicos.

Tercero. Obligaciones que asume la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a:

1. Proporcionar el espacio escénico elegido para el espectáculo.
2. Suministrar el correspondiente equipo técnico necesario para la representación, de conformidad con lo establecido en la base 2.^a, apartado 4.
3. Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio escénico elegido para la representación objeto de este contrato, no así al personal del grupo por su estancia y trabajo en los mismos.
4. Tomar a su cargo el personal de venta de entradas y personal de sala, antes y durante la representación.
5. Imprimir programas de mano y llevar a cabo la publicidad y promoción del espectáculo.
6. Responsabilizarse del abono de los derechos de autor, derivados de la comunicación pública del espectáculo, ante la Sociedad General de Autores de España o, en su caso, entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual que corresponda.

Cuarto. Participantes.

Podrán presentar su solicitud las empresas y compañías profesionales de artes escénicas, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley.

Los participantes en ediciones anteriores del programa teatros romanos de Andalucía no podrán presentar el mismo espectáculo ya seleccionado para ser representado en el mismo espacio que en las ediciones anteriores.

Quinto. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

La solicitud, suscrita por la persona interesada, dirigida a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en Estadio Olímpico Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, especificándose claramente la leyenda: «Oferta festival de los teatros romanos de Andalucía 2019».

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico remitido a redteatrosromanos.aaicc@juntadeandalucia.es.

La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, que se podrá obtener en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2. El plazo de presentación de ofertas, será de 10 días naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contenido de la solicitud.

Las solicitudes según el Anexo I se acompañarán de la siguiente documentación que se presentará en dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

Sobre I. Documentación administrativa.

Relativa a la Empresa:

1. La personalidad jurídica se acreditará mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible. La acreditación de la capacidad de obrar se

realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. El poder del representante deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.

3. Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo II de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

4. Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda para la representación de la obra, conforme al modelo recogido en el Anexo III de la presente resolución.

5. Curriculum vitae o dossier de la Compañía.

Salvo las declaraciones responsables a las que hacen referencia los números 3 y 4 anteriores, cuando los documentos requeridos anteriormente obren en poder de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la empresa solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, debiendo en este caso, presentar una declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

Sobre II. Documentación del proyecto.

II.1. Obligatoria:

- Breve historia de la compañía y sinopsis del espectáculo, incluyendo duración.
- Ficha artística.
- Calificación de edad recomendada del espectáculo.
- Memoria que detalle la adaptación de la escenografía o de las características del espectáculo propuesto al/los teatro/s romano seleccionado/s y a las limitaciones técnicas y espaciales de dicho/s espacio/s.
- Ficha técnica, con todas las necesidades, desglosadas, que requiere la compañía para la realización del espectáculo. Plano de luces y de sonido. Teléfono/s de contacto del técnico/s de la compañía.
- Cualquier material gráfico o audiovisual o de otro tipo que consideren oportunos para su valoración.

Séptimo. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su oferta.

Octavo. Comisiones Asesoras de Programación.

La valoración de los espectáculos se realizará por una Comisión Asesora de Programación compuesta además de la persona que la presida, por al menos por 3 vocales, expertos en la materia, y serán constituidas mediante resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Las personas designadas para la representación no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas que hayan solicitado participar en el programa.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. Selección de los espectáculos.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, cada Comisión Asesora de Programación tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valoración artística del espectáculo. Hasta 45 puntos.
- Trayectoria del equipo artístico cabecera de cartel (Director/a, actores/actrices principales, artistas, bailarines/as, bailarines/as, coreógrafo/a, compositor/a, etc.). Hasta 25 puntos.
- Adecuación de la propuesta artística al espacio escénico. Hasta 15 puntos.
- Obras basadas o inspiradas en obras clásicas grecolatinas o en personajes históricos grecolatinos. Hasta 10 puntos.
- Obras que sean objeto de riguroso estreno. Hasta 5 puntos.

Una vez evaluados los espectáculos, las Comisiones elevarán dicha valoración junto a una propuesta de programación, distinguiendo entre los espectáculos que se proponen para el Teatro romano de Baelo Claudia y el Teatro romano de Itálica.

La Comisión podrá proponer que se invite a programar en un espacio no solicitado a aquellos espectáculos que, habiendo presentado propuesta para un teatro romano, no se estime oportuno para ese espacio.

Décimo. Procedimiento.

Según la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación de los solicitantes para los diferentes teatros romanos que forman parte de este programa en 2019.

Los solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación, según el orden de prelación establecido por la Comisión, serán invitados por el órgano de contratación a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto por el artículo 168.A. 2.ª) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso en lo que se refiere a la contraprestación económica, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 de esta resolución.

La Agencia, como responsable de la programación, se reserva la posibilidad de completar la programación con espectáculos propios o ajenos.

Undécimo. Difusión de los espectáculos.

Con el fin de promocionar los espectáculos, así como realizar actuaciones de comunicación y difusión, sin ánimo de lucro, de este programa de artes escénicas en espacios singulares, las compañías seleccionadas autorizan de manera expresa a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la inclusión en la web de este organismo, de grabaciones audiovisuales de 5 minutos de duración máxima, de los espectáculos ofertados.

Sin perjuicio de lo anterior, los solicitantes seleccionados autorizan a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la grabación audiovisual y fonográfica del espectáculo a efectos de documentación y archivo.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizará acciones de comunicación y difusión de la muestra en su conjunto. La compañía podrá realizar cuantas acciones crea conveniente siempre que estén autorizadas expresamente por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Duodécimo. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales hasta el 1 de septiembre de 2019.

La documentación no retirada en esta fecha será destruida.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Director, Fernando Francés García.

**ANEXO I
REPRESENTACIONES ESCÉNICAS PARA EL VII FESTIVAL DE LOS TEATROS ROMANOS DE ANDALUCÍA 2019**

SOLICITUD

COMPAÑÍA:					
ESPECTÁCULO:					
SOLICITUD DE TEATRO ROMANO:	Itálica		Baelo Claudia		

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF/NIE/CIF:	
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD:							
DOMICILIO FISCAL:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:
OTROS DATOS DE CONTACTO:							
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DEL ESPECTÁCULO PROPUESTO (Adjuntar Ficha Artística, Plano de Luces y Plano de Escenografía)	
TÍTULO:	
DURACIÓN:	DESCANSO:
AUTORÍA:	DIRECCIÓN:
ADAPTACIÓN/DRAMATURGIA:	MÚSICA:
VESTUARIO:	ILUMINACIÓN:
SONIDO:	DISTRIBUCIÓN:
PRODUCCIÓN:	
PROPUESTA DE PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE ENTRADAS: _____ Euros	
PROPUESTA DE NÚMERO DE REPRESENTACIONES (Hasta un máximo de 4 funciones): _____	

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a..... de.....de 2019

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**ANEXO II
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad:

••••• No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 71 y siguiente de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

••••• No formar forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

••••• No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

En a..... de de 2019

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

ANEXO III MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR

D/D^a1 , con DNI:
..... **DECLARA:**

Que es titular de los derechos de explotación de la obra

Que por medio de la presente AUTORIZA:

A **para el ejercicio de los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en el programa “Red de teatros romanos de Andalucía 2019” así como la representación de dicha obra por un periodo de**2

En a de de 2019

Fdo.:.....

¹Nombre del titular de los derechos.

²Indefinido o especificar duración.

NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.



ANEXO IV

Condiciones Técnicas de los teatros romanos (Itálica y Baelo Claudia)

1.º El teatro de Itálica se ubica en la ciudad romana de Itálica (su origen se remonta al 206 a.C.), situada en el Bajo Guadalquivir, a medio camino entre Sevilla (Hispalis) y Alcalá del Río (Ilipa) y muy próxima a las rutas que conectaban con la zona de explotación minera de la Sierra Norte de Sevilla y Huelva, desempeñó un importante papel estratégico tanto en lo político-militar como en lo económico durante el Alto Imperio romano, prueba de ello es que llegó a ocupar una superficie aproximada de 52 hectáreas. Su ubicación es independiente al núcleo central del conjunto arqueológico. Su reciente restauración y diseño de infraestructuras específicas para el espacio, permiten el desarrollo de actividades culturales muy amplio

El teatro de Baelo Claudia se ubica en el entramado urbano de la ciudad de Baelo Claudia que nace en el s. II a.C. en una zona altamente estratégica como lo es el Estrecho de Gibraltar. Su origen y posterior desarrollo están muy ligados al desarrollo de las industrias salazoneras y al comercio con el norte de África, siendo puerto de unión con la actual Tánger. Construido en el siglo I d.C., aproximadamente hacia el año 70 d.C. El espacio, situado en una pendiente para asentar el graderío fue intervenido, restaurado y consolidado en varias campañas arqueológicas, permitiendo un uso cultural limitado, destacando su especial ubicación e inigualables vistas sobre la ensenada.

En todos los casos, su carácter patrimonial e histórico, supone supeditar la implantación de los espectáculos a los criterios de conservación y uso de los citados conjuntos arqueológicos. En ambos casos se pretende que los espectáculos seleccionados sirvan para poner en valor el espacio histórico, con gran simplicidad en los montajes y medios técnicos, con el objetivo de asemejarse a la experiencia del espectador de la época romana.

2.º El teatro de Itálica dispone de un aforo de 758 espectadores con total visibilidad; el escenario tiene 23,50 metros por 6 metros de fondo.

El teatro de Baelo Claudia dispone de un aforo de 500 localidades con total visibilidad; el escenario tiene unas dimensiones mínimas de 18 metros por 6 metros, totalmente abierto y sin patas y chácenas

3.º Los dos espacios disponen como servicios para la compañía camerinos, en planta de escenario, con agua y aseos: en el teatro de Itálica se ubican en módulos prefabricados habilitados para camerinos y servicios, mientras que en el caso de Baelo-Claudia se habilita un espacio único bajo el monumento junto al Aditus izquierdo. Solo el teatro de Itálica dispone de duchas.

Al fondo de la cavea alta, se ubica la cabina para control técnico del espectáculo.

4.º Iluminación: Equipamiento mínimo y estándar de iluminación de al menos 50 kW, con focos dispuestos en el teatro de Itálica en 3 torres para la luz frontal, un puente en cada lateral de la escena y puente de contra, y en el teatro de Baelo Claudia en 2 torres frontales y dos torres laterales en el escenario.

5.º Sonido: Equipamiento para reproducción de banda sonora grabada con cobertura básica a los espectadores y escenario.

6.º Maquinaria: no se contempla como infraestructura básica.

7.º Audiovisual: no se contempla como infraestructura básica.

8.º La dotación básica de personal técnico por espacio será la siguiente: Jefe Técnico-Coordinador Técnico, u técnico maquinista, técnico de sonido y técnico de Iluminación; Cualquier ampliación del equipo correrá por cuenta de la adjudicataria.

9.º No se dispondrá de personal de Descarga y Carga de materiales para el montaje y desmontaje del espectáculo, que será aportado por la adjudicataria, bajo la coordinación del Jefe Técnico.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 473/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 y 2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han designado a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 28 de mayo de 2019,

Vengo en disponer el cese como Vocales de la Junta Electoral de Andalucía de los siguientes miembros:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia:

Doña María Luisa Alejandre Durán.

Don Luis Gonzaga Arenas Ibáñez.

Don Fernando de la Torre Deza.

Doña Beatriz Galindo Sacristán.

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho:

Don José Calvo González.

Don Miguel Azpitarte Sánchez.

Doña Ana María Carmona Contreras.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 474/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 y 2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía designaron respectivamente a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 28 de mayo de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento como Vocales de la Junta Electoral de Andalucía de los siguientes miembros:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia:

Doña María del Mar Jiménez Morera.

Don Carlos García de la Rosa.

Don José Santos Gómez.

Don Eduardo Hinojosa Martínez.

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho:

Don Miguel Azpitarte Sánchez.

Don José Calvo González.

Doña Miryam Rodríguez-Izquierdo Serrano.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 475/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Carmen Castillo Mena como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María del Carmen Castillo Mena como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el capítulo V del título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose seguido el procedimiento establecido y cumpliendo la candidata seleccionada los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación de Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 12 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva (BOJA núm 80, de 29 de abril de 2019), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Huelva, 24 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

A N E X O

DNI: XX235X91X.

Primer apellido: Pacheco.

Segundo apellido: García.

Nombre: Elena.

Código de puesto de trabajo: 70100.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a del Gobierno.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Consejería: Presidencia, Administración Pública e Interior.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 12 de marzo de 2019 al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

A N E X O

DNI: ***0269**.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Pastor.

Nombre: Jesús.

Código P.T.: 7779710.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Centro destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 7 de marzo de 2019, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

A N E X O

DNI: ***2125**.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Garvín.

Nombre: María del Carmen.

Código P.T.: 470210.

Puesto de trabajo: Secretario/a General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), y la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 103/2019, de 12 de febrero (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 14 de marzo de 2019 (BOJA núm. 53, de 19 de marzo de 2019), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***2346**.

Primer apellido: Siles.

Segundo apellido: Molleja.

Nombre: Laura.

Código puesto de trabajo: 324210

Puesto T. adjudicado: Secretario/a General Provincial.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 476/2019, de 28 de mayo, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de Creación del Instituto de Fomento de Andalucía, en la disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 9.1 del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 2019,

DISPONGO

Primero. Nombrar los siguientes Vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

1. Don Antonio Sanz Cabello, Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
2. Don José Agustín González Romo, Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
3. Don Ignacio José Méndez Cortegano, Secretario General de Hacienda, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
4. Doña Natalia González Hereza, Secretaria General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
5. Doña Susana Magro Andrade, Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
6. Don Manuel Alejandro Hidalgo Pérez, Secretario General de Economía, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
7. Doña Rosa María Ríos Sánchez, Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
8. Don Andrés Gutiérrez Istria, Secretario General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
9. Don Luis Fernández-Palacios González de Castejón, Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
10. Doña Brita Hektoen Wergeland, Directora de Cátedra Mujer, Empresa y Sociedad del Instituto Internacional San Telmo.
11. Don Daniel Arias Aranda, Catedrático de la Universidad de Granada.
12. Don Joaquín Cuenca Abela, Fundador de start up.

Segundo. Dejar sin efecto los nombramientos como vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de doña Teresa Sáez Carrascosa, acordado mediante Decreto 433/2008, de 29 de julio; de don Gaspar Llanes Díaz-

Salazar, acordado mediante Decreto 295/2010, de 18 de mayo; de doña María José Gualda Romero y doña Vanessa Bernad González, acordados mediante Decreto 217/2013, de 22 de octubre; de don Fernando Manuel Martínez Vidal, acordado mediante Decreto 173/2014, de 9 de diciembre; de doña María Nieves Masegosa Martos, acordado mediante Decreto 64/2015, de 3 de febrero; de doña Inés María Bardón Rafael y don Manuel Torralbo Rodríguez, acordados mediante Decreto 446/2015, de 20 de octubre; de don Rafael Peral Sorroche, acordado mediante Decreto 50/2016, de 16 de febrero; y de don Manuel Caballero Velázquez, acordado mediante Decreto 64/2018, de 6 de marzo.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 477/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Giménez Felices como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16.1 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Giménez Felices como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 478/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Rosa Mellado García como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16.1 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2019.

Vengo en disponer el cese de doña Rosa Mellado García como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 479/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Mejías Arroyo como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16.1 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Miguel Ángel Mejías Arroyo como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 480/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Lucía Aguilar Vega como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16.1 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2019.

Vengo en disponer el cese de doña Lucía Aguilar Vega como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 481/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Aguilar Mancera como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16.1 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2019.

Vengo en disponer el cese de don José Aguilar Mancera como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 482/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Díaz Morillo como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16.1 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Díaz Morillo como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a en Farmacia, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO****CATEGORÍA: TÉCNICO/A EN FARMACIA – ACCESO LIBRE**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
FERNANDEZ RUIZ, GRACIA	***0534**	-	142,201	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
FRANCO VEGA, DOLORES	***2871**	-	137,955	2923 - HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
HIDALGO CASTAÑO, MARIA INMACULADA	***9488**	-	142,075	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ RAMIREZ, MARI CARMEN	***0692**	-	151,041	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
RIOS LOPEZ, CRISTINA	***7585**	-	139,613	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANCHEZ GALLARDO, FRANCISCA MARIA	***0360**	-	145,295	8990 - HOSPITAL LA MERCED

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO****CATEGORÍA: TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA – ACCESO LIBRE**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ACEVEDO RIVERA, MONICA	***2408**	-	166,054	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CARBALLAR PIÑERO, DAVID	***7398**	-	154,492	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA INMACULADA	***5584**	-	159,450	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
LOPEZ CASTRO, RODRIGO HECTOR	***8734**	-	160,240	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LUNA GARCIA, NURIA	***8692**	-	148,462	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
VELAZQUEZ BORJA, REMEDIOS	***8861**	-	157,122	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco José González de Canales Ruiz.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 18 de diciembre de 2018 (BOE de 25 de enero de 2019), para la provisión de plazas de Catedráticos/as de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Francisco José González de Canales Ruiz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas» (plaza núm. 1/45/18).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

Propuesto, por la correspondiente Comisión, el listado complementario a la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en el listado complementario de la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 5 de junio de 2019, a las 9:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado cuatro de la base octava de la Resolución de convocatoria de 7 de diciembre de 2016, aportando original y fotocopia, o copia debidamente compulsada, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El personal aspirante que solicite puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores», con el fin de favorecer la celeridad del acto presencial que se va a celebrar en la sede de esta Dirección General, deberá comparecer en el mismo con certificación negativa de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales, emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, si no lo aportará, deberá formular la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenado por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cumplimentando al efecto el formulario que figura en el Anexo II-B de la presente resolución, al objeto de prestar consentimiento para la consulta de sus datos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, para lo que marcará la casilla correspondiente tanto en el formulario de petición de destinos, Anexo II, como en el propio Anexo II-B.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Quinto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda

de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFDP		Exp
<p>CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS C2-1000 LIBRES</p> <p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y AD. LO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA</p>												
3293910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.529,80		RGTO. :JORN.ESP.TARDE
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1</p>												
<p>CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA</p>												
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ESTEPONA</p>												
8644710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.474,68		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1</p>												
<p>CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y. C. CA</p>												
<p>CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS MOLINOS" CONIL DE LA FRONTERA</p>												
8333810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.764,92		CONTRACTO HAB. MENOR.
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA GRANJA" JEREZ DE LA FRONTERA</p>												
1634810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.764,92		CONTRACTO HAB. MENOR.
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y. C. CO</p>												
<p>CENTRO DESTINO: I.E.S. "VICENTE NUÑEZ" AGUILAR DE LA FRONTERA</p>												
1233910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.764,92		CONTRACTO HAB. MENOR.
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALVAREZ CUBERO" PRIEGO DE CORDOBA</p>												
1254010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.764,92		CONTRACTO HAB. MENOR.
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y. C. MA</p>												
<p>CENTRO DESTINO: I.E.S. "JACOBO ORELLANA GARRIDO" ALAMEDA</p>												
3368210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.764,92		CONTRACTO HAB. MENOR.
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS C2-1000 LIBRES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DESTINO: I.E.S. "GENIL" CUEVAS DE SAN MARCOS													
3364610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.764,92		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MONTERROSO" ESTEPONA													
1359910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.764,92		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GUADALPIN" MARBELLA													
2272010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.764,92		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 8													

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
9054310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C3	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	X-XX-	6.512,04		RGTO. :JORN.ESP.TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1													
PLAZAS TOTALES: 11													

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Código P.T.: 9089210.
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Empleo, Empresa y
Comercio.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD
Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Coop. Emp. Form. Oc.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: 21.197,52 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Cocinero/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Cocinero/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Cocinero/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de la correspondiente categoría.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 4 de junio de 2019 hasta el 18 de junio de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

COCINERO/A – ACCESO LIBRE			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
TOTAL:			14

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocada mediante Resolución de 5 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (BOJA núm. 134, de 12 de julio); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los correspondientes Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas por el sistema de promoción interna:

- Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Endocrinología y Nutrición.
- Psiquiatría.
- Reumatología.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o

virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de 1 mes, desde el 5 de junio hasta el 4 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 5 de julio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocada mediante Resolución de 5 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 134, de 12 de julio); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas por el sistema de acceso libre:

- Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Endocrinología y Nutrición.
- Neurocirugía.
- Psicología Clínica.
- Psiquiatría.
- Reumatología.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de 1 mes, desde el 5 de junio hasta el 4 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 5 de julio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 3191/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65144.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de baden para el Camino de Santiago, ubicado en Paraje «Cañada de Olivia», en el término municipal de Almogía.

Promovido por: Ayuntamiento de Almogía.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 29 de noviembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 21 de mayo de 2019, por la que se designan a las entidades de inmigrantes y entidades pro inmigrantes como miembros del Foro Andaluz de la Inmigración.

El Foro Andaluz de la Inmigración regulado en el Decreto 55/2001, de 26 de febrero, tiene como objeto establecer un cauce de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en el fenómeno de la inmigración, para promover la integración social de las personas de origen inmigrante residentes en Andalucía. Para dar cumplimiento a este objetivo, resulta imprescindible avalar con una amplia representación a los sectores que intervienen en los procesos de integración de este sector de la población.

Con este propósito, en el artículo 7 del Decreto 55/2001, de 26 de febrero, se regulan las vocalías del Foro, señalando que deberán formar parte del mismo diez representantes de entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la integración y la promoción de los inmigrantes en los distintos ámbitos de la sociedad, cinco de ellos pertenecientes a entidades de inmigrantes y cinco de entidades pro inmigrantes, y que las entidades representadas serán seleccionadas con criterios objetivos, mediante convocatoria pública entre entidades sin fines lucrativos, legalmente constituidas.

La composición del Foro respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En el artículo 11 del Decreto 55/2001, de 26 de febrero, se establece que la duración del mandato de las vocalías no pertenecientes a la Administración Pública será de cuatro años a partir del día siguiente a la fecha de su nombramiento.

De conformidad con lo anterior, mediante Orden de 27 de febrero de 2013, se designaron a las entidades de inmigrantes y entidades de pro inmigrantes como miembros del Foro Andaluz de la inmigración, nombrándose a las vocalías representantes de dichas organizaciones sociales mediante Orden de 27 de junio de 2013, de la entonces Consejería de Justicia e Interior, por la que se nombran vocales del Foro Andaluz de la Inmigración.

Habida cuenta del tiempo transcurrido y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 2012, por la que se regula el proceso de selección de los vocales del Foro Andaluz de la Inmigración en representación de las entidades de inmigrantes y de las entidades pro inmigrantes que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, se efectúa su convocatoria para un nuevo mandato mediante la Orden de 7 de noviembre de 2017, que abrió un nuevo proceso selectivo para la designación de los referidos vocales del Foro Andaluz de la Inmigración.

La Comisión de Valoración examinó y verificó todas las solicitudes presentadas para participar en dicho proceso, al objeto de determinar la puntuación conforme a los criterios establecidos en la citada Orden de 30 de octubre de 2012. Todas las solicitudes fueron admitidas a trámite, excepto la presentada por la entidad «SAFARMED», que fue presentada fuera del plazo establecido en el punto 2 del apartado primero de la Orden de 7 de noviembre de 2017.

La relación de entidades propuestas con la puntuación final alcanzada han estado expuestas en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior desde el día 27 de julio de 2018. No se han producido alegaciones y se han recibido las aceptaciones de las entidades seleccionadas.

Recibida la propuesta de entidades seleccionadas, formulada por la Comisión de Valoración, tal como establecen las bases del proceso de selección, procede a designar

las entidades propuestas, por lo que en el uso de las facultades que me confiere el artículo 8.3 de la Orden de 30 de octubre de 2012, en relación con el artículo 15.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

D I S P O N G O

Primero. Designación de entidades.

Se designan como miembros del Foro Andaluz de la Inmigración a las siguientes entidades de inmigrantes y pro inmigrantes:

Entidades de inmigrantes:

- Asociación, Cooperación desarrollo con el Norte de África (CODENAF).
- Federación de Inmigrantes de la Unión Europea (FORUM).
- Asociación Marroquí para la integración de inmigrantes.
- Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur(FECONS).
- Asociación Mujeres entre Mundos.

Entidades pro inmigrantes:

- Fundación CEPAIM.
- Cruz Roja Andalucía.
- Federación Andalucía Acoge.
- Asociación Comisión Católica Española de Migraciones (ACCEM).
- Fundación PROLIBERTAS.

Segundo. Propuesta para el nombramiento de vocales.

Las entidades designadas deberán proponer los nombres de las personas que las representarán en calidad de titular y suplente para proceder al nombramiento como vocales del referido Foro, debiendo respetar la composición de género que permita la representación equilibrada.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, y potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 21 de mayo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita el término municipal de Bollullos de la Mitación y el enclave de Dehesa de Lopa, perteneciente al término municipal de Umbrete, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 13 de marzo de 2018, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Bollullos de la Mitación y Umbrete, ambos en la provincia de Sevilla, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre el término municipal de Bollullos de la Mitación y el enclave de Dehesa de Lopa, perteneciente al término municipal de Umbrete y ubicado geográficamente entre los municipios de Aznalcázar, Benacazón y Bollullos de la Mitación, todos en la provincia de Sevilla.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 25 de octubre de 2018 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora entre el término municipal de Bollullos de la Mitación y el enclave de Dehesa de Lopa, perteneciente al término municipal de Umbrete.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 25 de octubre de 2018, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Bollullos de la Mitación y Umbrete, así como a los Ayuntamientos de Aznalcázar y Benacazón, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente. Consta en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 6 de noviembre de 2018.

Tercero. Con fecha 19 de diciembre de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre el término municipal de Bollullos de la Mitación y el enclave de Dehesa de Lopa, perteneciente al

término municipal de Umbrete, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el Acta de deslinde de 4 de enero de 1872 se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre el término municipal de Bollullos de la Mitación y el enclave de Dehesa de Lopa, perteneciente al término municipal de Umbrete, a la que asistieron los representantes de ambos municipios y del municipio de Benacazón, al compartir este último municipio con los dos primeros el punto de amojonamiento trigémino final M76, quedando constancia de las firmas de todos los representantes y recogándose el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a la mencionada operación de deslinde los representantes del municipio de Aznalcázar, que comparte con los municipios de Bollullos de la Mitación y Umbrete, en su enclave de Dehesa de Lopa, el punto de amojonamiento M1, tal punto de amojonamiento trigémino ya había quedado reconocido por los representantes de este municipio el 19 de diciembre de 1871 en su deslinde con Bollullos de la Mitación, quedando constancia de su firma y reconocimiento en el Acta de deslinde de dicha fecha.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3 mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 4 de marzo de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora entre el término municipal de Bollullos de la Mitación y el enclave de Dehesa de Lopa, perteneciente al término municipal de Umbrete, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Umbrete, Aznalcázar y Benacazón en fecha 18 de marzo de 2019 y por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en fecha 19 de marzo de 2019.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de

Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria entre el término municipal de Bollullos de la Mitación y el enclave de Dehesa de Lopa, perteneciente al término municipal de Umbrete, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 4 de enero de 1872 en relación con el Acta citada en el hecho tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 4 de enero de 1872 en relación con el Acta citada en el hecho tercero, la línea divisoria que delimita el término municipal de Bollullos de la Mitación y el enclave de Dehesa de Lopa, perteneciente al término municipal de Umbrete y ubicado geográficamente entre los municipios de Aznalcázar, Benacazón y Bollullos de la Mitación, todos en la provincia de Sevilla, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 21 de mayo de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN Y UMBRETE (DEHESA DE LOPA).

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Aznalcazar, Bollullos de la Mitación y Umbrete (Dehesa de Lopa)	37.272982178	-06.197601159	216470,79	4129950,14
M2	37.273228559	-06.197462989	216483,97	4129977,07
M3	37.273876620	-06.197101443	216518,47	4130047,91
M4	37.274189947	-06.196696634	216555,55	4130081,47
M5	37.274377886	-06.196453834	216577,79	4130101,6
M6	37.274683557	-06.196058843	216613,97	4130134,34
M7	37.275086378	-06.195543033	216661,23	4130177,5
M8	37.275199224	-06.195174829	216694,31	4130188,92
M9	37.275314127	-06.194537011	216751,31	4130199,76
M10	37.275336921	-06.194200174	216781,27	4130201,28
M11	37.275839618	-06.193602430	216836,17	4130255,28
M12	37.276111557	-06.193018149	216889,01	4130283,71
M13	37.276422424	-06.192350156	216949,42	4130316,21
M14	37.276959733	-06.192279059	216957,74	4130375,63
M15	37.277192577	-06.192248311	216961,34	4130401,38
M16	37.277496951	-06.192207957	216966,06	4130435,04
M17	37.277810365	-06.192166520	216970,91	4130469,7
M18	37.278526805	-06.192071761	216982	4130548,93
M19	37.278939604	-06.191846672	217003,51	4130594,07
M20	37.279352402	-06.191621581	217025,02	4130639,21

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M21	37.279765196	-06.191396601	217046,52	4130684,35
M22	37.280095414	-06.191216614	217063,72	4130720,46
M23	37.280260567	-06.191126622	217072,32	4130738,52
M24	37.280521468	-06.190984409	217085,91	4130767,05
M25	37.280847405	-06.190792737	217104,13	4130802,65
M26	37.281254827	-06.190553087	217126,91	4130847,15
M27	37.281662429	-06.190313443	217149,69	4130891,67
M28	37.281906880	-06.190169741	217163,35	4130918,37
M29	37.282232906	-06.189978066	217181,57	4130953,98
M30	37.282538518	-06.189798268	217198,66	4130987,36
M31	37.282673508	-06.189637309	217213,44	4131001,86
M32	37.283297650	-06.189527009	217225,56	4131070,8
M33	37.283770239	-06.189443457	217234,74	4131123
M34	37.285114235	-06.189686300	217218,24	4131272,89
M35	37.285381618	-06.189734584	217214,96	4131302,71
M36	37.285773727	-06.189805392	217210,15	4131346,44
M37	37.286125475	-06.189902688	217202,84	4131385,77
M38	37.286653054	-06.190048574	217191,88	4131444,76
M39	37.286957313	-06.190132701	217185,56	4131478,78
M40	37.287317052	-06.190110803	217188,85	4131518,64
M41	37.287496923	-06.190099797	217190,5	4131538,57
M42	37.287676884	-06.190088795	217192,15	4131558,51
M43	37.288009638	-06.190068576	217195,19	4131595,38
M44	37.288224039	-06.190430832	217163,87	4131620,26
M45	37.288438532	-06.190792983	217132,56	4131645,15
M46	37.288719322	-06.191095688	217106,77	4131677,22
M47	37.289067514	-06.191181115	217100,5	4131716,12
M48	37.289602962	-06.191312465	217090,86	4131775,94
M49	37.289872690	-06.191293871	217093,52	4131805,82
M50	37.290232331	-06.191268930	217097,08	4131845,66
M51	37.290489513	-06.191251159	217099,62	4131874,15
M52	37.291262775	-06.190837039	217139,24	4131958,73
M53	37.291602220	-06.191343428	217095,61	4131997,92
M54	37.293023192	-06.194267604	216841,65	4132164,39
M55	37.293751461	-06.194858936	216791,95	4132246,99
M56	37.294245566	-06.195032894	216778,38	4132302,35
M57	37.294235518	-06.195258027	216758,38	4132301,91
M58	37.294230404	-06.195370589	216748,38	4132301,68
M59	37.294220358	-06.195595609	216728,39	4132301,24
M60	37.294210219	-06.195820738	216708,39	4132300,79
M61	37.294195057	-06.196158320	216678,4	4132300,12
M62	37.294177866	-06.196540927	216644,41	4132299,36
M63	37.294097059	-06.196980274	216605,15	4132291,71

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M64	37.293955619	-06.197749184	216536,44	4132278,32
M65	37.293874808	-06.198188528	216497,18	4132270,67
M66	37.293834357	-06.198408197	216477,55	4132266,84
M67	37.293754713	-06.198840936	216438,88	4132259,3
M68	37.293846879	-06.198964500	216428,27	4132269,9
M69	37.294061986	-06.199252970	216403,5	4132294,64
M70	37.294307790	-06.199582442	216375,21	4132322,91
M71	37.294430645	-06.199747233	216361,06	4132337,04
M72	37.294756348	-06.200183967	216323,56	4132374,5
M73	37.295115591	-06.200217020	216321,98	4132414,47
M74	37.295295165	-06.200233657	216321,18	4132434,45
M75	37.295474832	-06.200250186	216320,39	4132454,44
M76 común a Benacazón, Bollullos de la Mitación y Umbrete (Dehesa de Lopa)	37.295787334	-06.200279115	216319	4132489,21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 21 de mayo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bollullos de la Mitación y Bormujos, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 13 de marzo de 2018 se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Bollullos de la Mitación y Bormujos, ambos en la provincia de Sevilla, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre los municipios de Bollullos de la Mitación y de Bormujos.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 25 de octubre de 2018, el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de Bollullos de la Mitación y Bormujos.

Dicha Resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 25 de octubre de 2018, se remitió la Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y Bormujos, así como a los Ayuntamientos de Espartinas y Mairena del Aljarafe, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los correspondientes acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 6 de noviembre de 2018.

Tercero. Con fecha 19 de diciembre de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Bollullos de la Mitación y Bormujos, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma:

- A la operación de deslinde entre Bollullos de la Mitación y Bormujos practicada el 13 de enero de 1872, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia

de las firmas de ambos representantes en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes de los municipios de Espartinas y Mairena del Aljarafe, que comparten respectivamente, con los de Bollullos de la Mitación y Bormujos, los puntos de amojonamiento M1 y M7, el punto de amojonamiento trigémino inicial quedó determinado por los representantes del municipio de Espartinas en su deslinde con el de Bollullos de la Mitación, practicado en la misma fecha de 13 de enero de 1872, y el punto de amojonamiento M7 quedó reconocido por los representantes del municipio de Mairena del Aljarafe en el deslinde practicado entre dicho término municipal y el de Bormujos en fecha 27 de febrero de 1872, quedando constancia de las firmas de los representantes de los municipios señalados y su reconocimiento en las Actas de deslinde correspondientes a tales fechas.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 27 de febrero y 1 de marzo de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en fecha 13 de marzo de 2019, por los Ayuntamientos de Bormujos y de Espartinas, en fecha 18 de marzo de 2019, y por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en fecha 19 de marzo de 2019.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Bollullos de la Mitación y Bormujos, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 13 de enero de 1872 en relación con las Actas citadas en el Hecho Tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 13 de enero de 1872, en relación con las actas citadas en el hecho tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Bollullos de la Mitación y Bormujos, ambos en la provincia de Sevilla, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 21 de mayo de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN Y BORMUJOS

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Bollullos de la Mitación, Bormujos y Espartinas	37.362596719	-06.118461383	223818,44	4139661,30
M2	37.355242459	-06.119930158	223661,33	4138849,40
M3	37.354901857	-06.117673839	223859,98	4138804,99
M4	37.355836137	-06.111749508	224388,27	4138891,35
M5	37.356324159	-06.109239476	224612,43	4138938,18
M6	37.356301682	-06.096519924	225739,22	4138898,62
M7 común a Bollullos de la Mitación, Bormujos y Mairena del Aljarafe	37.344347551	-06.092553642	226047,12	4137560,39

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la fundación CUDECA.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cudeca, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18.2.2019 tuvo entrada en la anterior Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. Con fecha 10.3.2019 se efectúa requerimiento por parte del Protectorado de Fundaciones que es contestado por ésta con fecha de entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local el 8.4.2019.

Tercero. La modificación estatutaria afecta al artículo 10 en el sentido de añadir la frase: «El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena será miembro del patronato de la Fundación Cudeca».

Cuarto. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:
- Escritura pública otorgada el 30.1.2019 ante la Notario doña María Nieves García Inda, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 182 de su protocolo.
- Certificación del acuerdo del Patronato por el que se modifican los estatutos, expedida por la secretaría con el visto bueno de la presidencia de la Fundación, que contiene mención expresa a la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación estatutaria acordada, así como el texto de la modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 18.2.2019 al Protectorado de Fundaciones de la anterior Consejería de Justicia e Interior de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Reglamento

de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y demás de pertinente aplicación, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Cudeca, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 30.1.2019 ante la Notario doña María Nieves García Inda, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 182 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica el sistema de provisión del puesto de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la modificación del sistema de provisión del puesto de trabajo de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional denominado Oficial Mayor, a proveer por el sistema de concurso y su modificación al sistema de libre designación como sistema de provisión, establecido en el apartado 6 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en consonancia con los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Junto con la solicitud se aporta informe de Secretaría sobre el marcado carácter directivo del puesto y su conformidad al expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en dicho sentido, informe de Jefatura de recursos Humanos indicando que la modificación propuesta no supone coste alguno para la Entidad, certificado conteniendo acuerdo de la Junta de Gobierno Local recogiendo la modificación propuesta y su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El artículo 92.bis apartado 6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local recoge la forma de provisión de los puestos reservados al personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional dedica sus artículos 45 y siguientes a la provisión por libre designación de los puestos reservados a estos funcionarios, declarándolo sistema excepcional de provisión.

Junto a ello, el artículo 27 del citado reglamento establece como provisión con carácter definitivo el sistema de libre designación. Se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el ya citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Consultado el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local se constata que el puesto de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla se encuentra vacante y el puesto lo desempeña don Fernando M. Gómez Rincón, en virtud de nombramiento otorgado mediante comisión de servicios.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y por el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Establecer como sistema de provisión del puesto de Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la libre designación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de mayo de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su XVII edición.

El Jurado de la XVII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, integrado por la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en calidad de Presidenta; la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública; doña Teresa López Pavón, Periodista y Delegada del periódico El Mundo en Andalucía; doña Concepción Horgué Baena, Catedrática de Derecho Administrativo en la Universidad de Sevilla, Secretaria General de esta Universidad; don Jesús Jordano Fraga, Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Sevilla, director de la Revista Andaluza de Administración Pública; don Eduardo Gamero Casado, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Pablo de Olavide; doña Sara Hernández Ibabe, Directora de la Oficina de Gestión del Cambio de la Diputación de Huelva y Premio Blas Infante en su XVI edición; y por último, y en calidad de Secretario, por la persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, ha emitido el siguiente fallo:

1.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad A, dotado con 3.000 euros y placa conmemorativa, al trabajo titulado «El Singular Modelo de Gestión de los Servicios Sociales en Andalucía: el Concierto Social», de doña María del Mar Caraza Cristín.

2.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad B, dotado con 3.000 euros y placa conmemorativa, al trabajo titulado «Democracia Participativa en la Elaboración de Normas Europeas en el Contexto de una Legislación Inteligente», de doña María Jesús García García.

3.º Otorgar una mención especial en la modalidad B, con carácter honorífico, al trabajo titulado «Instrumentos Jurídicos de Tutela y Ejecución de las Potestades de Inspección y Supervisión Administrativa de Sociedades que operan en los Mercados», de don Manuel Gómez Tomillo.

4.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad C, dotado con 3.000 euros y placa conmemorativa, al trabajo titulado «La Catalogación de los Bienes Patrimoniales como Servicio Público y la Participación Social como Necesidad», de doña Fuensanta Plata García.

5.º Otorgar una mención especial en la modalidad C, con carácter honorífico, al trabajo titulado «Prontuario Asesor Liquidador, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados», de don Francisco de Arcos Melgares.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base séptima de la Resolución de 16 de noviembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la XVII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre).

Sevilla, 24 de mayo de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación especial «Trade», de Almería. (PP. 578/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ángeles Asensio García, como representante de Asociación Atención al Autismo Almería, entidad titular del centro docente privado de educación especial «Trade», de Almería, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación básica especial con 40 puestos escolares, por Orden de 31 de enero de 1995 (BOJA de 15 de febrero).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación especial «Trade», a favor de Asociación Trade, Tratamiento y Diagnóstico en la Educación Especial.

Resultando que Asociación Trade, Tratamiento y Diagnóstico en la Educación Especial, mediante escritura de cesión otorgada ante doña María Begoña Martínez-Amo Gámez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Asociación Atención al Autismo Almería, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación especial «Trade», código 04602262, con domicilio en C/ José María Acosta, 16, de Almería, que, en lo sucesivo, la ostentará la Asociación Atención al Autismo Almería, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de abril de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «María Nebrera», de Granada. (PP. 1242/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Nebrera Ruiz y don Francisco Martínez Caparrós, como representantes de la entidad María Nebrera Ruiz, S.A., titular del centro docente privado de formación profesional «María Nebrera», con domicilio en C/ Ojos del Salado, 8, de Granada, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Emergencias sanitarias, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18014804, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Emergencias sanitarias y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil, uno de Integración social y uno de Animación de actividades físicas y deportivas que ha sido sustituido por el de Enseñanza y animación sociodeportiva mediante el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la entonces Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE del 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico en Emergencias sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «María Nebrera», código 18014804 y domicilio en C/ Ojos del Salado, 8, de Granada, cuyo titular es María Nebrera Ruiz, S.A., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de tarde):

- Emergencias sanitarias:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

- Educación Infantil:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Integración social:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Enseñanza y animación sociodeportiva:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/20.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2019.*

La Orden de 22 de febrero de 2018, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su anexo las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Durante la campaña 2018-2019 han sido muy numerosos los episodios de cierre por motivos higiénico-sanitarios de las zonas de producción del litoral atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, se han reducido considerablemente el número total de días hábiles para el ejercicio del marisqueo en estas zonas.

La coquina (*Donax trunculus*) es un molusco bivalvo que se captura en aguas del litoral del Golfo de Cádiz fundamentalmente por mariscadores a pie, los cuales dada su limitada capacidad extractiva y que se dedican exclusivamente a la recolección de esta especie, se ven muy afectados por los episodios de cierre que afectan de forma periódica a las zonas de producción de moluscos.

Las diferentes asociaciones de mariscadores profesionales han trasladado a esta Dirección General la solicitud de modificar el periodo de veda de esta especie para este año 2019, todo ello con objeto de minimizar el impacto socioeconómico que los episodios de cierre han tenido durante esta campaña.

El artículo 3.2 de la Orden de 22 de febrero de 2018 faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para adaptar los periodos de veda establecidos en el anexo de la referida orden en caso de que el estado de los recursos lo permita o lo recomiende, y previo asesoramiento del Instituto Español de Oceanografía, siempre que los periodos resultantes estén dentro del periodo de máxima emisión de gametos de cada especie. La habilitación del periodo de veda establecido solo podrá realizarse cuando además de cumplir con los requisitos establecidos se cumpla que el periodo de veda anual resultante no sea inferior a 2 meses y que dicho periodo no contenga periodos inferiores a un mes.

En consecuencia, para llevar a cabo la presente modificación se ha tenido en cuenta el asesoramiento científico realizado por el Instituto Español de Oceanografía en su informe de septiembre de 2015, así como el resto de información científica existente sobre el período de emisión de gametos del ciclo reproductivo de la especie coquina (*Donax trunculus*).

Considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 22 de febrero de 2018,

RESUELVO

Primero. Modificar, para el año 2019, el periodo de veda para la captura de la especie coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el mismo en los periodos comprendidos:

- Del 1 al 30 de mayo.
- Del 24 de agosto al 23 de septiembre.

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publica el anexo de la Orden de 10 de octubre de 2016, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009).

En el BOJA núm 200, de 18 de octubre de 2016, se publica la Orden de 10 de octubre de 2016, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009).

El dispongo segundo de la citada Orden de 10 de octubre de 2016, determina que «La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los anexos de la misma, Anexo I. Plan de Gestión de la ZEC Laguna de los Tollos (ES6120011) y Anexo II. Plan de Gestión de la ZEC Laguna de Coripe (ES6180006), estarán disponibles en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesaprobados>».

La Sentencia núm 59/2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 2019, ha venido a confirmar la Sentencia núm. 34/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el sentido de considerar el carácter normativo de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación y la procedencia de su publicación en el correspondiente diario oficial.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la publicidad de las disposiciones administrativas,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anexo de la Orden de 10 de octubre de 2016, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009), publicada en el BOJA núm 200, de 18 de octubre de 2016.

Segundo. El anexo de la citada Orden de 10 de octubre de 2016 figura como anexo de esta resolución.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009).

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

ANEXO
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
DOÑANA NORTE Y OESTE (ES6150009)

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	10
1.1. Ámbito de aplicación	10
1.2. Encuadre y contenidos	10
1.3. Vigencia y adecuación	11
1.4. Seguimiento y evaluación del Plan	12
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL	13
2.1. Ámbito territorial.....	13
2.2. Situación administrativa y titularidad	14
2.2.1. Figuras de protección	14
2.2.2. Titularidad de los terrenos	15
2.2.3. Planeamiento urbanístico.....	16
2.2.4. Planificación territorial y sectorial	17
2.3. Aspectos socioeconómicos	32
2.3.1. Población	32
2.3.2. Usos del suelo.....	34
2.3.3. Aprovechamientos y actividades económicas	37
2.3.4. Infraestructuras	38
2.3.5. Uso público	44
2.4. Valores ambientales	45
2.4.1. Características físicas	45
2.4.2. Valores ecológicos	52
2.4.2.1. Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario	52
A) Análisis biogeográfico y vegetación potencial	52
B) Vegetación actual	56
C) Inventario de especies relevantes de flora	57
D) Inventario de hábitats de interés comunitario	61
2.4.2.2. Fauna	101
A) Inventario de especies relevantes de fauna.....	103
2.4.2.3. Procesos ecológicos	109
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	112
3.1. Criterios para la identificación de prioridades de conservación.....	112
3.1.1. Para las especies	112
3.1.2. Para los HIC.....	113

v

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

3.2. Prioridades de conservación	115
4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN.....	122
4.1. <i>Lynx pardinus</i> (lince ibérico)	122
4.2. Ecosistemas dunares.....	127
4.3. Conectividad ecológica	133
5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	139
6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	146
6.1. Objetivos y medidas para las prioridades de conservación	146
6.2. Objetivos y medidas para el apoyo a la gestión.....	150
6.3. Resumen de las medidas y su vinculación con los hábitats de interés comunitario y especies relevantes.....	153
6.4. Evaluación económica y prioridades.....	158
7. INDICADORES	161
7.1. Indicadores de ejecución	161
7.2. Indicadores de cumplimiento de objetivos	161

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Términos municipales incluidos en el ámbito de la ZEC	13
Tabla 2. Sectorización de la ZEC Doñana Norte y Oeste	14
Tabla 3. Montes públicos presentes en la ZEC	15
Tabla 4. Planeamiento urbanístico vigente de los municipios de la ZEC	17
Tabla 5. Masas de agua superficial tipo río en la ZEC Doñana Norte y Oeste.....	24
Tabla 6. Nivel de explotación de las masas de agua subterránea en la ZEC Doñana Norte y Oeste ...	25
Tabla 7. Masas de agua subterránea para abastecimiento en la ZEC Doñana Norte y Oeste.....	25
Tabla 8. Zonas sensibles en la ZEC Doñana Norte y Oeste	26
Tabla 9. Caudales mínimos que mantener en los puntos de control.....	27
Tabla 10. Evaluación del grado de conservación de las riberas en la ZEC Doñana Norte y Oeste.....	30
Tabla 11. Densidad de habitantes en los municipios de la ZEC Doñana Norte y Oeste	33
Tabla 12. Usos del suelo en el ámbito de la ZEC.....	35
Tabla 13. Vías pecuarias de la ZEC.....	39
Tabla 14. Infraestructuras energéticas en la ZEC	41
Tabla 15. Torres de vigilancia en la ZEC	42
Tabla 16. Equipamientos de uso público en la ZEC.....	44
Tabla 17. Red Hidrológica de la ZEC.....	47
Tabla 18. Distribución de las series de vegetación en la ZEC.....	53
Tabla 19. Inventario de especies relevantes de flora presentes en la ZEC	59
Tabla 20. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC	62
Tabla 21a. Inventario de especies relevantes de fauna presentes en la ZEC	105
Tabla 21b. Inventario de aves presentes en la ZEC	107
Tabla 22. Espacios Red Natura 2000 en el entorno de la ZEC.....	110
Tabla 23. Argumentos que justifican la selección de la prioridad <i>Lynx pardinus</i>	117
Tabla 24. Argumentos que justifican la selección de la prioridad Ecosistemas dunares.....	117
Tabla 25. Argumentos que justifican la selección de la prioridad conectividad ecológica	118
Tabla 26. Elementos de la Red Natura 2000 relacionados con las prioridades de conservación	119
Tabla 27. Estima total de población de lince ibérico en el núcleo Doñana-Aljarafe.....	124
Tabla 28. Comparativa de HIC y superficies en la ZEC Doñana Norte y Oeste.....	129
Tabla 29. Especies características de las comunidades del HIC 2150*	130
Tabla 30. Especies características de las comunidades del HIC 2230	130
Tabla 31. Especies características de las comunidades del HIC 2260	131
Tabla 32. Cambios de usos del suelo entre 1956 y 2003 por franjas de territorio costero terrestre	133

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 33. Especies características de las comunidades del HIC 91B0	137
Tabla 34. Especies características de las comunidades del HIC 92A0	137
Tabla 35. Especies características de las comunidades del HIC 92D0	138
Tabla 36. Amenazas sobre las prioridades de conservación	144
Tabla 37. Objetivos y medidas. <i>Lynx pardinus</i> (Lince ibérico)	147
Tabla 38. Objetivos y medidas. Ecosistemas dunares.....	148
Tabla 39. Objetivos y medidas. Conectividad ecológica	149
Tabla 40. Objetivos y medidas. Conocimiento e información	150
Tabla 41. Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana ...	152
Tabla 42. Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa	152
Tabla 43. Relación de medidas con las especies relevantes y los HIC.....	153
Tabla 44. Relación de indicadores de cumplimiento de objetivos	clxii

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización	14
Figura 2. Titularidad de los terrenos	16
Figura 3. Ámbito de aplicación del POTAD	32
Figura 4. Usos del suelo	36
Figura 5. Infraestructuras lineales.....	43
Figura 6. Equipamientos de uso público en la ZEC Doñana Norte y Oeste	44
Figura 7. Altitud en la ZEC Doñana Norte y Oeste	45
Figura 8. Número de HIC identificados	65
Figura 9. HIC 2150*	66
Figura 10. HIC 2230.....	67
Figura 11. HIC 2260.....	68
Figura 12. HIC 2270*	69
Figura 13. HIC 3140.....	70
Figura 14. HIC 3150.....	71
Figura 15. HIC 3160.....	72
Figura 16. HIC 3170*	73
Figura 17. HIC 3280.....	74
Figura 18. HIC 3290.....	75
Figura 19. HIC 4020*	76
Figura 20. HIC 5110.....	77
Figura 21. HIC 5330.....	78
Figura 22. HIC 6220*	79
Figura 23. HIC 6310.....	80
Figura 24. HIC 6420.....	81
Figura 25. HIC 91B0	82
Figura 26. HIC 92A0.....	83
Figura 27. HIC 92D0	84
Figura 28. HIC 9330.....	85
Figura 29. HIC 9340.....	86
Figura 30. Conectividad	111
Figura 31. Población de <i>Lynx pardinus</i> en Doñana y su entorno.....	125
Figura 32. Número de siniestros forestales por municipio 2005-2009	134

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

1. INTRODUCCIÓN

Doñana Norte y Oeste se localiza entre las comarcas del Condado de Huelva, al sureste de la provincia de Huelva, y Doñana Aljarafe, al suroeste de la provincia de Sevilla.

La presencia en Doñana Norte y Oeste de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificó la inclusión del espacio en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la región biogeográfica mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) por el Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana.

1.1. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Plan comprende la ZEC Doñana Norte y Oeste (ES6150009), menos los montes públicos de la Junta de Andalucía denominados Grupo Bodegones-Cabezudos, Coto la Matilla I, Coto la Matilla II y Coto la Matilla III, y las parcelas del Subsector II del Plan Almonte Marismas situadas al sur del Arroyo de la Rocina, terrenos que han sido incorporados al Parque Natural de Doñana y cuya ordenación y gestión se llevará a cabo a través del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana, instrumentos de planificación que tienen el carácter de Plan de Gestión.

No obstante el epígrafe 2 contiene la caracterización general de todo el territorio incluido dentro de los límites oficiales de la ZEC Doñana Norte y Oeste.

Su límite es el que se representa en el Anexo IV del Decreto 142/2016, de 2 de agosto. Este límite se corresponde con una precisión de detalle realizada a escala 1:10.000, referida a la Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011), del límite aprobado en la novena lista actualizada de LIC de la región biogeográfica mediterránea, adoptada por la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2374 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2015.

1.2. Encuadre y contenidos

El presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de este espacio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y, a su vez, de dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (en adelante, Red Natura 2000), en particular, la aprobación de un plan de gestión específico.

Para ello, el Plan establece las prioridades de conservación, así como los objetivos, criterios y medidas para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado de conservación favorable de hábitats naturales de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de interés comunitario por los que se ha declarado ZEC este espacio.

El Plan ha sido redactado conforme a las directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente como órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones de las comunidades autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco de las competencias propias de cada una de ellas.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las exigencias ecológicas, económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, tal y como establece el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

1.3. Vigencia y adecuación

El presente Plan tendrá vigencia indefinida.

Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la ordenación y gestión adoptadas.

En particular, se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse con relación a las medidas contenidas en el epígrafe 6, por el cumplimiento de las actuaciones previstas, o cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 1.4, se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Plan podrá ser modificado a propuesta del órgano directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Huelva y Sevilla, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación será sometida a los trámites de audiencia e información pública.

La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La revisión del Plan implica un examen de este en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas, y supone el establecimiento de una nueva ordenación y de nuevas pautas para la gestión del espacio.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

El Plan podrá ser revisado a propuesta del órgano directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Huelva y Sevilla, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, entre los que se incluyen los trámites de audiencia e información pública. La aprobación de la revisión corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

1.4. Seguimiento y evaluación del Plan

El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1.

A tal efecto se deberá elaborar un informe anual de actividades y resultados, donde quedará reflejado el resultado de la cumplimentación de dichos indicadores.

La evaluación del presente Plan se efectuará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un informe de evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- El primer informe de evaluación se realizará en el año 2018, coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de esta Directiva en España.
- Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de esa fecha.

Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2, que a tal efecto se consideren necesarios.

El informe anual de actividades y resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el informe de evaluación correspondiente.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

2.1. Ámbito territorial

La ZEC Doñana Norte y Oeste presenta una superficie aproximada de 31.005 ha, que se extienden, principalmente, por los términos municipales de Almonte, Bonares, Chucena, Hinojos, La Palma del Condado, Lucena del Puerto, Moguer, Rociana del Condado y Villalba del Alcor, en la provincia de Huelva; y Aznalcázar, La Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa, en la provincia de Sevilla.

Tabla 1. Términos municipales incluidos en el ámbito de la ZEC

Municipio	% Superficie aprox. que aporta el municipio a la ZEC	% Superficie municipal incluida dentro de la ZEC
HUELVA		
Almonte	53,91	19,45
Bonares	5,52	26,24
Chucena	0,02	0,23
Hinojos	10,04	9,73
La Palma del Condado	0,003	0,01
Lucena del Puerto	2,88	12,89
Moguer	1,33	2,02
Rociana del Condado	2,94	12,65
Villalba del Alcor	0,40	1,96
SEVILLA		
Aznalcázar	10,67	7,35
La Puebla del Río	10,01	8,29
Villamanrique de la Condesa	2,23	11,97

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2015.

Para una mayor comprensión y funcionalidad del Plan, se ha establecido la división del ámbito de la ZEC en cuatro sectores de diferente entidad, en función de los cuatro polígonos que lo integran, según se detalla en la Tabla 2 del presente documento.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 2. Sectorización de la ZEC Doñana Norte y Oeste

SECTOR	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	SUPERFICIE (ha)
Huelva		
Abalario-Coto del Rey	Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer, Rociana del Condado	20.145,86
Pinares Hinojos-Arroyo del Algarbe	Almonte, Chucena, Hinojos, La Palma del Condado, Villalba del Alcor	3.739,67
Sevilla		
Dehesa Boyal de Villamanrique	Aznalcázar, Villamanrique de la Condesa	1.007,63
Pinares La Puebla-Aznalcázar	Aznalcázar, La Puebla del Río	6.111,56

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2015.

Figura 1. Localización



2.2. Situación administrativa y titularidad

2.2.1. Figuras de protección

En cumplimiento de la Directiva Hábitats y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, Doñana Norte y Oeste se incluyó en la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y se declaró ZEC por medio del Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana.

Por este decreto, una parte de la ZEC Doñana Norte y Oeste ha sido declarada, a su vez, Parque Natural, y por ende, forma parte del Espacio Natural Doñana.

Este espacio forma parte, además, de la Reserva de la Biosfera de Doñana.

2.2.2. Titularidad de los terrenos

Aproximadamente, el 75 % de la superficie de la ZEC se incluye en montes públicos, cuya titularidad corresponde principalmente a la Junta de Andalucía y entes locales.

Tabla 3. Montes públicos presentes en la ZEC

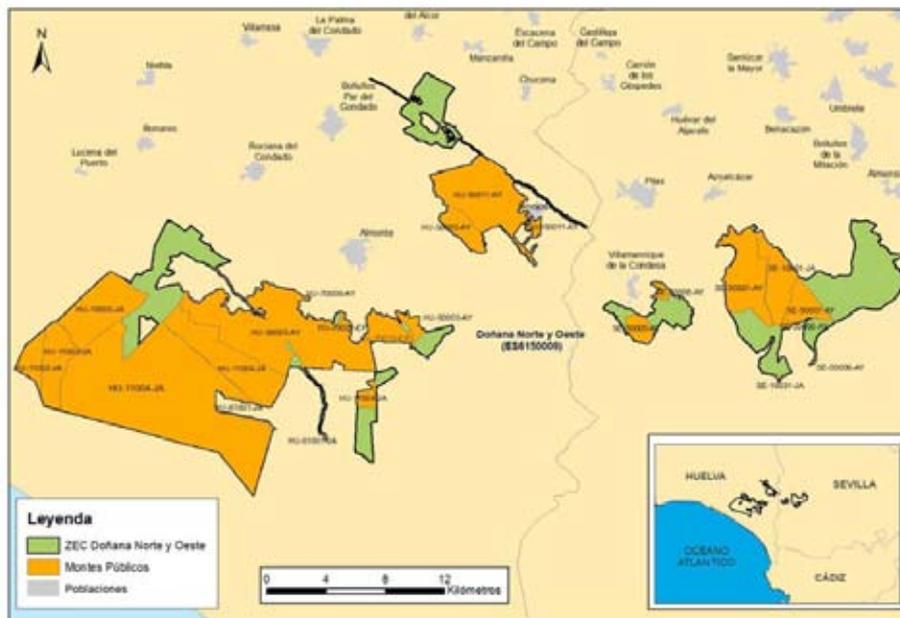
MONTE PÚBLICO	TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO	TITULAR	SUP. (ha)	SUP. INCL. EN ZEC (ha)	% ZEC INCL. EN MONTE PÚBLICO	PLAN DE ORDENACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Huelva								
Bodegones-Cabezudos	Almonte	HU-11004-JA	Junta de Andalucía	11.805,03	9.703,27	31	Sí	23/05/2011
Coto Flores	Lucena del Puerto	HU-11003-JA	Junta de Andalucía	1.462,89	892,13	3	Sí	23/05/2011
Coto La Matilla I	Bonares	HU-10005-JA	Junta de Andalucía	1.519,37	1.508,62	5	Sí	23/05/2011
Coto Mazagón	Moguer	HU-11002-JA	Junta de Andalucía	3.590,26	411,40	1	Sí	23/05/2011
La Palmosa	Almonte	HU-70018-EP	Beneficencia provincial	15,78	15,76	<1	No	
Los Propios	Hinojos	HU-50011-AY	Ayto. de Hinojos	3.984,37	2.174,44	7	Sí	08/04/2002
La Rocina	Almonte	HU-61001-JA	Junta de Andalucía	9568,87	58,71	< 1	No	
Trimbola	Almonte	HU-70022-EP	Beneficencia provincial	8,72	8,64	< 1	No	
Dehesa del Turmal	Almonte	HU-70008-AY	Ayto. Almonte	305,12	0,95	< 1	No	
Grupo Ordenado de Almonte	Almonte	HU-50003-AY	Ayto. Almonte	7.974,78	5.179,63	17	Sí	06/09/1999
Sevilla								
El Colmenar	Aznalcázar	SE-10001-JA	Junta de Andalucía	874,38	872,45	3	Sí	16/09/2009
Corredor Verde de La Puebla del Río	La Puebla del Río	SE-10031-JA	Junta de Andalucía	5,81	5,02	< 1	No	
Ordenados de Aznalcázar	Aznalcázar	SE-50001-AY	Ayto. Aznalcázar	1.405,45	1.378,04	4	Sí	16/09/2009
Dehesa Boyal y El Chaparral	Villamanrique de la Condesa	SE-50005-AY	Ayto. Villamanrique de la Condesa	425,78	359,31	1	Sí	16/09/2009

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

MONTE PÚBLICO	TÉR.M. MUNIC.	CÓDIGO	TITULAR	SUP. (ha)	SUP. INCL.EN ZEC (ha)	% ZEC INCL. EN MONTE PÚBLICO	PLAN DE ORDENACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Dehesa de Abajo	La Puebla del Río	SE-50006-AY	Ayto. La Puebla del Río	863,41	45,16	< 1	Sí	16/09/2009
Los Montes	La Puebla del Río	SE-50007-AY	Ayto. La Puebla del Río	517,26	517,26	2	Sí	16/09/2009
SUPERFICIE OCUPADA EN LA ZEC					23.130,79	75		

Fuente: Catálogo de Montes Públicos de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2013.

Figura 2. Titularidad de los terrenos



2.2.3. Planeamiento urbanístico

Todos los municipios incluidos en el ámbito de la ZEC han desarrollado instrumentos de planeamiento urbanístico. Concretamente, tres de los doce municipios presentan Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) y nueve Normas Subsidiarias (NNSS). Estos nueve municipios han aprobado a su vez procedimientos para adaptar su planificación vigente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 17 de diciembre.

En general, los terrenos de Doñana Norte y Oeste son clasificados en los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico como suelo no urbanizable (SNU) y suelo no urbanizable de protección especial (SNUEP).

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

En el sector Pinares La Puebla-Aznalcázar existen tres urbanizaciones: Las Colinas, Los Arrayanes y Vista Sol.

Tabla 4. Planeamiento urbanístico vigente de los municipios de la ZEC

MUNICIPIO	FIGURA PLANEAMIENTO GENERAL	ESTADO	FECHA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN BOLETÍN OFICIAL	CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN LA ZEC	ADECUACIÓN A LOUA
Huelva						
Almonte	PGOU	Vigente	27/09/06	BOJA 31/05/2007	SNU	Si
Bonares	PGOU	Vigente	17/02/09	-	SNUEP	Parcial
Chucena	NNSS	Vigente	13/01/97	BOP 02/04/1997	SNU	Si
Hinojos	NNSS	Vigente	10/02/97	BOP 31/10/1997	SNU/SU	Si
Lucena del Puerto	NNSS	Vigente	05/04/93	-	SNUEP	Si
Moguer	NNSS	Vigente	21/01/92	BOP 17/06/1992	SNU	Si
Palma del Condado, La	PGOU	Vigente	29/12/05	BOJA 09/03/2006	SNUEP	Si
Rociana del Condado	NNSS	Vigente	09/03/98	BOP 30/06/1998	SNU	Si
Villalba del Alcor	NNSS	Vigente	12/01/98	BOP 19/06/2001	SNU	Si
Sevilla						
Aznalcázar	NNSS	Vigente	21/02/90	BOP 02/03/1992	SNUEP	Si
La Puebla del Río	NNSS	Vigente	01/03/84	BOP 02/10/1984	SNUEP	Si
Villamanrique de la Condesa	NNSS	Vigente	30/11/94	-	SNUEP	Si

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2015.

NN.SS: Normas subsidiarias. **PGOU:** plan General de ordenación Urbana

2.2.4. Planificación territorial y sectorial

En este epígrafe solo se hace referencia a la planificación sectorial y territorial que tiene una incidencia expresa y concreta sobre el ámbito del presente Plan. No se hace referencia a planes o programas que, si bien forman parte del marco estratégico que orienta la gestión de este espacio, no recogen actuaciones concretas para el ámbito de la ZEC, sino otras de carácter general y de aplicación a un ámbito de actuación regional o subregional.

1. Plan de ordenación del territorio y planificación subregional: Según la clasificación realizada en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. La ZEC Doñana Norte y Oeste se enmarca en el Dominio Territorial Litoral, excepto el sector Pinares Hinojos-Arroyo del Algarbe, que penetra en el dominio Valle del Guadalquivir.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

La norma 112 POTA identifica los espacios naturales de mayor significación territorial, en la que se incluyen los Espacios Naturales Protegidos y los LIC y los concibe como una red que ha de estar dotada de continuidad e interconexión.

La mayor parte del ámbito territorial de la ZEC cuenta con el referente de la unidad territorial Aljarafe-Condado-Marismas, si bien el extremo occidental del sector Abalarío-Coto del Rey se incluye en el ámbito del centro territorial de Huelva, y la mitad oriental del sector Pinares La Puebla-Aznalcázar se localiza en el ámbito del centro territorial de Sevilla.

No obstante, es importante mencionar que parte de las unidades territoriales Aljarafe-Condado-Marismas y los centros territoriales de Huelva y Sevilla se encuentran afectados por el subregional Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD), aprobado por el Decreto 341/2003, de 9 de diciembre. Esto se debe a que el POTA reconoce ciertas situaciones excepcionales a la ordenación establecida, y determina que han de considerarse invariantes aquellos ámbitos de muy baja ocupación humana y alto valor ecológico.

De este modo, el ámbito del POTAD está formado por los términos municipales completos de Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera y Rociana del Condado, de la provincia de Huelva; y Aznalcázar, Pilas, La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa e Isla Mayor, de la provincia de Sevilla.

Este territorio engloba toda la superficie de la ZEC Doñana Norte y Oeste, a excepción de algunos tramos de las márgenes del arroyo del Algarbe a su paso por los municipios de Chucena, La Palma del Condado y Villalba del Alcor, y una parcela de unas 78,5 ha ubicada en este último municipio. En su conjunto, representan menos del 1 % del territorio ZEC.

El POTAD identifica una serie de masas forestales de interés natural y paisajístico que soportan una demanda creciente de ocio procedente de las aglomeraciones urbanas situadas en los extremos del corredor Sevilla-Huelva, pero carecen de la ordenación y los equipamientos necesarios para ello, lo cual provoca la progresiva degradación de estos espacios. En el artículo 35 de la normativa se establecen las determinaciones para la adecuación de estas áreas a las demandas de uso público.

Según el artículo 48, el 100 % del territorio ZEC queda incluido en zona de protección de recursos naturales (Zona A), donde se prohíbe la transformación del uso forestal y la implantación de nuevos usos agrícolas, así como la autorización de actuaciones de interés público; además, en caso de desafecciones del uso agrícola, solo se permitirá el uso forestal o ganadero extensivo. Asimismo, se establece una directiva que plantea la

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

calificación de estos terrenos en el planeamiento urbanístico general como suelo no urbanizable de especial protección.

Otras consideraciones relativas a su inclusión en Zona A son: la norma recogida en el artículo 62, por la que las edificaciones aisladas podrán ser acondicionadas como casas rurales para uso turístico sin que ello comporte un incremento de su edificabilidad superior al 10 %; y la directriz detallada en el artículo 107, por la que se insta a que el planeamiento urbanístico municipal, con objeto de proporcionar cierta protección frente a incendios forestales, establezca una servidumbre de protección de 25 metros en la que no se permita la construcción de viviendas ni edificaciones de cualquier tipo.

En el artículo 69, el POTAD regula una directriz para que la red principal de caminos rurales se adapte a los requerimientos del tráfico agrícola, incluyéndose glorietas, badenes y elementos disuasorios que limiten la velocidad del tráfico; así como los requerimientos ecológicos de la fauna silvestre.

En el artículo 85, a efectos de limitar en el acuífero Almonte-Marismas la repercusión de los regadíos con aguas subterráneas, se delimitan dos zonas:

- a) Zona de prohibición a la extracción de nuevos recursos hídricos subterráneos (Zona I), en la que se encuentra el 42,5 % del territorio ZEC (13.180,18 ha).
- b) Zona de limitación a la extracción de recursos hídricos subterráneos (Zona II), en la que se encuentra el 37,6 % de la superficie de la ZEC (11.671,07 ha), que queda sujeta a las normas de explotación marcadas en el Plan Hidrológico del Guadalquivir para la zona denominada sin restricciones específicas de la unidad hidrogeológica Almonte-Marismas.

El artículo 103 delimita las zonas inundables en las cuencas de los arroyos La Rocina, La Cañada, Algarrobo, El Partido, La Mayor, La Cañada de la Mayor, Algarbe, Pilas, La Cigüeña y Majaberraque, que, en todo caso, tendrán una anchura mínima de 100 m a cada lado del límite del cauce, donde solo estarán permitidos los usos agrícolas no intensivos, forestales y naturalísticos. Asimismo, en el artículo 104 se insta a las administraciones competentes a la restauración ecológica fluvial de los tramos deforestados de dichos arroyos.

Por último, el artículo 115 otorga consideración de itinerario paisajístico al viario de conexión entre Almonte-Parador por Cabezudos y Bodegones; Bonares-Bodegones; Rociana del Condado-Bodegones; Hinojos-El Rocío; Villamanrique de la Condesa-Isla Mayor.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

2. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), aprobado por Decreto 267/2009, de 9 de junio. Incluye en su ámbito, entre otros, los municipios de La Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa.

En su artículo 59 establece las Zonas de Protección Ambiental en las que se incluyen, entre otros, los Espacios Naturales Protegidos y la Red Natura 2000. Ambos tendrán la consideración por el planeamiento urbanístico general de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (artículo 60). En la Red Natura 2000, solo se autorizarán aquellos planes o proyectos que tras la evaluación de sus repercusiones sobre el lugar, se determine su no afección a los hábitats naturales y las especies que motivaron dicha designación.

El planeamiento urbanístico general deberá establecer en estas Zonas un régimen de usos acorde con las determinaciones de la planificación ambiental.

En relación a las infraestructuras energéticas, el artículo 100 prohíbe en las Zonas de Protección Ambiental, el trazado de nuevos tendidos de energía eléctrica de potencia igual o superior a 66 kV, salvo de no existir alternativas técnicamente viables, en cuyo caso se garantizará su preservación ambiental y paisajística mediante su trazado por las zonas que supongan un menor impacto. Así mismo, se prohíben (artículo 103) en esas Zonas, las nuevas instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, salvo las asociadas a edificaciones existentes o a edificaciones que se puedan autorizar conforme a la normativa vigente.

3. Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan, aprobado definitivamente por el Decreto 178/2014, de 16 de diciembre (BOJA nº 254 de 30/12/2014).

El objeto del Plan es compatibilizar las oportunidades de desarrollo de este territorio, especialmente en materia de agricultura y turismo, con la protección de los excepcionales valores naturales de Doñana y el uso racional del agua, de acuerdo con lo previsto en el POTAD.

El sector Abalario-Coto del Rey se encuadra en su totalidad en el ámbito de este Plan, plan cuya necesidad ya se recogía en el artículo 72 del POTAD, principalmente ante el déficit hídrico del acuífero Almonte-Marismas, los históricos cambios de uso forestal por regadío con apertura de nuevos pozos, la dispersión de núcleos agrícolas entre los suelos forestales, la proliferación de infraestructuras viarias y eléctricas, y las dificultades para el paso de animales vertebrados.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Puesto que la mayor parte del parcelario agrícola queda fuera del ámbito de este sector, las principales afecciones de la normativa del plan especial en el territorio ZEC se relacionan con la ordenación de las infraestructuras viarias y energéticas y su compatibilidad con una nueva categoría de usos del suelo, corredor ecológico, que forma parte del sistema de conectividad definido en dicho plan, y que es considerado un elemento determinante para la conservación de la población del linco ibérico en Doñana.

En cuanto a las infraestructuras viarias, destaca la jerarquización de viales, realizada en el artículo 11 y las directrices de acondicionamientos de los itinerarios rurales principales y secundarios referidas en el artículo 24, según el cual se ejecutarán y se acondicionarán con las siguientes características:

- a) Firme rígido para los principales o flexible para los secundarios utilizando como recomendación la sección tipo incluida en la memoria del Plan.
- b) Plataforma de 6 m de ancho en los principales y de 5 m en los secundarios, con cunetas a ambos lados.
- c) Materiales, obras e instalaciones adecuados para prevenir y disminuir los riesgos en caso de avenidas extraordinarias, y tendentes a minimizar los fenómenos erosivos.
- d) Señalización que indique la longitud del camino, y las zonas a las que da acceso, así como la interconexión posible con otros viarios rurales principales.
- e) Señalización e instalaciones de elementos disuasorios en su plataforma y en los cruces, para limitar la velocidad y evitar el efecto barrera que supone para la fauna y especialmente para el linco ibérico.
- f) Tendrán prioridad para la adecuación de los itinerarios rurales, en las condiciones y funcionalidad que en este Plan se requiere, aquellos que den acceso a los siguientes espacios agrícolas de regadío:
 - i. Parajes de La Cañada y La Teja y Paraje el Porretal y Carboneras en Almonte.
 - ii. Parajes de San Cayetano–Huerta y la Vereda en Bonares.
 - iii. Monte Público de Lucena del Puerto.
 - iv. Zona Centro y Este de Moguer.

Con respecto al sistema de conectividad ecológica, con carácter general, se establece en el artículo 12 el deber de limitar la velocidad, habilitar pasos de fauna y otros elementos necesarios para su adecuada funcionalidad, y contar con las señalizaciones y protecciones necesarias. En la intersección de los corredores ecológicos con las infraestructuras viarias, como el que tiene lugar entre el arroyo de la Cañada con la carretera HU-4200, deben además adoptarse las medidas correctoras definidas en el artículo 58.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

En relación con la compatibilización del tráfico rodado con el no motorizado en este sector, el plan establece en su artículo 12 la obligación de acondicionar en paralelo un sendero (senderos agrícolas) con una anchura comprendida entre 1,5 y 2,5 m, convenientemente señalizado y donde coexistan los tránsitos peatonal y ciclable.

En cuanto a la red energética para el desarrollo de la actividad agrícola, el artículo 26 plantea una racionalización de la distribución de la electricidad, reduciendo la proliferación de acometidas individuales en favor de acometidas asociadas a las comunidades de regantes o de usuarios que se constituyan. De este modo, plantea el desmantelamiento de las líneas que quedan en desuso y de aquellas destinadas a consumo humano que puedan ser reemplazadas por fuentes de energía renovables (fotovoltaicas, eólicas); así como la sustitución de tendidos eléctricos obsoletos por otros nuevos que optimicen su eficiencia y minimicen su impacto ambiental.

Con respecto a la zonificación de usos, y según se indica en el articulado del título segundo, se mantiene la categoría de zona de protección de recursos naturales (Zona A) en la totalidad de la ZEC afectada por el mencionado plan especial.

El título cuarto del plan referido al sistema de conectividad ecológica plantea en el artículo 50 como objetivo establecer medidas de permeabilización del espacio agrícola para favorecer la dispersión de la fauna silvestre, promoviendo la conexión territorial mediante la implantación de un sistema de conectividad ecológica, que comprende los siguientes elementos (artículo 51): espacios de uso forestal integrantes de la Zona A, corredores ecológicos y red interna de conexión. Este sistema asegurará la conectividad funcional entre los espacios de la Red Natura 2000.

El sistema de conectividad ecológica se encuentra representado en el sector Abalarío-Coto del Rey por los corredores ecológicos de los arroyos de La Cañada, Vaquerizas, La Rocina, Don Gil y Gago, y el territorio incluido en Zona A.

Dichos corredores apoyan su trazado en los cursos fluviales más importantes de la red hídrica del ámbito (artículo 53) y, según recoge el artículo 54, contarán con una anchura mínima de 100 metros a cada lado del eje del curso fluvial. Los tramos de corredores que no discurren por cursos de agua tendrán el mismo ancho mínimo de 200 metros.

Los usos compatibles son (artículo 55): forestal, agrícola de secano o regadío y ganadería extensiva. Se consideran incompatibles la urbanización o construcción de edificaciones, estructuras o instalaciones de carácter permanente o provisional (microtúneles de plástico, invernaderos cubiertos, cuartos de bombeo, etc.), o la instalación de elementos que impidan el paso libre de la fauna (vallas, balsas de riego, invernaderos, etc.).

A su vez, el trazado de la red interna de conexión (artículo 56) se apoya, fundamentalmente, en los regajos de la red de drenaje superficial.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

El sector Abalarío-Coto del Rey cuenta con varios de los paisajes singulares definidos en el Plan, tales como los entornos de los poblados forestales de Bodegones, la Mediana y los Cabezudos; La Rocina; y los principales ejes fluviales, sobre los que discurren los corredores ecológicos. En cuanto al primero de ellos, el Plan determina que sea el planeamiento urbanístico general de Almonte el que establezca las condiciones que garanticen la articulación armónica de los espacios de contacto entre los ámbitos urbano y rural. En cuanto a los ámbitos fluviales, el artículo 36 recoge una serie de actuaciones de mejora y regeneración ambiental de la red fluvial, entre las que se encuentran la restitución de la integridad hidrológica de su cuenca vertiente, la adecuada selección de especies según las condiciones hídricas del tramo que restaurar, el control del pastoreo, y la presencia de especies exóticas que puedan desplazar a la vegetación autóctona. Dichas actuaciones serán prioritarias en los arroyos señalados en el artículo 104 del POTAD, así como aquellos tramos por los que discurren los corredores ecológicos, que deberán ejecutarse coordinadamente con la ejecución de éstos, y que se relacionan en el artículo 34.

En materia de uso público, el Plan propone un nuevo itinerario denominado Campiña de Moguer y Lucena-La Rocina, que atraviesa el sector Abalarío-Coto del Rey, y que deberá contar con una anchura de la plataforma no inferior a 1,5 metros y acabado de zahorra. Por otro lado, las áreas recreativas deberán estar debidamente señalizadas en función de las estipulaciones que establezca la Administración competente en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma de Andalucía.

Por último, el Plan especial define una red interna de conexión, integrada por aquellos elementos lineales (vías pecuarias, caminos rurales y regajos de la red de drenaje superficial) que ponen en relación los espacios forestales entre sí y estos a su vez con los corredores ecológicos. Según el artículo 56, la anchura de la franja lineal de cualquiera de estos elementos no será inferior a 8 m, de las cuales, al menos un ancho de 4 m contará con cobertura vegetal, que cumpla con la función ecológica y de conexión.

Dicha dimensión integrará el dominio público hidráulico, y será ampliada si dicho dominio público fuera superior.

4. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir: se aprobó por Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo (BOE nº121, de 21 de mayo). Este plan hidrológico conforma un marco donde se establece una ordenación de los usos del agua en el ámbito de la cuenca. Los datos están referidos al periodo de planificación 2009-2015 y serán revisables para los siguientes periodos de planificación. Recientemente ha sido aprobado el siguiente ciclo, para el periodo de planificación 2015-2021, mediante Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro (BOE nº 16, de 19 de enero de 2016).

La demarcación hidrográfica del Guadalquivir se divide en ocho sistemas de explotación, definidos según el artículo 19 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, de los cuales, el ámbito territorial de la ZEC se encuadra en el sistema de explotación SE1 Guadiamar, integrado por todas las masas de aguas que drenan al río Guadiamar y al arroyo de las Marismas hasta su confluencia con el río Guadalquivir. Sus principales demandas son el regadío (94 % de la demanda total), donde más del 97 % del agua consumida es de origen subterráneo, y el uso industrial para producción de energía eléctrica.

Desde el punto de vista fluvial, la red de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir está constituida por el cauce principal del río Guadalquivir y el conjunto de sus afluentes. El resto de cauces de la red hidrográfica se configura fundamentalmente por ramblas de carácter efímero y de respuesta hidrológica irregular y torrencial, en ocasiones. También aparecen, en las zonas de cabecera, gran cantidad de pequeños arroyos de poco caudal circulante y de carácter intermitente. Las masas de agua superficial de la demarcación hidrográfica se clasifican como naturales, artificiales o muy modificadas, según su naturaleza. En la ZEC, el plan hidrológico incluye cuatro masas de agua superficial tipo río, calificadas como naturales, que posee una longitud superior a 34 km.

Tabla 5. Masas de agua superficial tipo río en la ZEC Doñana Norte y Oeste

CÓDIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	LONGITUD ZEC (m)
ES0511002001	Tramo bajo del río Guadiamar y afluentes por su margen derecha	Natural	12.120,29
ES0511002039	Arroyos Majaberraque y Cañada del Pozo	Natural	3.952,36
ES0511002004	Arroyo Madre de las Marismas	Natural	4.475,20
ES0511002041	Arroyo de la Rocina	Natural	26.242,02
TOTAL ZEC			46.789,87

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (RD 355/2013, de 17 de mayo)

En cuanto a las masas subterráneas, la mayor parte de la ZEC se incluye en el acuífero Almonte-Marismas (código 0551), a excepción del sector Pinares La Puebla-Aznalcázar, que se encuentra bajo la influencia del acuífero Aljarafe (código 0550). Ambas masas tienen naturaleza detrítica. El plan hidrológico considera un nivel aceptable de explotación de la masa de agua subterránea inferior o igual al 80 %. Esto se cumple en el caso del acuífero Almonte-Marismas (79,50 %); sin embargo, el acuífero Aljarafe presenta un índice

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

de explotación superior a 170 %, lo que indica una elevada presión sobre los recursos hídricos subterráneos disponibles.

Tabla 6. Nivel de explotación de las masas de agua subterránea en la ZEC Doñana Norte y Oeste

CÓDIGO	NOMBRE	RECARGA (hm ³ /año)	RECURSO DISPONIBLE (hm ³ /año)	TOTAL EXTRACCIÓN (hm ³ /año)	ÍNDICE EXPLOTACIÓN (%)
0550	Aljarafe	32,40	25,92	49,280	171,86
0551	Almonte-Marismas	250,00	125,00	99,61	79,68

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (RD 355/2013, de 17 de mayo)

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el Plan Hidrológico del Guadalquivir establece las siguientes zonas protegidas incluidas en el ámbito de la ZEC Doñana Norte y Oeste:

- a) Zonas de captación de agua para abastecimiento, que comprende todas las masas de agua destinadas al consumo humano que proporcionen un promedio de más de 10 m³ diarios o que abastezcan a más de cincuenta personas. En el ámbito de la ZEC, únicamente se han identificado captaciones en masas de agua subterráneas, que se muestran en la Tabla 7. La mayor parte de estas captaciones se encuentran en el sector Abalarío-Coto del Rey, definiéndose perímetros de protección de los abastecimientos de origen subterráneo, de protección tanto de calidad como de cantidad.

Tabla 7. Masas de agua subterránea para abastecimiento en la ZEC Doñana Norte y Oeste

SECTOR ZEC	CÓDIGO IGME	CÓDIGO	TOPONIMIA	COORDENADA X	COORDENADA Y
Abalarío-Coto del Rey	512799	2290	AQS-El Rocio-Pozo el Rincón	189181	4115944
	512884	1548	AQS-El Rocio-Pozo V5-5	189258	4116438
	114150055	114150055	Sondeo Matalagrana I	189252	4119793
	2000	2000	Sondeo Matalagrana II	188746	4119815
	512885	1549	AQS-El Rocio-Pozo El Poligono	189259	4120191
Dehesa Boyal de Villamanrique	510524	114170121		204801	4125893

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (RD 355/2013, de 17 de mayo)

- b) Zonas declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico. Aguas destinadas a la producción de vida piscícola, definidas en función de la Directiva 2006/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2016 –incorporada al régimen jurídico español mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio– y relativa a la calidad de las

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces. En la ZEC Doñana Norte y Oeste se localiza el tramo piscícola La Rocina, asociado a la masa de agua ES0511002041. Debido a las especiales características ecológicas (existencia de una turbera natural), el plan hidrológico no considera mejoras para el cumplimiento de los objetivos específicos exigidos en la citada Directiva.

- c) Zonas declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. El ámbito de la ZEC se encuentra afectado por la zona declarada vulnerable a la contaminación por nitratos (Zona 2) valle del Guadalquivir, donde se incluye la masa subterránea 0550-Aljarafe y 0551-Almonte-Marismas del Guadalquivir. La Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, determina la obligatoriedad, por parte de las explotaciones agrícolas y ganaderas, de cumplimentar una serie de documentos y formularios; y establece una serie de obligaciones y recomendaciones relacionadas con las prácticas agrícolas y ganaderas en estas zonas. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, controla el cumplimiento de las medidas contempladas en el programa de actuación por medio de un plan anual de controles. La vigencia de estos programas es de cuatro años.
- d) Zonas declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas. En la cuenca del Guadalquivir se han declarado hasta la fecha 11 zonas sensibles en el ámbito Parque Nacional de Doñana y su entorno. A continuación se relacionan aquellas que afectan al territorio de la ZEC.

Tabla 8. Zonas sensibles en la ZEC Doñana Norte y Oeste

ZONA SENSIBLE	AGLOMERACIÓN > 10.000 H-E	MUNICIPIOS
Parque Nacional de Doñana y su entorno	Condado de Huelva I	Almonte-Rociana del Condado
	Condado de Huelva II	Chucena-Escacena-Paterna-Manzanilla
	Aljarafe III A	Aznácazar-Huévar-Sanlúcar La Mayor
	Aljarafe III B	Pilas-Villamanrique de la Condesa

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (RD 355/2013, de 17 de mayo)

Nota: H-E, habitantes - equivalentes.

Hay que tener en cuenta que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir establece y mantiene actualizado el Registro de Zonas Protegidas de las demarcaciones hidrográficas

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

del Guadalquivir, Ceuta y Melilla, con arreglo al artículo 6 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco de Aguas-DIMA) y al artículo 99 bis del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Por último, el Plan Hidrológico del Guadalquivir se refiere a la necesidad de mantener el régimen de caudales mínimos en los puntos de control de la red del Sistema Automático de Información Hidrológica; y en la estación de aforo de Aznalcázar se cumplirán los siguientes:

Tabla 9. Caudales mínimos que mantener en los puntos de control.

RÍO	PUNTO DE CONTROL	CARÁCTER	RÉGIMEN DE CAUDALES MÍNIMOS (L/S)				
			OCT-NOV	DIC-ABR	MAY	JUN	JUL-SEPT
Guadiamar	Estación de aforo de Aznalcázar	Objetivo*	400	650	400	400	400

Nota (*): la regulación de la cuenca aguas arriba no permite asegurar el caudal mínimo, pero obliga a la restricción de uso hasta superar el umbral marcado.

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (RD 355/2013, de 17 de mayo).

- Plan Director de Riberas de Andalucía. Este plan (PDRA), a través del estudio de la tipología existente de las riberas de los ríos andaluces, la evaluación de su estado de conservación y la determinación de los agentes perturbadores y su cuantificación, marca las directrices para la regeneración de los ecosistemas de ribera presentes en la ZEC.

El PDRA define diferentes tipologías de las riberas mediante el estudio de una serie de parámetros entre los que se incluyen el régimen hídrico, el régimen hidráulico, la serie de vegetación potencial, el tipo de afección y el uso principal en las márgenes fluviales. Dicha tipificación permite obtener una evaluación del estado ecológico de las riberas y su clasificación en relación a las dificultades, tanto técnicas como socioeconómicas, para la restauración, fijando las orientaciones para iniciar el proceso de recuperación y protección.

En la ZEC Doñana Norte y Oeste, los diferentes tramos de los arroyos son clasificados como riberas con uso forestal y restauración no viable o condicionada a la alteración funcional. El 37 % de la longitud de la red fluvial presenta una restauración no recomendable, siendo el caso de los arroyos Caño de la Venta, de la Cierva, Santa Marta Algaida, del Algarrobo y del Caballo; frente al 63 %, cuyo criterio preferente de ordenación será la conservación (arroyos de Don Gil, de la Osa, de la Rocina, de las Algas, de las

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Vaquerizas, de Pedro Gómez, del Arenal, del Gato (La Rocina), del Villar, de la Mayor, del Algarbe, y de Majaberraque).

Es importante mencionar que todos los cauces presentan como afección funcional común la sobreexplotación del acuífero Almonte-Marismas. Asimismo, en el sector Abalarío-Coto del Rey los usos principales son agrícolas y ganaderos; en los sectores Pinares Hinojos-Arroyo del Algarbe y Dehesa Boyal de Villamanrique predominan exclusivamente las actividades agrícolas; y en el sector Pinares de La Puebla-Aznalcázar destaca la ausencia de ambos tipos de afecciones, dado que el uso preponderante es el recreativo.

6. Plan Andaluz de Humedales.

Dentro de los límites de la ZEC se localizan, total o parcialmente, las Laguna de San Lázaro y Laguna de Matalagrana, respectivamente. Ambas se encuentran incluidas en el Inventario de Humedales de Andalucía; dicho registro conlleva el establecimiento de unos valores ecológicos de partida y el compromiso de velar por la conservación de estos a través del seguimiento anual realizado por la Red de Seguimiento y Evaluación de Humedales de Andalucía y las acciones establecidas en el Programa de Acción del Plan Andaluz de Humedales (PAH).

NOMBRE	SUPERFICIE LAGUNA(ha)	SUPERFICIE INCLUIDA EN ZEC (ha)	MUNICIPIO	SECTOR
Laguna de Matalagrana	210,20	65,75	Almonte	Abalarío-Coto del Rey
Laguna de San Lázaro	2,31	2,31	Villamanrique de la Condesa	Dehesa Boyal de Villamanrique

Además de la citada planificación, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio desarrolla actualmente los siguientes planes de conservación:

1. Plan de recuperación y conservación de las especies de dunas, arenales y acantilados costeros. Puesto en marcha mediante el Programa de Actuación de Especies de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros (2015-2019), aprobado mediante la Orden de 20 de mayo de 2015, donde se concreta en el tiempo y en el territorio las actuaciones necesarias para desarrollar las medidas previstas en el Plan.
2. Plan de recuperación y conservación de aves de humedales

Ambos planes figuran como Anexo II y III, respectivamente, en el Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. (BOJA nº 60 de 27/03/2012).

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

3. Programa de Conservación de Anfibios y Reptiles.

También están en vigor tres planes que figuran como los Anexos I, II, y III respectivamente, junto con otros dos más, en el Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. (BOJA nº 25 de 05/02/2011).

- a) Plan de Recuperación del Lince Ibérico.
- b) Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica.
- c) Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas. Ámbito Milano real.

A su vez, de forma transversal y no directamente asociados a este territorio, operan los siguientes programas:

- a) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna amenazada en Andalucía.
- b) Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6.150009)

Tabla 10. Evaluación del grado de conservación de las riberas en la ZEC Doñana Norte y Oeste

SECTOR ZEC	NOMBRE	AFECCIÓN USO AGRÍCOLA	AFECCIÓN USO GANADERO	AFECCIÓN ACUIFERO	CALIDAD RIBERA	COBERTURA VEGETAL	CLASIFICACIÓN RESTAURACIÓN	CRITERIO ORDENACIÓN	LONGITUD (m)
Huelva	Arroyo Caño de la Venta	X	X	X	M,A	M,M	No viable, condicionada por alteración funcional	Restauración no recomendable	5.054,73
	Arroyo de Don Gil	-	X	X	B,EN,EN	B,B,B,B	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	9.324,37
	Arroyo de la Cañada	X	X	X	M,M,M,M, M,B,B,EN	M,M,M, M,R,R,R,B	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	9.056,45
	Arroyo de la Cierva	X	-	X	M,A	M,B	No viable, condicionada por alteración funcional	Restauración no recomendable	2.369,22
	Arroyo de la Osa	-	-	X	-	-	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	5.438,78
	Arroyo de la Rocina	-	X	X	EN,EN,EN, EN,EN,	B,B,B, B,B	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	1.348,66
	Arroyo de las Algadas	-	-	X	-	-	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	4.736,97
	Arroyo de las Vaquerizas	-	-	X	B,EN	R,B	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	814,38
	Arroyo de Pedro Gómez	-	-	X	-	-	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	4.379,62
	Arroyo de Rocinela	-	X	X	M,A,B	R,M,R	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	214,96
	Arroyo de Santa Marta Algaida	X	-	X	A,	M	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación no recomendable	1.669,19
	Arroyo del Algarrobo	-	-	X	B	R	No viable, condicionada por alteración funcional	Restauración no recomendable	4.424,62
	Arroyo del Arenal	-	-	X	B,B	R,R	No viable, condicionada por alteración funcional	Restauración no recomendable	2.470,52
								Conservación	505,91
								Conservación	2.180,82

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

SECTOR ZEC	NOMBRE	AFECCIÓN USO AGRÍCOLA	AFECCIÓN USO GANADERO	AFECCIÓN ACÚFERO	CALIDAD RIBERA	COBERTURA VEGETAL	CLASIFICACIÓN RESTAURACIÓN	CRITERIO ORDENACIÓN	LONGITUD (m)
	Arroyo del Caballo	-	X	X	A,A	B,BB,B, B,B,B	No viable, condicionada por alteración funcional	Restauración no recomendable	1.809,09
	Arroyo del Gato (La Rocina)	-	-	X	-	-	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	5.500,90
	Arroyo del Mojón Blanco	-	-	X	-	-	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	5,27
	Arroyo del Villar	-	X	X	B,EN,B,E N	R,B,R,B	No viable, condicionada por alteración funcional	Restauración no recomendable	66,67
	Regajo de la Parrilla	-	-	X	B, EN	R,B	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	6.962,43
								Conservación	1.099,43
								Restauración no recomendable	671,73
								TOTAL SECTOR	70.104,72
Pinares Hinojos-Arroyo del Algarbe	Arroyo de la Mayor	X	-	X	EN,EN,A, A,B	B,B,R, M,R	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	6.941,93
	Arroyo del Algarbe	X	-	X	EN,EN,A, B,B	B,B,M, R,R	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	13.245,53
								TOTAL SECTOR	20.187,46
Sevilla									
Dehesa Boyal de Villamanrique	Arroyo del Gato (Brazo de la Torre)	X	-	X	B,B	M,R	No viable, condicionada por alteración funcional	Restauración no recomendable	736,46
	Arroyo de Majaberraque	-	-	X	EN,EN	B,B	No viable, condicionada por alteración funcional	Conservación	3.884,69
	Cañada Fria	-	-	X	-	-	No viable, condicionada por alteración funcional	Restauración no recomendable	276,94
								TOTAL SECTOR	4.161,63
								TOTAL ZEC	95.190,27

Calidad de ribera: M. Malo; A. Aceptable; B. Buena; EN. Estado natural.**Cobertura vegetal:** M. Malo; R. Regular; B. Bueno.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Figura 3. Ámbito de aplicación del POTAD



2.3. Aspectos socioeconómicos

2.3.1. Población

La ZEC Doñana Norte y Oeste se extiende principalmente por 9 municipios de la provincia de Huelva, con un total de 81.193 habitantes, y 3 municipios de la provincia de Sevilla, que poseen una población de 20.945 habitantes, según datos del padrón municipal referidos a 1 de enero de 2014. En conjunto, contando los 12 municipios de ambas provincias, la población asciende a unos 102.138 habitantes.

La densidad de población de 9 municipios se encuentra por debajo de la media andaluza (96,28 hab/km²). Entre las que se sitúan por encima de este valor, destacan La Palma del Condado, Moguer y Rociana del Condado.

En municipios pequeños, como Villalba del Alcor, su población se ha visto ligeramente disminuida a consecuencia de la migración, principalmente a las ciudades de Huelva y Sevilla, en busca de oportunidades de trabajo.

Existen pequeños asentamientos urbanos en el ámbito de la ZEC, formados por viviendas unifamiliares aisladas, localizados en la parte más al este, en el municipio de La Puebla del Río (La Colina, Arrayanes y Vista Sol), y en el sector oeste, dentro del municipio de Almonte (Bodegones y Cabezudos).

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Entre los años 2002 y 2012, la población de municipios como Lucena del Puerto, Moguer y Almonte, se vio incrementada notablemente por la expansión del sector agrícola, concretamente de los cultivos de primor, lo cual ha repercutido substancialmente en su economía. En algunos casos, esta bonanza económica se ha visto reforzada por el desarrollo del sector turístico, tal es el caso de los núcleos urbanos costeros de Mazagón y Matalascañas.

De forma general, actualmente en los 12 municipios se está llegando a un estancamiento demográfico, traducido en un envejecimiento de la población, y a una estacionalidad productiva, generadora del paro temporal. Asimismo, también se debe destacar la presencia de población inmigrante de origen extranjero que se incorpora a los trabajos agrícolas.

La principal fuente de ingresos en estos municipios se deriva, pues, del sector agrícola, que ocupa temporalmente a la mayor parte de la población en las distintas campañas agrícolas.

Otra fuente de ingresos, aunque en mucha menor medida, es el turismo, concentrado sobre todo en Almonte y Moguer, que ofrece puestos de trabajo también temporales ligados a la hostelería y la restauración.

La aldea de El Rocío (Almonte), aunque excluida de la ZEC, constituye otro núcleo urbano que cuenta con un importante desarrollo, principalmente ligado al turismo religioso y etnográfico, con la celebración de la romería de El Rocío, pero también vinculado a las actividades desarrolladas en el medio natural.

Según el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural de Doñana (aprobado por el Decreto 97/2005, de 11 de abril), existe una clara apuesta por el turismo rural y activo como alternativas al turismo de sol y playa, de mayor riesgo para la conservación de los valores del territorio. Cabe destacar el gran número de empresas del sector ecoturístico.

Tabla 11. Densidad de habitantes en los municipios de la ZEC Doñana Norte y Oeste

MUNICIPIO	Nº HABITANTES	DENSIDAD (hab/km ²)
Huelva		
Almonte	23.046	26,82
Bonares	6.244	95,77
Chucena	2.020	77,39
Hinojos	3.905	12,21
Lucena del Puerto	3.015	43,51
La Palma del Condado	10.618	175,79
Moguer	21.302	104,68
Rociana del Condado	7.691	106,82
Villalba del Alcor	3.352	53,72

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

MUNICIPIO	Nº HABITANTES	DENSIDAD (hab/km ²)
Sevilla		
Aznalcázar	4.349	9,67
La Puebla del Río	12.190	32,53
Villamanrique de la Condesa	4.406	76,36
TOTAL	102.138	38,98

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2015.

2.3.2. Usos del suelo

Las áreas forestales y naturales representan alrededor del 95 % de la superficie de la ZEC Doñana Norte y Oeste, donde las formaciones de matorral, tanto denso como disperso, con arbolado constituyen el uso del suelo más representativo, ocupando cerca del 44 % del territorio.

Las formaciones arboladas densas abarcan una extensión de 8.338,18 ha, lo que supone el 26,9 % de la ZEC. El estrato arbóreo está dominado principalmente por coníferas (*Pinus pinea*) y eucalipto, aunque también aparecen quercíneas (*Quercus suber*, *Quercus ilex* subsp. *rotundifolia*), destacando las masas adehesadas del municipio de Villamanrique de la Condesa, y otras frondosas (*Populus alba*, *Fraxinus angustifolia* y *Salix atrocinerea*). Las formaciones densas de pinar y eucalipto constituyen cerca del 98 % del total de masas arboladas densas.

Es importante destacar que, como consecuencia de la política forestal de las últimas décadas, se está produciendo la sustitución de las masas de eucalipto mediante repoblaciones mixtas de frondosas y pinar. La superficie de tala y repoblaciones recientes ocupa un área de 3.172,13 ha, un 10,23 % del territorio de la ZEC.

El estrato herbáceo cuenta con una presencia importante en formaciones de pastizal denso o disperso con tomillar y aulagar, espartal, lastonar, salviar y escobonar, incluso bajo el estrato arbóreo.

Los territorios agrícolas representan un porcentaje muy pequeño de la ZEC, ocupando 1.371,42 ha (alrededor del 4 % de la superficie), que aparecen en zonas pequeñas y disgregadas, predominando los cultivos de secano, sobre todo olivar, viñedo, frutales y, en menor medida, cultivos industriales como el algodón.

Por último, las zonas húmedas y superficies de agua suponen un porcentaje cercano al 3 %, y aparecen asociadas a láminas de agua de carácter efímero y a vegetación riparia.

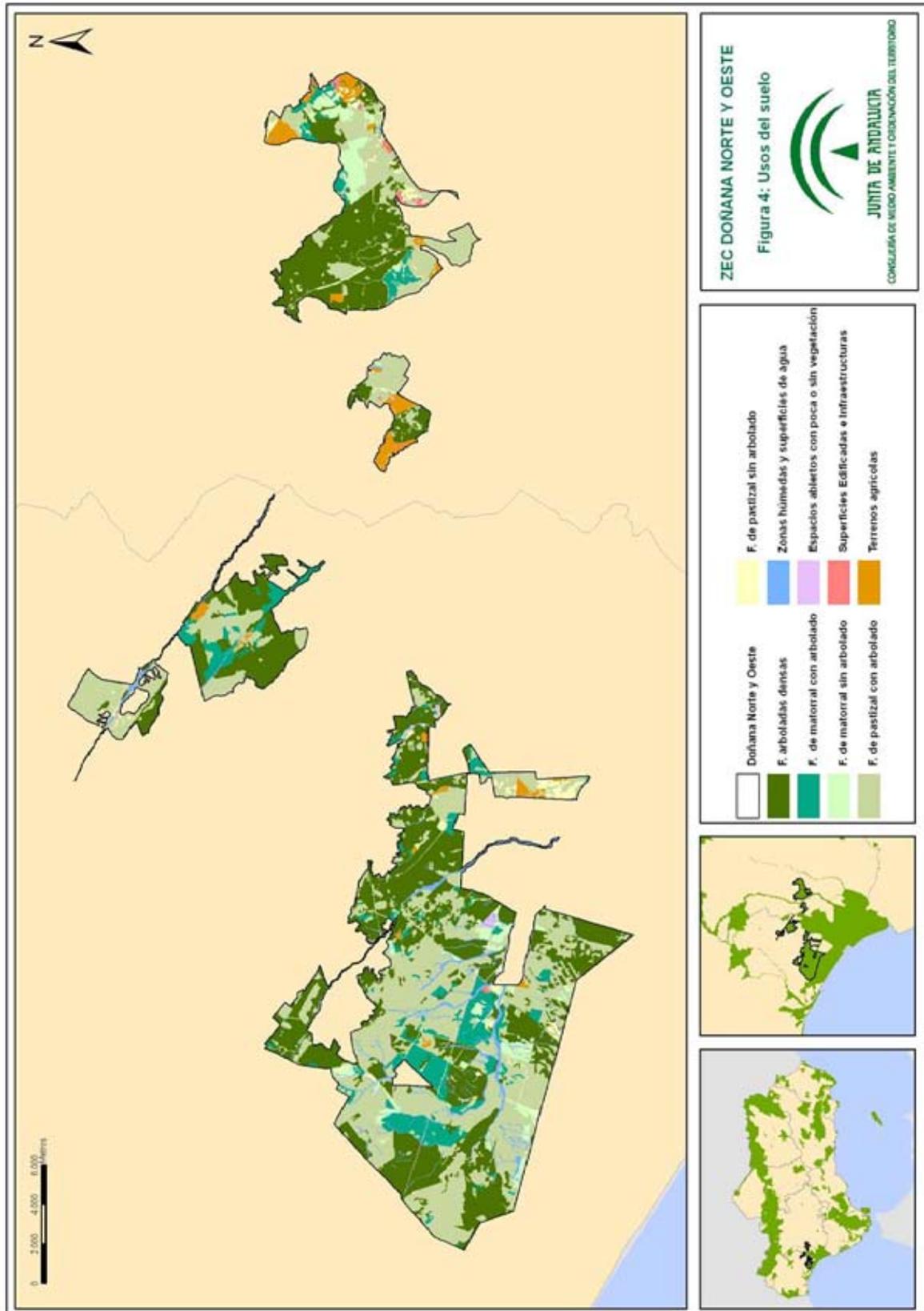
Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 12. Usos del suelo en el ámbito de la ZEC

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (ha)	(%) RESPECTO A SUPERFICIE ZEC
Superficies edificadas e infraestructuras	78,52	0,25
Zonas mineras	18,91	0,06
Zonas húmedas y superficies de agua	879,23	2,84
Terrenos agrícolas	1.371,42	4,42
Formaciones arboladas densas	8.338,18	26,89
Formación de matorral con arbolado	13.612,19	43,90
Matorral sin arbolado	1.323,90	4,27
Pastizales arbolados	1.430,91	4,62
Pastizales no arbolados	609,04	1,96
Talas y plantaciones forestales recientes	3.172,13	10,23
Espacios abiertos con poca o sin vegetación	170,34	0,55
TOTAL	31.004,77	100

Fuente: Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía. (Escala: 1:25.000). Consejería de Medio Ambiente, 2007.

Figura 4. Usos del suelo



Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

2.3.3. Aprovechamientos y actividades económicas

El aprovechamiento de los recursos naturales en la ZEC engloba a la agricultura, ganadería y los aprovechamientos forestales.

- Agricultura

La agricultura es un factor determinante de la economía en los municipios que conforman la ZEC, de la que además se derivan efectos positivos sobre la biodiversidad, los paisajes y el mantenimiento de los elementos culturales y etnográficos. Alrededor de un 4,5 % de la superficie está dedicada a usos agrícolas.

Cabe destacar, bien por su extensión o bien por su incidencia económica, los cultivos del fresón, arroz, olivar, viñedo, frutales y, en menor medida, cultivos industriales (algodón y girasol, principalmente) y forrajeros.

El cultivo de la fresa se centra en la provincia de Huelva, y se puede considerar como uno de los más emergentes y de mayor importancia económica en la ZEC, tanto por los beneficios económicos que genera, como por la demanda de mano de obra que requiere.

El cultivo del arroz es también una actividad de gran peso, tanto desde el punto de vista de la extensa superficie que ocupa, como de la elevada producción que representa a nivel nacional. Se encuentra restringida a los municipios sevillanos de Aznalcázar y La Puebla del Río.

En el municipio de Almonte destacan los frutales en regadíos, siendo los cultivos dominantes el naranjo y el melocotonero.

El olivar constituye un elemento clave para la economía de los municipios de la zona que permite unos elevados niveles de empleo en el sector agrario y en las industrias transformadoras.

- Ganadería

La ganadería se encuentra muy ligada al pastoreo, aunque en comparación con la agricultura posee una menor importancia. Predomina el ganado bovino de razas autóctonas, lidia y retinto, en régimen extensivo o semi-extensivo, y el ganado caballar.

- Otras actividades tradicionales relacionadas con el medio natural

Los aprovechamientos forestales, al igual que la ganadería, representan una actividad económica de escaso peso para los municipios de la ZEC. Toda esa superficie forestal está dedicada básicamente a una función protectora, ya que el aprovechamiento de madera o de la piña es muy reducido. Como consecuencia de la pérdida de rentabilidad de los

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

aprovechamientos forestales, las masas forestales desempeñan una función recreativa y de ocio cada vez más creciente.

Las masas forestales en toda la ZEC mantienen un régimen de aprovechamiento de baja intensidad, compatible con los objetivos de conservación y mantenimiento de la funcionalidad ecológica. Esto ha permitido la pervivencia de un sector forestal basado en el aprovechamiento de la madera y el piñón. La producción artesanal del carbón, por otra parte, se encuentra en crisis; mientras la explotación del corcho de los alcornoques sigue realizándose, si bien puede calificarse como una actividad claramente marginal. Otro aprovechamiento forestal es la apicultura, que se localiza tanto en los eucaliptales como en las masas de pinar, mediante el empleo de colmenas móviles.

En la ZEC existen 54 cotos de caza, de los cuales, 13 son cotos deportivos y el resto, privados. La actividad cinegética de algunos municipios es claramente tradicional e importante como Almonte, Aznalcázar o La Puebla del Río, basada en la caza mayor del jabalí y el ciervo; y en el conejo y la perdiz, como especies cinegéticas de caza menor, siendo este el aprovechamiento principal en la mayoría de los cotos.

2.3.4. Infraestructuras

- Infraestructuras de comunicación

La ZEC Doñana Norte y Oeste se encuentra comunicada con el exterior a través de la red autonómica constituida por:

- Al norte, la autovía A-49 Huelva-Sevilla.
- Al oeste, la carretera nacional N-442 desde Huelva a Mazagón.
- Al sur, la carretera A-494 desde Matalascañas a Mazagón.
- Al este, bordean el ámbito de actuación de la ZEC, la carretera A-8052, de Bollullos de la Mitación a Coria del Río; la A-8058, de Coria del Río a La Puebla del Río; la A-8050, de La Puebla del Río al poblado de Colina (Venta del Cruce) y su continuación hasta Isla Mayor por la A-8053 (SE-659).

Pueden considerarse parte de esta red de conexión exterior los enlaces de Aznalcázar, Pilas, Hinojos y Almonte con la autovía A-49; la carretera A-494, desde el cruce de San Juan del Puerto a Mazagón; la carretera A-484, desde Hinojos a Villamanrique de la Condesa; y la SE-631, desde Pilas a Villamanrique de la Condesa.

Por otro lado, la red de conexión interna estaría formada por la carretera HU-4200 y su continuación por las vías HF-6245 y HF-6244, que unen Almonte con Bonares, Rociana del Condado y el Parador de Mazagón, a través de los poblados forestales de Cabezudos y Bodegones; la A-483 desde Almonte a El Rocío; la A-484 desde Almonte a Hinojos; el

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

camino de El Rocío a Hinojos, o camino del Arrayán; el camino El Rocío-Villamanrique; los caminos de Villamanrique hacia Isla Mayor, a través de la marisma norte; y la SE-667 desde Aznalcázar a la Venta del Cruce.

La mayor parte de estos caminos se encuentran asfaltados, especialmente aquellos que sirven de conexión entre poblaciones, y son usados como red secundaria de carreteras. En su mayor parte cuentan con sistemas de prevención de atropello de fauna (señalización de advertencia al conductor, limitación de velocidad a través de señalización y de ralentizadores de velocidad, así como de pasos a distinto nivel y vallado impermeable a la fauna). No obstante, existen algunos caminos asfaltados que no cuentan con estos elementos de protección de la fauna, o bien son insuficientes para evitar atropellos, como es el caso del camino de El Rocío a Hinojos, conocido como camino del Arrayán, y aquellos que parten de Villamanrique hacia la marisma.

Finalmente, el sistema de accesibilidad al espacio agrícola y forestal se resuelve con una profusa red de caminos, cuyo trazado en la masa forestal se caracteriza por ser rectilínea y ortogonal entre sí, respondiendo a la geometría de la gestión forestal: cortafuegos y vías de saca; mientras que la relacionada con la actividad agrícola resulta extremadamente profusa y desorganizada, especialmente en las zonas de cultivos bajo plástico, donde predomina el micro parcelario.

- Vías pecuarias

Con respecto a la red de vías pecuarias, existen clasificadas 27 vías que poseen una longitud superior a los 74 km. De estas, nueve pertenecen al sector Abalarío-Coto del Rey, y se encuentran, por tanto, afectadas por las determinaciones recogidas en el Plan especial de ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana.

Tabla 13. Vías pecuarias de la ZEC

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	CÓDIGO	LONGITUD TOTAL (km)
Huelva			
Vereda de los Playeros y del Villar	Almonte	21005005	5,39
Vereda de la Rocina (Vereda de la Carne)	Almonte	21005004	12,30
Vereda de Sanlúcar de Barrameda	Almonte	21005006	5,77
Vereda del Carril del Lobo	Almonte	21005001	3,80
Colada de la Cañada de la Huela (vereda de la Carne)	Bollullos Par del Condado	21013004	0,59
Cañada de las Vacas (colada)	Bonares	21014008	3,48
Camino de los Toscanos (colada)	Bonares	21014007	0,85
Vereda de los Playeros y del Villar	Bonares	21014002	5,44
Vereda de Hinojos	Chucena	21030002	0,08
Vereda del Carril del Lobo	Hinojos	21040001	0,66

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	CÓDIGO	LONGITUD TOTAL (km)
Vereda de Hinojos	Hinojos	21040002	5,56
Vereda de Benafique	Hinojos	21040004	2,70
Vereda del Camino del Loro	Lucena del Puerto	21046004	0,11
Cuesta del Tejar (vereda)	Moguer	21050004	1,91
Vereda del Camino de la Mar	Rociana del Condado	21061002	2,34
Sevilla			
Cañada real de la Marisma Gallega	Aznalcázar	41012003	1,90
Cañada real de los Isleños	Aznalcázar	41012002	4,57
Cordel del Camino de los Playeros	Aznalcázar	41012005	2,75
Vereda de los Labrados	Aznalcázar	41012007	0,94
Cañada real de Isla Menor	La Puebla del Río	41079002	0,03
Cañada real de Medellín a Isla Mayor	La Puebla del Río	41079001	4,99
Cañada real del Camino de Villamanrique	La Puebla del Río	41079003	4,02
Cordel de la Marmoleja	La Puebla del Río	41079008	0,11
Vereda de Bollullos	La Puebla del Río	41079005	2,93
Vereda de las Marismillas	La Puebla del Río	41079011	0,06
Vereda del Camino de Aznalcázar	La Puebla del Río	41079006	0,07
Cordel de Villamanrique a Triana	Umbrete	41094001	0,03
Cañada real de los Isleños y Marisma Gallega	Villamanrique de la Condesa	41097001	0,02
Vereda de los Labrados y Torrejones	Villamanrique de la Condesa	41097003	0,80
TOTAL LONGITUD EN ZEC			74,22

Nota: Los códigos de las vías pecuarias en negrita indican que se encuentran afectadas por el Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadío Ubicadas al Norte de la Corona Forestal de Doñana.

Fuente: Inventario de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2013.

- Otras infraestructuras: energéticas, distribución y depuración de aguas

En cuanto a las infraestructuras energéticas, el ámbito de la ZEC Doñana Norte y Oeste se encuentra atravesado, especialmente en su sector Abalarío-Coto del Rey, debido a su cercanía al polo químico de Palos de la Frontera (Polígono Industrial Nuevo Puerto), por varias conducciones de transporte primario de gas natural: los gasoductos Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid y Huelva-Sevilla-Villafranca de Córdoba-Santa Cruz de Mudela; además del oleoducto Huelva-Coria-Sevilla; y diferentes tendidos eléctricos de 66 kV y 220 kV. En líneas generales, estas infraestructuras se ajustan a los corredores energéticos establecidos en el artículo 132 del POTAD.

Cabe mencionar las actividades llevadas a cabo por PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S.A desde hace más de veinticinco años en la zona.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 14. Infraestructuras energéticas en la ZEC

INFRAESTRUCTURA ENERGETICA		SECTORES ZEC			
TIPO	NOMBRE	ABALARIO-COTO DEL REY	PINARES HINOJOS-ARROYO ALGARBE	DEHESA BOYAL VILLAMANRIQUE	PINARES AZNALCÁZAR-LA PUEBLA
Oleoducto	Huelva-Coria-Sevilla	X	-	-	X
Gasoducto	Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid	X	-	-	X
Gasoducto	Huelva-Sevilla-Villafranca de Córdoba-Santa Cruz de Mudela	X	-	-	X
Gasoducto	Ramal a Poseidón	X	-	-	-
Gasoducto	Ramal a Marismas-Almonte	X	-	-	-
Línea eléctrica 220 kV	El Rocio-Torrearenillas	X	-	-	-
Línea eléctrica 66 kV	Almonte-El Rocio	X	-	-	-
Línea eléctrica 66 kV	Pilas-El Rocio	-	-	X	-

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2013.

Por otro lado, en relación con las infraestructuras, indicar también que, en la ZEC existen municipios que están declarados zona de peligro según el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre; de esta forma, los municipios afectados están obligados a elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Concretamente, en la ZEC están afectados todos los términos municipales completos de la provincia de Huelva y Villamanrique de la Condesa, de Sevilla; así como, parcialmente, de la provincia de Sevilla:

- La zona del término municipal de Aznalcázar situada al Norte del arroyo de la Cigüeña y del límite Norte del Parque Natural de Doñana, incluido el Corredor Verde del Guadiamar.
- Y la zona del término municipal de La Puebla del Río situada al Norte de la carretera A-8050 y la carretera de Confederación.

La infraestructura preventiva contra incendios se compone del Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) de Cabezdos, que cuenta con una base de vehículos contra incendios (VCI) y con un helicóptero de transporte de especialistas y extinción modelo A119 con capacidad

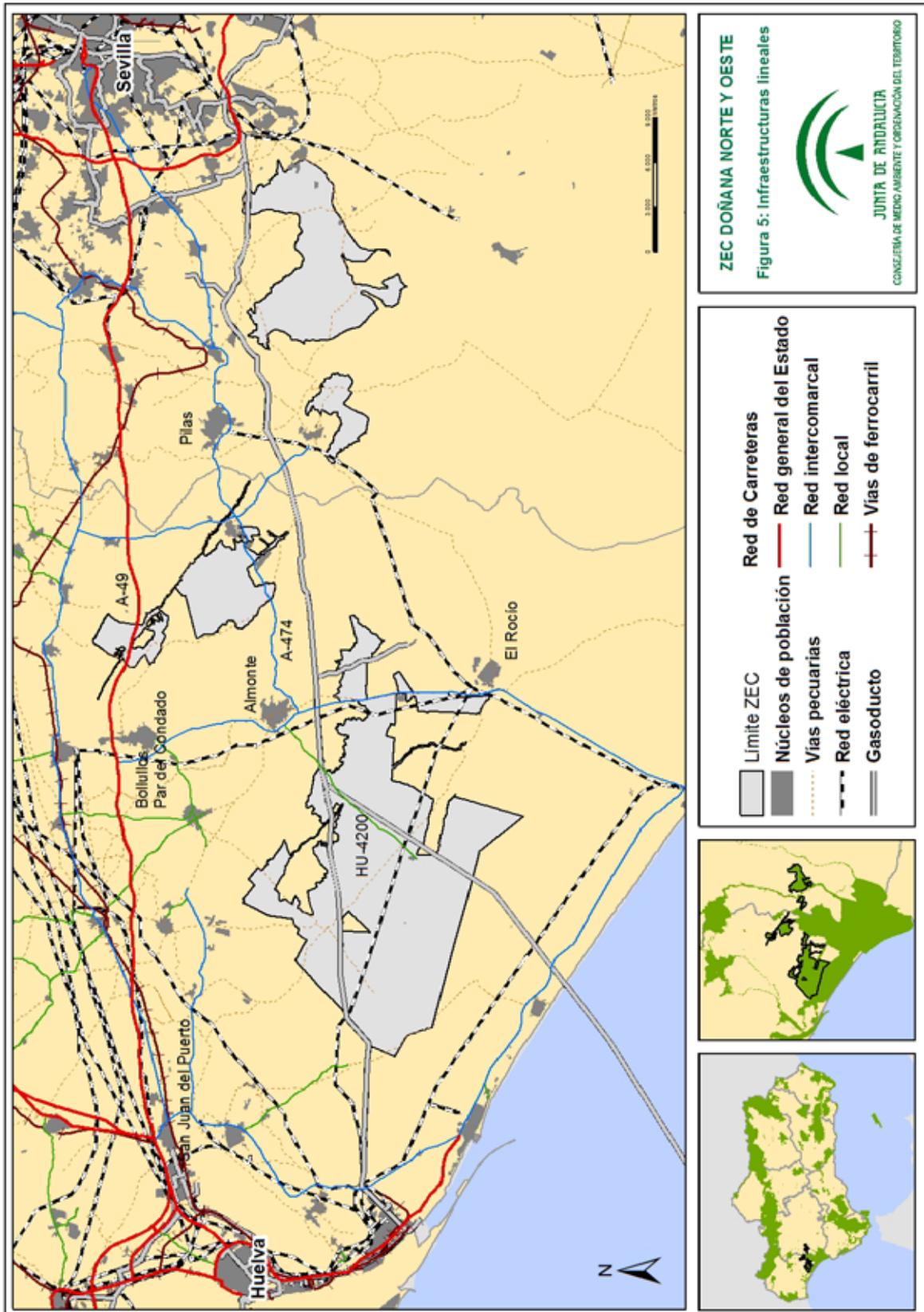
Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

para 900 I. Además de la red de cortafuegos, también existen varias torres de vigilancia distribuidas por el territorio.

Tabla 15. Torres de vigilancia en la ZEC

MUNICIPIO	PUNTO DE VIGILANCIA	CÓDIGO	SECTOR ZEC
Huelva			
Almonte	Alto de las jaras	HV-306	Abalarío-Coto del Rey
	Asomaila	HV-304	Abalarío-Coto del Rey
Hinojos	Las ánimas	HV-302	Hinojos-arroyo del Algarbe
Sevilla			
Aznalcázar	Los montes	SV-205	Pinares de La Puebla-Aznalcázar
La Puebla del Río	Aznalcázar	SV-207	Pinares de La Puebla-Aznalcázar

Figura 5. Infraestructuras lineales



Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

2.3.5. Uso público

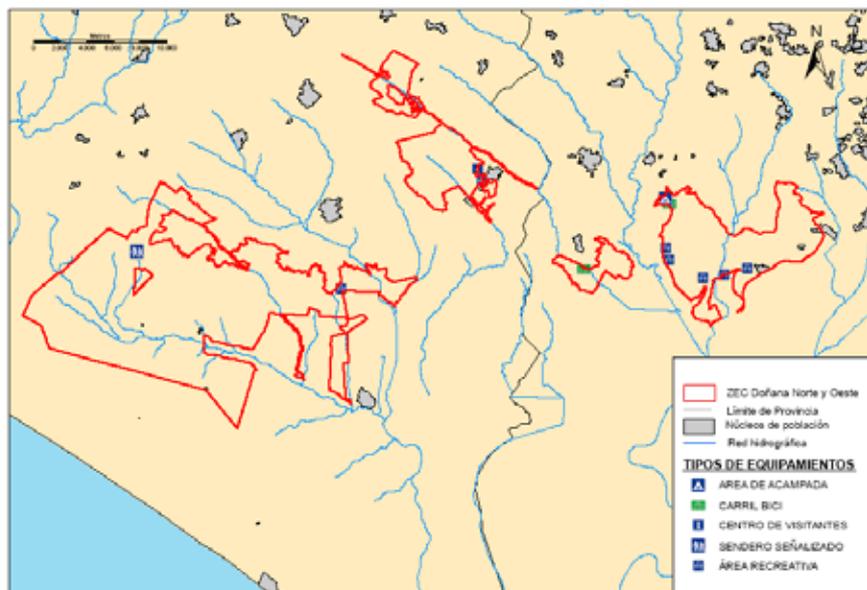
El uso público y las actividades realizadas en el medio natural desempeñan un importante papel en el ámbito de la ZEC. Prueba de ello es la existencia de varios equipamientos de uso público, entre los que destacan siete áreas recreativas, una zona de acampada, dos carriles cicloturísticos, un centro de visitantes y un sendero señalizado.

Tabla 16. Equipamientos de uso público en la ZEC

EQUIPAMIENTO	NOMBRE
Área recreativa	Matalagrana
	El Merendero (Los Centenales)
	Echarenas
	Cañada de los Isleños
	Pozo de los Conejos
	Los Montes de La Puebla
Área de acampada	Dehesa Nueva
Carril cicloturístico	Dehesa de Villamanrique
	Pinares de Aznalcázar
Centro de visitantes	Los Centenales
Sendero señalizado	Arboreto del Villar

Fuente: Inventario de Equipamientos de Uso Público. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2014.

Figura 6. Equipamientos de uso público en la ZEC Doñana Norte y Oeste



Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

2.4. Valores ambientales

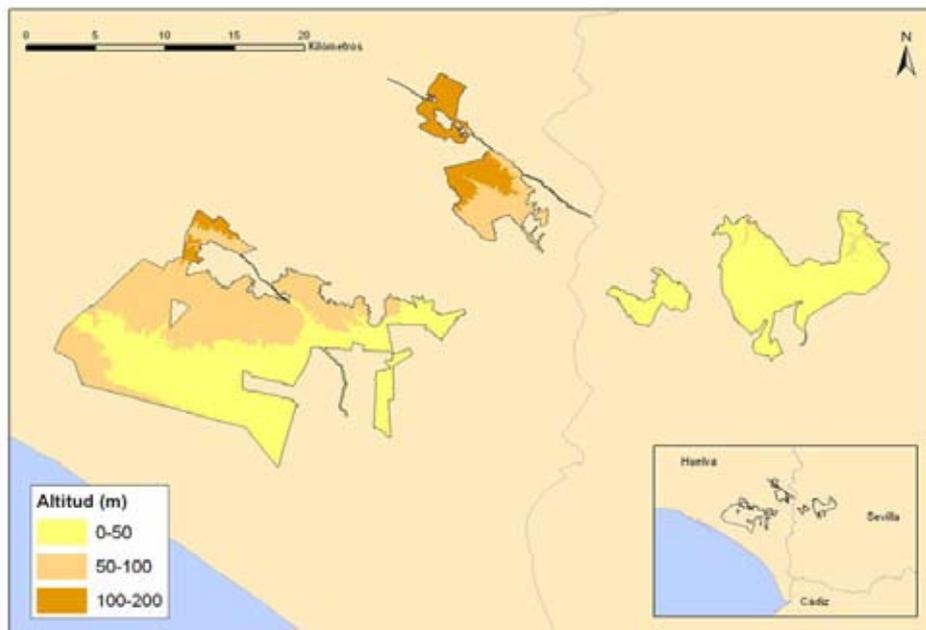
2.4.1. Características físicas

- Orografía

En la ZEC Doñana Norte y Oeste, la topografía experimenta un gradiente suroeste-noreste que parte de la escasa topografía típica de la costa onubense a una moderada significación del relieve a medida que se desarrolla hacia el interior.

Presenta una altitud media de 50 msnm, que oscila entre los 171 que se alcanzan en su extremo norte (sector Pinares de Hinojos-Arroyo del Algarbe), a alturas inferiores a 10 msnm características de los lechos fluviales del sur-suroeste (en el resto de sectores, aunque con cierta relevancia en el de Pinares de La Puebla-Aznalcázar).

Figura 7. Altitud en la ZEC Doñana Norte y Oeste



- Climatología

El clima representativo se corresponde con un bioclima Pluviestacional Oceánico de termotipo termomediterráneo y ombrotipo seco-subhúmedo.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

- Precipitaciones

Las precipitaciones se sitúan en torno a los 600-800 mm/año, aunque pueden reducirse a la mitad en años secos. La mayor parte de la precipitación anual se produce de octubre a marzo, con una acusada sequía estival.

- Insolación y temperaturas

La temperatura media anual muestra un cierto gradiente de continentalidad, de modo que la zona más próxima a la costa posee valores entre los 16 °C y los 18 °C, y la zona más interior, entre 18 y 20 °C; si bien la proximidad al río Guadalquivir y sus marismas hace que en el extremo oeste las temperaturas se suavicen. En general, el mes más frío corresponde a enero y el mes más caluroso, al de agosto.

- Aridez

La evapotranspiración potencial muestra el mismo gradiente, alcanzando valores medios anuales altos: entre 800 y 900 mm en la zona con cierta influencia costera, y entre 900 y 1.000 mm en la zona más interior. Esta situación se ve acuciada por la elevada insolación anual que presenta el territorio, con más de 4.200 horas de sol anuales.

Dado que la ZEC cuenta con una significativa cobertura vegetal y una topografía suave, casi un 60 % del territorio se encuentra en una situación alejada de riesgo de desertificación, mostrando el 40 % restante un riesgo potencial.

- Cambio climático

La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables al cambio climático en Europa por lo que se espera que el aumento de las sequías, los incendios forestales y olas de calor darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats de los ambientes mediterráneos europeos. Además, las previsiones de cambio climático prevén que sus efectos se intensificarán en el futuro.

Según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente en 2011 (Proyecto Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía-ELCCA- actualizados al 4º Informe del IPCC. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.2011), en el área de ubicación de la ZEC se espera:

- a) Un incremento de las temperaturas máximas en torno a 1°C a mediados del siglo XXI.
- b) Un incremento de las temperaturas medias anuales alrededor de 2°C para el periodo 2041-2070.
- c) Una reducción de las precipitaciones medias anuales en torno a los 50-100 mm a mediados del siglo XXI.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

d) Las condiciones climáticas esperadas para el periodo 2041-2070 muestran igualmente un aumento generalizado del “número de días de calor anuales (días/año > 35°C)” así como de la evapotranspiración de referencia.

- Hidrología

La práctica totalidad de la superficie de la ZEC pertenece a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, quedando el territorio repartido entre la subcuenca Guadimar y marismas hasta el mar (88 %), a la que pertenece la mayor parte del ámbito espacial, y la del Guadalquivir del Rivera de Huelva al Guadimar.

Tabla 17. Red Hidrológica de la ZEC

SECTOR ZEC	NOMBRE	JERARQUÍA	LONGITUD (m)
Huelva			
Abalarío-Coto del Rey	Arroyo de Rocinela	1	8.640,69
	Arroyo de Don Gil	2	9.409,17
	Arroyo de la Cierva	1	5.502,38
	Arroyo de las Empedradas	1	2.690,53
	Arroyo del Villar	1	8.095,35
	Arroyo de la Rocina	3	4.729,60
	Arroyo del Caballo	1	3.575,22
	Arroyo de las Algadas	1	3.794,61
	Arroyo del Arenal	1	3.187,17
	Arroyo de la Osa	1	6.636,50
	Arroyo del Gato (La Rocina)	1	6.521,06
	Arroyo de las Vaquerizas	2	4.387,10
	Arroyo de la Cañada	2	15.374,68
	Arroyo de Pedro Gómez	1	4.259,82
	Arroyo de los Reyes	1	1.895,03
	Arroyo Caño de la Venta	2	5.057,44
	Arroyo de Santa Marta Algaida	3	2.470,63
	Arroyo del Zumajo	1	505,91
	Regajo de la Parrilla	1	1.435,14
Pinares Hinojos-Arroyo del Algarbe	Regajo de la Parrilla	1	1.872,20
	Arroyo de la Mayor	1	8.930,82

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

SECTOR ZEC	NOMBRE	JERARQUÍA	LONGITUD (m)
	Cañada Traviesa (Arroyo del Algarbe)	1	3.609,17
	Arroyo del Algarbe	2	13.291,34
	Arroyo del Algarrobo	1	2.853,10
Sevilla			
Dehesa Boyal de Villamanrique	Arroyo del Gato (Brazo de la Torre)	2	4.095,20
Pinares La Puebla-Aznalcázar	Arroyo de Majaberraque	2	3.900,99
	Cañada Fría	1	276,94

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2013.

Los cauces del sector Abalarío-Coto del Rey tributan al cauce Caño Madre de las Marismas a través, en su mayor parte, del arroyo de la Rocina; y de forma minoritaria, por el arroyo del Partido. El sector Pinares de Hinojos-Arroyo del Algarbe es atravesado por los cauces arroyo de La Mayor, que desemboca a la marisma a través del arroyo Cañada Mayor, y el arroyo del Algarbe, que tributa al Brazo de la Torre a través del arroyo del Gato en el sector Dehesa Boyal de Villamanrique; y los encauzamientos del arroyo de la Cigüeña y del Guadiamar. Por su parte, el sector Pinares de La Puebla-Aznalcázar es recorrido de norte a sur por el arroyo de Majaberraque, que vierte directamente al Brazo de la Torre, y de forma casi testimonial, por el arroyo Cañada Fría, que va directamente al Guadalquivir.

La red fluvial está constituida, en su mayor parte, por pequeños arroyos de carácter estacional que de forma natural vierten hacia la marisma. Aguas abajo de la ZEC, los cursos de agua se encuentran significativamente alterados, debido en gran medida al proceso de transformación y puesta en cultivo iniciado en gran parte de la marisma a partir de los años cincuenta del pasado siglo, y a sucesivos proyectos de restauración hidrológica realizados por la Administración.

La ZEC se sitúa en el extenso sistema acuífero Almonte-Marismas: el 80 % del territorio (sectores Abalarío-Coto del Rey, Hinojos-Arroyo del Algarbe y Dehesa Boyal de Villamanrique) sobre la unidad hidrogeológica UH 05.51 (Almonte-Marismas), y el 20 % restante (sector Pinares de La Puebla-Aznalcázar) sobre la UH 05.50 (Aljarafé).

Desde el punto de vista geológico, el acuífero está constituido por una alternancia de materiales detríticos con intercalaciones de limos y arcillas depositados durante el Pliocuaternario sobre un substrato regional de muy baja permeabilidad (formación de margas azules), mostrando un gran predominio de arenas en la UH 05.51, y de margas arenosas, arenas y limos, y cantos rodados cuarcíticos, en la UH 05.50.

En relación con el movimiento del agua subterránea en el acuífero, hay que indicar que en la ZEC presenta varias direcciones de flujo:

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

1. Desde la divisoria Tinto-Guadalquivir hacia las marismas, dirección preferencial en la zona norte del sector Abalario-Coto del Rey y en la totalidad del sector Hinojos-Arroyo del Algarbe.
2. Desde la divisoria Tinto-Guadalquivir hacia la ría del Tinto, presente en el extremo oeste del sector Abalario-Coto del Rey.
3. Desde la divisoria teórica Estero de Domingo Rubio-El Abalario-Punta del Malandar hacia el arroyo de La Rocina, dirección preferencial en la zona sur del sector Abalario-Coto del Rey.
4. Flujo concéntrico hacia el gran cono de depresión de niveles con centro geográfico en la finca Hato Blanco, donde se llegan a registrar niveles piezométricos con varios metros por debajo del nivel del mar, que está presente en los sectores Dehesa Boyal de Villamanrique y Pinares de La Puebla-Aznalcázar.

- Aspectos geológicos y geomorfológicos

La ZEC Doñana Norte y Oeste se encuentra conformada por depósitos marinos, fluvio marinos y eólicos de edades muy recientes, en particular producidos durante los periodos Neogeno y Cuaternario, donde se superponen los siguientes materiales de origen sedimentario:

1. Limos basales. Material sedimentario de origen marino-continental que datan del Plioceno medio. Las facies pueden variar desde componentes prácticamente arenosas hasta margosas en las zonas más profundas.
2. Arenas basales. Material pliocuaternario formado por arenas silíceas de tono blanquecino-rojizo que se superponen sobre los depósitos anteriores. Su alta permeabilidad hace que se considere como el verdadero recipiente del acuífero Almonte-Marismas.
3. Arenas. Antiguos frentes dunares que se encuentran inactivos, quedando de forma medianamente consolidadas y alejadas de la costa. Datan del Cuaternario medio.
4. Material aluvial. Formado principalmente por limos, arenas silíceas, arenas y gravas asociado a los principales cursos fluviales.

La geomorfología de este territorio es resultado de los sucesivos cambios ocasionados en la morfometría de la costa durante el Holoceno, estando especialmente ligada a la transgresión flandriense, en torno al 6500 BP, momento en el que el nivel del mar alcanzó su máxima subida. Desde entonces se suceden fases progradantes y erosivas que regularizan el trazado costero mediante el relleno o sellado de los entrantes y la erosión de los salientes.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Entre los distintos modelados presentes destacan:

1. Glacis y formas asociadas. Su génesis está vinculada a coberteras detríticas ocasionadas por arrastres masivos de materiales en condiciones de gran torrencialidad alternadas durante el Cuaternario con periodos de semiaridez. En el condado onubense su origen podría responder a glacis desmantelados o a superficies derivadas de las condiciones originales de depósito de sus materiales.
2. Llanuras de acumulación y deflación. Se trata de extensas llanuras arenosas y mantos eólicos generados por el arrastre de partículas.
3. Vegas y llanuras de inundación. Estas formas fluvio-coluviales ocupan estrechas franjas de terrenos vinculados a los principales cursos de agua.
4. Formas asociadas a coluvión. Depósitos relativamente finos que han sufrido un escaso transporte. Se pueden diferenciar tres morfologías: conos de deyección, llanuras de coluvión y piedemontes. En este caso se hallan en el último tramo del arroyo del Partido.
5. Formas fluvio-mareales. Se trata de formas constituidas por limos, arcillas y arenas, generadas como consecuencia de procesos de inundación periódica ocasionados por la acción de las mareas y vinculados a aguas continentales.

- Edafología

Por su naturaleza sedimentaria, los suelos de la ZEC suelen ser muy poco evolucionados y de edafogénesis muy simple. Los suelos arenosos, poco fértiles y pobres en materia orgánica, son predominantes.

Asociados a los cauces se encuentran los arcillosos-salinos, escasamente evolucionados, con elevados contenidos en sales y cuya vocación es la de pastizal.

Atendiendo a la clasificación de los suelos establecida por la FAO (Organización para la Alimentación y la Agricultura), los tipos de suelos dominantes son los arenosoles álbicos, cambisoles húmicos y gleysoles distrícos, que muestran un amplio desarrollo sobre el manto eólico del sector Abalarío-Coto del Rey; y los planosoles éútricos, luvisoles gleicos y luvisoles plínticos, asociados a los arenales interiores del resto de sectores.

Por último, asociados a los cursos de agua, se desarrollan fluvisoles y cambisoles, éútricos en el ámbito más costero, y cálcicos en el ámbito más interior.

- Paisaje

El paisaje es considerado, según la Estrategia de Paisaje de Andalucía, como un capital territorial, un servicio suministrado por el capital natural y un valor cultural, importante para el desarrollo de la Comunidad Autónoma. Presentando una serie de valores:

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

- a) Valores ecológicos: que determinan la calidad del medio natural, el funcionamiento de los ecosistemas y que pueden evaluarse por su integridad y salud ecológica.
- b) Valores funcionales, utilitarios o productivos: están relacionados con la capacidad que presenta cada paisaje para servir de marco de vida y proporcionar asiento, recursos, así como beneficios económicos.
- c) Valores culturales, históricos e identitarios: siendo las huellas paisajísticas más relevantes dejadas y transmitidas por las diversas culturas a lo largo de la historia.
- d) Valores escénicos y espirituales: se refieren a la capacidad que presentan tanto paisajes en su conjunto como determinados elementos de evocar la belleza o provocar emociones y sentimientos.

El paisaje es la imagen del ecosistema, constituyendo la primera evidencia de la calidad ambiental y natural de un territorio a través de su capacidad de integración. Por tanto, es un indicador del comportamiento de los habitantes respecto con el medio. Los paisajes andaluces se encuadran dentro del dominio mediterráneo, donde factores, como los climáticos, la biodiversidad de los ecosistemas, la geodiversidad así como un continuo y prolongado proceso de antropización han configurado una diversa y compleja estructura paisajística; que dan lugar a ochenta y cinco ámbitos paisajísticos encuadrados en veintiuna áreas, que sistemáticamente quedan encuadrados en seis categorías:

- a) Serranías: zonas montañosas que se distribuyen desde la baja y media montaña hasta la alta montaña.
- b) Campiñas: áreas situadas principalmente en la depresión del Guadalquivir, constituidas tanto por llanuras interiores como por áreas acolinadas.
- c) Altiplanos y subdesiertos esteparios: zonas fragmentadas y de gran diversidad que se localizan en Andalucía oriental y que se producen como resultado de los condicionantes físicos-naturales existentes en dicha zona.
- d) Valles, vegas y marismas: ocupan las áreas topográficamente menos elevadas de la depresión del Guadalquivir y sus afluentes. Las marismas son esencialmente litorales, con excepción de algunas áreas endorreicas.
- e) Litoral: diferenciándose dos tipos, el litoral Atlántico con costas bajas y arenosas, y el litoral Mediterráneo donde se alternan zonas serranas y acantilados con las desembocaduras fluviales, donde algunas de ellas forman deltas.
- f) Ciudades y áreas muy alteradas: conforman los paisajes creados directamente por actividad (constructiva o destructiva) humana.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

La ZEC se encuadra en dos categorías paisajísticas, la zona occidental más cercana a la costa pertenece al litoral, enmarcada en el área paisajística de *Costas con campiñas costera* y ámbito paisajístico *Arenales*; mientras que el resto del espacio pertenece a la categoría de campiñas, concretamente dentro del área *Campiñas alomadas, acolinadas y sobre cerros*, situada en el ámbito paisajístico denominado *Condado-Aljarafe*.

2.4.2. Valores ecológicos

2.4.2.1. Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario

A) Análisis biogeográfico y vegetación potencial

Atendiendo a la sectorización biogeográfica de la provincia de Huelva propuesto por Rivas-Martínez¹, la ZEC Doñana Norte y Oeste se enmarca dentro de las siguientes unidades fitogeográficas:

Región: Mediterránea

Subregión: Mediterránea-Occidental

Superprovincia: Iberomarroquí-Atlántica

Provincia: Gaditano-Onubo-Algarviense

Sector: Gaditano-Onubense

Distrito: Onubense Litoral

El sector Gaditano-Onubense comprende un territorio eminentemente litoral, de baja altitud, donde son dominantes los arenales y suelos silíceos, siendo de destacar por su originalidad y riqueza los ecosistemas dunares y marismes. Se distinguen dos distritos: el Gaditano-Litoral, que abarca una línea costera en el occidente de Cádiz, desde aproximadamente Barbate hasta la desembocadura del Guadalquivir; y el Onubense-Litoral, en donde se encuadra la ZEC, y que se extiende desde la desembocadura de este río hasta las proximidades de Huelva, penetrando hacia el interior por el valle del Guadalquivir hasta las proximidades de Sevilla.

El distrito Onubense-Litoral se caracteriza por poseer los sistemas dunares y paleodunares más extensos del litoral español. Destaca su gran originalidad florística, de extrema fragilidad², cuya principal amenaza se centra en el descenso continuo de los acuíferos.

En lo que se refiere al bioclima, todo el sector se enmarca dentro del piso termomediterráneo seco a subhúmedo.

¹ RIVAS-MARTÍNEZ, S. (*et al.*). Biogeographical synthesis of Andalusia (southern Spain). En: *Journal of Biogeography*, 24 (1997), pp. 915-928.

² RIVAS-MARTÍNEZ, S. Bioclimatología, biogeografía y series de vegetación de Andalucía occidental. En: *Lagascalia*, 15 (Extra) (1988), pp. 91-119.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

En cuanto a la vegetación potencial, la ZEC se incluye prácticamente en su totalidad dentro de la serie termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-húmeda sabulicola del alcornoque (*Quercus suber*): *Oleo-Querceto suberis* S. Estos alcornocales han sido muy alterados por el hombre (clareo y desmonte) para su utilización corchera, aprovechamiento del suelo para cultivos (frecuentemente de pino piñonero) y pasto para el ganado. La etapa climax corresponde con un alcornocal psammófilo (*Oleo-Quercetum suberis*), representado en la ZEC por el HIC 9330 Alcornocales de *Quercus suber*, donde se desarrolla un sotobosque sombrío en el que abundan lianas y arbustos sensibles a los fríos invernales. Entre las comunidades que lo sustituyen destacan los espinares (*Asparago-Calicotometum villosae*, *Asparago-Rhamnetum oleoidis*); el jaguarzal o monte blanco (*Thymo albicantis-Stauracanthetum genistoidis*), comunidad sabulicola constituida por caméfitos y nanofanerófitos xerófilos asentados sobre paleodunas y arenales interiores; y el monte negro (*Erico scopariae-Ulicetum australis*).

Con respecto a las etapas seriales de este alcornocal psammófilo, en la ZEC únicamente están presentes los espinares de *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis* y el monte negro (*Erico scopariae-Ulicetum Australis*), incluidos bajo el HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos y el HIC 2150* Dunas fijas descalcificadas atlánticas (*Calluno-Ulicetea*), respectivamente.

Tabla 18. Distribución de las series de vegetación en la ZEC

SERIES DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha)	%
Geoserie edafohigrófila termomediterránea gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana silicicola (EH17).	789,09	2,55
Serie termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-húmeda sabulicola del alcornoque (<i>Quercus suber</i>): <i>Oleo-Querceto suberis</i> S (O-Qs).	30.062,02	96,95
Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (<i>Quercus rotundifolia</i>): <i>Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae</i> S. Faciación típica (Sm-Qr).	153,61	0,5
TOTAL	31.004,72	100

Fuente: Modelos de restauración forestal. Datos botánicos aplicados a la gestión del medio natural andaluz II: Series de vegetación. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. 2004

En los sectores Pinares La Puebla-Aznalcázar e Hinojos-Arroyo del Algarbe también se ha identificado la faciación típica de la serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S, que ocupa menos del 1 % de la superficie de la ZEC y se localiza sobre suelos ricos en bases bajo el ombrotipo que va del seco al húmedo.

La comunidad climax es un encinar (*Smilaco mauritanicae-Quercetum rotundifoliae*) de estructura parecida a la desarrollada en el mesomediterráneo, aunque mucho más enriquecida en taxones netamente termófilos y elementos lianoides. Como orla y primera etapa de sustitución aparece

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

un coscojal-lentiscar (*Asparago albi-Rhamnetum oleoidis*, *Bupleuro gibraltari-Pistacietum lentisc*) que varía en su composición según la biogeografía. Debido a la escasa representatividad superficial de esta serie en la ZEC, la mayor parte de las comunidades vegetales características no se localizan en el territorio. En este sentido, cabe destacar la asociación *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis*, caracterizada por un coscojal con abundancia de especies termófilas, que constituye un matorral alto y denso, a veces impenetrable, que representa el vestigio de los encinares termomediterráneos. Esta comunidad se incluye bajo el HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

Entre las series de vegetación edafohigrófila, aparece la geoserie edafohigrófila termomediterránea gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana silicícola (EH17), que se desarrolla en ríos sobre materiales silíceos pero con cierta influencia de la salinidad marina. Una primera banda más cercana al curso de agua pertenece a la serie de las saucedas atrocinéreas (serie riparia termomediterránea silicícola gaditano-onubo-algarviense del sauce atrocinéreo (*Salix atrocinerea*): *Viti-Saliceto atrocinereae sigmetum*), que contacta con las fresnedas (serie edafohigrófila no riparia meso-termomediterránea silicícola iberomarroquí atlántica del fresno (*Fraxinus angustifolia*): *Ficario ranunculoidis-Fraxinetum angustifoliae sigmetum*). En tramos de suelos gleyzados y arcillosos puede aparecer una chopera blanca (serie riparia termomediterránea silicícola gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana del chopo blanco (*Populus alba*): *Crataego brevispinae-Populeto albae sigmetum*); y si los cursos de agua sufren fuertes oscilaciones de caudal y estiaje, tiene lugar la serie de los tarayales subhalófilos (serie riparia termomediterránea gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana del taray africano (*Tamarix africana*): *Polygono equisetiformis-Tamariceto africanae sigmetum*). Con carácter general, su extensión y grado de conservación se encuentran muy castigados por la actividad agrícola.

A pesar de que la geoserie edafohigrófila termomediterránea gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana silicícola ocupa algo más de un 2 % de la superficie de la ZEC, se encuentra muy bien representada en el territorio, habiéndose localizado la mayor parte de las asociaciones vegetales características de las distintas series riparias.

La etapa más madura de la serie riparia termomediterránea silicícola gaditano-onubo-algarviense del sauce atrocinéreo (*Salix atrocinerea*) corresponde a una saucedada atrocinérea (*Viti-Salicetum atrocinereae*), que se incluye bajo el HIC 92A0 Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*. En zonas más retiradas del agua suele contactar con el HIC 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*, representado en la ZEC por juncales subhalófilos (*Galio palustris-Juncetum maritimi*).

La serie edafohigrófila no riparia meso-termomediterránea silicícola iberomarroquí atlántica del fresno (*Fraxinus angustifolia*) se instala en una tercera banda de vegetación edafohigrófila sobre suelos profundos y frescos. La comunidad más madura corresponde a una fresneda (*Ficario ranunculoidis-Fraxinetum angustifoliae*) recogida bajo el HIC 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*, que, cuando se degrada, suele ser sustituida por un zarzal del *Lonicero hispanicae-Rubetum ulmifolii* (HIC

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

5110 Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (*Berberidion* spp.).

Característico del ámbito de Doñana es la asociación *Erico ciliaris-Ulicetum minoris*, incluida en el HIC 4020* Brezales húmedos atlánticos septentrionales de *Erica tetralix*, que constituye una etapa degradativa de las fresnedas hidrófilas en zonas muy humectadas.

Entre las formaciones herbáceas de esta serie hay que destacar los juncales de *Galio palustris-Juncetum maritimi* sobre suelos mesótrofos, a veces arcillosos, y los juncales churreros de *Holoschoeno-Juncetum acuti*, contemplados en el HIC 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.

La serie riparia termomediterránea silicícola gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana del chopo blanco (*Populus alba*) ocupa los suelos de vega, arcillosos y gleyzados. La comunidad más madura formada por la asociación *Crataego brevispinae-Populetum albae* no se ha localizado en la ZEC. No obstante, si está presente la orla o primera etapa de degradación, caracterizada por un zarzal del *Lonicero-Rubetum ulmifolii* (HIC 5110 Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (*Berberidion* pp.). En zonas más desecadas aparecen los juncales de *Galio palustris-Juncetum maritimi* sobre suelos mesótrofos, a veces arcillosos, y los juncales churreros de *Holoschoeno-Juncetum acuti*, incluidos en el HIC 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.

En tramos bajos con suelos arenosos, arcillosos o gravosos de los cauces de ríos y arroyos que pasan durante el verano un largo periodo de sequía se establece la serie riparia termomediterránea gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana del taray africano (*Tamarix africana*), encabezada por los tarayales de *Polygono equisetiformis-Tamaricetum africanae* (HIC 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*). Hacia el exterior, esta asociación contacta en la ZEC con juncales de *Galio palustris-Juncetum maritimi* y juncales churreros de *Holoschoeno-Juncetum acuti*, recogidos en el HIC 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.

Entre las comunidades ajenas a la dinámica serial destacan las formaciones de pleustófitos del *Lemnetum gibbae*, que se desarrolla en cursos de agua muy lentos, cercanos a las desembocaduras de los ríos, o bien en lagunas y charcas; y los complejos acuáticos de macrófitos enraizados de *Nymphaeetum albo-luteae*, que se desarrollan en remansos y lagunas con aguas profundas, permanentes y quietas. Estas asociaciones se incluyen en el HIC 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.

La vocación de los terrenos de la ZEC Doñana Norte y Oeste y su entorno es forestal y ganadera, habiéndose producido en los últimos años un incremento de los aprovechamientos agrícolas intensivos, en especial de cultivos de frutos rojos bajo plástico. Esto ha supuesto la destrucción de comunidades naturales valiosas y bien conservadas para dar paso a grandes extensiones de pinares,

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

eucaliptales y fresales. Por tanto, son pocas las zonas de vegetación natural conservadas, que se corresponden con un alcornocal que se desarrolla sobre suelos arenosos, arenolimosos o limosos silíceos, que mantienen la humedad de los horizontes inferiores edáficos. Estos alcornocales están formados por un estrato arbóreo de alcornoque (*Quercus suber*) y acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*), siendo más frecuente encontrar en el territorio las distintas fases degradativas de estos bosques, ampliamente representadas por espinares de *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis* y monte negro (*Erico scopariae-Ulicetum Australis*) incluidos bajo el HIC 5330.

B) Vegetación actual

Entre la vegetación actual presente en la zona, las masas de pinar adquieren gran significación. Estos pinares son, en parte, consecuencia de la política repobladora llevada a cabo en los siglos XVIII y XIX con el objetivo de fijar y estabilizar las dunas, y continúan en expansión debido a las repoblaciones que tienen por objeto la sustitución de las masas de eucaliptales. Estas masas se caracterizan por la alternancia de la especie arbórea principal, el pino pionero (*Pinus pinea*), con manchas de matorral y restos de la vegetación inicial climática y amplias zonas arenosas con suelo descubierto. Estos bosques se caracterizan por poseer un estrato arbóreo monoespecífico, alta densidad, buen estado vegetativo y abundante regenerado natural debido a su adaptación a los suelos arenosos.

Otra formación vegetal de gran importancia en la ZEC son las masas de eucaliptal, que, como consecuencia de las actuaciones realizadas en los últimos años, están viendo reducidas su superficie, siendo sustituidas por repoblaciones mixtas de pino y alcornoque. Estas masas de eucaliptal tienen su origen en las décadas de los 40 a los 70 del siglo XX, cuando se hicieron repoblaciones masivas con eucalipto azul (*Eucalyptus globulus*) y eucalipto blanco (*Eucalyptus camaldulensis*), y se creó toda una red de infraestructuras necesarias para su explotación, incluida la fábrica de San Juan del Puerto (Huelva). Las masas existentes se caracterizan por un estrato arbóreo dominado por eucaliptos, en ocasiones de gran altura y porte, y un sotobosque escasamente desarrollado.

Las formaciones adhesadas suponen aproximadamente el 4 % de la ZEC, estando, en más del 70 %, constituidas por alcornoque (*Quercus suber*) como especie dominante. Además del alcornoque, aparecen como especies principales del estrato arbóreo, la encina (*Quercus ilex*) y el acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*). Desde el punto de vista estructural, son formaciones que carecen de sotobosque en la mayor parte de los casos, debido al aprovechamiento al que han sido sometidas históricamente.

En cuanto a las formaciones de matorral, destacan por su extensión (25 % de la ZEC), los jaguarzales sabulícolas dominados por herguén morisco (*Stauracanthus genistoides*), jaguarzo (*Halimium halimifolium*), almoradux (*Thymus mastichina* subsp. *donyanae*), romero macho (*Cistus libanotis*), hierba de San Juan (*Lavandula pedunculata*) y clavellina (*Armeria velutina*); y los jararales-aulagares presentes en arenales margosos estabilizados con presencia de romera (*Halimium calycinum*), tojo (*Ulex australis*), jaguarzo (*Halimium halimifolium*), jara morisca (*Cistus salvifolius*),

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

cantueso (*Lavandula stoechas*) y jara rizada (*Cistus crispus*). Otras formaciones de matorral existentes son las denominadas monte negro, formadas por comunidades de tipo brezal en las que dominan la aulaga pequeña (*Ulex minor*), brezo de escobas (*Erica scoparia*), espino (*Genista anglica*), brechina (*Calluna vulgaris*), escoba de charcos (*Cheirolophus uliginosus*), carpazo (*Cistus psilosepalus*) y aulaga morisca (*Genista triacanthos*), que en general se encuentran en zonas bajas de gran humedad edáfica. Una formación vegetal ligada al monte negro son los espinares de espino negro (*Rhamnus oleoidis*), coscoja (*Quercus coccifera*) o lentisco (*Pistacia lentiscus*), que presentan abundancia en especies termófilas como palmito (*Chamaerops humilis*), candiles (*Aristolochia baetica*) o espárrago triguero (*Asparagus aphyllus*).

La ZEC Doñana Norte y Oeste se encuentra recorrida por multitud de pequeños cursos de agua que presentan una rica y variada vegetación compuesta por sauces (*Salix atrocinerea*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y álamos (*Populus alba*), así como un número notable de arbustos y trepadoras, como la hiedra (*Hedera helix*), zarzaparrilla (*Smilax aspera*) y la zarza (*Rubus ulmifolius*). En este sentido, cabe destacar los arroyos Don Gil, Rocinela, Caballo, Villar y, sobre todo, de la Rocina, como formación de bosque galería en perfecto estado. Todo esto está acompañado por vegetación flotante como comunidades de lentejas de agua, nenúfares y lirios.

Por último, existen varias lagunas continentales y zonas deprimidas que quedan encharcadas durante gran parte del año, no solo debido al agua de lluvia, sino también por la proximidad del nivel freático, distribuidas por todo el territorio y que presentan una vegetación característica formada por zarza (*Rubus ulmifolius*), helecho común (*Pteridium aquilinum*), aulaga pequeña (*Ulex minor*), masiega (*Cladium mariscus*), carrizo (*Phragmites australis*), madreSelva (*Lonicera periclymenum* subsp. *hispanica*) y comunidades de juncos, etc.

C) Inventario de especies relevantes de flora

Se consideran relevantes las especies Red Natura 2000 (aquellas incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre), las especies amenazadas (incluidas en las categorías de *extinta*, *en peligro de extinción* o *vulnerable* del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas), así como otras que, sin serlo, se consideran de importancia para la gestión del espacio.

La elaboración del inventario de especies relevantes presentes en la ZEC se ha realizado tomando, como punto de partida, los Formularios Normalizados de Datos Natura 2000 del LIC Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y tomando en consideración las siguientes fuentes de información:

1. Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007 - 2012).
<http://bd.eionet.europa.eu/article17/reports2013/>.
2. Base de Datos sobre Flora Amenazada y de Interés de Andalucía (FAME), 2001-2010.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

3. Ámbitos de aplicación de los planes de protección de especies amenazadas.

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios.

Tras analizar y comparar las fuentes de información disponibles sobre las especies de flora presentes en la ZEC, se han incluido en el inventario de especies relevantes de flora 24 especies.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6.150009)

Tabla 19. Inventario de especies relevantes de flora presentes en la ZEC

TIPO	ESPECIES	ENDÉMICA	CATEGORÍAS DE AMENAZA				ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA						PLANES DE GESTIÓN O CONSERVACIÓN	FUENTE		
			LESRPE	CEEA	LAESRPE	CAEA	A NIVEL EUROPEO			A NIVEL ESPAÑOL						
							RANGO	POBLACIÓN	HABITAT	PERSPECTIVAS	EVALUACIÓN GLOBAL	RANGO			POBLACIÓN	HABITAT
A-II	<i>Armeria velutina</i> (clavellina)	Sí	X	-	X	-	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	1, 2, 3, 5	
A-II	<i>Gaudinia hispanica</i>	Sí	X	-	X	-	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	1,2,3,5	
A-II	<i>Marsilea strigosa</i> (trébol de cuatro hojas peloso)	No	X	-	-	VU	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	U1	1,4,5	
A-II	<i>Microgyropsis tuberosa</i>	Sí	X	-	-	VU	U1	XX	XX	XX	XX	XX	XX	U1	1,2, 5	
A-II	<i>Plantago algarbiensis</i>	Sí	X	-	-	VU	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	1,2, 5	
A-II	<i>Riella helicophylla</i>	No	X	-	X	-	XX	XX	U2	U2	XX	XX	U2	U2	3,5	
Otras especies relevantes de flora presentes en la ZEC																
0	<i>Adenocarpus gibbsianus</i> (codeso)	No	-	-	-	VU	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1,4,5
0	<i>Centaurea exarata</i>	Sí	-	-	-	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1,3,5
0	<i>Centaurea uliginosa</i>	Sí	-	-	-	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	3,5
0	<i>Corema album</i> (camarina)	Sí	-	X	-	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	3,5
0	<i>Cytisus grandiflorus</i> subsp. <i>cabezudo</i> (escobón)	Sí	-	-	-	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1,3,5
0	<i>Allium pruinatum</i>	Sí	-	-	-	VU	*	*	*	*	*	*	*	*	*	2
0	<i>Dianthus hinoxianus</i> (clavellina de Doñana)	Sí	-	-	-	VU	*	*	*	*	*	*	*	*	*	2
0	<i>Isoetes vellata</i>	Sí	-	-	-	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	3
0	<i>Isoetes histrix</i>	Sí	-	-	-	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	3,5
0	<i>Loeflingia baetica</i>	Sí	-	X	-	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1,3,5

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

TIPO	ESPECIES	ENDEMICA	CATEGORÍAS DE AMENAZA				ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA								PLANES DE GESTIÓN O CONSERVACIÓN	FUENTE	
			LESRPE	CEEA	LAESRPE	CAEA	A NIVEL EUROPEO				A NIVEL ESPAÑOL						
							RANGO	POBLACIÓN	HÁBITAT	PERSPECTIVAS	EVALUACIÓN GLOBAL	RANGO	POBLACIÓN	HÁBITAT			PERSPECTIVAS
0	<i>Onopordum hingense</i>	Sí	-	-	-	EN	*	*	*	*	*	*	*	*	*	I	1,4,5
0	<i>Osmunda regalis</i> (helecho real)	Sí	-	-	-	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	-	3,5
0	<i>Pilularia minuta</i>	Sí	X	-	-	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	-	3,5
0	<i>Ruscus aculeatus</i> (rusco)	Sí	-	-	-	-	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	-	1,3,5
0	<i>Thymus albicans</i> (mejorana)	Sí	-	-	-	EN	*	*	*	*	*	*	*	*	*	I	1,2,5
0	<i>Wolffia arrhiza</i>	No	-	-	-	VU	*	*	*	*	*	*	*	*	*	-	2

Tipo: A-II. Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; **O.** Otras especies relevantes.

Categoría de amenaza: LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y **CEEA:** Catálogo Español de Especies Amenazadas (RD 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo), y modificados por la Orden AAA/1771/2015, de 31 de agosto; **LAESRPE:** Listado andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y **CAEA:** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecidos por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, y modificados por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero). **EN:** en Peligro de Extinción; **VU:** vulnerable.

Estado de conservación: La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del Informe Sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article17/reports2013>. **FV:** favorable; **UI:** inadecuado; **U2:** malo; **XX:** desconocido; *****: sin datos.

Planes de gestión o conservación: I. Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros. **II.** Plan de recuperación y conservación de helechos. **Fuentes: 1.** Muestras para la elaboración de la Cartografía y Evaluación de la Vegetación de la Masa Forestal de Andalucía a escala de detalle 1:10.000 (1996-2006); **2.** Sistema de Información de Flora Amenazada y de Interés de Andalucía (FAME); **3.** Formulario Normalizado de Datos Red Natura 2000; **4.** Inventario Normalizado de Datos de Biodiversidad; **5.** Otros estudios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

D) Inventario de hábitats de interés comunitario

La diversidad de comunidades vegetales existentes en la ZEC origina un mosaico de hábitats de interés comunitario (HIC) que va a ser analizado a continuación, teniendo en cuenta también la relación existente entre ellos.

El inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el espacio se ha elaborado tomando como fuente de referencia la distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000 (año 1996-2011), correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De los 11 HIC que recogía el formulario oficial del LIC Doñana Norte y Oeste, se ha descartado la presencia del HIC 2250* Dunas litorales con *Juniperus* spp debido a que, actualmente, no existe una cartografía válida para dicho HIC, y se ha identificado la presencia de 11 nuevos (2230, 2270*, 3140, 3150, 3160, 3170*, 3280, 3290, 5110, 6420 y 9340). Estas variaciones se deben principalmente a una mayor precisión de la cartografía 1:10.000, así como a la aplicación de criterios científicos más exhaustivos en la definición de los HIC.

De este análisis de información se concluye la presencia en la ZEC de 21 HIC, de los que cinco tienen carácter prioritario.

La distribución de todos ellos se representa en las figuras de HIC. Esta distribución no implica una ocupación total de la superficie donde aparece identificado el hábitat, debido a que cada uno presenta una cubierta sobre el terreno que puede variar del 1 al 100 %. La superficie real aproximada que ocupa cada hábitat en la ZEC es la que se muestra en la siguiente tabla.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6.150009)

Tabla 20. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC

HABITAT		SUPERFICIE						ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA (RBM)									
		CATEGORÍA	SUPERFICIE TOTAL EN LA ZEC (ha)	PRESENCIA RELATIVA EN ZEC (%)	SUPERFICIE EN RED NATURA 2000 ANDALUCIA (ha)	CONTRIBUCIÓN A LA RED NATURA 2000 ANDALUCIA (%)	A NIVEL EUROPEO					A NIVEL ESPAÑOL					
							RANGO	ESTRUCTURA Y FUNCION	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL	RANGO	ESTRUCTURA Y FUNCION	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL			
2150*	Dunas fijas descalcificadas atlánticas (<i>Calluno-Ulcetea</i>)	2	2,88	<0,1	3.536,32	0,08	FV	U1	XX	U1	U1	FV	FV	FV	FV	FV	FV
2230	Dunas con céspedes de <i>Malcomietalia</i>	4	34,44	0,11	5.578,14	0,62	U1	U1	U1	U1	U1	XX	U1	U1	U1	U1	U1
2260	Dunas con vegetación esclerófila de <i>Cisto-Lavanduletalia</i>	4	9.199,68	29,7	30.289,10	30,37	U1	U2	U2	U2	U2	U1	U2	U2	U2	U2	U2
2270*	Dunas con bosques de <i>Pinus pinea</i> y/o <i>Pinus pinaster</i>	3	3.181,62	10,3	33.027,14	9,63	U1	U1	XX	XX	U1	XX	XX	XX	XX	U1	U1
3140	Aguas oligotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	1	0,05	<0,1	894,71	0,01	U1	U1	XX	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharitton</i>	1	31,55	0,1	528,89	5,97	U1	U1	XX	U1	U1	U1	XX	XX	XX	U1	U1
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	1	0,87	<0,1	249,98	0,35	XX	XX	XX	U1	U1	U1	XX	XX	XX	U1	U1
3170*	Estanques temporales mediterráneos	1	1.582,84	5,1	4.945,78	32,00	U1	XX	XX	U1	U1	U1	XX	XX	XX	FV	FV
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	1	3,20	<0,1	12,94	24,73	FV	XX	XX	U1	U1	U1	XX	XX	XX	U1	U1
3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i>	-	11,56	<0,1	110,30	10,48	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>	1	171,09	0,6	633,70	27,00	XX	FV	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	FV	U1

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

HABITAT		SUPERFICIE						ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA (RBM)					
CÓDIGO UE	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	SUPERFICIE TOTAL EN LA ZEC (ha)	PRESENCIA RELATIVA EN ZEC (%)	SUPERFICIE EN RED NATURA 2000 ANDALUCIA (ha)	CONTRIBUCIÓN A LA RED NATURA 2000 ANDALUCIA (%)	A NIVEL EUROPEO			A NIVEL ESPAÑOL			
							RANGO	AREA	ESTRUCTURA Y FUNCION	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL	RANGO	AREA
5110	Formaciones estables xeromófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (<i>Berberidion</i> pp.)	1	99,93	0,3	53.216,13	0,19	FV	XX	XX	XX	FV	XX	XX
5330	Matorrales áridos y semiáridos (Matorrales termomediterráneos pre-estépicos)	4	56,86	0,2	216.291,32	0,03	XX	FV	U1	U1	XX	FV	U1
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	2	25,07	0,1	432.026,56	0,01	FV	XX	U1	U1	FV	XX	U1
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	1.321,88	4,3	466.964,96	0,28	FV	U1	U2	U2	FV	U1	U2
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	1	28,68	0,1	6.361,13	0,45	U1	FV	U1	U1	U1	U1	U1
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	1	34,67	0,1	2.448,31	1,42	FV	XX	U1	U1	FV	XX	U1
92A0	Alamedas y saucedas arbóreas (Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>)	5	28,14	0,1	1.278,88	2,20	FV	U1	U2	U2	FV	U1	U2
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (<i>Nerio-Tamaricetea</i>)	5	4,29	<0,1	9.204,04	0,05	FV	U1	U1	U1	FV	U1	U1
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	1	3.273,83	10,6	155.468,34	2,11	U1	U1	U1	XX	U1	XX	XX
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	4	16,75	0,1	321.606,37	0,01	FV	U1	U1	U1	FV	FV	U1

Código UE: (*) Hábitat prioritario.

Categoría: criterio de selección utilizado en la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria con el que se clasifican los hábitats teniendo en cuenta su rareza a nivel andaluz y su importancia a nivel europeo por estar considerado prioritario. **1.-** Hábitat muy raro; **2.-** Hábitat raro y prioritario; **3.-** Hábitat no raro y prioritario; **4.-** Hábitat raro y no prioritario; **5.-** Hábitat no raro y no prioritario; **0.-** Sin datos.

Superficie total en la ZEC (ha): los datos de superficie se han obtenido a partir del Mapa de la Distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000. Año 1996-2011, correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Presencia relativa en la ZEC (%): porcentaje de superficie del HIC respecto a la superficie total de la ZEC.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6.150009)

Superficie del HIC en Red Natura 2000 de Andalucía: los datos de superficie se han obtenido a partir del Mapa de la Distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000. Año 1996-2011, correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contribución a la Red Natura 2000 de Andalucía: porcentaje de superficie del HIC respecto a su superficie total en la Red Natura 2000 de Andalucía.

Estado de conservación: la información del estado de conservación se corresponde con la procedente del Informe Sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article17/reports2013>. **FV:** favorable, **U1:** inadecuado, **U2:** malo, **XX:** desconocido.

64

Figura 8. Número de HIC identificados

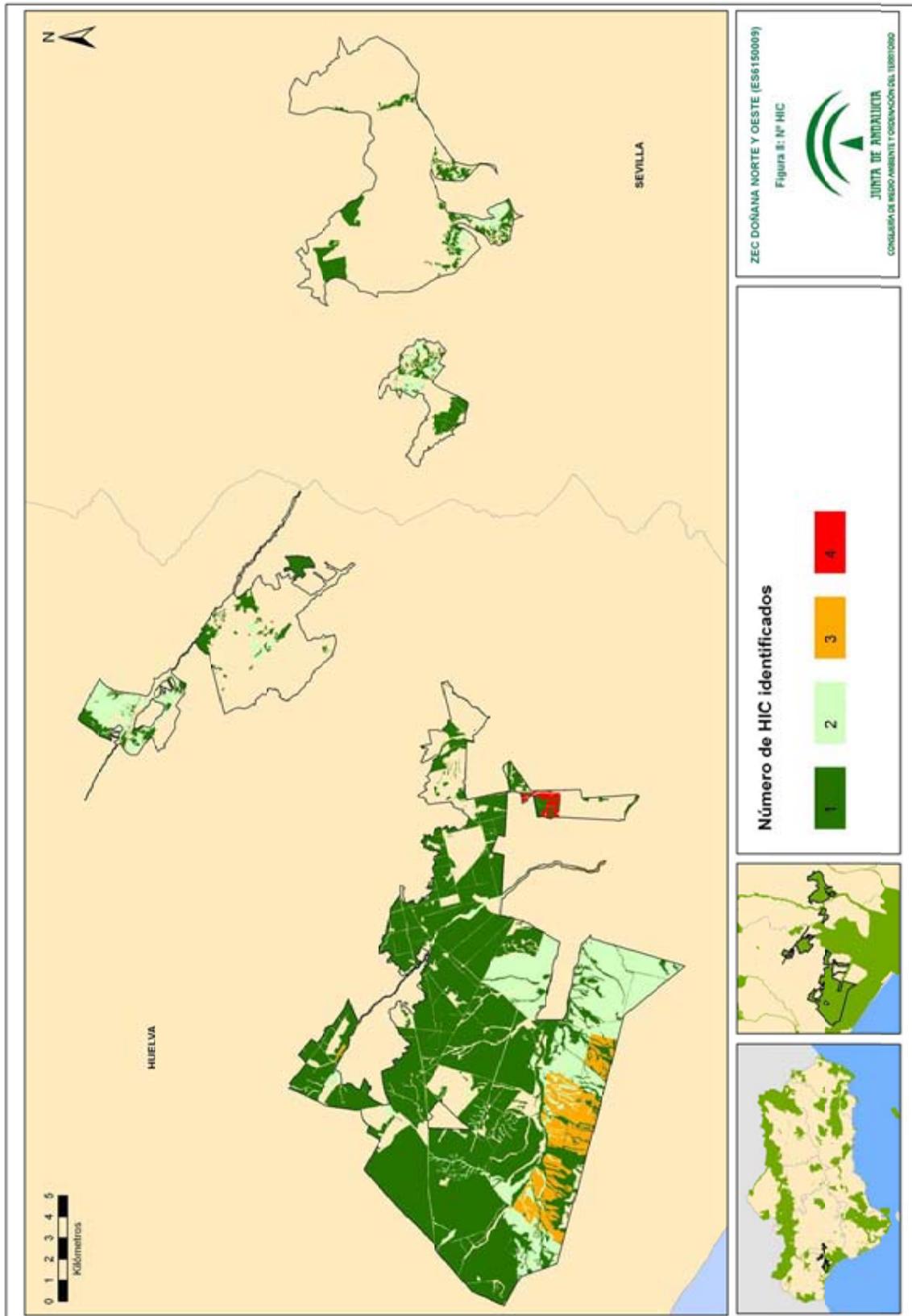


Figura 9. HIC 2150*

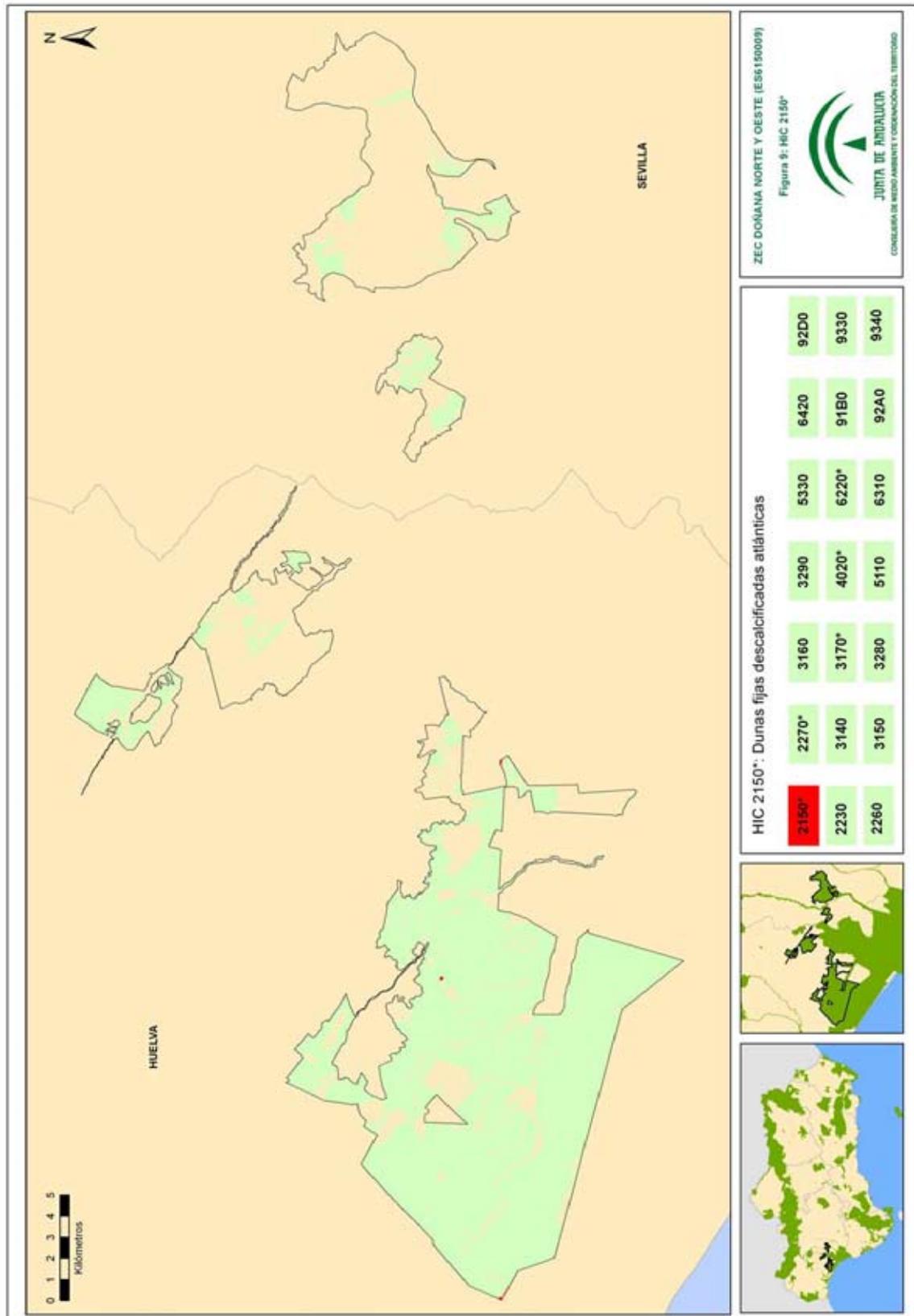


Figura 10. HIC 2230

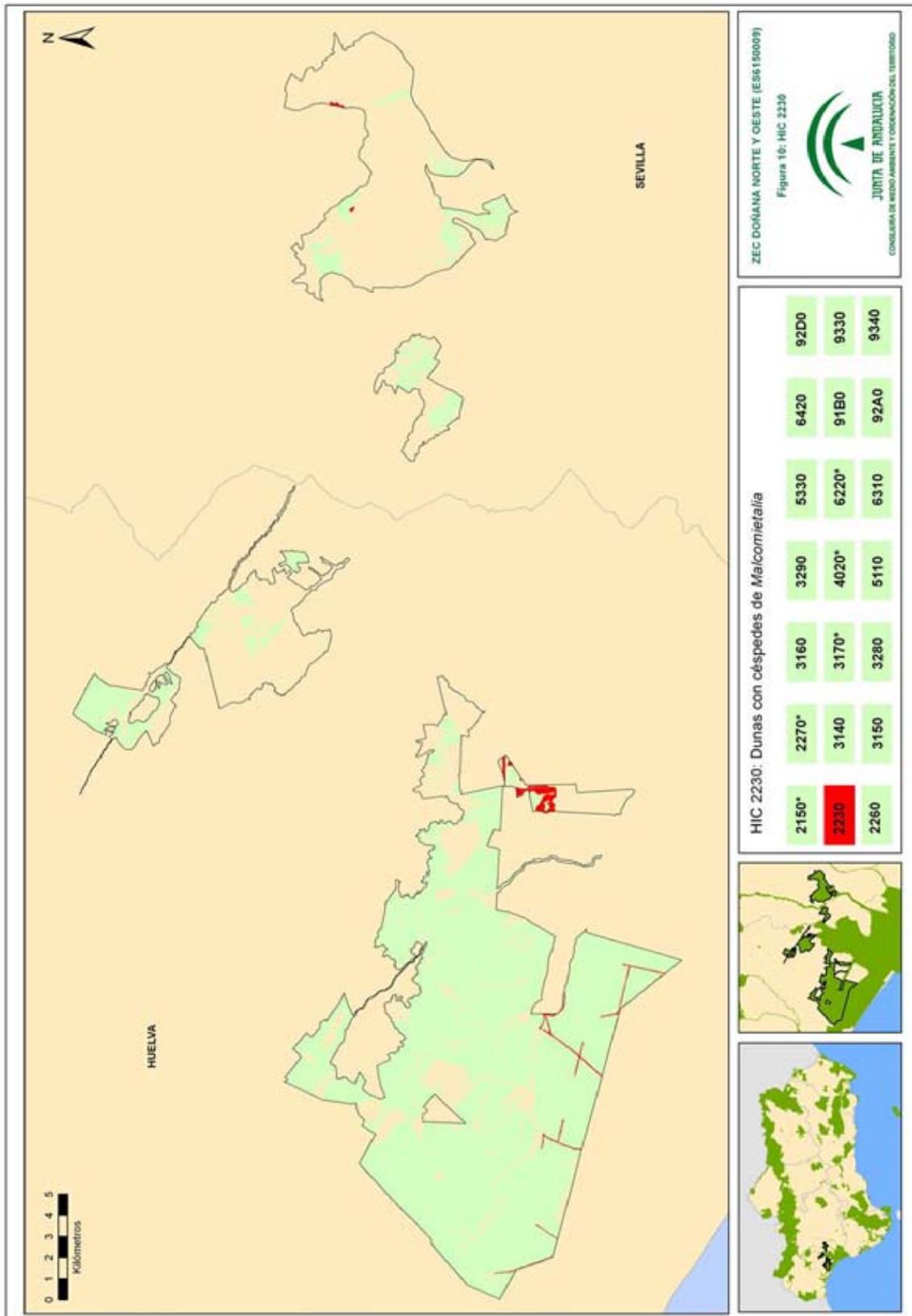


Figura 11. HIC 2260

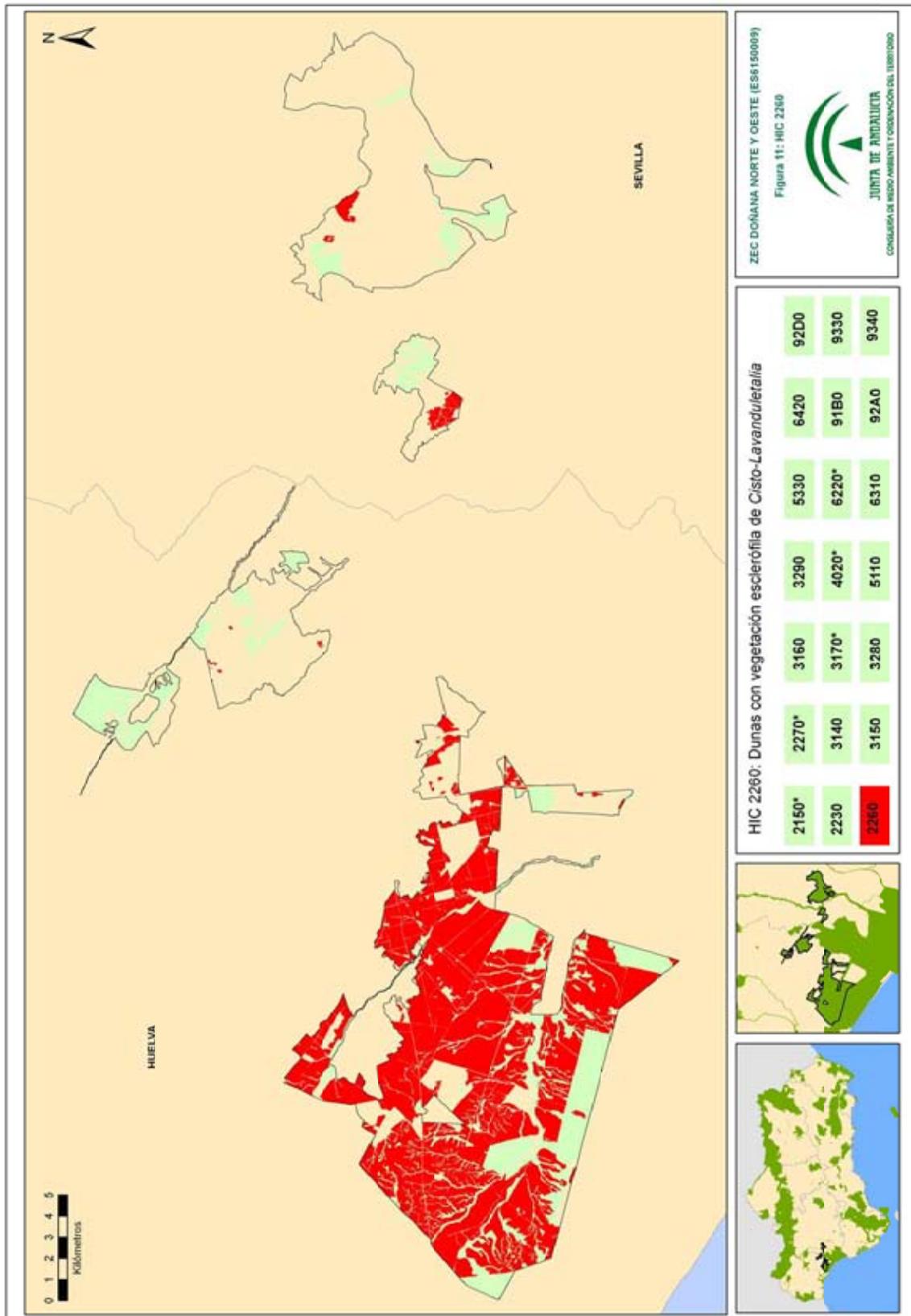


Figura 12. HIC 2270*

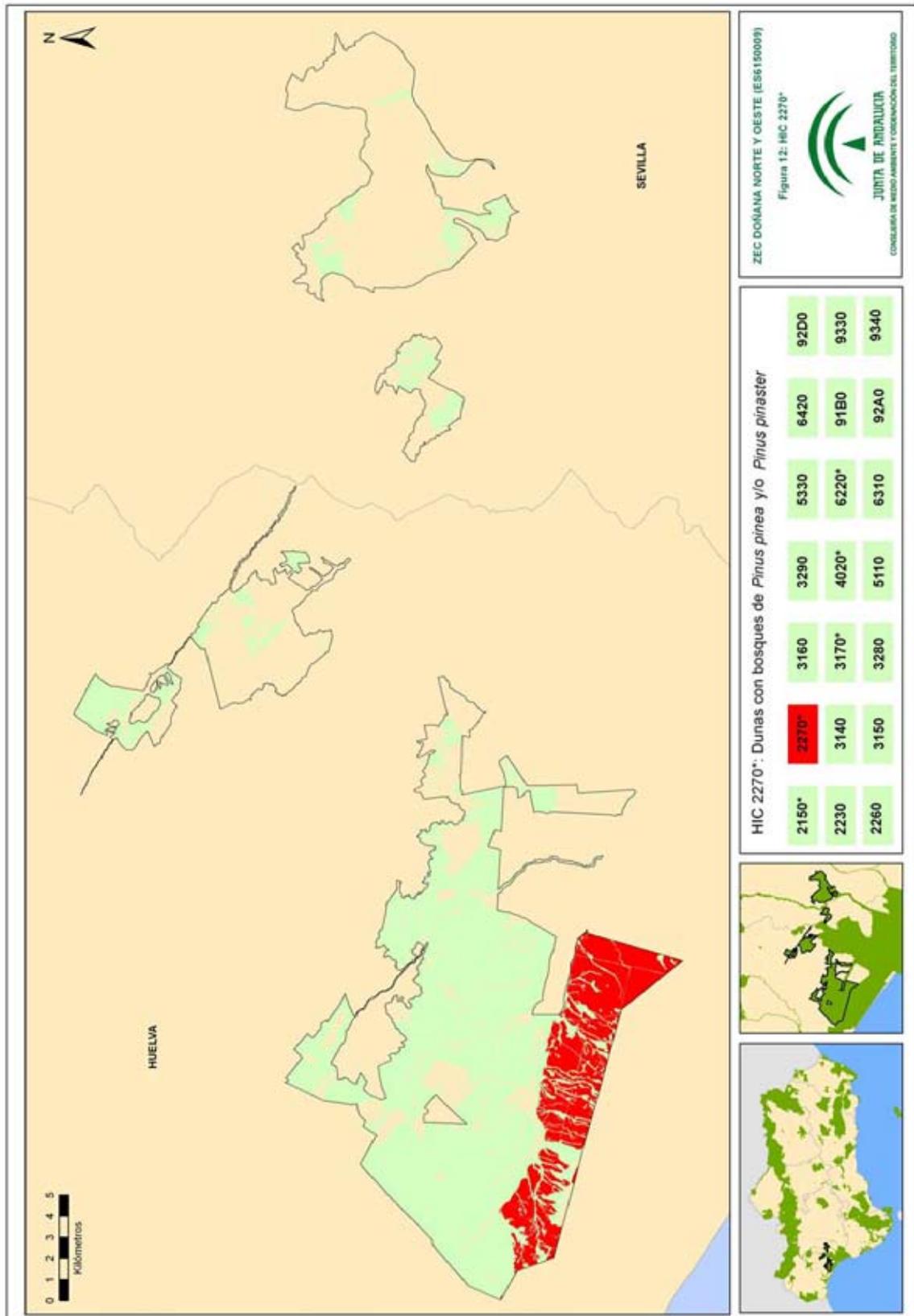


Figura 13. HIC 3140

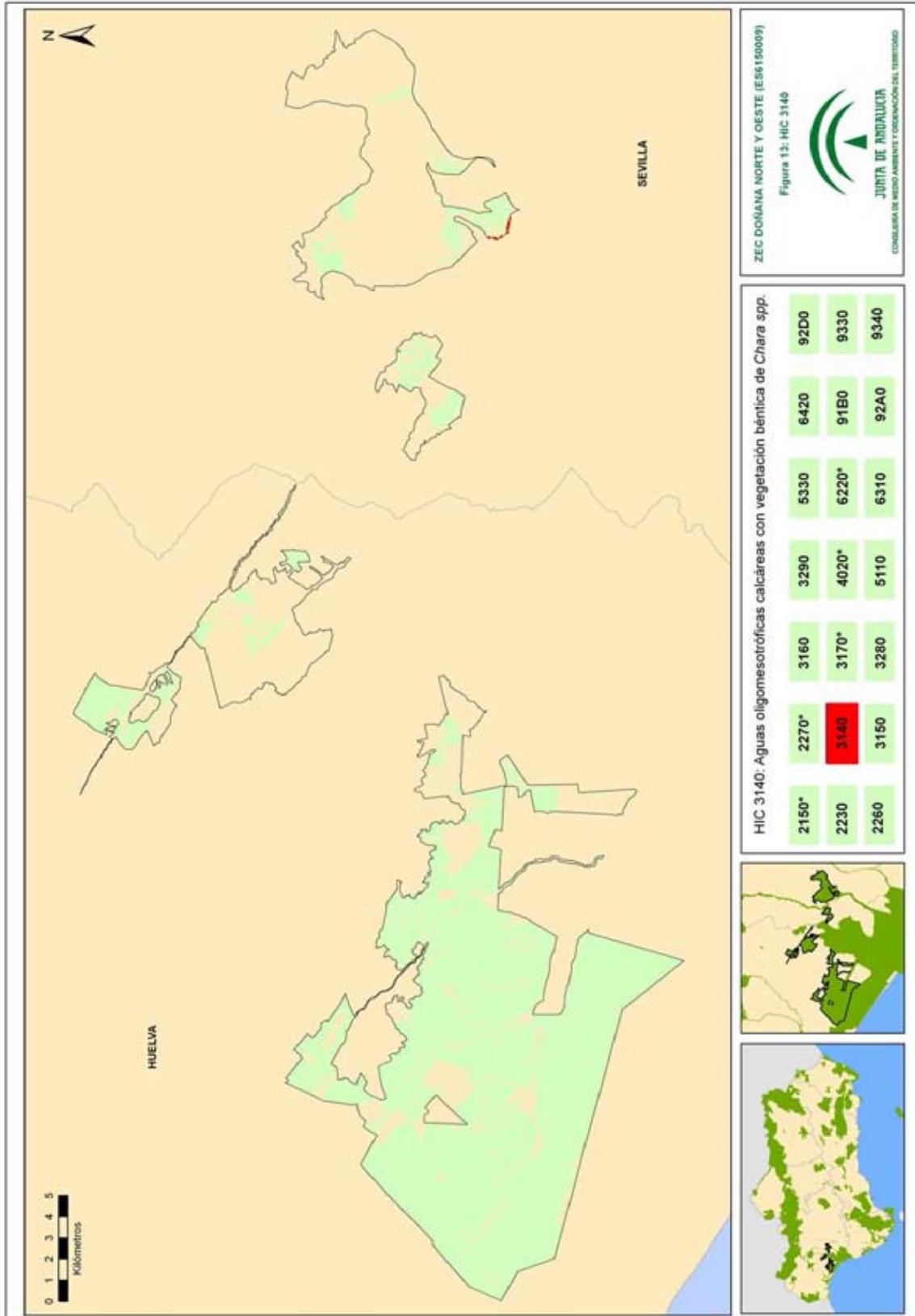


Figura 14. HIC 3150

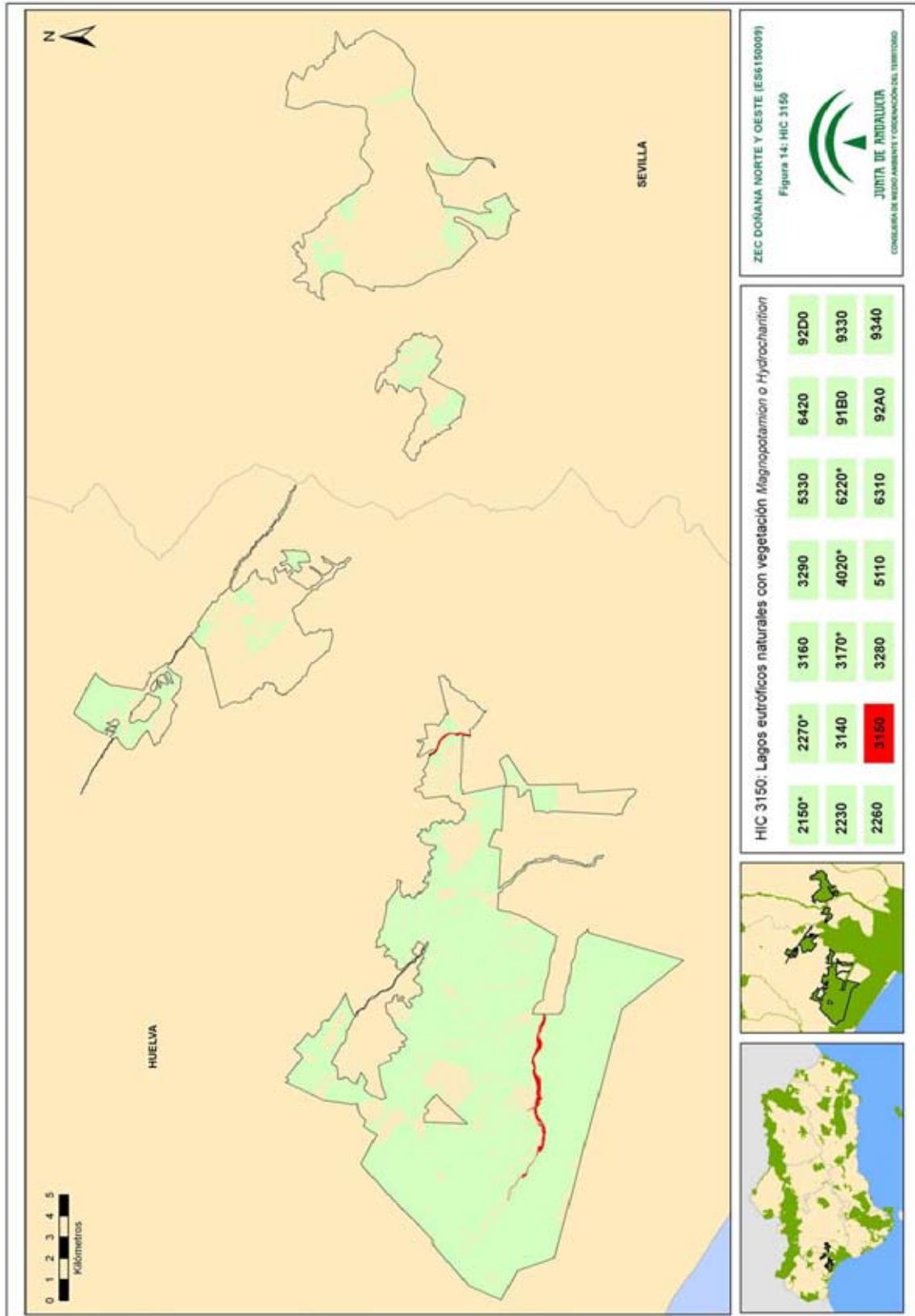


Figura 15. HIC 3160

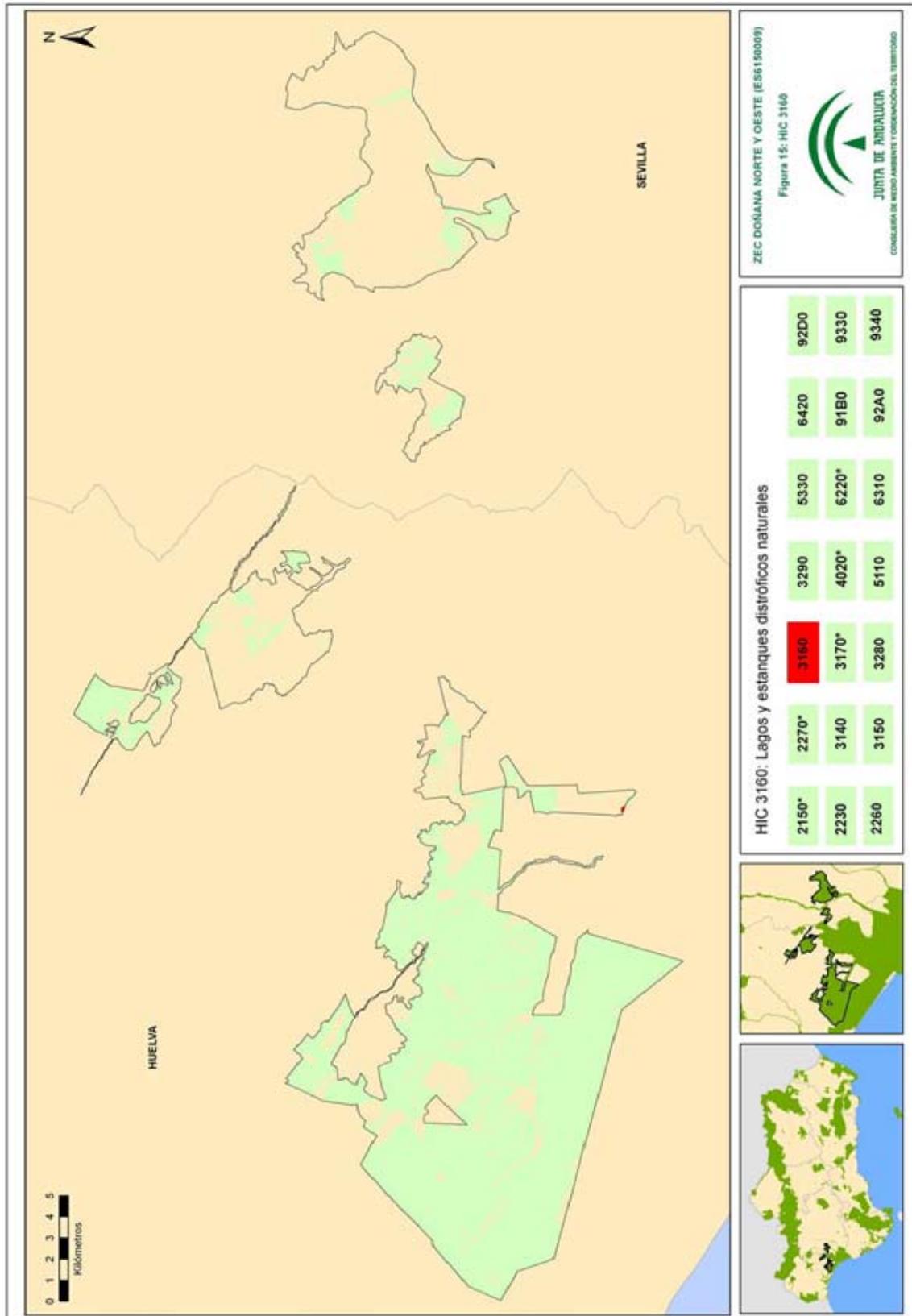


Figura 16. HIC 3170*

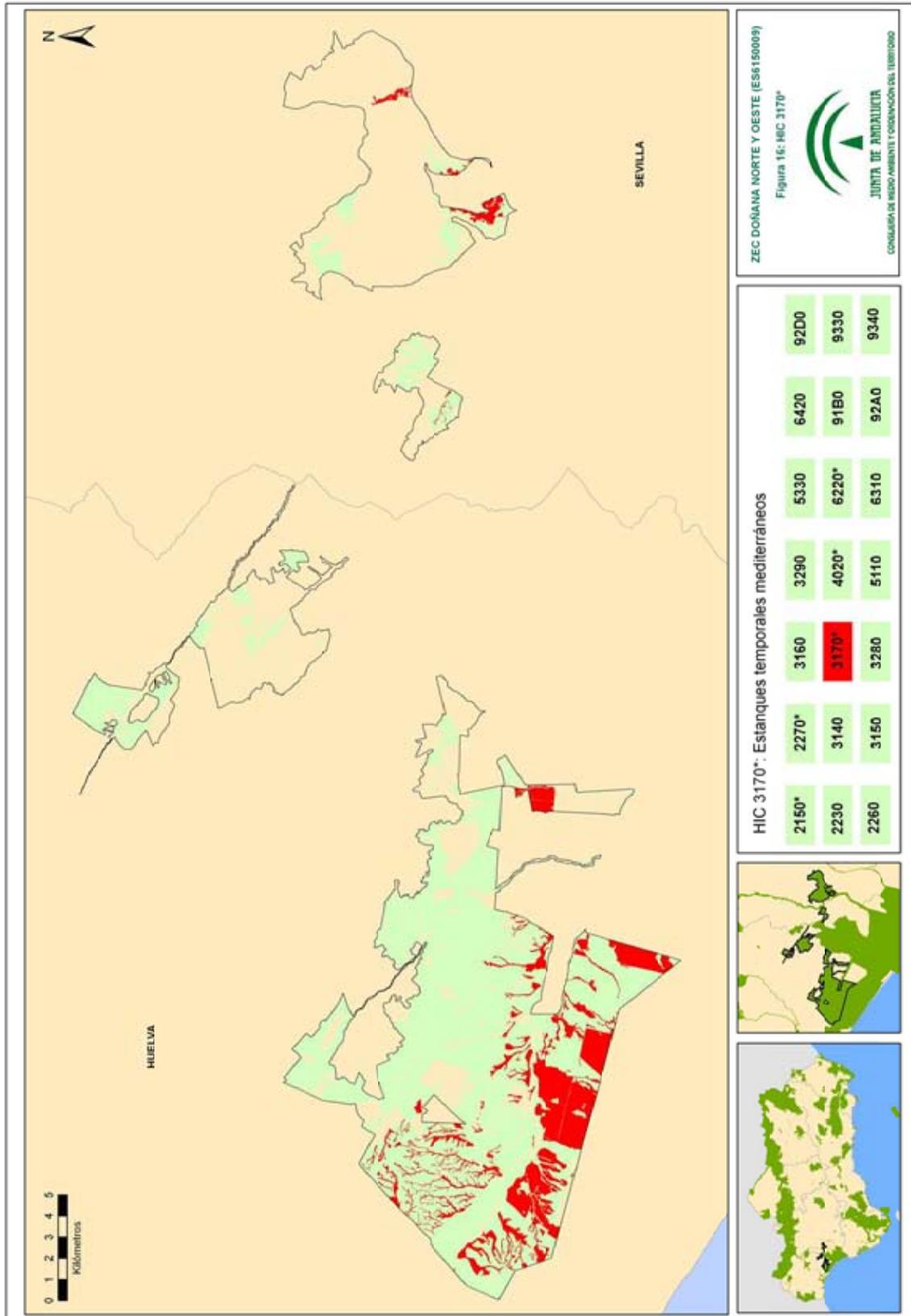


Figura 17. HIC 3280

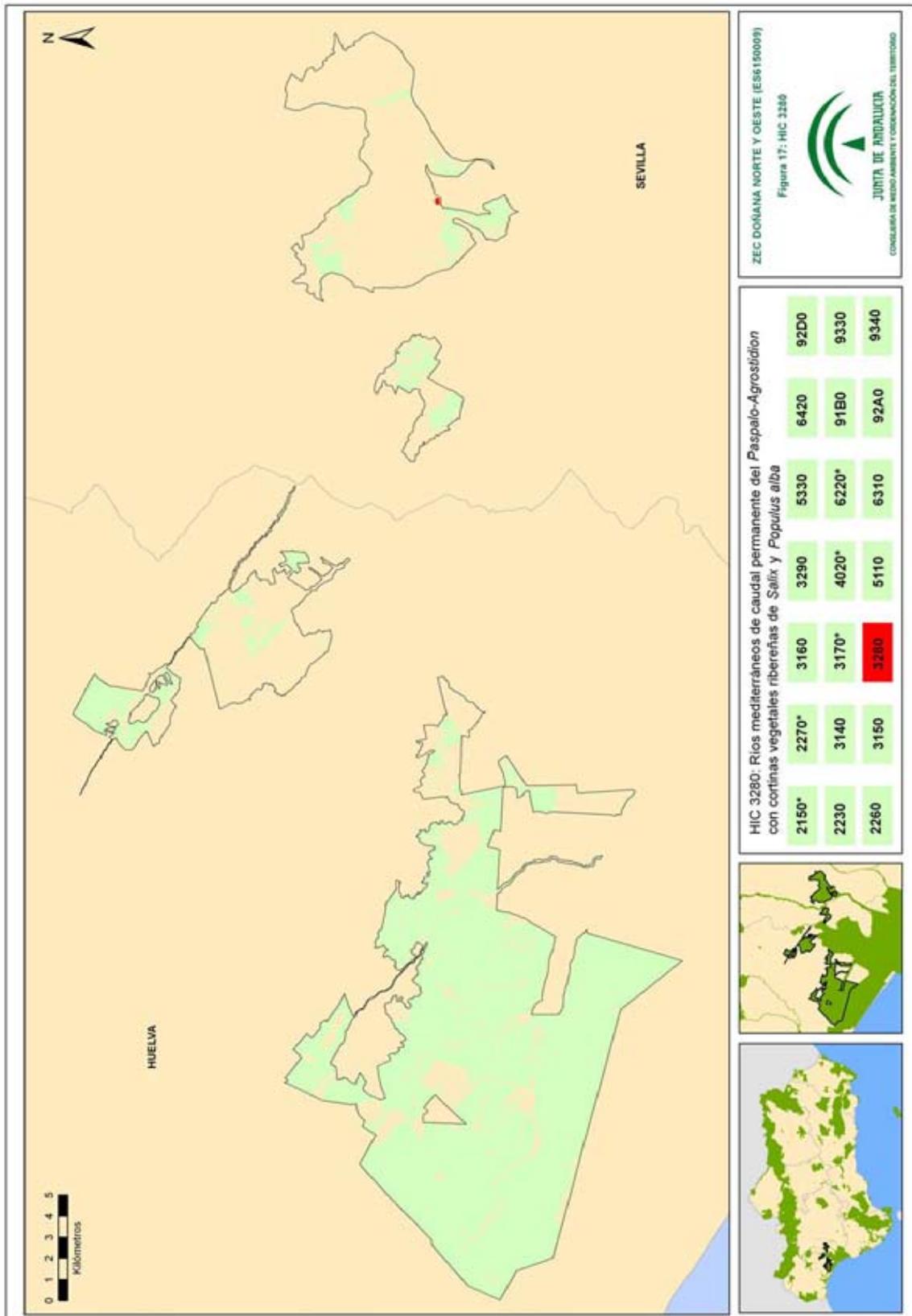


Figura 18. HIC 3290

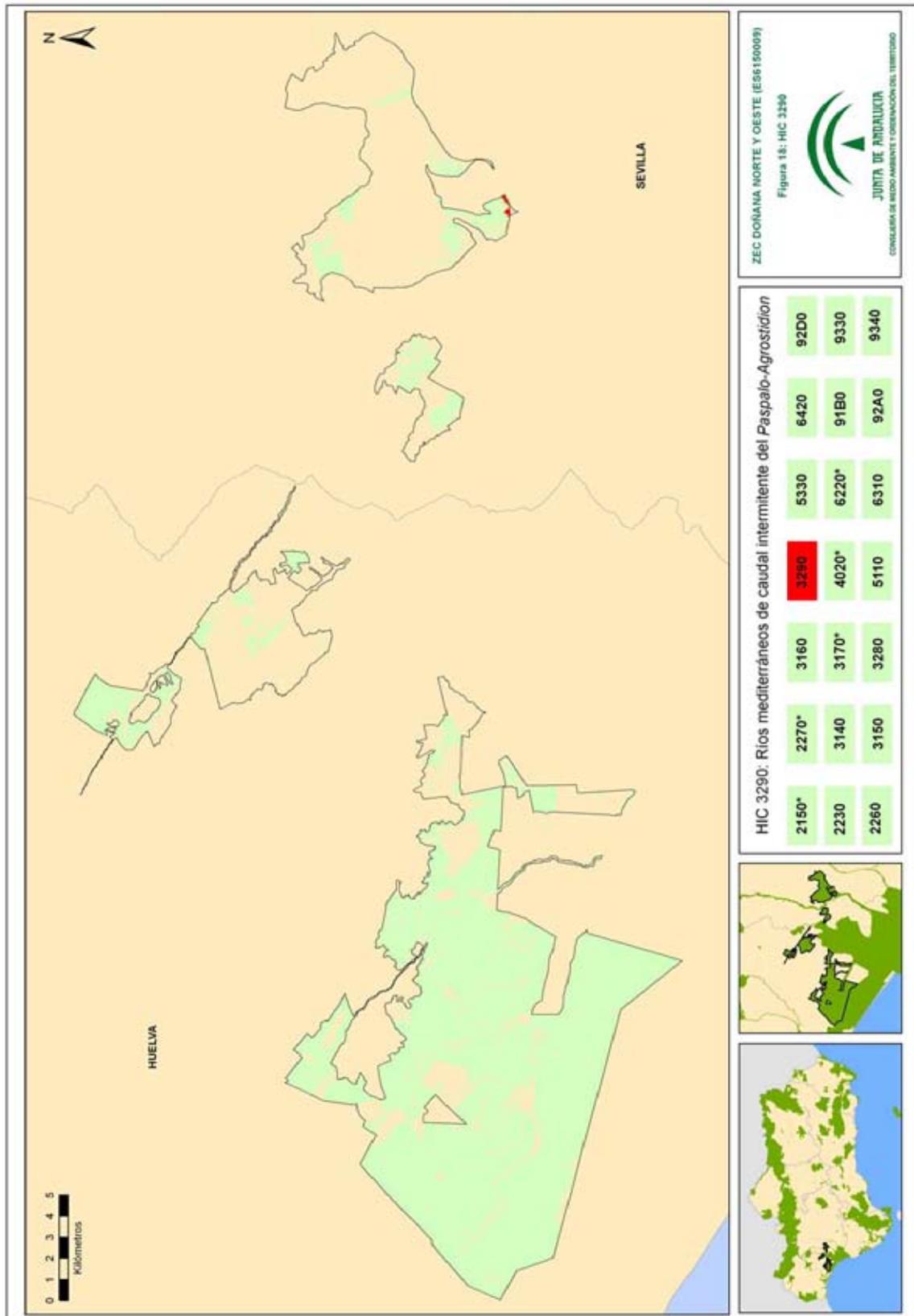


Figura 19. HIC 4020*

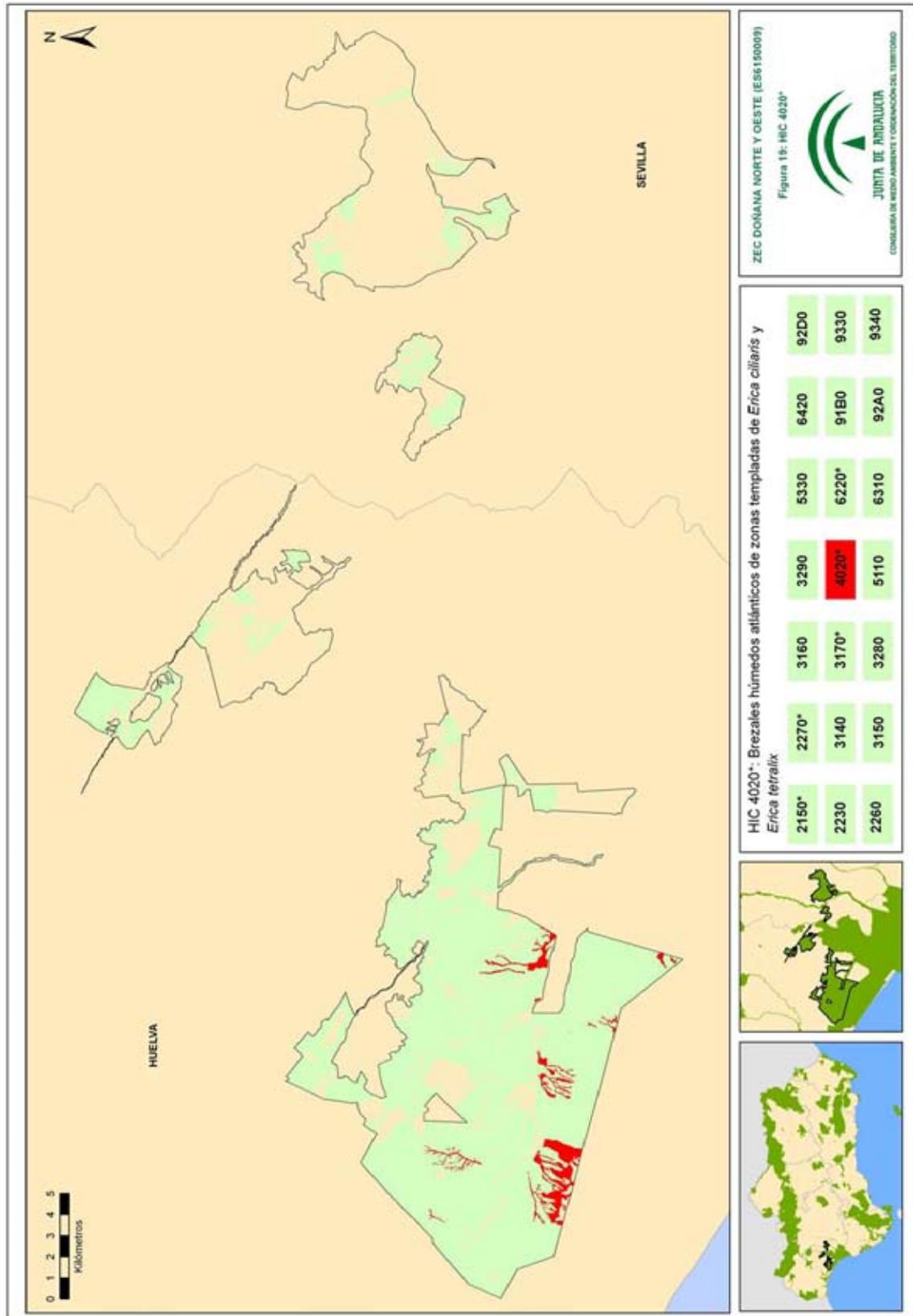


Figura 20. HIC 5110

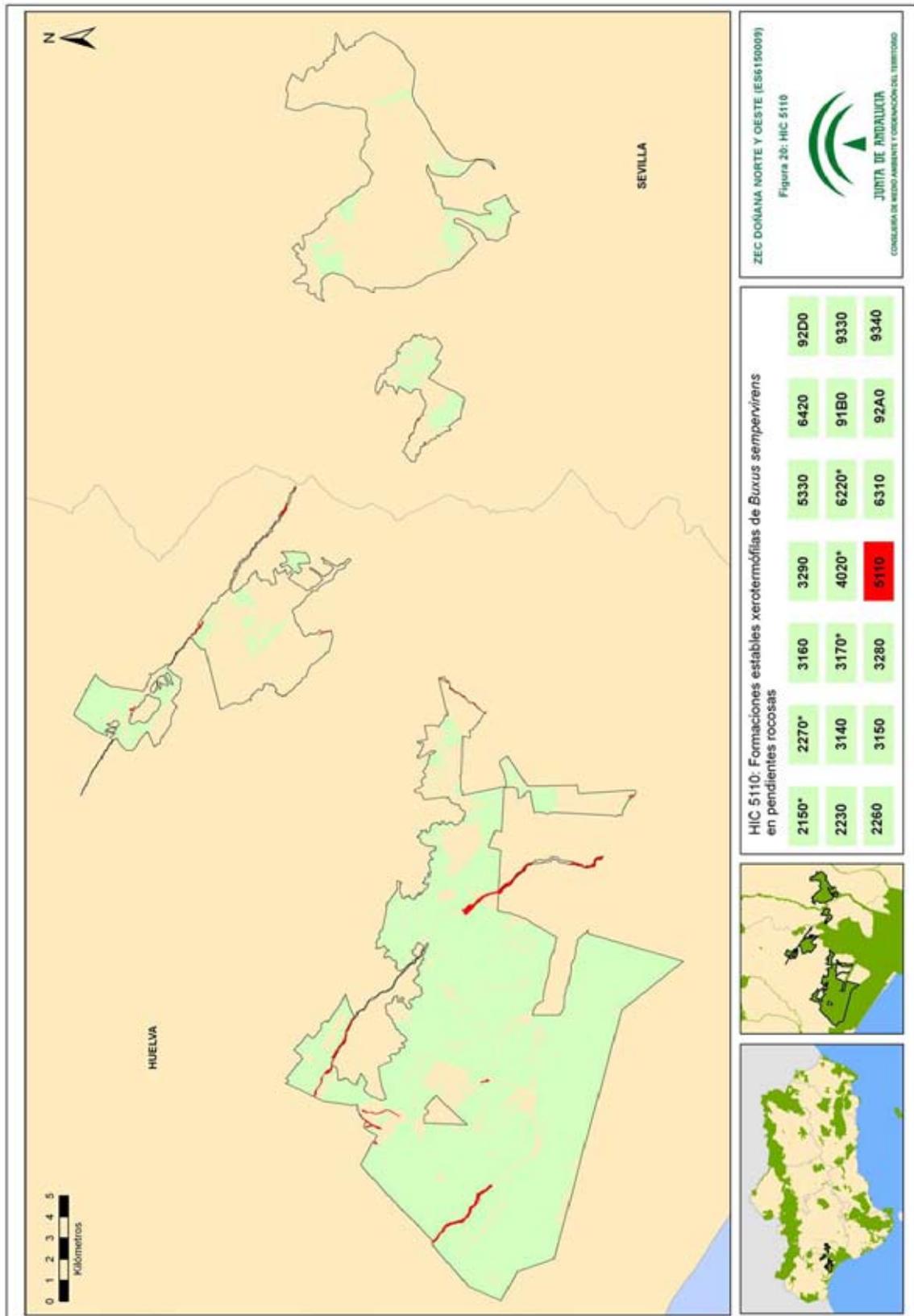


Figura 21. HIC 5330

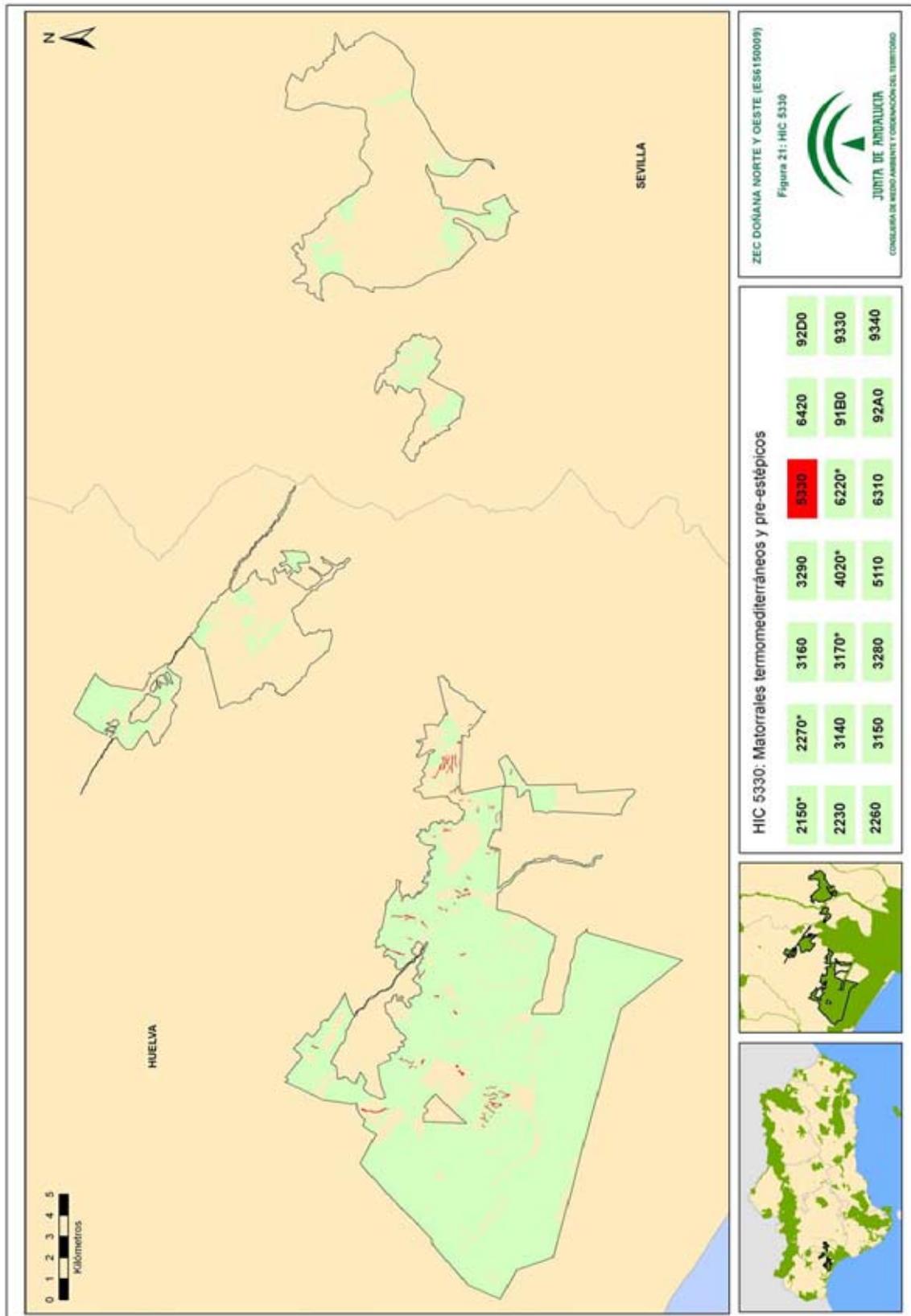


Figura 22. HIC 6220*

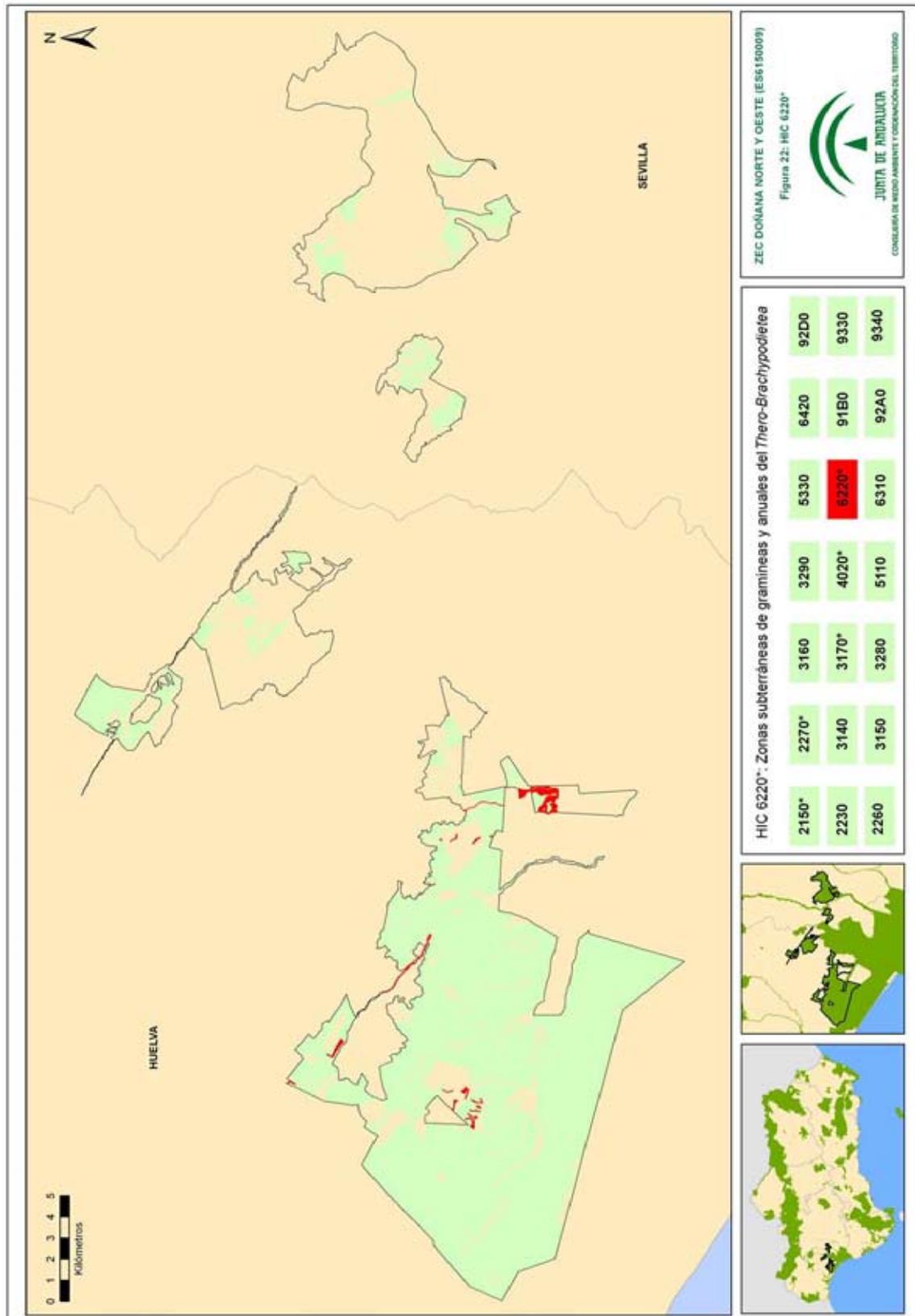


Figura 23. HIC 6310

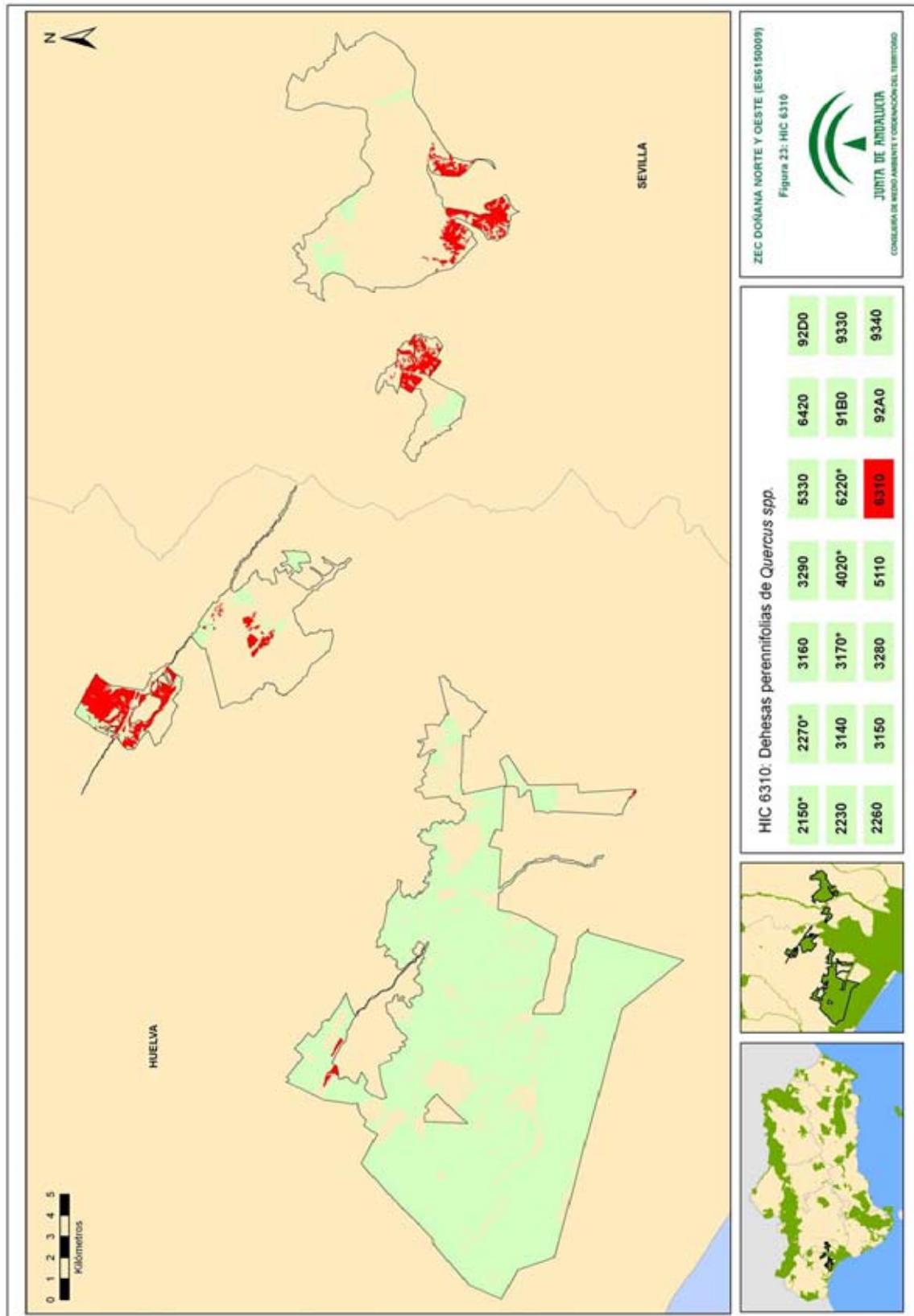


Figura 24. HIC 6420

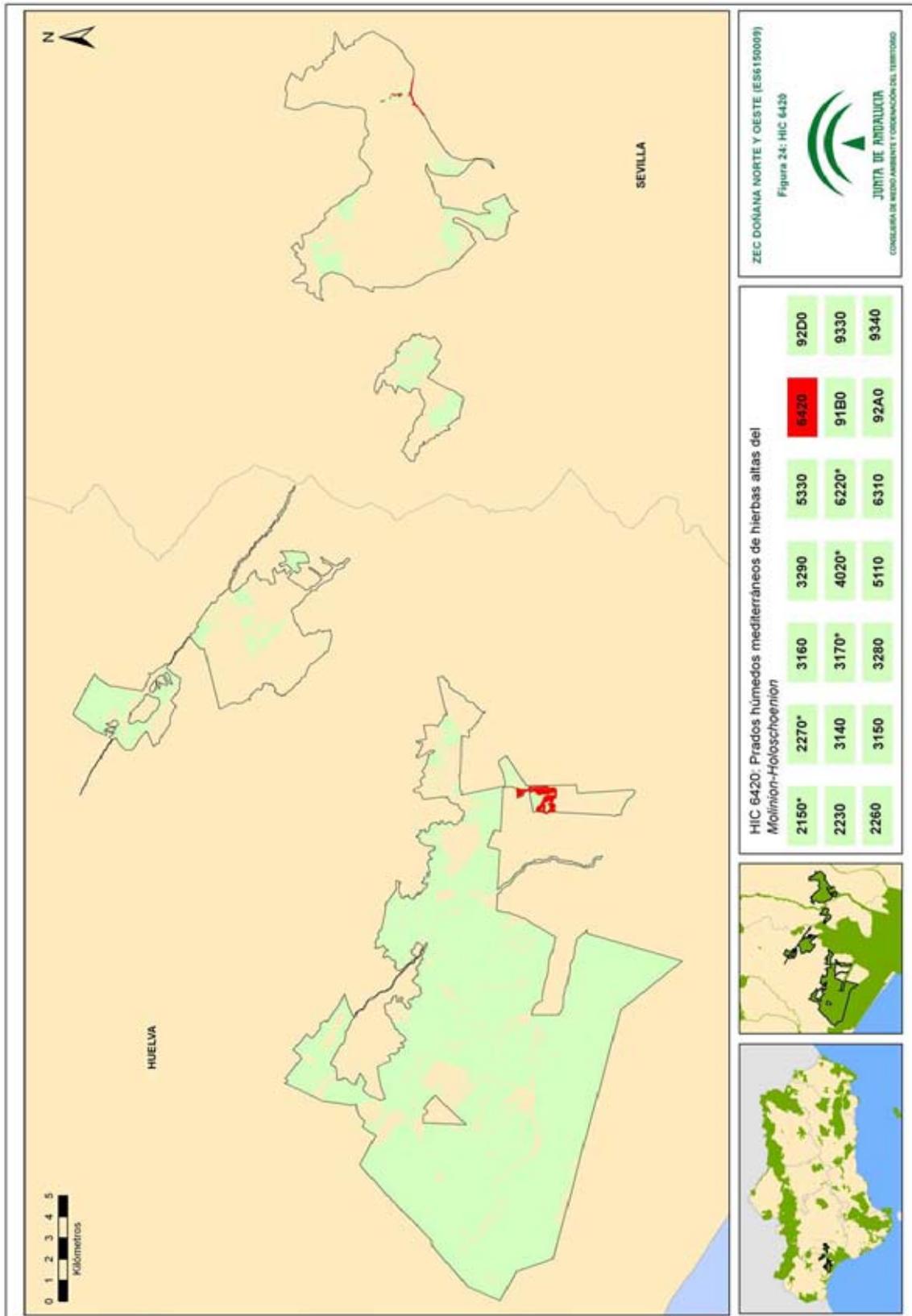


Figura 25. HIC 91B0

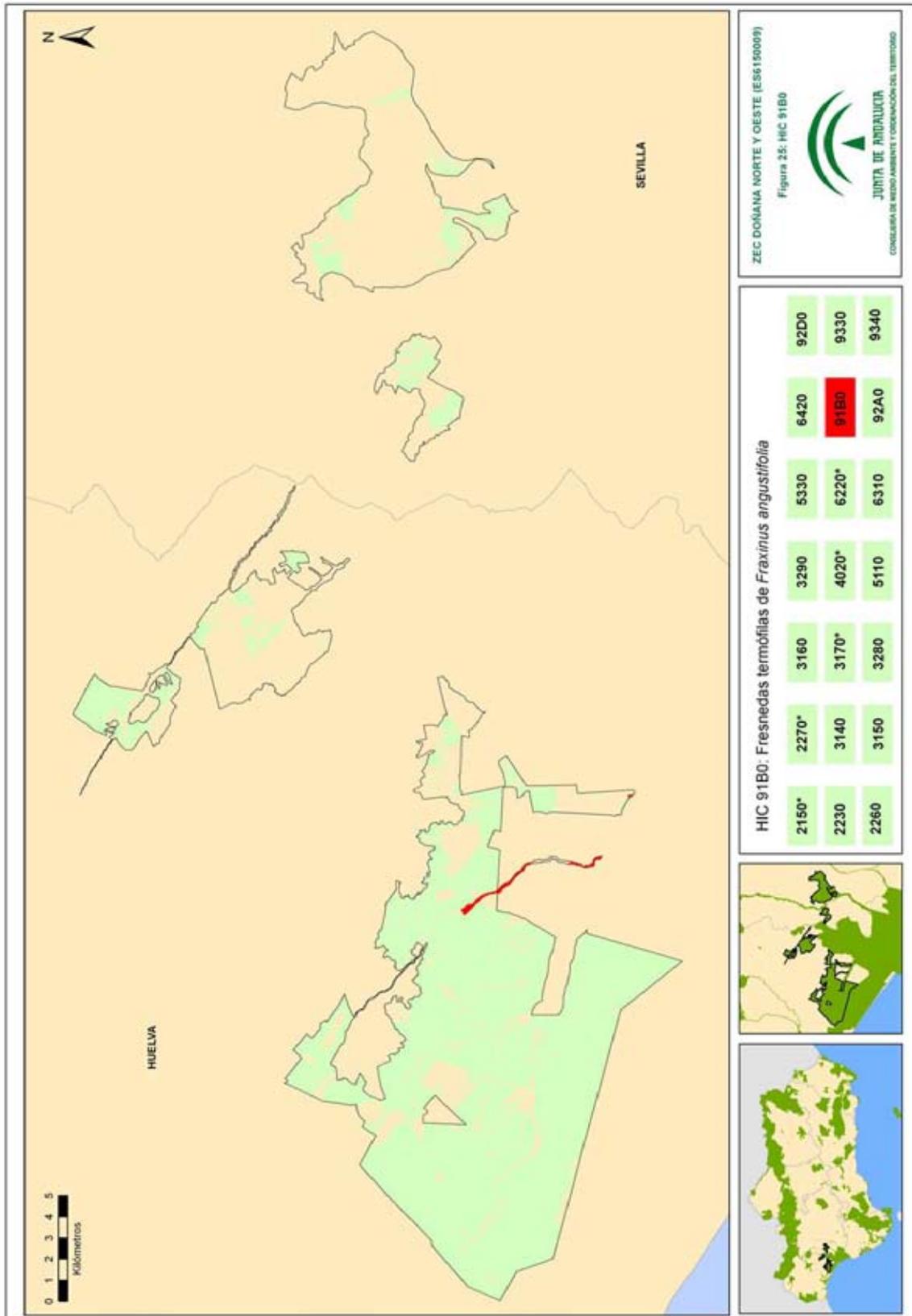


Figura 26. HIC 92A0

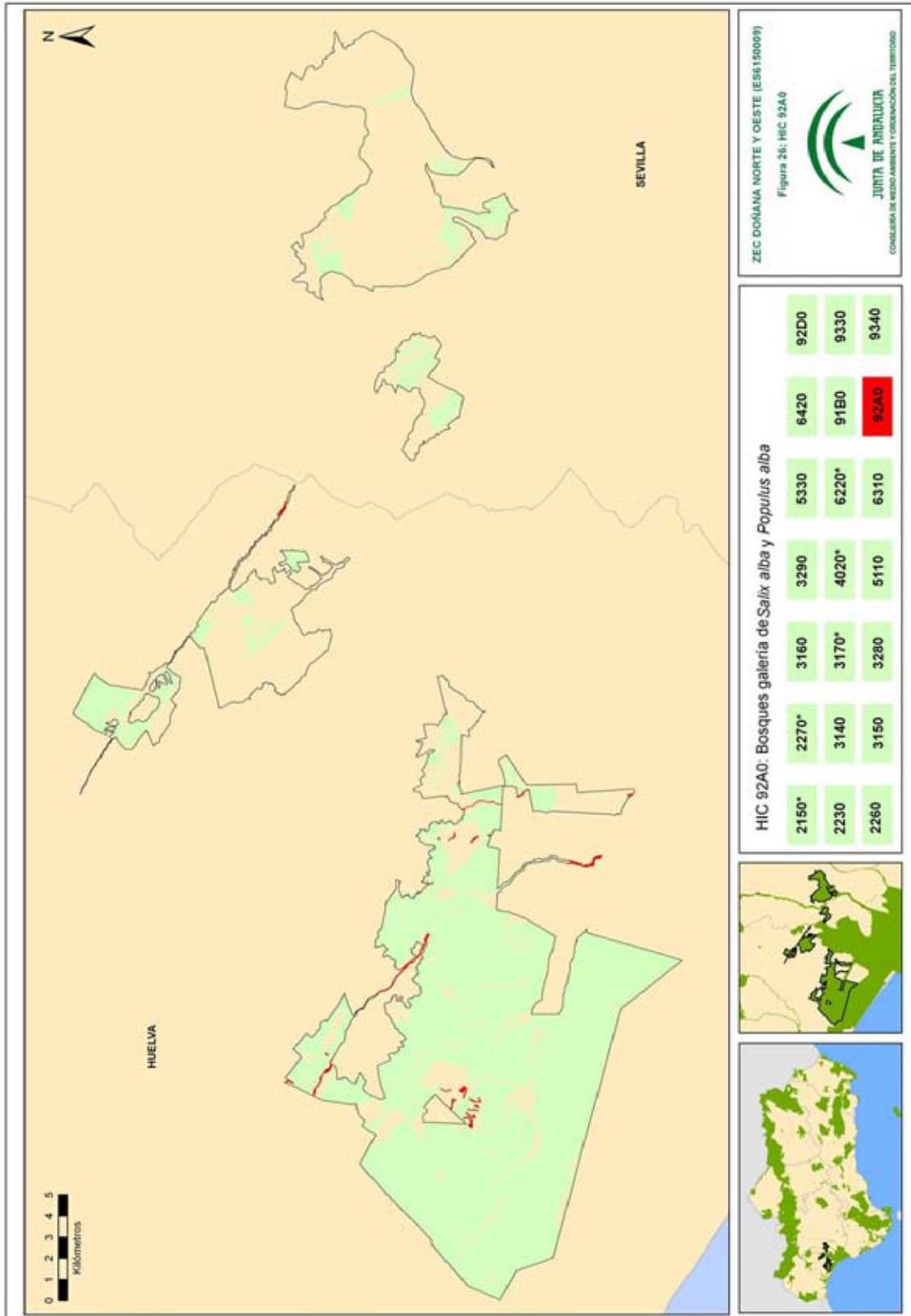


Figura 27. HIC 92D0

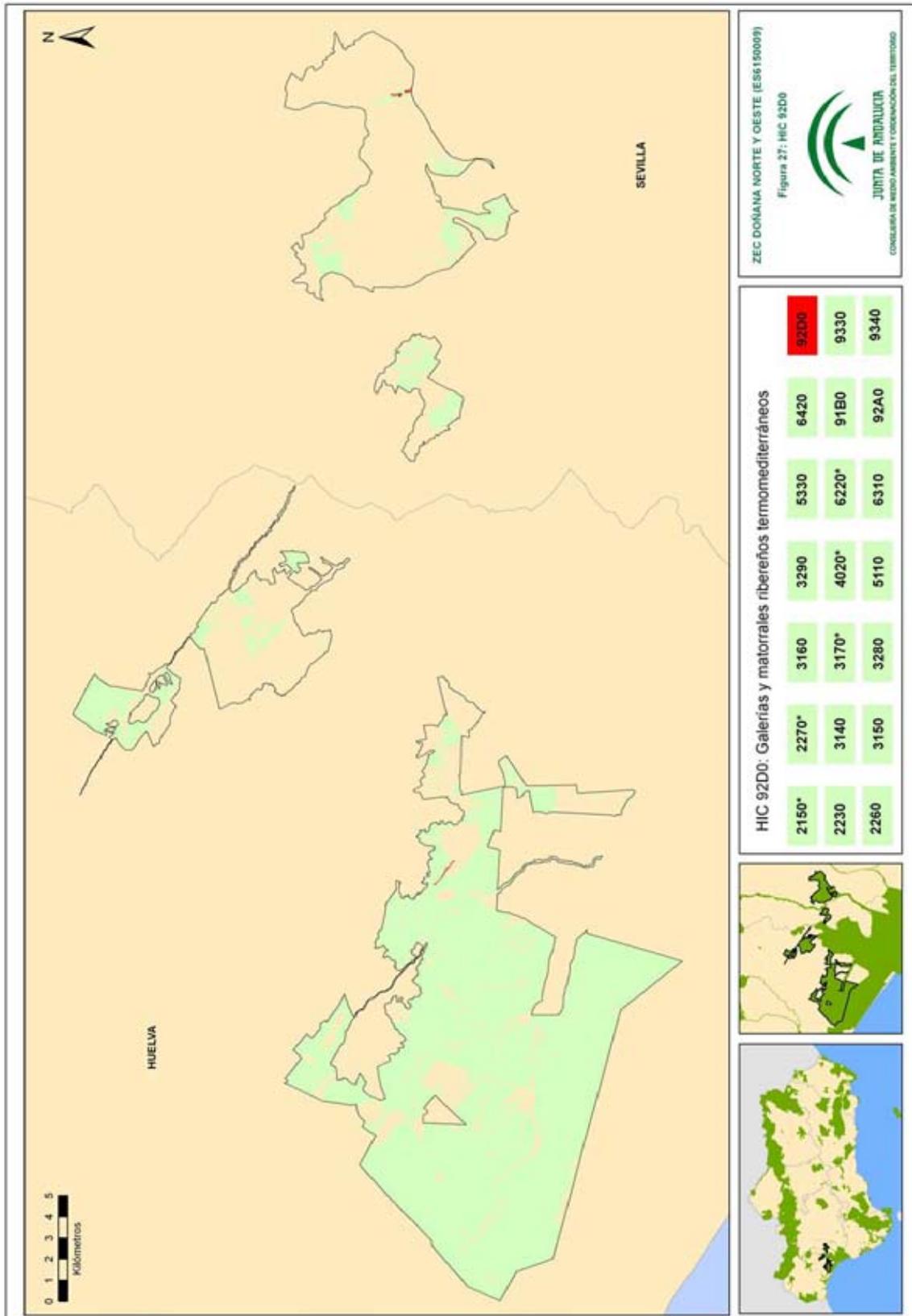


Figura 28. HIC 9330

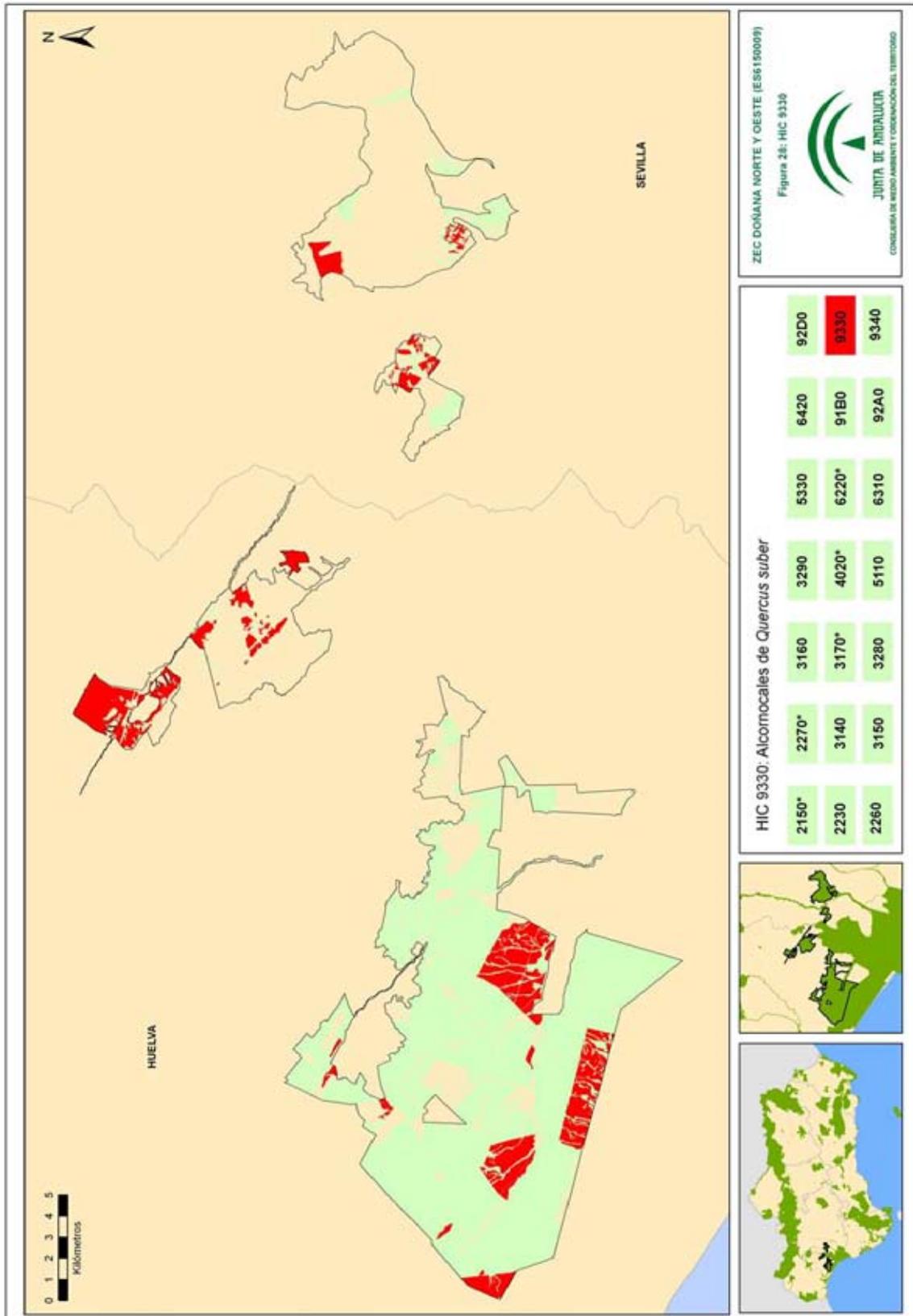
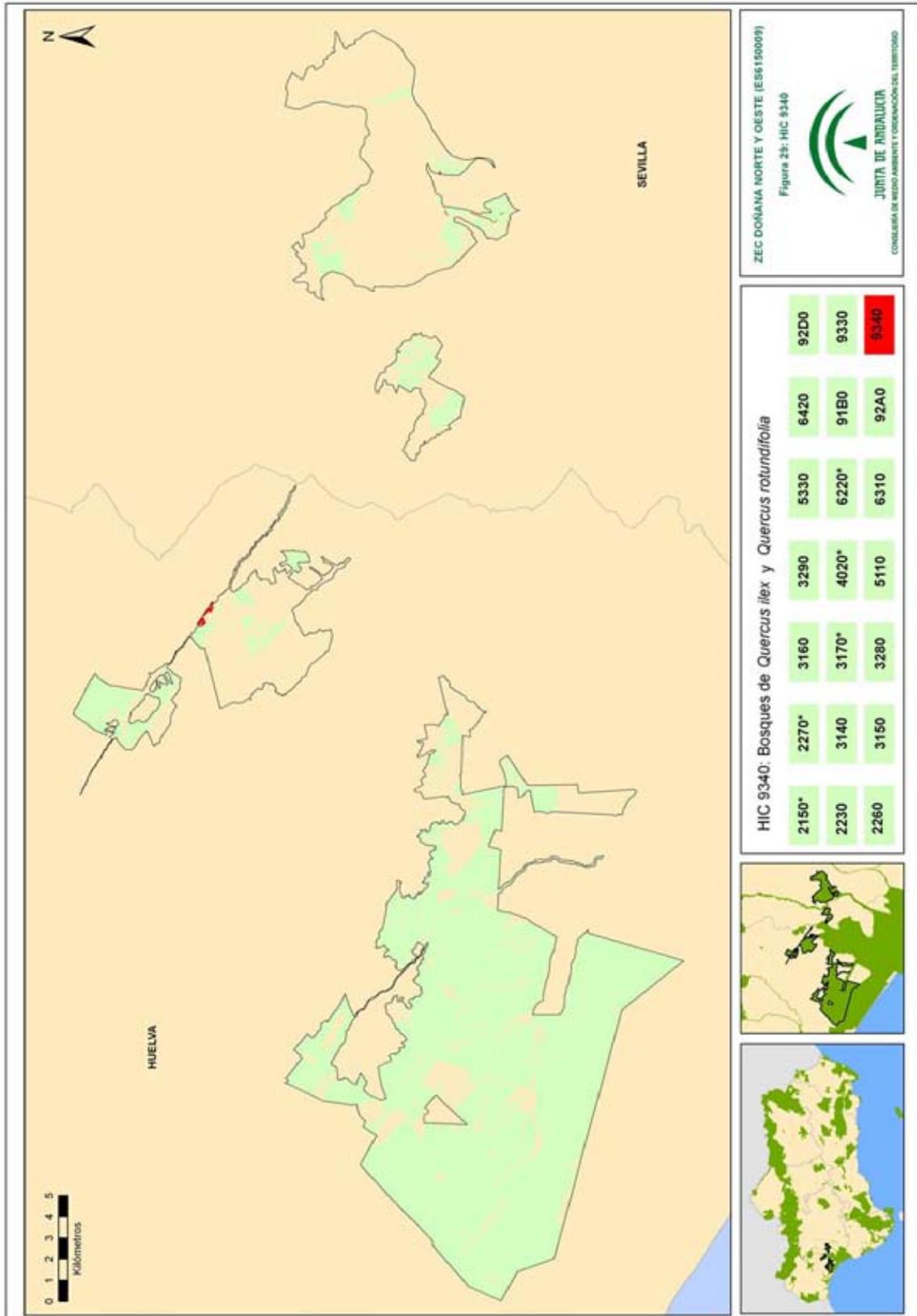


Figura 29. HIC 9340



Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

A continuación se relacionan los HIC presentes en la ZEC Doñana Norte y Oeste, haciendo especial hincapié en su distribución y relaciones con otros hábitats de interés comunitario:

- **HIC 2150*** Dunas fijas descalcificadas atlánticas (*Calluno-Ulicetea*). Hábitat restringido a las costas atlánticas del suroccidente peninsular, fundamentalmente a lo largo de las dunas evolucionadas del litoral onubense. Forman parte de las dunas terciarias, más consolidadas que las de las bandas dunares más cercanas a la costa; y, por tanto, con una evolución progresiva del suelo hacia estados algo más maduros. Debido a los regímenes lluviosos que se presentan en el litoral andaluz occidental, en dunas fijadas de topografía llana se genera un lavado de carbonatos, dando lugar a un suelo más ácido de lo habitual. En esas circunstancias, la vegetación de las dunas terciarias cambia de aspecto, dando lugar a brezales acidófilos, más adaptados a estos suelos extremadamente pobres.

La comunidad vegetal característica de este hábitat en la ZEC es *Erico scopariae-Ulicetum australis*, constituida por brezales de cobertura elevada o media que se desarrollan en las depresiones de arenales costeros estabilizados, relativamente cercanos a la capa freática, sobre suelos ácidos y pseudogleyizados. Las especies dominantes son brezo de escobas (*Erica scoparia*) y tojo (*Ulex australis*), que le dan nombre a la asociación, además de brechina (*Calluna vulgaris*) y quiruela (*Erica umbellata*). También pueden aparecer aulaga morisca (*Genista triacanthos*) y aulaga pequeña (*Ulex minor*). Representan una etapa de degradación avanzada de los alcornoques sabulícolas termomediterráneos subhúmedos del suroeste de la península ibérica y noroeste de Marruecos (*Oleo sylvestri-Querceto suberis S*), en donde la materia orgánica, en vez de estar bien humificada, se encuentra en estado muy ácido e inerte.

En los polígonos donde se ha identificado esta asociación aparece como único hábitat.

- **HIC 2230** Dunas con céspedes de *Malcomietalia*. Hábitat presente en los sistemas dunares de las costas atlánticas y mediterráneas constituido por comunidades vegetales anuales de desarrollo primaveral efímero, de pequeño porte, que colonizan los claros existentes entre otros tipos de vegetación leñosa o vivaz de las dunas, ricas en especies exclusivas de estos medios y en endemismos, desarrollados sobre sustratos sueltos, muy arenosos.

En la ZEC Doñana Norte y Oeste se han localizado dos asociaciones vegetales incluidas bajo este HIC:

1. *Malcomio trilobae-Hymenocarpum hamosi*. corresponde a vegetación nanoterofítica de arenas no afectadas por la maresía (interiores). Se caracteriza por la presencia de alhelí marino (*Malcomia triloba*), *Erodium*

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

aethiopicum subsp. *aethiopicum*, *Filago pygmaea* subsp. *ramosissima*, *Ononis diffusa* y *Hymenocarpus hamosus*, entre otras. Constituye una etapa subserial de alcornocales y pinares naturalizados sobre arenas. En el ámbito de la ZEC, esta asociación presenta una distribución muy residual, apareciendo como único hábitat en los sectores Pinares La Puebla-Azncázar e Hinojos-Arroyo del Algarbe, mientras que en los sectores Abalario-Coto del Rey e Hinojos-Arroyo del Algarbe se localiza junto a jaguarzales sabulícolas de *Halimio halimifolii-Stauracanthetum genistoides* (HIC 2260).

2. *Tolpido barbatae-Tuberarietum bupleurifoliae*: está constituido por un pastizal anual psamófilo de desarrollo primaveral que aparece en claros del estrato arbóreo, dominado por especies como *Arenaria algarbiensis*, lechuga salvaje (*Tolpis barbata*), serradela (*Ornithopus sativus*), baleo montesino (*Linaria spartea*), flor de árnica (*Andryala arenaria*) o diente de león bastardo (*Hypochaeris glabra*). Está restringido al sector Abalario-Coto del Rey, principalmente en la zona este, en las inmediaciones de la laguna Matalagrana, donde una mayor humedad edáfica permite la presencia de comunidades de *Junco pygmaei-isoetetum Belati*, *Pulicario paludosae-Agrostietum porretii* y *Loto hispidi-Chaetopogonetum fasciculati* (HIC 3170*), *Anthoxantho aristai-Holcetum setiglumis* (HIC 6220*) y *Trifolio reupinati-Holoschoenetum* (HIC 6420); y una pequeña mancha, en la parte noroccidental, en el límite de la ZEC, donde aparece junto a *Pulicario paludosae-Agrostietum porretii* (HIC 3170*).

- **HIC 2260** Dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletalia*. Este tipo de hábitat comprende los matorrales de los cordones dunares más estabilizados, bien en las dunas maduras, ocupando los claros de enebrales, sabinares o pinares, o sustituyéndolos si hay degradación, o bien en la parte más interna de las dunas grises, como fase de mayor evolución y porte que la vegetación característica de los hábitat 2130* y 2210.

En el ámbito de la ZEC, es el HIC que ocupa mayor extensión, localizado principalmente en el sector Abalario-Coto del Rey. Se han identificado tres asociaciones vegetales propias de este hábitat:

1. *Halimio halimifolii-Stauracanthetum genistoidis*: está formada por jaguarzales sabulícolas, termomediterráneos, presentes en paleodunas y arenales y con composición florística marcada por la presencia de *Stauracanthus genistoides*, jaguarzo (*Halimium halimifolium*), almoradux (*Thymus mastichina* subsp. *donyanae*), romero macho (*Cistus libanotis*), *Lavandula sampaiiana* subsp. *lusitanica* y clavellina (*Armeria velutina*). Prospera en suelos arenosos,

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

profundos, pobres en nutrientes (*paleopodssoles*, arenas de *pseudogley*) no sometidos a la acción del viento cargado de sales, como etapa avanzada de degradación de los espinares (*Asparago albi-Rhamnetum oleoidis*) en la serie de los alcornocales termomediterráneos sabulícolas, y que se incluyen bajo el HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos. En la ZEC también aparece junto al HIC 2230 Dunas con céspedes de *Malcomietalia*, representado por comunidades de nanoterófitos sobre arenas (*Malcomio trilobae-Hymenocarpetum hamosi*).

2. *Cisto salvifolii-Ulicetum australis*: se corresponde con un jaral-aulagar termomediterráneo presente en arenales margosos estabilizados, dominado por nanofanerófitos y caméfitos, tales como romera (*Halimium calycinum*), tojo (*Ulex australis*), jaguarzo (*Halimium halimifolium*), jara morisca (*Cistus salvifolius*), cantueso (*Lavandula stoechas*) y jara rizada (*Cistus crispus*). Representan una etapa de degradación de los alcornocales psamófilos de la serie *Oleo sylvestris-Quercus suberis S*, contactando con espinares de *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis* (HIC 5330).
3. *Rubio longifoliae-Corematetum albi*: constituyen comunidades de matorral dominadas por *Corema album* o camarina. Crecen sobre arenas sujetas a una elevada movilidad y expuestas al mar. Los matorrales dominados por *Corema album* son predecesores de los sabinares, estabilizando el sustrato para que puedan desarrollarse especies como la sabina, que no tolera una alta movilidad de los suelos. Estas comunidades se pueden concebir como comunidades permanentes, las cuales, mientras la movilidad del sustrato sea alta y la influencia del hálito marino también, no son sustituidas por ninguna otra comunidad. Pueden entrar en contacto con los matorrales de *Halimio halimifolii-Stauracantetho genistoidis* cuando las arenas están estabilizadas y no existe influencia del hálito marino, compartiendo muchos elementos florísticos como reflejo de las situaciones ecotónicas entre ambas. La presencia de pino en estas comunidades dominadas por camarina (*Corema album*), con el paso del tiempo, provoca que se modifiquen las condiciones de movilidad del sustrato y puedan entrar especies típicas de arenas estabilizadas, pasando así a desarrollarse comunidades características de arenas fijas. No obstante, en la ZEC no se relacionan con otros HIC y aparecen de forma dispersa en el sector Abalario-Coto del Rey.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

- **HIC 2270*** Dunas con bosques de *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster*. Este tipo de hábitat comprende masas forestales monoespecíficas de *Pinus pinea*, en su mayor parte procedentes de repoblación, que alcanzan un alto grado de estructuración. Suele acompañarse por comunidades de matorral mediterráneo que se desarrollan sobre las arenas estabilizadas del sistema dunar. Su máxima representación en el ámbito de la ZEC se produce en los terrenos comprendidos entre el Arroyo de la Rocina (al norte) y Ribetehilos (al sur).
- **HIC 3140** Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación de *Chara* spp. Representan comunidades vegetales de carácter efímero que se desarrollan sobre sustratos arenosos. Se corresponde con lagunas y humedales con aguas moderadamente ricas en bases sueltas (pH frecuente 6-7) o con aguas muy claras, verdes azuladas, con concentraciones bajas o moderadas de nutrientes y ricas en bases (pH superior a 7,5).

Este hábitat presenta una distribución restringida al límite sur del sector Pinares La Puebla-Aznalcázar, habiéndose identificado una única comunidad vegetal: *Charetum vulgaris*. Esta asociación está formada por praderas subacuáticas de carófitos que colonizan los remansos de arroyos poco profundos, fondos de charcas y lagunas (temporales; a veces, permanentes) dominados por *Chara vulgaris* en humedales de aguas carbonatadas, generalmente con una concentración de sales moderada.

Debido a su carácter pionero, estas formaciones suelen ser las primeras en colonizar las áreas encharcables; pero la fugacidad y la rápida sucesión hacen que sean pronto sustituidas o colonizadas por otras comunidades de plantas vasculares que, en este caso, son específicas de lugares altamente carbonatados.

Su carácter exoseriales hace que no se relacionen con otros hábitats de interés.

- **HIC 3150** Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*. Bajo la denominación de este hábitat se incluyen lagos, lagunas, charcas y otros medios acuáticos estancados con aguas más o menos ricas en nutrientes que permiten el desarrollo de comunidades vegetales acuáticas complejas (plantas flotantes, plantas enraizadas con hojas flotantes, plantas enraizadas no flotantes, etc.). Son complejos exoseriales asociados a distintas series edafohigrófilas presentes en Andalucía.

Este hábitat se ha identificado a lo largo de los arroyos de Rocinela, Don Gil, Villar y La Rocina, tributarios del Caño Madre de las marismas en el sector Abalario-Coto del Rey, representado por dos comunidades vegetales. *Lemnetum gibbae* está asociada a ambientes lénticos y eutrofizados que forman parte de complejos exoseriales

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

enmarcados en la geoserie edafohigrófila termomediterránea gaditano-onuboalgarviense, jerezana y tingitana silicícola.

Nymphaetum albo-luteae se caracteriza por comunidades acuáticas de macrófitos enraizados dominadas por nenúfar blanco (*Nymphaea alba*) o nenúfar amarillo (*Nuphar luteum*) que se desarrollan en remansos y lagunas con aguas profundas, permanentes y quietas. Son complejos exoseriales que en la ZEC contactan con fresnedas de *Ficario ranunculoidis-Fraxinetum angustifoliae* (HIC 91B0) y con saucedas de *Viti viniferae-Salicetum atrocinereae* (HIC 92A0).

- **HIC 3160** Lagos y estanques distróficos naturales. Se trata de medios acuáticos, temporales en el ámbito de la ZEC, en los que la descomposición de la materia orgánica está enlentecida, lo que provoca el enriquecimiento del agua en ácidos húmicos que le confieren colores pardos o amarillentos así como una gran acidez. La escasa representación de este tipo de hábitat en la ZEC se localiza en las cercanías del arroyo de La Rocina.
- **HIC 3170*** Estanques temporales mediterráneos. Comprende lagunas y charcas temporales muy someras que solo se suelen encontrar inundadas durante el invierno y la primavera, con una flora formada por especies terófitas y neófitas mediterráneas pertenecientes a la alianza *Isoetion*, *Nanocyperion flavescens*, *Preslion cervinae*, *Agrostion salmanticae*, *Heleochoilon* y *Lythron tribactei*.

Este hábitat se localiza fundamentalmente en la parte sur y oeste del sector Abalarío-Coto del Rey; aunque también se han identificado manchas de menor extensión en los sectores Dehesa Boyal de Villamanrique y Pinares La Puebla-Aznalcázar. En la ZEC, se asocia con frecuencia al HIC 2260 Dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletalia*, en aquellas zonas donde las características del terreno y del sustrato permiten la acumulación del agua y una cierta inundación temporal. Las comunidades vegetales presentes son las siguientes:

1. *Juncus pygmaei-Isoetium velati*. Comunidad pionera desarrollada sobre suelos inundados y moderadamente ácidos en las orillas de fosas y cubetas profundas, con fenología primaveral y estival temprana. Está dominada por las especies junquillo (*Juncus pygmaeus*), *Isoetes velatum* subsp. *velatum* y *Ranunculus longipes*. Puede formar parte de las etapas iniciales de la geoserie edafohigrófila termomediterránea gaditano-onuboalgarviense, jerezana y tingitana silicícola y de la serie *Oleo sylvestris-Querceto suberis* S. Solo se halla en el sector Abalarío-Coto del Rey, donde aparece junto a pastizales anuales psamófilos de *Tolpido barbatae-Tuberarietum bupleurifoliae* (HIC 2230).

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

2. *Pulicario paludosae-Agrostietum porreti*. Asociación oligótrofa dominada por el teridófito conocido como lastón (*Agrostis pourreti*), que se desarrolla fundamentalmente sobre vaguadas donde el agua se acumula temporalmente durante la época de lluvias o en terrenos llanos o con suave pendiente con humedad edáfica elevada y en los bordes de pequeñas charcas temporales. Además de *Agrostis pourreti*, también es constante la presencia de matapulgas (*Pulicaria paludosa*), además de junquillo de sapo (*Juncus bufonius*), menta poleo (*Mentha pulegium*) y *Lotus parviflorus*. El enriquecimiento en nitrógeno de los suelos asociados a un uso ganadero más intenso, el carácter más o menos arenoso del suelo y los contactos catenales con otras comunidades conllevan a que en el territorio aparezcan junto a otras asociaciones, como *Halimio halimifolii-Stauracanthetum genistoidis* y *Cisto salvifolii-Ulicetum Australis*, características del HIC 2260, y *Tolpido barbatae-Tuberarietum bupleurifoliae* (HIC 2230).
3. *Loto hispidi-Chaetopogonetum fasciculati* está formada por vegetación de aspecto graminoide constituida por terófitos de poca biomasa que cubren la superficie del suelo, siendo dominantes *Lotus hispidus* y *Chaetopogon fasciculatus*. Otras especies características son el fálago (*Illecebrum verticillatum*) y junquillo de sapo (*Juncus bufonius*). Se trata de una comunidad pionera, anual, de desarrollo primaveral o estival temprano, propia de bordes arenosos de las marismas o de lagunas de aguas dulces, que permanecen inundadas durante el invierno o comienzos de la primavera, dependiendo del régimen de lluvias. Normalmente, se localiza en suelos húmedos encharcados durante un corto periodo de tiempo en el dominio de las series *Ficario ranunculoidis-Fraxineto angustifoliae S.* y *Polygono equisetiformis-Tamariceto africanae S.*, donde entra en contacto con tarajales de *Polygono equisetiformis-Tamaricetum africanae* (HIC 92D0) y con las etapas seriales de dichas series: *Erico ciliaris-Ulicetum lusitanici* (HIC 4020*) y *Holoschoeno-Juncetum acuti* (HIC 6420). En algunos casos, si las condiciones de humedad del suelo lo permiten, se ha identificado junto a comunidades climácicas de *Asparago albi-Rhamnetum oleodis* (HIC 5330), *Halimio halimifolii-Stauracanthetum genistoidis* (HIC 2260) y *Myrto communis-Quercetum rotundifoliae* (HIC 9340). Esta es la asociación más abundante y representativa del HIC 3170*.
4. *Eryngio corniculati-Preslietum cervinae*. Asociación formada por grandes terófitos desarrollados en orillas de viejas lagunas y charcas que permanecen mucho tiempo inundadas, sobre suelos con horizontes pseudogleizados. Presentan una fenología primaveral tardía. Las especies que mejor definen la

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

comunidad son cardote charcas (*Eryngium corniculatum*), poleo cervuno (*Mentha cervina*), *Isoetes velatum* subsp. *velatum* o menta poleo (*Mentha pulegium*). Contacta catenalmente hacia el interior de la laguna con especies típicas de zonas inundables, comunidades de juncos; y hacia el exterior, con comunidades de terófitos colonizadores de áreas de gran humedad en el suelo, como los que forman parte de la asociación *Loto subbiflori-Chaetopogonetum fasciculati*. Esta comunidad pionera puede formar parte de las etapas iniciales de la geoserie edafohigrófila termomediterránea gaditano-onuboalgarviense, jerezana y tingitana silicícola y de la serie *Oleo sylvestris-Querceto suberis* S.; sin embargo, en la ZEC Doñana Norte y Oeste no se ha localizado junto a otros hábitats de interés comunitario.

- **HIC 3280** Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*. Corrientes fluviales permanentes que llevan un pasto anfibio característico de gramíneas nitrófilas perennes, generalmente en el seno de formaciones de ribera de saucedas o chopera. Estos pastos ocupan sustratos limosos o fangosos compactos, siempre húmedos en la época estival, e inundados durante el periodo de crecida. Constituyen céspedes densos de poca estatura casi monoespecíficos y dominados por gramíneas rizomatosas y rastreras del género *Paspalum*.

Presenta una distribución muy residual en la ZEC, restringida al arroyo de Majaberraque, en la zona sur del sector Pinares La Puebla-Azncázar. Únicamente se ha identificado la asociación *Paspalo distichi-Agrostietum verticillatae*, formada por un gramal higrófilo muy denso, aunque pobre en especies, que se desarrolla sobre suelos fangosos en contacto con cursos de agua. La especie dominante es la grama (*Paspalum paspalodes*), acompañada por rabillo (*Polypogon viridis*). Estos gramales ocupan zonas ligadas a la serie de las saucedas (*Viti-Saliceto atrocineriae* S.); sin embargo, en el territorio aparecen junto a la vegetación climácica representada por espinares de *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis* (HIC 5330).

- **HIC 3290** Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion*. Se trata de prados anfibios, dominados por gramíneas como *Paspalum paspalodes* y *P. vaginatum*, que se desarrollan sobre lodos compactos generalmente situados en cauces estacionales, aunque en la ZEC aparece sobre llanuras de inundación localizadas en la periferia de la laguna de la Dehesa de Abajo.
- **HIC 4020*** Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*. Formaciones arbustivas higrófilas dominadas por especies de brezo y aulaga (*Erica* spp., *Genista* spp.), desarrolladas sobre suelos oligotróficos húmedos,

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

generalmente turbosos. Este tipo de hábitat es propio de los sustratos ácidos, oligotróficos y húmedos o encharcados. Son formaciones arbustivas de escaso porte, que se desarrollan sobre suelos mal drenados, generalmente con un horizonte turboso, que pueden presentar desecación superficial y cierto grado de mineralización. Generalmente, forman mosaicos en el paisaje, ocupando piedemontes con poca inclinación o depresiones y navas. Pueden formar parte de claros y márgenes de bosques riparios, y son desplazados en los suelos más secos adyacentes por otros brezales (HIC 4030) o por otros matorrales y bosques. En suelos más higrofilos o encharcados pueden entrar en contacto con las turberas ácidas del tipo 71.

Este hábitat está representado en la ZEC por la comunidad *Erico ciliaris-Ulicetum lusitanici*, formada por nanofanerófitos, caméfitos y hemiscriptófitos higrofiticos, que se sitúa sobre suelos deprimidos y arenosos. Las especies características son: aulaga pequeña (*Ulex minor*), brezo de escobas (*Erica scoparia*), espino (*Genista anglica*), brecina (*Calluna vulgaris*), escoba de charcos (*Cheirolophus uliginosus*), carpazo (*Cistus psilosepalus*) y aulaga morisca (*Genista triacanthos*). Representa una etapa de sustitución de las comunidades edafohigrofilas, particularmente de las fresnedas de *Ficario ranunculoidis-Fraxinetum angustifoliae* S, donde entra en contacto con el HIC 91B0 (*Ficario ranunculoidis-Fraxinetum angustifoliae*), el HIC 6420 (*Galio palustres-Juncetum maritimi*) y el HIC 3170* (*Loto hispidi-Chaetopogonetum fasciculati*). En algunos polígonos se ha identificado junto a la vegetación climácica de la zona representada por espinares de *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis* (HIC 5330).

- **HIC 5110** Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (*Berberidion* pp.): matorrales estables xerotermófilos, calcícolas, que resultan de la sustitución de distintos tipos de bosque, pudiendo actuar como vegetación permanente en situaciones de cierta adversidad ambiental.

La única comunidad existente en la ZEC es *Lonicero hispanicae-Rubetum ulmifolii*, formada por un zarzal con madresevas y constituida básicamente por microfanerófitos espinosos o sarmentosos de hoja caduca y ciertas lianas, junto con arbustos perennifolios y algunas hierbas esciófilas. Esta vegetación arbustiva presenta, por lo general, una estructura densa e impenetrable y una cobertura muy alta. Se desarrolla sobre suelos profundos y húmedos meso-oligótrofos, neutros o ligeramente ácidos. La especie dominante es zarza (*Rubus ulmifolius*), a la que acompañan: rosal silvestre (*Rosa canina*), majuelo (*Crataegus monogyna*) y tamujo (*Tamus communis*). Desde el punto de vista dinámico, actúan generalmente como orla y primera etapa de sustitución de bosques higrofiticos o mesofiticos caducifolios, relacionándose con olmedas de *Opopanaco chironii-Ulmetum minoris* y saucedas de *Viti viniferae-Salicetum atrocinereae*, ambas incluidas en el HIC 92A0, y fresnedas de *Ficario*

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

ranunculoidis-Fraxinetum angustifoliae (HIC 91B0). En algunos polígonos, se ha identificado junto a la vegetación climácica de la zona representada por espinares de *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis* (HIC 5330).

- **HIC 5330** Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos: matorrales de muy diversa naturaleza y fisionomía que tienen en común el presentarse en los pisos de vegetación más cálidos de la península ibérica, actuando como etapa de sustitución de formaciones de mayor porte o como vegetación potencial o permanente en climas semiáridos o en sustratos desfavorables. Se encuentra ampliamente distribuido por toda la ZEC, relacionándose con varios hábitats de interés comunitario.

La principal comunidad existente es *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis*, constituida por un matorral denso perennifolio, esclerófilo en el que dominan espinos negro (*Rhamnus oleoidis*), coscoja (*Quercus coccifera*) o lentisco (*Pistacia lentiscus*) y presenta abundancia en especies termófilas, como palmito (*Chamaerops humilis*), candiles (*Aristolochia baetica*) o espárrago triguero (*Asparagus aphyllus*). En el ámbito de la ZEC, representa la primera etapa de sustitución de las series *Oleo sylvestris-Querceto suberis* S. y *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S. En una fase degradativa más avanzada, aparece junto a jaguarzales sabulícolas de *Halimio halimifolii-Stauracanthetum genistoidis* y jarales-aulagares de *Cisto salvifolii-Ulicetum australis*, incluidos en el HIC 2260. Bajo condiciones de mayor humedad del sustrato, se ha localizado junto a los hábitats de interés comunitario 3170*, 3280, 4020* y 5110.

En la zona noroeste del sector Pinares La Puebla-Aznalcázar, se ha localizado una mancha de *Phillyreo angustifoliae-Arbutetum unedonis*, representado por un madroñal de *Arbutus unedo*, que en la ZEC representa la primera etapa de sustitución del encinar. En los polígonos donde se ha identificado esta asociación aparece como único hábitat.

- **HIC 6220*** Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*: pastizales xerofíticos mediterráneos, generalmente abiertos, dominados por gramíneas vivaces y anuales, entre las que se desarrollan otros terófitos, hemicriptófitos y especialmente neófitos. Crecen en general sobre suelos calcáreos medianamente profundos e incluso superficialmente pedregosos.

La comunidad vegetal existente en la ZEC es *Anthoxantho aristati-Holcetum setiglumis*, constituida por pastizales gramínoideos umbrosos caracterizados por la presencia de *Holcus setiglumis* y *Anthoxanthum aristatum*. Está limitada al sector Abalarío-Coto del Rey, en el dominio de los alcornoques (*Oleo sylvestris-Quercus suberis* S.) y fresnedas (*Ficario ranunculoidis-Fraxino angustifoliae* S.). En las proximidades de los arroyos

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

entra en contacto con comunidades de *Salix atrocinerea* del HIC 92A0 y juncos de *Trifolium resupinati-Holoschoenetum* (HIC 6420).

- **HIC 6310** Dehesas perennifolias de *Quercus* spp. En la ZEC, se ha utilizado como definición de dehesa la establecida en la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa. Esta ley define una formación adehesada como la superficie forestal ocupada por un estrato arbolado, con una fracción de cabida cubierta comprendida entre el 5 % y el 75 %, compuesto principalmente por encinas, alcornoques, quejigos o acebuches; y, ocasionalmente, por otro arbolado que permita el desarrollo de un estrato esencialmente herbáceo (pasto) para aprovechamiento del ganado o de las especies cinegéticas.

Las formaciones adehesadas en la ZEC presentan como especie dominante del estrato arbóreo el alcornoque (*Quercus suber*). También aparecen encinas y acebuches. Desde el punto de vista estructural, son formaciones que carecen de sotobosque en la mayor parte de los casos, debido al aprovechamiento al que han sido sometidas históricamente.

La mayor superficie de este hábitat se localiza en el sector Hinojos-Arroyo del Algarbe, principalmente en la parte norte, a ambos lados de la autovía A-49. La especie principal es *Quercus suber* y carece de sotobosque arbustivo. No se ha identificado junto a otros hábitats de interés comunitario.

Otro núcleo de considerable extensión es el situado al sur del sector Pinares La Puebla-Aznalcázar, en el entorno de la laguna Dehesa de Abajo. Estas dehesas presentan como especie principal en el estrato arbóreo el acebuche (*Olea europae var sylvestris*) y la encina (*Quercus ilex subsp. ballota*). En menor medida también aparece el alcornoque (*Quercus suber*). Se han identificado junto a encinares de *Myrto communis-Quercetum rotundifolia* (HIC 9340) y *Loto hispidi-Chaetioigonetum fasciculati* (HIC 3170*).

Las dehesas de la zona noreste del sector Dehesa Boyal de Villamanrique poseen un estrato arbóreo dominado por *Quercus suber*, en mayor medida, y *Quercus ilex subsp. ballota*. No se han localizado con otros hábitats de interés comunitario.

Por último, existe una pequeña dehesa de alcornoque al norte del sector Abalarío-Coto del Rey, que contacta con comunidades de pastizales gramínoideas de *Anthoxantho aristati-Holcetum setiglumis* (HIC 6220*).

- **HIC 6420** Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*. comunidades mediterráneas de juncos (fundamentalmente *Scirpus* y *Juncus*) y grandes hierbas, ambos de carácter hidrófilo (agua dulce o con escasa salinidad), que prosperan sobre suelos de muy distinta naturaleza, pero siempre con

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

freatismo de carácter estacional. Son, por tanto, comunidades azonales que dependen de un freatismo de agua dulce o escasa salinidad, pero siempre estacional.

Las comunidades vegetales identificadas en la ZEC Doñana Norte y Oeste son las siguientes:

1. *Holoschoeno-Juncetum acuti*. Juncuales desarrollados sobre sustratos ligeramente alcalinos dominados por el junquillo (*Juncus acutus*) y junco común (*Scirpoides holoschoenus*) junto a otras especies hidrófilas como menta poleo (*Mentha pulegium*), carrizo (*Phragmites australis*), etc. Forma parte del complejo de comunidades que suelen aparecer en la desembocadura de los ríos, bordes de las marismas y lagunas interiores inundadas o encharcadas en invierno y primavera por aguas dulces. En las riberas forma parte de la banda externa de los ecosistemas higrofiticos riparios, acompañando a fresnedas, choperas y tarayales, especialmente en suelos sometidos a cierta presión antrópica. En el ámbito de la ZEC, se encuentra restringida al sureste del sector Pinares La Puebla-Azalcázar y en algunos polígonos aparece junto a tarayales del HIC 92D0 y comunidades de *Loto hispidi-Chaetopogonetum fasciculati* (HIC 3170*) en el dominio de la serie *Polygono equisetiformis-Tamaricetum africanae* S.
2. *Trifolium resupinati-Holoschoenetum*. Juncuales-herbazales que se desarrollan sobre suelos arenosos silíceos muy húmedos y horizonte pseudogley en vallonadas, depresiones y lechos de inundación de cauces fluviales. Están dominados por junco común (*Scirpoides holoschoenus*) y ocasionalmente por trébol de juncal (*Trifolium resupinatum*), llantén menor (*Plantago lanceolata*) o zarcillos (*Briza mino*). Estos juncuales aparecen dentro del territorio ocupado por series de carácter ripario (*Ficario-Fraxino angustifoliae* S.), contactando con comunidades de *Loto hispidi-Chaetopogonetum fasciculati* (HIC 3170*) y *Anthoxantho aristati-Holcetum setiglumis* (HIC 6220*). Esta asociación se distribuye en el entorno de la laguna de Matalagrana y el arroyo Caño de la Venta en el sector Abalarío-Coto del Rey.
3. *Galio palustris-Juncetum maritimi*. Juncuales densos vivaces de distribución mediterráneo-iberoatlántica que se desarrollan en suelos con encharcamiento temporal por aguas dulces y con junco marino (*Juncus maritimus*) como especie dominante. Constituye una etapa de sustitución de la geoserie edafohigrófila termomediterránea jerezana, onubense litoral y algarviense silicícola. Únicamente se ha localizado en el sector Abalarío-Coto del Rey, en el límite de las lagunas del Abalarío y las turberas de Ribatehilos, asociada a la

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

comunidad *Erico ciliaris-Ulicetum lusitanici* (HIC 4020*) en zonas de menor humedad edáfica.

- **HIC 91B0** Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*: bosques caracterizados por la presencia de fresno (*Fraxinus angustifolia*) que ocupan dos tipos de biotopos diferenciados. El primero de ellos es un bosque ripario, dominado por *Fraxinus angustifolia*, situado en las márgenes de arroyos de escaso caudal sobre suelos silíceos. El segundo se localiza en laderas de barrancos umbrosos, con el dominio de especies del género *Acer* spp. sobre *Fraxinus angustifolia*.

En la ZEC, la comunidad característica es *Ficario ranunculoidis-Fraxinetum angustifoliae*, constituida por un bosque ripario denso y pluriestratificado de *Fraxinus angustifolia*. Forma la vegetación de riberas y ríos de poco caudal de aguas blandas o ligeramente duras, sobre suelos silíceos de textura arenosa, meso-oligótrofos y pseudogleyizados que rara vez son inundados. Representa la etapa madura de la serie *Ficario ranunculoidis-Fraxino angustifoliae*.

Estas fresnedas se localizan en tres núcleos del sector Abalarío-Coto del Rey. El primero, en torno a los arroyos Don Gil, Rocina, Rocinela, Caballo y Villar, donde aparece junto a zarzales de *Lonicero hispanicae-Rubetum ulmifolii* (HIC 5110), orla y primera etapa de sustitución de las fresnedas; y en el límite de la laguna de la Rocina, donde contacta con saucedas de *Viti viniferae-Salicetum atrocineræe* (HIC 92A0), brezales de *Erico ciliaris-Ulicetum lusitanici* (HIC 4020*) y comunidades de *Cladio marisci-Caricetum hispidae* (HIC 7210*).

El segundo núcleo se emplaza en torno a los arroyos de la Cañada y Pedro Gómez, relacionándose con zarzales de *Lonicero hispanicae-Rubetum ulmifolii* (HIC 5110) y saucedas de *Viti viniferae-Salicetum atrocineræe* (HIC 92A0).

La última mancha se encuentra en las proximidades de la unión del arroyo de la Rocina con el caño Madre de las Marismas, donde también se ha identificado esta comunidad junto a los hábitats de interés comunitario 5110 y 92A0. Por último, entre las comunidades exoseriales asociadas a las series riparias con las que se relaciona, se encuentra *Nymphaetum albo-luteae* (HIC 3150).

- **HIC 92A0** Alamedas y saucedas arbóreas (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*): bosques riparios de la cuenca mediterránea dominados por *Salix alba*, *Salix fragilis* o especies relacionadas. Participan de manera dominante o codominante: álamos (*Populus alba*), olmos (*Ulmus minor*), sauces arbóreos (*Salix alba*, *Salix atrocineræe*, *Salix triandra*) y sauces arbustivos, algunos de ellos exclusivos de un territorio (*Salix canariensis*, *Salix pedicellata* y *Salix cantabrica*) o de un tipo de suelo (*Salix salviifolia* y *Salix eleagnos*). Recoge un amplio espectro de formaciones riparias,

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

la mayoría hidrófilas, propias de las orillas de ríos caudalosos y de las orillas y lechos de cursos temporales.

Este hábitat se encuentra representado en la ZEC por las siguientes comunidades:

1. *Opopanaco chironii-Ulmetum minoris*: olmedas ribereñas de aguas eutrofas que, si no han sido degradadas, son muy densas. Se desarrollan en suelos pseudogleizados, básicos, frecuentemente arcillosos y que no sufren inundaciones periódicas. El estrato arbóreo está dominado por olmos (*Ulmus minor*), acompañado en ocasiones de álamos (*Populus alba*). El estrato arbustivo se compone de zarza (*Rubus ulmifolius*) y algunas lianas como tamujo (*Tamus communis*) y nueza (*Brionia dioica*). Representa la cabeza de la serie riparia *Opopanaci chironii-Ulmo minoris* S. Esta asociación solo se ha identificado en un polígono situado en la margen del arroyo del Algarbe, donde aparece junto a zarzales de *Lonicero hispanicae-Rubetum ulmifolii* (HIC 5110).
2. *Viti viniferae-Salicetum atrocinereae*: saucedas dominadas por *Salix atrocinerea* desarrolladas sobre suelos temporalmente inundados, gleyzados y oligótrofos. Otras especies características son parra silvestre (*Vitis vinifera*) y madreSelva (*Lonicera periclymenum* subsp. *hispanica*), acompañadas de fresno (*Fraxinus angustifolia*), zarza (*Rubus ulmifolius*) y helecho hembra (*Thelypteris palustris*). Prosperan en cauces de aguas casi permanentes en áreas termomediterráneas gaditano-onubenses próximas al litoral. Estas saucedas constituyen la etapa madura de la serie riparia *Viti-Saliceto atrocinereae* S. Formando mosaico en claros de estas saucedas, son frecuentes diversas comunidades helofíticas dominadas por ciperáceas (*Cladietum marisci*, *Caricetum pseudocypero-lusitanicae*, etc). Hacia zonas más secas contactan con la serie de *Ficario ranunculoidis-Fraxino angustifoliae*, relacionándose con fresnedas de *Ficario ranunculoidis-Fraxinetum angustifoliae* (HIC 91B0), *Lonicero hispanicae-Rubetum ulmifolii* (HIC 5110), *Erico ciliaris-Ulicetum lusitanici* (HIC 4020*) y *Cladio marisci-Caricetum hispidae* (7210*). Por último, entre las comunidades exoseriales asociadas a las series edafohidrófilas con las que se relaciona, se encuentra *Nymphaetum albo-luteae* (HIC 3150).
3. *Comunidad de Salix atrocinerea*: formación de matorral ripario de elevada cobertura dominado por *Salix atrocinerea*. Es la asociación más representativa del hábitat 92A0 y suele llevar asociada una orla de *Lonicero hispanicae-Rubetum ulmifolii* del HIC 5110.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

- **HIC 92D0** Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*): formaciones vegetales que habitan cursos de agua de escaso caudal, cuya corriente es intermitente e irregular. Las comunidades a las que se encuentran asociadas son generalmente matorrales de gran porte, como adelfares o tarajales. También aparecen zarzales y tamujares; así como una alameda de álamo (*Populus alba*) y taraje (*Tamarix africana*). La amplia distribución por diferentes enclaves y territorios hace que estas asociaciones se ubiquen dentro de un gran número de series riparias, siendo en la mayoría de las ocasiones la etapa clímax por encontrarse en situaciones especiales de salinidad, régimen hídrico, etc., que hacen imposible el desarrollo del bosque ripario típico. No obstante, algunas de estas asociaciones se presentan como una etapa degradativa de las comunidades climácicas.

En el espacio, se ha identificado la asociación *Polygono equisetiformis-Tamaricetum africanae*, constituida por un bosque dominado mayoritariamente por taraje (*Tamarix africana*), pudiendo aparecer hierba de la sangre (*Polygonum equisetiforme*). Representa la etapa madura de la serie *Polygono equisetiformis-Tamaricetum africanae* S.

En la ZEC se distribuye en torno a tres núcleos localizados en los sectores Abalario-Coto del Rey y Pinares La Puebla-Azncázar. En el arroyo Majaberraque y en el sector Abalario-Coto del Rey, estos tarajales no se relacionan con otros hábitats de interés comunitario; mientras que en el núcleo situado en el humedal Cañada de los Pájaros y su entorno, contactan con comunidades de las etapas seriales: *Loto hispidi-Chaetopogonetum fasciculati* (HIC 3170*) y *Holoschoeno-Juncetum acuti* (HIC 6420).

- **HIC 9330** Alcornocales de *Quercus suber*: bosques silicícolas del Mediterráneo occidental dominados por alcornoque (*Quercus suber*). El alcornoque llega a formar bosques densos, ricos y complejos, sobre todo en las áreas más cálidas y húmedas. También constituye bosques mixtos con pinos, quejigos y melojos.

En la ZEC se ha localizado un rodal de la comunidad *Oleo sylvestris-Quercetum suberis* en el límite sur del sector Abalario-Coto del Rey, en las proximidades del arroyo Caño de la Venta y de la laguna de la Rocina. No contacta con otros hábitats de interés comunitario.

Esta asociación está formada por bosques esclerófilos de *Quercus suber*, desarrollados sobre suelos arenosos costeros, húmedos y desprovistos de carbonatos, en el piso termomediterráneo de la provincia Gaditano-Onubense-Litoral. Junto al alcornoque, dominante, es característica la presencia y abundancia de *Olea europea* var. *syvestris* y *Pistacia lentiscus*. Otras especies presentes son: palmito (*Chamaerops humilis*), candiles (*Aristolochia baetica*), esparraguera (*Asparagus aphyllus*) y espino negro

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

(*Rhamnus oleoides*). Representa el bosque cabecera de la serie *Oleo sylvestris-Quercus suberis* S.

- **HIC 9340** Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*: bosques dominados por *Quercus ilex* o *Quercus rotundifolia*, frecuentemente, aunque no necesariamente, calcícolas. Estas formaciones constituyen las cabeceras de las series de la encina en las diversas variedades que posee.

En las inmediaciones de la laguna Dehesa de Abajo se ha localizado un rodal de *Myrta communis-Quercetum rotundifoliae* caracterizado por bosques esclerófilos de encina (*Quercus rotundifolia*) desarrollados sobre sustratos compactos, silíceos. Son encinares que en estadios óptimos de desarrollo presentan elevada biomasa y riqueza específica. El buen grado de conservación general de la masa permite que especies como la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) aniden en este enclave. El estrato arbóreo está dominado por encina (*Quercus rotundifolia*), en ocasiones acompañado por acebuche (*Olea europea* var. *sylvestris*). En el sotobosque, denso, predominan lentisco (*Pistacia lentiscus*), acebuche (*Olea europea* var. *sylvestris*) y coscoja (*Quercus coccifera*), siendo además frecuente el mirto (*Myrtus communis*). Otras especies características son: palmito (*Chamaerops humilis*), candiles (*Aristolochia baetica*), esparraguera (*Asparagus aphyllus*) y espino negro (*Rhamnus oleoides*).

La proximidad de la laguna Dehesa de Abajo permite que, en zonas con cierto encharcamiento temporal, estos encinares contacten con comunidades de *Loto hispidi-Chaetopogonetum fasciculati* (HIC 3170*).

2.4.2.2. Fauna

La ZEC Doñana Norte y Oeste alberga la transición de los arenales del arco litoral onubense hacia el interior, a través de un rosario de espacios situados al norte y oeste del Espacio Natural de Doñana. La microtopografía de estos arenales y las peculiaridades de su hidrología generan una gran diversidad de ambientes (bosque mediterráneo, monte blanco, monte negro, lagunas, etc.), que sostienen a una rica pero amenazada fauna, entre las cuales destacan especies tan emblemáticas como el lince ibérico (**Lynx pardinus*), que cuentan con programas de recuperación en la comunidad autónoma.

De entre los mamíferos de interés comunitario presentes en la ZEC, además del citado, destaca la nutria (*Lutra lutra*) y una significativa representación de murciélagos forestales como nóctulo grande (*Nyctalus lasiopterus*), murciélago enano (*Pipistrellus pygmaeus*), murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*), murciélago ratonero ribereño (*Myotis daubentonii*) y murciélago hortelano (*Eptesicus serotinus isabellinus*), así como otros de hábitos más cavernícolas como el murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*) o el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*).

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Es por ello que, según el informe Sistemas de gestión de las poblaciones de murciélagos forestales de Andalucía, y a la luz de los resultados de los modelos predictivos de distribución potencial realizados en el marco del citado estudio, parte del territorio incluido en la ZEC es considerado como una de las zonas más importantes para la conservación de los murciélagos forestales en Andalucía, principalmente por la presencia de nóctulo grande (*Nyctalus lasiopterus*).

Con respecto a la herpetofauna, entre las especies de interés comunitario podemos encontrar eslizón ibérico (*Chalcides bedriaga*), culebra de herradura (*Hemorrhois hippocrepis*), galápago europeo (*Emys orbicularis*) y galápago leproso (*Mauremys leprosa*). Entre los anfibios de interés destaca la presencia del sapo de espuelas (*Pelobates cultripedis*) y del sapo partero ibérico (*Alytes cisternasii*). Además de un largo listado de especies presentes, alguna de las cuales son endemismos, entre las que destacan: lagarto ocelado (*Timon lepidus*), culebrilla ciega (*Blanus mariae*), lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*), culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*), culebra viperina (*Natrix maura*), culebra lisa meridional (*Coronella girondica*), culebra de cogulla occidental (*Macroprotodon brevis*), víbora hocicuda (*Vipera latastei*), gallipato (*Pleurodeles waltii*), tritón ibérico (*Lissotriton boscai*), tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*), sapillo moteado ibérico (*Pelodytes ibericus*), eslizón tridáctilo (*Chalcides striatus*), lagartija andaluza (*Podarcis vaucherii*), lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*), lagartija cenicienta (*Psammodromus hispanicus*), salamanquesa rosada (*Hemidactylus turcicus*).

Respecto a las aves recogidas en el anexo 1 de la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves), destaca la presencia de especies amenazadas como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) o el milano real (*Milvus milvus*), ambas catalogadas *en peligro de extinción* por los Catálogos Español y Andaluz de Especies Amenazadas; la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), catalogada respectivamente por ambos catálogos como *vulnerable* y *en peligro de extinción*; la ganga ibérica (*Pterocles alchata*), catalogada como *vulnerable* por ambos catálogos; y otras especies con un menor grado de amenaza, como son la canastera (*Glareola pratincola*), el cernicalo primilla (*Falco naumanni*), la carraca (*Coracias garrulus*) o la terrera común (*Calandrella brachydactyla*).

A su vez, en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 se recogen algunas aves cuya presencia es de carácter ocasional o anecdótico y que en ningún caso realizan, dentro de la ZEC Doñana Norte y Oeste, una parte vital de su ciclo ecológico y, por tanto, no procede destacarlas en el inventario como son:

- Aves acuáticas asociadas a Doñana (ES0000024), Estero de Domingo Rubio (ES6150003) y Lagunas de Palos y Las Madres (ES6150004): focha moruna (*Fulica cristata*), la cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), malvasia cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*), espátula (*Platalea leucorodia*) y calamón común (*Porphyrio porphyrio*); las ardeidas garza imperial (*Ardea purpurea*), garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), garceta común (*Egretta garzetta*), avetorillo común (*Ixobrychus minutus*) y martinete común

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

(*Nycticorax nycticorax*); las limícolas andarríos (*Tringa glareola*); o la rapaz aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*).

- Las aves esteparias como el sisón común (*Tetrax tetrax*) o el chotacabras gris (*Caprimulgus europaeus*), asociadas a parcelaciones cerealistas ubicadas principalmente en el entorno de la ZEC.
- A su vez, existen referencias de la presencia de rapaces como el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) o el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), que se asocian a divagantes procedentes de territorios adyacentes donde cuentan con una presencia estable.

A) Inventario de especies relevantes de fauna

Se consideran relevantes en la ZEC las especies Red Natura 2000 (aquellas incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y las aves migratorias que, aunque no están incluidas en el Anexo IV, sí se recogen en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000; así como otras que, sin ser especies Red Natura 2000, también son consideradas de importancia para la gestión del espacio.

La elaboración del inventario de especies relevantes se ha realizado tomando, como punto de partida, el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 del LIC Doñana Norte y Oeste, así como las siguientes fuentes de información:

1. Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007 - 2012).
<http://bd.eionet.europa.eu/article17/reports2013/>
2. Online report on Article 12 of the Birds Directive: population status assessments of birds species (2008 - 2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article12/reports2013/>
3. Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Censos de aves acuáticas y terrestres, 1992-2012.
4. Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Seguimiento de refugios de quirópteros en Andalucía, 2007-2011.
5. Plan de Recuperación del Lince Ibérico.
6. Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales.
7. Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica.
8. Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas. Ámbito Milano real.
9. Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.
10. Programa de Conservación de Anfibios y Reptiles.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

11. Otros estudios realizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Aunque de forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de este espacio.

Tras analizar y comparar las fuentes de información disponibles sobre las especies de fauna presentes en el ámbito del Plan, se han incluido en el inventario de especies de fauna relevante 44 especies.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6.150009)

Tabla 21a. Inventario de especies relevantes de fauna³ presentes en la ZEC

TIPO	ESPECIES	ENDÉMICA	CATEGORÍAS DE AMENAZA				EVALUACIÓN GLOBAL PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA										PLANES DE GESTIÓN O CONSERVACIÓN	FUENTE DE REFERENCIA	
			LESRPE	CEEA	LAESRPE	CAEA	A NIVEL EUROPEO					A NIVEL ESPAÑOL							
							RANGO	POBLACIÓN	HABITAT	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL	RANGO	POBLACIÓN	HABITAT	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL			
Mamíferos																			
O	<i>Eptesicus serotinus (isabellinus)</i> (murciélago hortelano)	No	X	-	X	-	U1	XX	U1	U1	U1	U1	U1	XX	U1	FV	FV	U1	2, 4
O	<i>Myotis daubentonii</i> (murciélago ratonero ribereño)	No	X	-	X	-	U1	XX	U1	FV	U1	U1	U1	XX	U1	FV	FV	U1	2, 4
O	<i>Nyctalus lasiopterus</i> (nóctulo grande)	No	X	VU	VU	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	U1	U1	U1	U1	2, 4
O	<i>Pipistrellus kuhlii</i> (murciélago de borde claro)	No	X	-	X	-	FV	FV	FV	FV	U1	U1	U1	FV	FV	FV	FV	FV	2, 4
O	<i>Pipistrellus pygmaeus</i> (murciélago enano o común)	No	X	-	X	-	U1	FV	U1	FV	U1	U1	U1	FV	FV	FV	U1	U1	2, 4
A-II	<i>Lutra lutra</i> (nutria paleártica)	No	X	-	X	-	FV	XX	FV	FV	XX	XX	XX	FV	FV	FV	XX	FV	2, 3, 4
A-II	<i>Lynx pardinus</i> (lince ibérico)	Si	X	EN	EN	U2	U2	U2	U1	U1	U1	U1	U2	U2	U1	U1	U1	U2	2, 3, 4
A-II	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (murciélago pequeño de herradura)	No	X	-	X	-	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	2, 4
O	<i>Tadarida teniotis</i> (murciélago rabudo)	No	X	-	X	-	U1	XX	U1	U1	XX	XX	U1	U1	XX	FV	FV	U1	2, 4
Anfibios y Reptiles																			
O	<i>Alytes cisternasii</i> (sapo partero ibérico)	Si	X	-	X	-	FV	XX	U1	U1	XX	U1	U1	FV	U1	FV	FV	U1	2, 4
O	<i>Bufo calamita</i> (sapo corredor)	No	X	-	X	-	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	2, 4
O	<i>Chalcides bedriagai</i> (eslizón ibérico)	No	X	-	X	-	XX	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	2, 4
A-II	<i>Discoglossus galganoi</i>	Si	X	-	X	-	FV	XX	XX	XX	XX	XX	XX	FV	FV	FV	FV	FV	2, 4

³ El grupo de las aves se ha recogido en un inventario independiente.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

TIPO	ESPECIES	ENDÉMICA	CATEGORÍAS DE AMENAZA				EVALUACIÓN GLOBAL PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA										PLANES DE GESTIÓN O CONSERVACIÓN	FUENTE DE REFERENCIA		
			LESRPE	CEEA	LAESRPE	CAEA	A NIVEL EUROPEO					A NIVEL ESPAÑOL								
							RANGO	POBLACIÓN	HABITAT	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL	RANGO	POBLACIÓN	HABITAT	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL				
	(sapillo pintajo ibérico)																			
A-II	<i>Emys orbicularis</i> (galapago europeo)	No	X	-	X	-	XX	XX	U1	U1	U1	U1	XX	XX	U1	U1	U1	U1		2, 3, 4
O	<i>Hemorrhais hippocrepis</i> (culebra de herradura)	No	X	-	X	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		2, 4
O	<i>Hyla meridionalis</i> (ranita meridional)	No	X	-	X	-	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX		2, 4
A-II	<i>Mauromys leprosa</i> (galapago leproso)	No	X	-	X	-	FV	FV	FV	XX	XX	FV	FV	FV	FV	XX	XX	FV		2, 3, 4
O	<i>Pelobates cultripes</i> (sapo de espuelas)	No	X	-	X	-	U2	XX	U2	U1	U1	U2	U2	XX	U2	U1	U2		2, 4	

Tipo: A-II. Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; O. Otras especies relevantes.

Categoría de amenaza: LESRPE. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y CEEA. Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo) y modificados por la Orden AAA/1771/2015, de 31 de agosto; LAESRPE. Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y CAEA. Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecidos por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero). EN: En Peligro de Extinción; VU: Vulnerable; X: Incluido en el listado en Régimen de Protección Especial.

Estado de conservación: la información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del Informe Sexenal del período 2007 - 2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitats (fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007- 2012), <http://bd.eionet.europa.eu/article17/reports2013/>. FV: favorable; U1: inadecuado; U2: malo; XX: desconocido, *: sin datos.

Planes de gestión o conservación: 1. Plan de Recuperación del Lince Ibérico.

Fuentes: 1. Servicio de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna amenazada en Andalucía; 2. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; 3. Formulario Normalizado de Datos Natura 2000; 4. Inventario Nacional de Biodiversidad.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 21b. Inventario de aves presentes en la ZEC

TIPO	ESPECIES	ENDÉMICA	CATEGORÍAS DE AMENAZA				EVALUACIÓN GLOBAL PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA		PLANES DE GESTIÓN O CONSERVACIÓN	FUENTE DE REFERENCIA	
			LESRPE	CEEA	LAESRPE	CAEA	A NIVEL EUROPEO				TENDENCIA
							POBLACIÓN	TENDENCIA			
Aves											
A-V	<i>Alcedo athis</i> (martín pescador)	No	X	-	X	-	68.200-115.000 pr	-	24.200 pr	-	2, 3, 4
A-V	<i>Aquila adalberti</i> (águila imperial ibérica)	No	X	EN	X	EN	360-380 pr	+	358 pr	+	1, 2, 3
A-V	<i>Asio flammeus</i> (lechuza campestre)	No	X	-	X	-	2.200-22.500 pr	F	1-360 pr	0	2, 3
A-V	<i>Bubo bubo</i> (búho real)	No	X	-	X	-	12.500-17.900 pr	+	2.400 pr	+	2, 4
A-V	<i>Burhinus oedicnemus oedicnemus</i> (alcaraván común)	No	X	-	X	-	47.600-77.700 pr	+	30.000-40.000 pr	+	2, 3, 4
A-V	<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrero común)	No	X	-	X	-	1.170.000-1.860.000 pr	0	1.050.000-1.610.000 pr	0	2, 3, 4
A-V	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	No	X	-	X	-	154.000-164.000 pr	+	33.217 pr	+	2, 3, 4
A-V	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	No	X	VU	X	EN	5.900-7.800 pr	+	387 pr	0	1, 2, 3, 4
A-V	<i>Circus gallicus</i> (águila culebrera)	No	X	-	X	-	14.700-16.600 pr	0	10.230-10.550 pr	0	2, 3, 4
A-V	<i>Coracias garrulus</i> (carraca europea)	No	X	-	X	-	11.900-22.800 pr	U	2.039 pr	+	2, 3, 4
A-V	<i>Elanus caeruleus</i> (elanio común)	No	X	-	X	-	1.100-2.700 pr	+	500-1.000 pr	+	2, 3, 4
A-V	<i>Falco columbarius</i> (esmerejón)	No	X	-	X	-	8.100-13.600 pr	0	*	*	2, 3
A-V	<i>Falco naumanni</i> (cernicalo primilla)	No	X	-	X	-	25.700-29.300 pr	+	14.072-14.686 pr	+	2, 4
A-V	<i>Falco peregrinus</i> (halcón peregrino)	No	X	-	X	-	9.500-11.800 pr	+	2.462-2.804 pr	0	2, 3, 4
A-V	<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)	No	X	-	X	-	1.750.000-2.850.000 pr	+	1.650.000-2.340.000 pr	+	2, 3, 4

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

TIPO	ESPECIES	ENDÉMICA	CATEGORÍAS DE AMENAZA				EVALUACIÓN GLOBAL PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA				PLANES DE GESTIÓN O CONSERVACIÓN	FUENTE DE REFERENCIA
			LESRPE	CEEA	LAESRPE	CAEA	A NIVEL EUROPEO		A NIVEL ESPAÑOL			
							POBLACIÓN	TENDENCIA	POBLACIÓN	TENDENCIA		
A-IV	<i>Glareola pratincola</i> (canastera común)	No	X	-	X	-	4.400-5.800 pr	F	2.692 pr	F	2, 4	
A-IV	<i>Grus grus</i> (grulla común)	No	X	-	X	-	218.000-272.000 iw	+	151.423 iw	+	2, 3	
A-IV	<i>Gyps fulvus</i> (buitre leonado)	No	X	-	X	-	31.500-33.200 pr	+	29.531-30.649 pr	+	2, 3	
A-IV	<i>Hieraaetus penninatus</i> (aguiluilla calzada)	No	X	-	X	-	21.000-24.400 pr	+	18.390-18.840 pr	+	2, 3, 4	
A-IV	<i>Lullula arborea</i> (alondra totovía)	No	X	-	X	-	1.560.000-3.190.000 pr	+	865.000-1.385.000 pr	+	2, 3, 4	
A-IV	<i>Melanocorypha calandria</i> (calandria común)	No	X	-	X	-	4.200.000-6.770.000 pr	-	3.395.000-5.175.000 pr	-	2, 3	
A-IV	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	No	X	-	X	-	47.400-52.900 pr	+	12.740-13.390 pr	+	2, 3, 4	
A-IV	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	No	X	EN	X	EN	24.000-31.900 pr	0	3.810-4.150 pr	-	2, 3, 4	
A-IV	<i>Pernis apivorus</i> (halcón abejero)	No	X	-	X	-	44.000-71.100 pr	0	1.710-1.960 pr	0	2, 3, 4	
A-IV	<i>Pterocles alchata</i> (ganga ibérica)	No	X	VU	X	VU	4.000-5.800 pr	+	3.991-5.486 pr	+	2, 3, 4	
A-IV	<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)	No	X	-	X	-	646.000-1.490.000 pr	-	491.500-875.000 pr	-	2, 3, 4	

Tipo: A-IV. Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; **O.** Otras especies relevantes.

Categoría de amenaza: LESRPE. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y **CEEA.** Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo), y modificados por la Orden AAA/1771/2015, de 31 de agosto; **LAESRPE.** Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y **CAEA.** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecidos por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero). **EN:** En Peligro de Extinción; **VU:** Vulnerable; **X:** Incluido en el listado en Régimen de Protección Especial.

Estado de conservación: Para recoger esta información se utilizan las bases EIONET a nivel europeo y estatal. Para el periodo 2008 - 2012. **Población:** Se indicará el número de parejas (**p**) o individuos (**í**), así como si la se trata de una población reproductora (**r**) o invernante (**w**). El sexo de los individuos censados será indicado con los símbolos ♂ (macho) y ♀ (hembra). **Tendencia.** +. Creciente; -. Decreciente; **O.** Estable; **F.** Fluctuante; **X.** Desconocida; **U.** Incierta y *; sin datos.

Planes de gestión o conservación: I. Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica; **II.** Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas.

Fuentes: 1. Servicio de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna amenazada en Andalucía; **2.** Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; **3.** Formulario Normalizado de Datos Natura 2000; **4.** Inventario Nacional de Biodiversidad.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

El Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 del LIC Doñana Norte y Oeste (ES6150009) se compone de 39 especies de interés comunitario. A ello se suma una relación de 56 especies de aves migratorias que no figuran en el anexo IV, que al carecer de elementos relevantes para la designación del espacio protegido Red Natura 2000, no ha sido incluido en el inventario.

Por otro lado, los programas de seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ponen de manifiesto la presencia de 19 especies Red Natura 2000 que no estaban incluidas en el formulario oficial del LIC Doñana Norte y Oeste (ES6150009). De estas, cabe destacar la presencia de búho real (*Bubo bubo*), canastera común (*Glareola pratincola*), terrera común (*Calandrella brachydactyla*), cernicalo primilla (*Falco naumanni*), cogujada montesina (*Galerida theklae*), alondra totovía (*Lullula arborea*), murciélago hortelano (*Eptesicus serotinus*), murciélago ratonero ribereño (*Myotis daubentonii*), nóctulo grande (*Nyctalus lasiopterus*), murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*), murciélago enano o común (*Pipistrellus pygmaeus*), murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), sapo partero ibérico (*Alytes cisternasii*), sapo corredor (*Bufo calamita*), eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*), culebra de herradura (*Hemorrhois hippocrepis*), ranita meridional (*Hyla meridionalis*) y sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*).

Es conveniente destacar la importancia de la ZEC para las aves, debido a su localización. De hecho, la mitad suroccidental del sector Abalarío-Coto del Rey, el extremo sur del sector Pinares de Hinojos-Arroyo del Algarbe, todo el sector Dehesa Boyal de Villamanrique y la práctica totalidad del sector Pinares de La Puebla-Aznalcázar, excepto el extremo noreste, se incluyen en la IBA *Marismas del Guadalquivir*. Y el extremo norte del sector Pinares de Hinojos-Arroyo del Algarbe se incluye en la IBA *Condado-Campiña*.

2.4.2.3. Procesos ecológicos

La ZEC Doñana Norte y Oeste se compone de cuatro sectores que se encuentran espacialmente separados entre sí. No obstante, al analizar su integración en la Red Natura 2000 del entorno, puede comprobarse el eminente carácter conector de esta ZEC, puesto que cada uno de los mencionados sectores contribuye de forma significativa en la formación o refuerzo de corredores ecológicos al norte del Espacio Natural de Doñana.

De este modo, el sector Abalarío-Coto del Rey limita el este y sur con Doñana (ES0000024); y al oeste, con Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), el cual conecta con el Corredor Ecológico del Río Tinto (ES6150021) a través de Estero de Domingo Rubio (ES6150003) y Marismas y Riberas del Tinto (ES6150014). El destacado papel conector de este sector viene dado, no ya solo por una mera contribución espacial al corredor ecológico entre el Espacio Natural de Doñana y sierra Morena, sino también por albergar una nutrida red hidrográfica, tributaria del arroyo de La Rocina, y

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

por conectar dos zonas eminentemente linceras que dan nombre al sector, la zona de Abalarío y la de Coto del Rey.

Por su parte, el sector Pinares de Hinojos-Arroyo del Algarbe limita al sur con Doñana (ES0000024). No llega a tener conexión con el Corredor Ecológico del Río Tinto, pero ambos llegan a estar relativamente próximos aguas arriba del arroyo del Algarbe. Este sector atraviesa la A-49 y su función como corredor ecológico viene reforzada por el arroyo de Pilas, integrado en Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023), que discurre paralelo a su cauce y queda igualmente próximo al Corredor Ecológico del Río Tinto.

Asimismo, el sector Dehesa Boyal de Villamanrique conecta Doñana (ES0000024) y Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005), función que se ve reforzada por albergar un tramo del arroyo del Gato (continuación del arroyo de Pilas), el cual conecta con el Corredor Ecológico del Río Guadiamar a través del encauzamiento del arroyo de La Cigüeña.

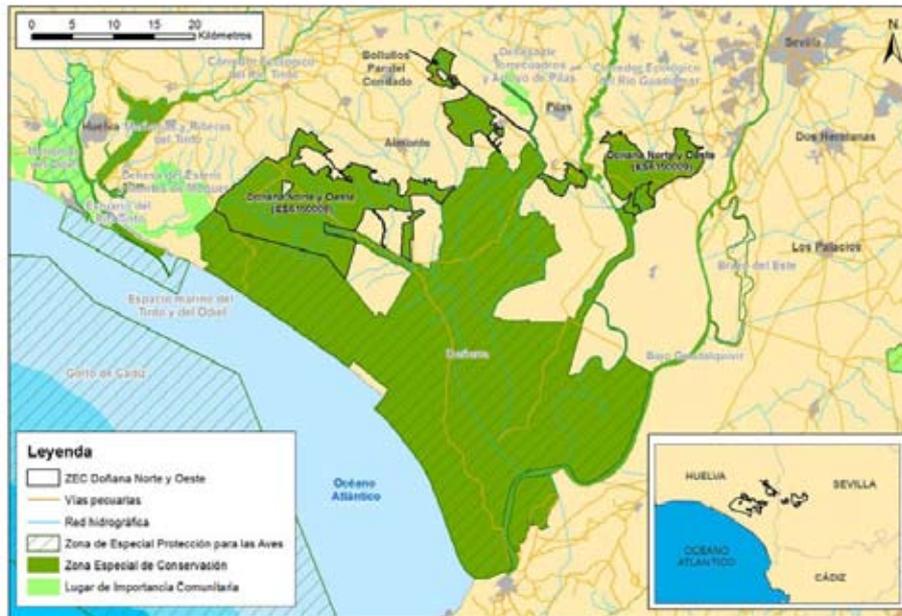
Por último, el sector Pinares La Puebla-Azncázar constituye un refuerzo importante al corredor ecológico del Guadiamar, conectando por el oeste la zona de Entremuros, perteneciente a Doñana, con el Corredor Ecológico del Río Guadiamar. Además, constituye la zona forestal más importante al oeste del Espacio Natural de Doñana, limitando ya con el área de aglomeración urbana de Sevilla y los arrozales de las marismas del Guadalquivir.

Tabla 22. Espacios Red Natura 2000 en el entorno de la ZEC

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	LIC	ZEPa	ZEC
Doñana	ES0000024	Espacio Natural Doñana	X	X	X
Dehesa del Estero y Montes de Moguer	ES6150012	-	X	-	-
Esteros de Domingo Rubio	ES6150003	Paraje Natural Esteros de Domingo Rubio	X	X	-
Marismas y Riberas del Tinto	ES6150014		X	-	X
Corredor Ecológico del Río Tinto	ES6150021	Paisaje Protegido Río Tinto	X	-	X
Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas	ES6150023	-	X	-	-

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Figura 30. Conectividad



Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes y de hábitats naturales de interés comunitario, se ha procedido a identificar aquellas especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I, II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, cuya gestión se considera prioritaria.

Este Plan identifica entre los hábitats, especies presentes y los procesos ecológicos las prioridades de conservación sobre los que se focalizará la gestión del ámbito del Plan.

3.1. Criterios para la identificación de prioridades de conservación

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad).

De esta forma, se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada una de las especies y hábitats inventariados:

3.1.1. Para las especies

- Presencia significativa
 - a) Motivo de designación del LIC: Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia de la ZEC para la conservación de una especie concreta que fue argumento para su designación.
 - b) Población relativa: Se valora el tamaño de la población de la especie en la ZEC respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.
 - c) Tendencia poblacional: Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europeo). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

- Relevancia
 - a) Aislamiento: Se valora el hecho de que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguinidad, episodios catastróficos, epidemias, etc.).
 - b) Carácter prioritario: Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitats.
 - c) Estatus legal en el ámbito andaluz: Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (*extinta, en peligro de extinción o vulnerable*).
- Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el espacio
 - a) Amenazas: Indica el grado de presión antrópica o de riesgos naturales sobre una especie determinada y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que esas presiones (veneno, furtivismo, etc.) constituyan para la especie.
 - b) Actuaciones de conservación o seguimiento: Indica si en la actualidad se están llevando a cabo, o en el futuro inmediato se van a abordar, medidas de manejo para favorecer la conservación de la especie o actuaciones de seguimiento de su estado (reintroducción, alimentación suplementaria, cría en cautividad, repoblaciones de especies flora, restauración de hábitats, seguimiento, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

3.1.2. Para los HIC

- Presencia significativa
 - a) Motivo de designación del LIC: se valora positivamente si la HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para su designación.
 - b) Contribución a la Red Natura 2000: mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto al total de la superficie del HIC en la Red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.
- Relevancia del HIC
 - a) Carácter prioritario: indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitats.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

b) Categoría: es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: rareza en Andalucía y prioritario en la Directiva Hábitats.

CATEGORÍA	RAREZA	PRIORITARIO
1	Muy raro	No
2	Raro	Sí
3	No raro	Sí
4	Raro	No
5	No raro	No

c) Función ecológica: valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies relevantes u otras.

- Necesidad de gestión activa para mantener el HIC

a) Manejo activo: Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural.

b) Amenazas: Valora el grado de presión antrópica y de riesgos naturales sobre el HIC (presencia de especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc.).

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma, se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (por ejemplo, actuaciones de mejora del hábitat para aumentar la densidad de las presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares (comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

Por último, y dada la importancia de la contribución de este espacio a fenómenos migratorios, distribución de hábitats y especies, intercambio genético de poblaciones de fauna y flora con otros espacios naturales, se ha identificado como prioridad de conservación la conectividad ecológica. Con esta prioridad de conservación se contribuye a la coherencia de la Red Natura 2000 y se da cobertura a diversas especies o HIC que, si bien no cumplen los criterios para ser seleccionados como prioridades de conservación por sí mismos, tienen una contribución que, en conjunto, resulta de gran

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

importancia para el mantenimiento de algunas funciones sistémicas esenciales (dinámicas poblacionales y dispersión de especies, recarga de acuíferos, etc).

3.2. Prioridades de conservación

Tomando en consideración estos criterios anteriores, las prioridades de conservación seleccionadas, sobre las que se orientará la gestión y la conservación del espacio, son:

- *Lynx pardinus*: especie prioritaria de la Directiva Hábitats, incluida en sus anexos II y V, que está catalogada a nivel nacional y autonómico como *en peligro de extinción*, y que cuenta con una presencia estable en el territorio. Además, está considerada como el félido más amenazado del mundo y, desde principios de siglo, es el único animal incluido por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en la máxima categoría de amenaza: *en peligro crítico*.

El lince se encuentra entre las especies denominadas paraguas (*umbrella species*), dado que sus requerimientos de hábitat, tanto en cantidad como en calidad, permiten asociar su presencia a la de otras muchas especies animales y vegetales. Por ello, su identificación en el espacio es indicador de un excelente nivel de conservación del hábitat y un alto grado de biodiversidad.

El mantenimiento de las particulares características del hábitat al cual se encuentra adaptada esta especie, y que se hacen patentes en la ZEC, contribuye a incrementar la diversidad biológica en el territorio y a crear ecotonos que tienen un destacado interés tanto para el lince como para el resto de especies.

Por último, y no por ello menos importante, hay que señalar que una de las razones de declaración de la ZEC Doñana Norte y Oeste fue su interés para el mantenimiento y expansión de las poblaciones de lince ibérico.

- Ecosistemas dunares: son formaciones exclusivas del sur ibérico que cuentan con gran número de endemismos y una reducida área de ocupación real, a menudo disyunta.

Están representados por los siguientes hábitats de interés comunitario, dos de ellos considerados prioritarios:

1. HIC 2150* Dunas fijas descalcificadas atlánticas (*Calluno-Uliceteta*).
2. HIC 2230 Dunas con céspedes del *Malcomietalia*.
3. HIC 2260 Dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletalia*.
4. HIC 2270* Dunas con bosques *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster*.

El alto grado de interdependencia que muestran estos hábitats entre sí, además de la gran vulnerabilidad que poseen ante determinados factores como procesos erosivos,

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

extracción de arena, invasión de plantas exóticas, uso público incontrolado, etc., lleva a considerarlos de manera global.

La contribución antrópica a la destrucción y fragmentación de estos sistemas ha repercutido significativamente tanto en la dinámica demográfica como en la variabilidad genética de las poblaciones vegetales sabulícolas.

Por otro lado, los sistemas dunares constituyen el hábitat idóneo para muchos reptiles y potencial zona de expansión de los mismos.

- Conectividad ecológica. A pesar de la separación física territorial existente entre los cuatro sectores que componen la ZEC, los procesos de conectividad ecológica adquieren una gran relevancia en el territorio para el mantenimiento de la integridad global de la Red Natura 2000 en Andalucía. Cada uno de los citados sectores posibilita la unión entre distintos espacios, contribuyendo de forma significativa a la formación o refuerzo de pasillos ecológicos desde el norte del Espacio Natural de Doñana hasta sierra Morena. En esta función de conectividad ecológica, el elemento clave es la densa red hidrográfica existente en el territorio que actúa como corredor ecológico lineal, permitiendo a las especies su expansión a otras zonas en busca de alimento, refugio o hábitats de reproducción.

La conservación, no solo de los valores naturales, sino también de las funciones y de los procesos que operan en los sistemas naturales, depende en gran medida de la existencia de corredores que aseguren la existencia de flujos, y proporcionen vías para la dispersión de las especies, lo cual toma especial relevancia en el contexto del cambio global y de la contribución que estos espacios realizan para facilitar la adaptación de las poblaciones y comunidades biológicas a los cambios, y la satisfacción de sus necesidades emergentes. Los distintos sectores que integran la ZEC favorecen el desplazamiento e intercambio genético de numerosas especies recogidas en las Directivas Hábitats y Aves, como es el caso de nutria, galápago europeo, sapillo pintojo ibérico, sapo partero ibérico, sapo corredor, sapo de espuelas, águila imperial y cigüeña negra, entre otros.

Las masas forestales presentes constituyen también un elemento conector entre diferentes comunidades de murciélagos forestales, ya que representan un refugio potencial para especies como el nótulo grande (*Nyctalus lasiopterus*), de hábito eminentemente forestal, pero con una gran capacidad de movimiento. Esta especie utiliza los bosques para refugiarse, pero obtiene el alimento en zonas externas, a menudo algo alteradas, por lo que su conservación parece estar asegurada con la correcta preservación y manejo de las masas forestales presentes en ese ámbito. Para el resto de murciélagos, las masas forestales no constituyen un recurso imprescindible ni muestran una dependencia vital respecto a ellas.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Asimismo, el papel conector de este espacio destaca, no ya solo por su contribución a la conexión entre el Espacio Natural de Doñana y sierra Morena, sino por comunicar entre sí dos zonas eminentemente linceras: Abalario y Coto del Rey. A su vez, se trata de un requisito legal, ya que, según se recoge en el artículo 10 de la Directiva Hábitats, los Estados miembros, en aras de mejorar la coherencia de la Red Natura 2000, se esforzarán por fomentar la gestión de los elementos del paisaje que, por su estructura lineal y continua, o por su papel de puntos de enlace, resulten esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies.

Tabla 23. Argumentos que justifican la selección de la prioridad *Lynx pardinus*

Prioridad de conservación: <i>Lynx pardinus</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Especie prioritaria incluida en los anexos II y V de la Directiva Hábitats, que recibe la categoría de amenaza <i>en peligro de extinción</i>, tanto en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, y la de <i>en peligro crítica</i>, según los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). - Especie endémica de la península ibérica cuya área de distribución se limita fundamentalmente a dos poblaciones andaluzas, sierra Morena (Andújar-Cardena) y entorno del Parque Nacional de Doñana (Doñana-Aljarafe). A esta última pertenecen los ejemplares asentados en el ámbito de actuación del Plan, que representan una metapoblación. Según los datos del censo de lince ibérico 2014 realizado en el marco del Proyecto Life Naturaleza Conservación y Reintroducción del Lince Ibérico (<i>Lynx pardinus</i>) en Andalucía, dicha población se compone de 80 ejemplares, lo que supone algo más del 24 % de la población andaluza de la especie, estimada en 327 individuos. - Para garantizar su protección y mantenimiento, el lince cuenta a nivel nacional con la Estrategia para la Conservación del Lince Ibérico, aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza (25 de febrero de 1999); y a nivel regional, con el Plan de Recuperación del Lince Ibérico, aprobado por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, en cuyo ámbito de actuación se encuentra la ZEC. - El lince es una especie paraguas, cuya conservación implica indirectamente la protección de los hábitats que frecuenta, así como del resto de especies que los habitan. Ejerce, a su vez, un papel de control de la abundancia de mesodepredadores, como el zorro (<i>Vulpes vulpes</i>) y el meloncillo (<i>Herpestes ichneumon</i>), disminuyendo, por ello, la presión sobre su presa base: el conejo de monte (<i>Oryctolagus cuniculus</i>). - Constituye uno de los motivos de declaración como Lugar de Importancia Comunitaria del espacio Doñana Norte y Oeste, tal y como se recoge en el Formulario Normalizado de Datos Red Natura 2000. - En la ZEC Doñana Norte y Oeste existen hábitats adecuados, tanto en superficie como en grado de conservación, para la presencia y expansión del lince. Este hecho se constata, según datos del informe Censo de Lince Ibérico 2011, por la formación de un núcleo poblacional en Aznalcázar-La Puebla, que pasó de albergar un ejemplar en 2005 procedente de Coto del Rey a tener, seis años después, cinco hembras territoriales, que sacaron adelante siete cachorros: hablamos en total de 14 lincos, convirtiéndose en uno de los núcleos más importantes de Doñana-Aljarafe. - Según el Plan de Recuperación del Lince Ibérico, las áreas exteriores al Parque Nacional de Doñana, entre las que se encuentra el espacio, albergan la mayor cantidad de hembras territoriales (12 de las 18 registradas en 2009), repartidas en tres núcleos principales: Abalario-El Villar, sector norte de Coto del Rey-Arroyo de Pilas y Pinares de Aznalcázar.

Tabla 24. Argumentos que justifican la selección de la prioridad Ecosistemas dunares

Prioridad de conservación: ecosistemas dunares
<ul style="list-style-type: none"> - Los ecosistemas dunares forman parte del ambiente de transición marítimo-terrestre y tienen un papel crítico en la estabilidad de la costa. Constituyen formaciones exclusivas del sur ibérico que poseen una reducida área de ocupación real, y a menudo disyunta, actualmente sometidos a una fuerte presión antrópica, de tal modo que muchos de ellos se encuentran en regresión. En el espacio, se han identificado cuatro hábitats dunares de interés

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Prioridad de conservación: ecosistemas dunares
<p>comunitario (2150*, 2230, 2260 y 2270*), dos de ellos considerados prioritarios. Asimismo, el HIC 2260 Dunas con vegetación esclerófila de <i>Cisto-Lavanduletalia</i> representa casi el 30 % de la ZEC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estos sistemas son importantes por la peculiaridad de su fauna y flora, adaptadas a unas condiciones ambientales extremas (escasez de agua dulce y de nutrientes, gran movilidad del sustrato, concentración de sales, etc.). En cuanto a la flora, destaca la presencia de endemismos ibéricos y del suroeste peninsular como <i>Armeria velutina</i>, <i>Linaria tursica</i>, <i>Plantago algarbiensis</i>, <i>Stauracanthus genistoides</i> y <i>Euphorbia baetica</i>. Con respecto a la fauna, es relevante la presencia de anfibios como el sapo de espuelas (<i>Pelobates cultripes</i>), y de reptiles como eslizón ibérico (<i>Chalcides bedriaga</i>) y culebra de herradura (<i>Hemorrhois hippocrepis</i>). Es por ello que la ZEC Doñana Norte y Oeste posee la distinción de Lugar de Importancia para la Conservación de Reptiles de Andalucía. - Los sistemas dunares representan ecosistemas complejos en los que se produce una continua interacción entre procesos abióticos (transporte de arena) y bióticos (colonización vegetal), lo cual los hace muy sensibles a los procesos erosivos.

Tabla 25. Argumentos que justifican la selección de la prioridad conectividad ecológica

Prioridad de conservación: conectividad ecológica
<ul style="list-style-type: none"> - El espacio desempeña un papel relevante como corredor ecológico entre espacios Red Natura 2000 en Andalucía, debido a la continuidad física y territorial existente entre los distintos sectores que integran la ZEC (Abalarío-Coto del Rey, Pinares Hinojos-Arroyo del Algarbe, Dehesa Boyal de Villamanrique y Pinares La Puebla-Aznalcázar) con otros espacios de la Red Natura 2000, entre los que destacan Doñana (ES0000024), Corredor Ecológico del Río Guadimar (ES6180005) o Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), entre otros. Este hecho posibilita la conexión ecológica entre el ámbito de Doñana y las sierras del Andévalo y sierra Morena. - Se trata de un requisito legal recogido en el artículo 10 de la Directiva Hábitats, por la cual los Estados miembros fomentarán la gestión de los elementos del paisaje que, por su estructura o su papel de puntos de enlace, resulten esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de especies. - Los elementos más importantes que favorecen la función de conectividad ecológica en el territorio son los ríos, arroyos y hábitats de ribera, y que permiten la comunicación y expansión de numerosas especies. Entre aquellas asociadas a los ambientes acuáticos y de ribera se encuentra la nutria y numerosos anfibios, como sapo partero ibérico, sapillo pintojo ibérico, ranita meridional, sapo corredor y sapo de espuelas; además de reptiles, como el galápagos europeo y el galápagos leproso. - Las masas arboladas y de matorral son importantes, puesto que proporcionan zonas de refugio, alimento y reproducción para numerosas especies recogidas en el apartado de inventario y entre las que cabe mencionar lince, águila imperial, cigüeña negra y los murciélagos hortelano, ratonero ribereño, enano, rabudo. - También lo son las lagunas temporales que, a pesar de su naturaleza efímera y su aparente discontinuidad física, en conjunto, constituyen una unidad ecológica sustento de comunidades biológicas de valor y singularidad muy notables. En el ámbito de actuación del Plan, quedan representadas por el HIC 3170* y los juncales del HIC 6420. - Igual sucede con las formaciones boscosas y arbustivas de ribera existentes, unos de los principales elementos configuradores de la conectividad ecológica, que incluyen cuatro HIC: 5110, 91B0, 92A0 y 92D0. Dos de estos HIC (5110 y 91B0) son considerados muy raros en la Red Natura 2000 a nivel andaluz y el HIC 91B0 constituye una de las razones que motivaron la declaración de Doñana Norte y Oeste como LIC. - El espacio contribuye a la continuidad espacial de varios hábitats de interés comunitario: 2150*, 2230, 2260, 2270*, 3140, 3150, 3170*, 3280, 4020*, 5110, 5330, 6220*, 6310, 6420, 91B0, 92A0, 92D0, 9320, 9330 y 9340. Algunos de ellos ocupan una considerable extensión en el territorio, como es el caso de los HIC 2260 y 92A0. - El ámbito del Plan realiza una importante función como corredor aéreo, permitiendo la continuidad de la ZEPA Doñana (ES0000024), con la que limita físicamente. - El Plan especial de ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana establece un sistema de conectividad ecológica en el que se integran los arroyos de La Cañada, Vaquerizas, La Rocina, Don Gil y Gago, y el territorio incluido en Zona A (representado por los sistemas dunares en el espacio). Este corredor es considerado como un elemento determinante para la conservación de la población de lince ibérico en el ámbito de Doñana.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 26. Elementos de la Red Natura 2000 relacionados con las prioridades de conservación

ELEMENTOS RED NATURA 2000		PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN			
		LYNX PARDINUS	ECOSISTEMAS DUNARES	CONECTIVIDA D ECOLÓGICA	
HIC	2150*	Dunas fijas descalcificadas atlánticas (<i>Calluno-Ulicetea</i>)	X	X	X
	2230	Dunas con céspedes de <i>Malcomietalia</i>	X	X	X
	2260	Dunas con vegetación esclerófila del <i>Cisto-Lavanduletalia</i>	X	X	X
	2270*	Dunas con bosques de <i>Pinus pinea</i> y/o <i>Pinus pinaster</i>		X	X
	3140	Lagos oligotróficos calcáreos con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.			X
	3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>		X	X
	3160	Lagos y estanques distróficos naturales		X	X
	3170*	Estanques temporales mediterráneos		X	X
	3280	Río mediterráneo de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>			X
	3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i>			X
	4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetrali</i>	X		X
	5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (<i>Berberidion</i> pp.)	X		X
	5330	Matorrales áridos y semiáridos (Matorrales termomediterráneos pre-estépicos)	X	X	X
	6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>			X
	6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	X		X
	6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>		X	X
	91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	X		X
	92A0	Alamedas y saucedas arbóreas (Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>)	X		X
	92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (<i>Nerio-Tamaricetea</i>)	X		X
	9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	X		X

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

ELEMENTOS RED NATURA 2000		PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN			
		LYNX PARDINUS	ECOSISTEMAS DUNARES	CONECTIVIDA D ECOLÓGICA	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	X		X	
ESPECIES RED NATURA 2000	Flora	<i>Armeria velutina</i>		X	X
		<i>Gaudinia hispanica</i>		X	X
		<i>Marsilea strigosa</i>			X
		<i>Micropyropsis tuberosa</i>		X	X
		<i>Plantago algarbiensis</i>		X	X
		<i>Riella helicophylla</i>		X	X
	Fauna	<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)			X
		<i>Aquila adalberti</i> (águila imperial ibérica)	X		X
		<i>Asio flammeus</i> (lechuza campestre)	X		X
		<i>Bubo bubo</i> (búho real)	X		X
		<i>Burhinus oedicephalus</i> (alcaraván común)			X
		<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)		X	X
		<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	X		X
		<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	X		X
		<i>Circaetus gallicus</i> (águila culebrera)	X		X
		<i>Coracias garrulus</i> (carraca europea)		X	X
		<i>Elanus caeruleus</i> (elanio común)			X
		<i>Falco columbarius</i> (esmerejón)			X
		<i>Falco naumanni</i> (cernicalo primilla)			X
		<i>Falco peregrinus</i> (halcón peregrino)	X		X
		<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)		X	X
		<i>Glaucopis pratensis</i> (canastera común)		X	X
		<i>Grus grus</i> (grulla común)			X
		<i>Gyps fulvus</i> (buitre leonado)			X
		<i>Hieraaetus pennatus</i> (aguililla calzada)	X		X
		<i>Lullula arborea</i> (alondra totovía)		X	X
		<i>Melanocorypha calandra</i> (calandria común)	X	X	X
		<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	X		X

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

ELEMENTOS RED NATURA 2000	PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN		
	LYNX PARDINUS	ECOSISTEMAS DUNARES	CONECTIVIDAD ECOLÓGICA
<i>Milvus milvus</i> (milano real)	X		X
<i>Pernis apivorus</i> (halcón abejero)			X
<i>Pterocles alchata</i> (ganga ibérica)		X	X
<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)		X	X
<i>Eptesicus serotinus (isabellinus)</i> (murciélago hortelano)			X
<i>Myotis daubentonii</i> (murciélago ratonero ribereño)		X	X
<i>Nyctalus lasiopterus</i> (nóctulo grande)			X
<i>Pipistrellus kuhlii</i> (murciélago de borde claro)			X
<i>Pipistrellus pygmaeus</i> (murciélago enano o común)			X
<i>Lutra lutra</i> (nutria paleártica)			X
<i>Lynx pardinus</i> (lince ibérico)	X	X	X
<i>Rhinolophus hipposideros</i> (murciélago pequeño de herradura)	X		X
<i>Tadarida teniotis</i> (murciélago rabudo)			X
<i>Alytes cisternasii</i> (sapo partero ibérico)			X
Bufo calamita (sapo corredor)			X
<i>Chalcides bedriagai</i> (eslizón ibérico)		X	X
<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)			X
<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)		X	X
<i>Hemorrhois hippocrepis</i> (culebra de herradura)		X	X
<i>Hyla meridionalis</i> (ranita meridional)			X
<i>Mauremys leprosa</i> (galapago leproso)		X	X
<i>Pelobates cultripes</i> (sapo de espuelas)			X

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de las prioridades de conservación establecidas para este Plan. En este sentido, y siguiendo las recomendaciones de las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España, para establecer el grado de conservación de los HIC y de las especies Red Natura 2000 que se han considerado prioridades de conservación se han utilizado los conceptos y metodología recogidos en el documento⁴ guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitats correspondiente al período 2007-2012, así como las directrices⁵ redactadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para dar respuesta eficazmente a las obligaciones derivadas de las Directivas Aves y Hábitats, entre otras referencias normativas, de informar sobre el grado de conservación de los hábitats de interés comunitario, las especies amenazadas o en régimen de protección especial.

A continuación, se realiza una descripción de las prioridades de conservación y de su grado de conservación actual, evaluando los diferentes factores que se indican en los apartados e) e i) del artículo 1 de la Directiva Hábitats.

4.1. *Lynx pardinus* (lince ibérico)

- Rango

El lince ibérico (*Lynx pardinus*) es una especie endémica de la península ibérica que originariamente llegó a ocupar gran parte de esta, en especial, el centro y el suroeste peninsular. En el siglo XIX y principios del XX era citada en casi todas las serranías de la España mediterránea. En esta época, en Andalucía se encontraba en Doñana, Sierra Morena, Sierra Nevada y en las sierras de Baza y Almijara. El área de distribución se fue reduciendo de tal forma que en 1960 la especie se localizaba principalmente en el cuadrante suroccidental de la península. Dicha reducción se produjo de forma más acusada durante la segunda mitad del siglo XX, de modo que a comienzos del siglo XXI la presencia del lince solo se registra de manera estable en Sierra Morena oriental y en Doñana (datos de 2004). Se ha estimado, pues, una reducción de su área de distribución en un 81 % desde 1960.

El espacio se incluye en el ámbito territorial de la población de Doñana-Aljarafe, que se caracteriza por no presentar un núcleo tan bien definido como la de sierra Morena, comportándose

⁴ Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. European Topic Centre on Biological Diversity. July 2011.

⁵ Directrices para la vigilancia y evaluación del grado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Madrid. 18/12/2012.

Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012. Partes: Información general (Anexo A) y tipos de hábitat (Anexo D). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Enero 2013.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

como una metapoblación (conjunto de poblaciones o núcleos que están interconectadas por fenómenos ocasionales de emigración e inmigración) compuesta por varios núcleos. Estos núcleos no permanecen aislados y cerrados, sino que hay un movimiento relativamente fluido de ejemplares de una zona a otra.

- Población

El lince ibérico es capaz de utilizar hábitats no demasiado favorables en sus movimientos de dispersión pero, a la hora de establecerse, la especie es mucho más selectiva y requiere áreas de monte mediterráneo con refugio abundante y presencia de conejo (*Oryctolagus cuniculus*), estimada en aproximadamente un individuo por hectárea.

La propagación de enfermedades como la mixomatosis, a partir de la década de los 50 del siglo XX, y de la enfermedad hemorrágico-vírica (EHV), desde los 80, provocó una drástica disminución de las poblaciones de conejo en los montes de la península ibérica. Desde entonces, la supervivencia del lince, depredador especialista de esta especie, ha estado seriamente comprometida, convirtiéndose en pocos años en el felino en mayor peligro de extinción del mundo.

En los años 60 se publica el primer trabajo que alerta sobre la regresión de la especie⁶ al estimar que su distribución quedaba restringida a cinco núcleos del suroeste peninsular (sierra de Gata, Montes de Toledo, noroeste de Badajoz, Sierra Morena y área de Doñana) y algún pequeño núcleo aislado de Pirineos y sistema Ibérico donde se duda ya de su existencia.

A finales de los años 80 se realizó un estudio para conocer la distribución y la población total del lince ibérico en España, en el que se concluyó la existencia de 48 áreas de reproducción de tamaño desigual y una población total estimada de 880-1.150 individuos, excluyendo cachorros. Dicha población ocupaba una superficie total de unos 11.700 km². En 2002, finalizó el segundo censo de la especie para la península ibérica, estimando su población, de más de un año de edad, en 160 individuos en un área total de 2.200 km², detectándose reproducción únicamente en Sierra Morena oriental y en Doñana.

En relación a la evolución de la población andaluza de lince ibérico, en líneas generales se puede afirmar que ha experimentado un cambio de tendencia desde aquellos años, gracias a los trabajos desarrollados por la administración autonómica y en especial, a la puesta en marcha del Programa de Recuperación del Lince Ibérico y la Estrategia para la Conservación del Lince Ibérico.

Los datos expuestos en el informe Censo de Lince Ibérico 2014 evidencian la tendencia poblacional positiva en Andalucía, de modo que entre los años 2004 – 2014, se ha multiplicado por algo más de cuatro la superficie con presencia confirmada de lince, pasando de 327 km² a 1.355 km²;

⁶ VALVERDE, J.A. Información sobre el lince ibérico. En: *Boletín técnico. Serie cinegética*, 1 (1963). Madrid: Ministerio de Agricultura. Dirección General del Montes, Caza y Pesca Fluvial, Servicio Nacional del Pesca Fluvial y Caza, 1963, pp. 1-43.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

y casi se ha triplicado el número total de individuos, pasando de 121 a 327 ejemplares; así como el número de hembras territoriales, que ha pasado de 34 a 97 ejemplares.

En la población Doñana-Aljarafe, el número total de individuos ha pasado de 41 ejemplares en 2002, a 80 ejemplares en 2014, lo que supone un incremento del 195 %. Dado que este crecimiento ha venido acompañado de un incremento sostenido de hembras territoriales y cachorros desde 2008, concluye dicho informe que la población de Doñana-Aljarafe comienza a salir de la crítica situación en la que se encontraba. Concluye también, que Doñana-Aljarafe posiblemente ha alcanzado unos niveles poblacionales que podrían estar rozando la capacidad de carga de lince ibérico en la zona. Debido a la EHVb del conejo silvestre se ha producido una disminución del número de cachorros. La estrategia que se mantiene en esta zona sigue siendo la conexión con Sierra Morena y Portugal, al objeto de mejorar la variabilidad genética y facilitar la dispersión natural.

Es significativa la formación del núcleo poblacional de Aznalcázar-La Puebla a través de la llegada en 2005 de un ejemplar procedente de Coto del Rey. Ya en 2011 este núcleo poblacional contaba con la presencia de cinco hembras territoriales, siete cachorros y un total de catorce lince, consolidándose como uno de los más importantes de Doñana-Aljarafe.

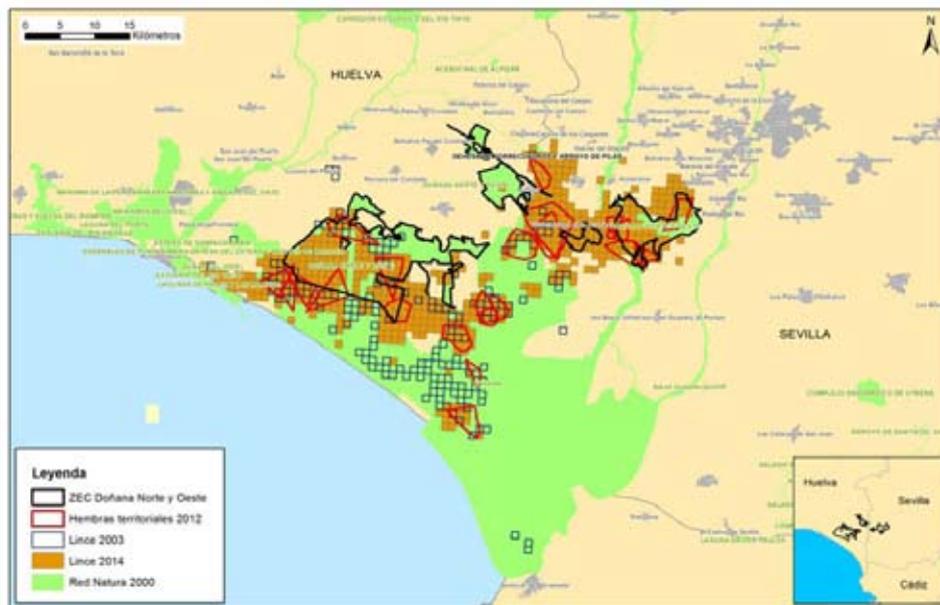
Tabla 27. Estima total de población de lince ibérico en el núcleo Doñana-Aljarafe

AÑO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
SUPERFICIE (km²)			174	245	307	249	335	412	445	591	556	518	594
HEMBRAS TERRITORIALES (ejemplares)	9	9	11	14	10	11	14	18	17	19	25	25	23
CACHORROS (ejemplares)	12	10	11	10	13	12	18	21	23	20	26	27	17
TOTAL (ejemplares)	41	40	42	44	43	48	53	67	77	88	84	94	80

Fuente: Censo de Lince Ibérico. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2014.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Figura 31. Población de *Lynx pardinus* en Doñana y su entorno



Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Lince Ibérico. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2014.

Con respecto a la superficie con presencia estable del lince ibérico en la metapoblación de Doñana-Aljarafe, muestra una evolución semejante a la citada para el conjunto del territorio andaluz, pasando de 174 km² en 2004, a 594 km² en 2014, lo cual representa un incrementando del 341 %.

Debido a la baja variabilidad genética de la población de lince ibérico de Doñana, en el marco del Proyecto Life Naturaleza Conservación y Reintroducción del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en Andalucía, se reforzó genéticamente la población Doñana-Aljarafe mediante la liberación de lince procedentes de Sierra Morena, obteniéndose buenos resultado a pesar de la muerte de uno de los ejemplares macho en septiembre de 2010.

A pesar de estos síntomas de recuperación, la viabilidad de la especie por sus propios medios aún no se encuentra asegurada y es necesaria la adopción de medidas de gestión activa y eliminación de riesgos y amenazas. En consecuencia, se ha valorado la población del lince ibérico en el ámbito del Plan como *desfavorable-malo*.

- Hábitat de la especie

Se trata de una especie adaptada a un paisaje diversificado, de mosaicos integrados por teselas de matorral con arbolado disperso, de pastos herbáceos, incluso algunas de carácter agrícola. En él adquieren especial relevancia los puntos y cursos de agua, ya que constituyen magníficos

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

cazaderos para el felino, y sus formaciones vegetales le ofrecen refugio y vías de desplazamiento (corredores ecológicos) imprescindibles para la persistencia de sus poblaciones, de estructura metapoblacional.

En este sentido, la especie cuenta en el ámbito del Plan, con HIC favorables como los asociados a los arroyos, representados por los HIC 5110, 91B0, 92A0 y 92D0; lagunas temporales (HIC 3170*); amplias extensiones de matorral (HIC 2260, 4020* y 5330); y zonas de dehesa, incluidas en el HIC 6310.

La supervivencia del lince ibérico está muy vinculada a la disponibilidad de especies presa, y sobre todo de conejo. Las poblaciones de conejo de monte siguen una tendencia negativa. Según el Libro Rojo de los Vertebrados Españoles, esta especie cumple claramente los criterios para ser considerada como *vulnerable*, al haber disminuido la mayor parte de sus poblaciones más de un 30 % en la última década.

Los censos de conejo referidos al Parque Nacional de Doñana, de interés debido a que los ejemplares de lince ibérico asentados en la ZEC Doñana Norte y Oeste constituyen una metapoblación de la población Doñana-Aljarafe, constatan un descenso de un 60 % tras la EHV (enfermedad hemorrágica viral), y una disminución continua que hace que en la actualidad la población no llegue a alcanzar el 10 % de las abundancias previas a la enfermedad.

El Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Andalucía, establece como objetivo disponer de un hábitat de 1.100 km² para 2016 con presencia estable de lince. Para el área de Doñana, instaura la disponibilidad de 500 km², con una presencia de 2 conejos por hectárea de media para ese mismo año.

A pesar de ello, el ámbito del Plan cuenta con ciertos elementos de amenaza, que hacen peligrar no solo el establecimiento de la especie en dicho ámbito, sino el papel fundamental que ejerce este territorio como corredor ecológico de la especie y que serán analizadas en el capítulo 5 del presente Plan de Gestión.

El desarrollo de infraestructuras, los procesos urbanísticos y la expansión de actividades recreativas contribuyen también, de forma muy significativa, al aislamiento de poblaciones debido al efecto barrera. Una consecuencia directa de la red viaria es el aumento de la tasa de mortalidad por atropello, que en Doñana representa la principal causa de muerte no natural de la especie.

El desarrollo y extensión de la agricultura intensiva en la zona conlleva la degeneración de la vegetación riparia y la eliminación de los setos y bordes de vegetación entre campos de cultivo, lo que supone un serio problema para el lince, cuyas poblaciones son muy sensibles al efecto del aislamiento.

Las repoblaciones forestales del siglo XX, habitualmente de coníferas y eucaliptos, dedicadas a la producción de madera y de pasta de papel, también provocaron una notable pérdida de hábitats potenciales para el lince. En este sentido, hay que señalar que la extensión de las formaciones

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

arboladas densas de pinar y eucaliptal, según el Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía (2007), es de unas 8.338 ha, lo que supone cerca del 27 % de la superficie del espacio.

El hábitat de la especie se ha valorado como *desfavorable-malo* en tanto persistan en el territorio los citados elementos de amenaza que hacen peligrar tanto la supervivencia de la especie como la función ecológica de este territorio.

- Perspectivas futuras

Según los datos recogidos en el informe Censo de Lince Ibérico 2014, la principal causa de muerte de este felino durante el último año fueron los atropellos, y, en menor medida, las causas desconocidas y el furtivismo.

Aunque los trabajos llevados a cabo desde la Estrategia para la Conservación del Lince Ibérico y, muy especialmente, desde el Programa de Recuperación del Lince Ibérico en Andalucía han conseguido revertir la fuerte tendencia negativa de la especie, la constatación, en el ámbito del Plan, de ciertas amenazas, entre las que se encuentra el elevado porcentaje de mortalidad por atropello –con un promedio anual del 4 %–, la baja disponibilidad de poblaciones presa (conejo), el desarrollo de las infraestructuras de transporte, la pérdida de hábitats potenciales por la expansión de la agricultura intensiva o las actividades de uso público descontroladas no permiten actualmente una visión de futuro optimista.

Asimismo, el análisis realizado por la European Topic Centre on Biological Diversity (EIONET) sobre las perspectivas futuras de la especie para su región biogeográfica diagnostica una mala situación para la especie, aludiendo principalmente a la disminución de la disponibilidad de su principal presa, el conejo, y a la pérdida y fragmentación de su hábitat. Además, según el Informe Sexenal de Aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012, el estado de conservación del lince ibérico para la región mediterránea es *malo*.

Por ello, la valoración de las perspectivas futuras se ha determinado como *desfavorable-malo*.

- Evaluación del grado de conservación

Dado que todos los parámetros reciben la valoración *desfavorable-malo*, puede concluirse que el grado de conservación del lince ibérico en el ámbito del Plan es valorado igualmente con la categoría *desfavorable-malo*.

4.2. Ecosistemas dunares

Los ecosistemas dunares representan cerca del 40% del espacio. Constituyen unos sistemas dunares antiguos que, por la propia dinámica de las costas progradantes, han quedado desconectados de la dinámica marina. Las características del sistema ya no vienen determinadas por la acción del viento y la maresía, sino que son los factores fisiográficos, como la profundidad del nivel freático y la

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

topografía, los determinantes de las comunidades vegetales y, por tanto, de los diferentes tipos de hábitats que se desarrollan sobre estas arenas.

Estos sistemas están representados por cuatro HIC, que cuentan con una diferenciada relevancia cualitativa y cuantitativa en el territorio:

- **HIC 2150*** Dunas fijas descalcificadas atlánticas (*Calluno-Ulicetea*): hábitat prioritario según la Directiva Hábitats representado en el territorio por la comunidad *Erico scopariae-Ulicetum australis*, conocida localmente como monte negro, que se extiende por 2,88 ha. Cuenta en Andalucía con una categoría 2, tratándose de un hábitat raro y prioritario.
- **HIC 2230** Dunas con céspedes de *Malcomietalia*: está presente en el territorio por las comunidades *Tolpido barbatae-Tuberarietum bupleurifoliae* y *Malcomio trilobae-Hymenocarpetum harnosi*, que se extienden por 34,44 ha. Cuenta en Andalucía con una categoría 4, tratándose de un hábitat raro y no prioritario.
- **HIC 2260** Dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletalia*: es el hábitat más abundante de la ZEC, ocupando una extensión de 9.199,68 ha (30 % de la superficie). Las comunidades características de este hábitat son *Halimio halimifolii-Stauracanthetum genistoidis* (conocida localmente como monte blanco), *Cisto salvifolii-Ulicetum australis* y *Rubio longifoliae-Corematetum albi*. Cuenta en Andalucía con una categoría 4, lo cual indica que se trata de un hábitat raro y no prioritario.
- **HIC 2270*** Dunas con bosques de *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster* es otro de los hábitats más representativos, ocupando una extensión de 3.181,62 ha (10 % de la superficie). Las masas forestales monoespecíficas de *Pinus pinea* que se desarrollan sobre el manto eólico litoral llegan a alcanzar en ocasiones un alto grado de estructuración. Afortunadamente, estas masas forman mosaico con otros hábitats, como el 9330 Alcornocales de *Quercus suber*, o el 4020* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *E. tetrali*, que contribuyen a atenuar la problemática asociada a las extensas masas forestales monoespecíficas típicas del arco atlántico litoral andaluz.

A pesar de esta diversidad de hábitats, los sistemas dunares se ven afectados de forma similar por los factores de amenaza presentes en el territorio, como la erosión, las alteraciones del uso del suelo, la invasión de especies exóticas, depósitos de basura y escombros, un acceso desordenado a estos espacios que implica una alteración del medio por el aumento del pisoteo, los efectos del tránsito rodado y una alteración de nutrientes del suelo.

Por esta razón, se propone la consideración global de todos ellos en una única entidad, los sistemas dunares, que compartan un mismo diagnóstico de su grado de conservación.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

- Área

La estima de la expresión territorial de los sistemas dunares ha sufrido variaciones respecto a los datos recogidos en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000. La mayor precisión en la escala de análisis del Mapa de la Distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000. Año 1996-2011, correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), ha llevado a una mejora en la identificación de los diferentes HIC y a una mejor estima de la superficie real ocupada por este grupo de hábitats en cada uno de los polígonos definidos.

Asimismo, en el momento de elaboración del Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 no existía una cartografía de detalle rigurosa y precisa de los hábitats presentes en el territorio, por lo que las superficies reflejadas deben tomarse como aproximadas y poco fiables.

Analizando la superficie de referencia del Formulario Normalizado de Datos Natura 2000, se observa un incremento de la extensión ocupada por los hábitats dunares de forma conjunta; no obstante, si analizamos cada hábitat de forma separada, se aprecia una considerable reducción de la superficie ocupada por los hábitats 2150* y 2230, que puede deberse a una nueva reinterpretación de las comunidades vegetales y a una mayor precisión en la realización de la nueva cartografía.

Tabla 28. Comparativa de HIC y superficies en la ZEC Doñana Norte y Oeste

FORMULARIO NORMALIZADO DE DATOS NATURA 2000 (1998)		MAPA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS HIC EN ANDALUCÍA A ESCALA 1:10.000 (1996-2011), INFORME SEXENAL 2007-2012 (ABRIL 2013)	
HIC	SUPERFICIE (ha)	HIC	SUPERFICIE (ha)
2150*	1.656,17	2150*	2,88
2230	309,69	2230	34,44
2260	4.961,17	2260	9.199,68
2270*	-	2270*	3.181,62
TOTAL	6.927,03	TOTAL	12.418,62

Nota: Las superficies de los HIC 2150* y 2260 se han obtenido a partir de la Cartografía de Hábitats de la Consejería de Medio Ambiente, 1998.

Por lo anteriormente expuesto, el área de los sistemas dunares recibe una calificación *desconocida*.

- Estructura y función

De forma general, podemos afirmar que no se disponen de datos suficientes para estimar la estructura y función de los sistemas dunares presentes en el ámbito del Plan.

Según los datos obtenidos en los muestreos que sirvieron de base para la elaboración de la Cartografía y Evaluación de la Vegetación de la Masa Forestal de Andalucía a escala de detalle 1:10.000 (1996-2006), se puede realizar una aproximación sobre el grado de la estructura de los diferentes hábitats que componen estos sistemas, pero en ningún caso es posible realizar una aproximación de la función de los mismos.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

La aproximación sobre el estado de la estructura es estimada en función de la presencia/ausencia de las especies características de cada comunidad vegetal en los puntos de muestreo ubicados en dichos hábitats. El grado de fiabilidad de este análisis depende directamente del esfuerzo de muestreo realizado en cada una de las comunidades vegetales presentes en el ámbito del Plan que dan lugar a hábitats de interés comunitario.

Existe una gran heterogeneidad en dicho esfuerzo de muestreo, debido a la evidente diferencia entre el ámbito territorial utilizado para la elaboración de la Cartografía y Evaluación de la Vegetación de la Masa Forestal de Andalucía y el ámbito del Plan, que varía de los 61 puntos de muestreo para la comunidad *Halimio halimifolii-Stauracanthetum genistoidis* del HIC 2260 a la inexistencia de estos para las asociaciones *Malcomio trilobae-Hymenocarpetum hamosi* del HIC 2230 y *Rubio longifoliae-Corematetum albi* del HIC 2260, por lo que se califica la estructura y función como *desconocido*.

A continuación se expone una tabla resumen donde se pone de manifiesto el esfuerzo de muestreo realizado para cada comunidad vegetal que da lugar a HIC, y el número de especies características cuya presencia es corroborada en las mencionadas prospecciones.

Tabla 29. Especies características de las comunidades del HIC 2150*

HIC 2150*		
Nº PUNTOS	SUPERFICIE (HA)	PTOS/HA
1	2,7	0,37
Comunidad vegetal: <i>Erico scopariae-Ulicetum australis</i>		
Nº PUNTOS= 1		
ESPECIES CARACTERÍSTICAS	PRESENCIA	%
<i>Erica scoparia</i>	X	57,14
<i>Ulex australis</i>	X	
<i>Calluna vulgaris</i>	X	
<i>Erica umbellata</i>	-	
<i>Cistus salvifolius</i>	X	
<i>Rosmarinus officinalis</i>	-	
<i>Ulex minor</i>	-	

Tabla 30. Especies características de las comunidades del HIC 2230

HIC 2230		
Nº PUNTOS	SUPERFICIE (HA)	PTOS/HA
9	1,19	7,56
Comunidad vegetal: <i>Tolpido barbatae-Tuberarietum bupleurifoliae</i>		

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Nº PUNTOS= 9		
ESPECIES CARACTERÍSTICAS	PRESENCIA	%
<i>Arenaria algarbiensis</i>	-	90,90
<i>Tolpis barbata</i>	X	
<i>Ornithopus sativus</i>	X	
<i>Linaria sparteae,</i>	X	
<i>Andryala arenaria</i>	X	
<i>Hypochaeris glabra</i>	X	
<i>Logfia gallica</i>	X	
<i>Ornithopus pinnatus</i>	X	
<i>Vulpia myuros</i>	X	
<i>Briza maxima</i>	X	
<i>Plantago coronopus</i>	X	
Comunidad vegetal: <i>Malcomio trilobae</i> - <i>Hymenocarpetum hamosi</i>		
Nº PUNTOS= 0		

Tabla 31. Especies características de las comunidades del HIC 2260

HIC 2260		
Nº PUNTOS	SUPERFICIE (HA)	PTOS/HA
61	7.776,97	0,007
Comunidad vegetal: <i>Halimio halimifolii</i> - <i>Stauracanthetum genistoidis</i>		
Nº PUNTOS= 6		
ESPECIES CARACTERÍSTICAS	PRESENCIA	%
<i>Halimium halimifolium</i>	X	70,00
<i>Armeria velutina</i>	X	
<i>Stauracanthus genistoides</i>	X	
<i>Helichrysum picardii</i> var. <i>virescens</i>	-	
<i>Halimium commutatum</i>	X	
<i>Cistus bourgaeanus</i>	-	
<i>Thymus mastichina</i> subsp. <i>tomentosus</i> .	-	
<i>Asparagus aphyllus</i>	X	
<i>Centaurea exarata</i>	X	
<i>Stipa gigantea</i>	X	

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Comunidad vegetal: <i>Cisto salvifolii-Ulicetum australis</i>		
Nº PUNTOS= 17		
ESPECIES CARACTERÍSTICAS	PRESENCIA	%
<i>Cistus salvifolius</i>	X	100,00
<i>Ulex australis</i>	X	
<i>Cistus crispus</i>	X	
<i>Helychrysum picardii</i>	X	
<i>Myrtus communis</i>	X	
<i>Chamaerops humilis</i>	X	
<i>Cistus ladanifer</i>	X	
<i>Andryala arenaria</i>	X	
<i>Briza maxima</i>	X	
Comunidad vegetal: <i>Rubio longifoliae - Corematetum albi</i>		
Nº PUNTOS= 0		

- Perspectivas futuras

Actualmente, existen en el ámbito del Plan una serie de presiones y amenazas significativas que afectan a la viabilidad de los HIC de los sistemas dunares. Entre ellos podemos destacar:

- Una fuerte presión urbanística y agrícola que amenaza con la destrucción y cambio de uso del territorio.
- Una gran acumulación de basuras, derivadas principalmente de la actividad agrícola desarrollada en el entorno, que se concentra principalmente en las márgenes de la red de caminos que surcan el espacio. Este uso desordenado produce un impacto negativo en el territorio, conlleva un aumento del riesgo de incendios o de posible envenenamiento o intoxicación de la fauna por la acumulación de envases de productos fitosanitarios, etc.
- El acceso incontrolado y desordenado al espacio forestal a pie y con vehículos de motor ocasiona, dada la movilidad del sustrato, perjuicios significativos en la flora y favorece la erosión.

Por ello, la valoración de las perspectivas futuras se ha determinado como *desfavorable-malo*.

- Evaluación del grado de conservación

Debido a que los parámetros Área y Estructura y función son valorados como *Desconocido*, y las Perspectivas futuras como *Desfavorable-malo*, el grado de conservación de esta prioridad de conservación ha de ser considerado como *Desfavorable-malo*.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

4.3. Conectividad ecológica

La fragmentación de hábitats y ecosistemas, ya sea como consecuencia de procesos de destrucción de hábitats, de cambios de uso del suelo o de desarrollos urbanos e infraestructurales, se ha convertido en las últimas décadas en una de las principales causas de la pérdida de diversidad biológica a escala global.

A nivel internacional, la fragmentación del territorio genera toda una problemática para la vida silvestre. En muchos casos las especies quedan confinadas en áreas naturales cuya extensión no cubre sus necesidades territoriales para completar en su totalidad sus ciclos biológicos vitales o dificultan en gran medida sus desplazamientos, dispersión o movimientos migratorios. Esta situación implica que a menudo estas especies se vean obligadas a penetrar en una matriz adversa, compuesta por zonas de cultivos, plantaciones forestales, asentamientos humanos e infraestructuras.

Los procesos de fragmentación pueden, además, llegar a comprometer la conservación de ecosistemas que ejercen importantes servicios ambientales, poniendo en peligro el desarrollo humano, social y económico de los territorios en los que se producen.

Tal y como alerta la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, esta situación es especialmente preocupante en Europa, en tanto que la viabilidad de algunas especies y hábitats se ve complicada por la intensificación de los modelos productivos y el incremento exponencial de la presión sobre el suelo.

Por ello, la Red Natura 2000 pretende crear un sistema de relaciones que supere el actual aislamiento de las áreas naturales, apostando por la consolidación de una auténtica red ecológica coherente que integre los principales ecosistemas y hábitats europeos, potenciando la función de corredor ecológico de estos espacios (artículos 3.3 y 10 de la Directiva Hábitats).

En Andalucía, el incremento de las superficies edificadas e infraestructuras en los 25 km de franja litoral terrestre ha sido del 552 % en la segunda mitad del siglo XX.

Tabla 32. Cambios de usos del suelo entre 1956 y 2003 por franjas de territorio costero terrestre

USO	TASA CAMBIO (0-5 km)	TASA CAMBIO (5-10 km)	TASA CAMBIO (0-25 km)
ÁREAS FORESTALES Y NATURALES	-4,44 %	-1,07 %	-2,03 %
SUPERFICIES EDIFICADAS E INFRAESTRUCTURAS	610,91 %	742,02 %	552,04 %
TERRITORIOS AGRÍCOLAS	-25,03 %	-4,99 %	-5,03 %
ZONAS HÚMEDAS Y SUPERFICIES DE AGUA	-11,29 %	-20,30 %	-18,33 %

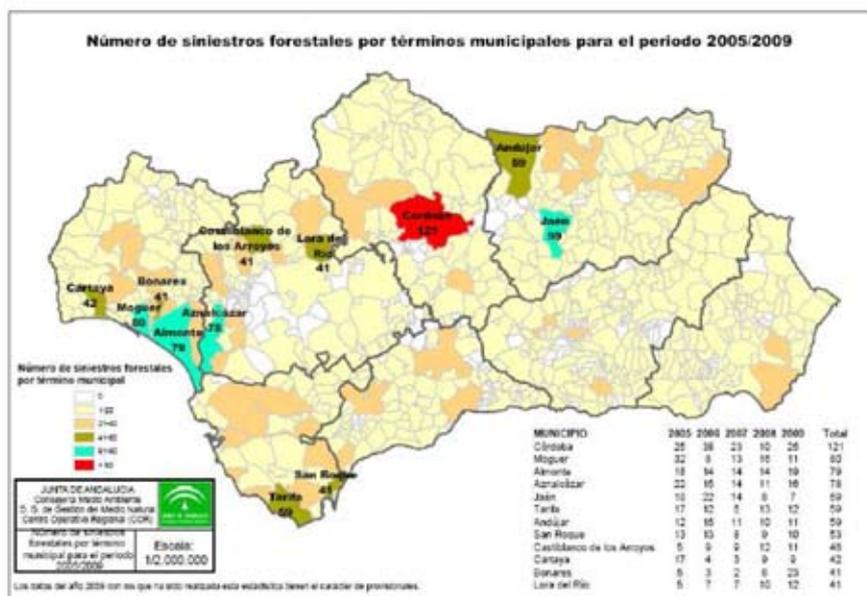
Fuente: Datos del Informe de Medio Ambiente en Andalucía 2009. Consejería de Medio Ambiente, 2010.

El ámbito del Plan cuenta con una posición estratégica como nexo de unión entre diferentes espacios protegidos Red Natura 2000. No obstante, se han detectado en el territorio numerosas presiones y amenazas que hacen peligrar el desarrollo de las funciones de conectividad ecológica:

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

- La mejora en la red de comunicaciones ha implicado la construcción de importantes infraestructuras viarias, entre las que destaca el eje viario de la Autovía A-49 Huelva-Sevilla, que supone una barrera física muy significativa para la fauna terrestre y que separa en dos zonas el sector Hinojos-Arroyo.
- La proximidad de los núcleos urbanos costeros de Mazagón y Matalascañas, así como del poblado de El Rocío provoca una elevada presión sobre los recursos naturales del entorno, sobre todo en la época estival y durante la romería de El Rocío. Por otro lado, el espacio cuenta con varios equipamientos consistentes en siete áreas recreativas y un área de acampada, a los que hay que añadir la amplia oferta de uso público del Espacio Natural de Doñana.
- La cercanía del Polígono Industrial Nuevo Puerto (Palos de la Frontera), donde se ubican empresas dedicadas a la refinación de petróleo y gas natural; además del riesgo potencial que supone dicha actividad, constituye un nudo de infraestructuras energéticas, muchas de las cuales atraviesan el espacio.
- Los incendios forestales producen una pérdida directa de hábitats por eliminación de la cubierta vegetal que puede afectar a grandes superficies. La incidencia de esta amenaza es muy elevada, ya que Moguer, Almonte y Aznalcázar son los municipios de Andalucía que registraron, tras el término municipal de Córdoba, un mayor número de siniestros en el período 2005-2009 (Memoria Plan INFOCA 2010).

Figura 32. Número de siniestros forestales por municipio 2005-2009



Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Analizando los principales elementos que inciden sobre la conectividad acuática y la calidad de las aguas, el inventario de presiones del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir señala la existencia de dos puntos de vertidos urbanos autorizados: uno que afectaría al arroyo del Algarbe con una carga contaminante inferior a 250 habitantes equivalentes; y el segundo, en el arroyo del Gato, con una carga superior a 2.000 habitantes equivalentes. En cuanto a las presiones longitudinales sobre las masas de agua, indica la existencia de un encauzamiento de más de 600 m para uso agrícola, que afecta al arroyo Majaberraque.

En los últimos años se ha producido un aumento significativo de la superficie agrícola, especialmente vinculada al cultivo de frutos rojos bajo plástico, que ha implicado el cambio de uso de forestal a agrícola de una gran parte del territorio.

La incidencia de especies piscícolas alóctonas también es importante, habiéndose identificado la presencia de gambusia, carpa y black bass.

El espacio desempeña una importante función como corredor aéreo, permitiendo la continuidad de la ZEPA Doñana (ES0000024), con la que limita físicamente. El mencionado corredor aéreo es utilizado por numerosas especies, tanto como área de campeo como en los movimientos de dispersión y migración. De todas las especies que utilizan el medio aéreo, las más importantes son el grupo de las aves y, dentro de ellas, las rapaces, tales como águila imperial, milano real o cigüeña negra. Tampoco hay que olvidar a los quirópteros, que se trasladan diariamente por el corredor aéreo en busca de alimento: murciélago hortelano, murciélago ratonero ribereño, murciélago de borde claro, murciélago enano o común, murciélago pequeño de herradura y murciélago rabudo.

Otro aspecto muy importante relacionado con las funciones de conectividad aérea son las infraestructuras de transporte de energía como los tendidos eléctricos, que constituyen una de las principales causas de mortandad, tanto por colisión como por electrocución, de un gran número de aves. La mayor concentración de líneas eléctricas se localiza en el sector Abalarío-Coto del Rey, destacando los tendidos El Rocío-Torrearenillas, Almonte-El Rocío y Matalascañas-El Rocío.

Por su parte, la vegetación de ribera juega un destacado papel en cuanto a la función conectora que desempeña, constituyendo elementos lineales y pasillos ecológicos que contribuyen a la conectividad del paisaje, facilitando la permeabilidad del mismo y permitiendo la dispersión de ciertas especies.

Los Hábitats de Interés Comunitario vinculados a los cursos de agua y medios acuáticos identificados en el ámbito del Plan son 3140, 3150, 3170*, 5110, 6420, 91B0, 92A0 y 92D0. De todos ellos, los HIC boscosos (91B0, 92A0 y 92D0) son los más destacados, especialmente el HIC 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*, por ser el mejor representado dentro del espacio.

- **HIC 91B0** Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*. Estas fresnedas se encuentran bajo la asociación *Ficario ranunculois-Fraxinetum angustifoliae*. Este hábitat posee un gran interés, desde el punto de vista de la gestión, puesto que

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

constituye una de las razones que motivaron la declaración de Doñana Norte y Oeste como Lugar de Importancia Comunitaria y está considerado hábitat muy raro a nivel andaluz (categoría 1).

- **HIC 92A0** Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*: se encuentra representado por las asociaciones *Opopanaco chironii-Ulmetum minoris*, *Viti viniferae-Salicetum atrocinereae* y la comunidad de *Salix atrocinerea*. Está considerado a nivel estatal con la categoría 4, y con la categoría 5 en Andalucía.
- **HIC 92D0** Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*): se ha localizado la asociación *Polygono equisetiformis-Tamaricetum africanae*. Cuenta con la categoría 4 a nivel estatal, y con la categoría 5 en Andalucía.

- Área

Una mayor precisión en la escala de análisis y la existencia de una fuente de información más actualizada han permitido la obtención de unos valores de superficie más exactos en comparación con los reflejados en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000. Las superficies actuales correspondientes a los HIC 91B0, 92A0 y 92D0 son, en conjunto, sensiblemente menores. No se trata de una pérdida de superficie de HIC, sino de una mejor estima del porcentaje de cobertura de los mismos y, en su caso, una mejor definición de los HIC presentes en cada polígono. Aunque la superficie de estos HIC no ha sido mermada en los últimos años, se desconoce si estos HIC se extienden por todo su área potencial. En espera de estudios que puedan corroborarlo, el Área es valorada como *Desconocido*.

- Estructura y función

Para el estudio de la estructura de los hábitats riparios se ha utilizado la metodología descrita anteriormente para los ecosistemas dunares. La ausencia de datos suficientes llevaría a clasificar la estructura y función de estos hábitats como *desconocido*. No obstante, el Plan Director de Riberas de Andalucía revela que en el 37 % de las riberas presentes en el ámbito del Plan no es recomendable su restauración, debido principalmente a alteraciones funcionales relacionadas con la sobreexplotación del acuífero Almonte-Marismas, por lo que se califica la estructura y función como *desfavorable* para el conjunto de hábitats de ribera.

En la siguiente tabla se observa el esfuerzo de muestreo realizado para cada comunidad vegetal que da lugar a HIC, y el número de especies características cuya presencia es corroborada en las mencionadas prospecciones.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 33. Especies características de las comunidades del HIC 91B0

HIC 91B0		
Nº PUNTOS	SUPERFICIE (HA)	PTOS/HA
22	164,72	0,13
Comunidad vegetal: <i>Ficario ranunculoidis-Fraxinetum angustifoliae</i>		
Nº PUNTOS= 22		
ESPECIES CARACTERÍSTICAS	PRESENCIA	%
<i>Fraxinus angustifolia</i>	X	57,14
<i>Ranunculus ficaria</i>	-	
<i>Rubus ulmifolius</i>	X	
<i>Vitis vinifera subsp. sylvestris</i>	X	
<i>Brachypodium sylvaticum</i>	-	
<i>Tamus communis</i>	X	
<i>Aristolochia paucinervis</i>	-	

Tabla 34. Especies características de las comunidades del HIC 92A0

HIC 92A0		
Nº PUNTOS	SUPERFICIE (HA)	PTOS/HA
16	6.003,19	0,002
Comunidad vegetal: <i>Opopanaco chironii-Ulmetum minoris</i>		
Nº PUNTOS= 2		
ESPECIES CARACTERÍSTICAS	PRESENCIA	%
<i>Ulmus minor</i>	X	0,4
<i>Populus alba</i>	-	
<i>Rubus ulmifolius</i>	X	
<i>Tamus communis</i>	-	
<i>Brionia cretica subsp. dioica</i>	-	
<i>Ulmus minor</i>	X	
Comunidad vegetal: <i>Viti viniferae-Salicetum atrocinereae</i>		
Nº PUNTOS= 10		
ESPECIES CARACTERÍSTICAS	PRESENCIA	%
<i>Salix atrocinerea</i>	X	66,66
<i>Vitis vinifera</i>	X	
<i>Lonicera hispanica</i>	-	

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

<i>Fraxinus angustifolia</i>	X	
<i>Rubus ulmifolius</i>	X	
<i>Thelypteris palustris</i>	-	
Comunidad vegetal: Comunidad de <i>Salix atrocinerea</i>		
Nº PUNTOS= 4		
ESPECIES CARACTERÍSTICAS	PRESENCIA	%
<i>Salix atrocinerea</i>	-	0,00

Tabla 35. Especies características de las comunidades del HIC 92D0

HIC 92D0		
Nº PUNTOS	SUPERFICIE (HA)	PTOS/HA
1	5,77	0,17
Comunidad vegetal: <i>Polygonum equisetiformis-Tamaricetum africanae</i>		
Nº PUNTOS= 1		
ESPECIES CARACTERÍSTICAS	PRESENCIA	%
<i>Polygonum equisetiforme</i>	-	50,00
<i>Tamarix africana</i>	-	
<i>Tamarix gallica</i>	X	
<i>Nerium oleander</i>	X	

- Perspectivas futuras

Las perspectivas futuras para los hábitats de ribera son negativas si continúa la sobreexplotación que sufre el acuífero Almonte-Marismas, que está modificando los niveles freáticos, afectando a la estructura y la función de las comunidades vegetales existentes. A esto hay que añadir el abandono de determinadas actividades agroforestales tradicionales y el incremento de la agricultura intensiva que conlleva la eliminación de la vegetación riparia. Es por ello que las perspectivas futuras de estos hábitats reciben la calificación de *desfavorable-malo*.

Una vez analizados los distintos elementos que participan de la función de conectividad ecológica, materializados principalmente en los hábitats de ribera, y teniendo en cuenta las distintas causas de fragmentación del territorio y pérdida de conectividad mencionadas, se ha valorado el grado de conservación para la presente prioridad de conservación como *desfavorable-malo*.

5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de las prioridades de conservación se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012).

Las presiones y amenazas consideradas son las que se definen en las citadas directrices. Las presiones son factores que tienen o han tenido un impacto sobre las prioridades de conservación durante el periodo 2007-2012, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado, en función de la importancia que tengan sobre cada una de las prioridades de conservación, en tres categorías, nuevamente de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (importancia elevada): factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (importancia media): factor de media influencia directa o inmediata, e influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (importancia baja): factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

El contexto territorial en el cual se integran los diferentes sectores que componen el ámbito del Plan es diverso, de forma que, aunque comparten en gran medida las mismas presiones y amenazas, es cierto que también existen particularidades significativas derivadas de las distintas realidades territoriales presentes en este marco.

Es por ello que las presiones y amenazas serán descritas en función de los principales usos o actividades, con objeto de profundizar en su contextualización y obtener así una mayor comprensión de los procesos que operan en el territorio, realizando, en su caso, las particularizaciones oportunas.

- Actividad agrícola

Desde mediados de los años 80 del siglo XX, los aprovechamientos productivos agrarios del espacio y de su entorno inician un proceso de transformación en el cual la agricultura tradicional (cereal, olivar, viñedo) es sustituida por una agricultura intensiva que, en muchos casos, ocupa sus terrazgos, aunque también se lleva a cabo invadiendo espacios forestales.

Este fenómeno posee una mayor incidencia en el norte y oeste del Espacio Natural de Doñana, pero también en los sectores centrales del Plan Almonte-Marismas.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

De este modo, es el sector Abalarío-Coto del Rey el ámbito que cuenta con una mayor presión a causa de esta actividad, ya que limita al oeste con los predios del núcleo productor de Moguer, y al este, con los subsectores 6, 8, 9, 10 del Sector II del Plan Almonte-Marismas, donde el cultivo de frutos rojos cuenta con una significativa expansión.

Asimismo, aunque en el ámbito del sector Dehesa Boyal de Villamanrique se localicen explotaciones agrarias dedicadas fundamentalmente a cultivos extensivos de secano, como son el olivar (unas 131 ha) o el trigo (unas 69 ha), en su periferia existe un amplio desarrollo de las explotaciones agrarias dedicadas al cultivo de regadío, especialmente de cítricos y de patata temprana.

Esta intensificación agrícola ha tenido diferentes repercusiones ambientales, tanto por el significativo consumo de recursos naturales que realiza (agua, suelo, etc.) como por el elevado nivel de residuos que produce (pesticidas, plásticos, etc.).

En concreto, el cambio de uso de forestal a agrícola (principalmente suelos forestales en montes propios municipales) ha implicado en gran medida una reducción de expresión territorial de los sistemas dunares y de los HIC que albergan estos sistemas.

Además, dichas explotaciones precisan de una serie de superficies anexas para equipamientos e infraestructuras (los caminos de accesos, naves de envasado y almacenaje, superficies libres para acopio de materiales, aparcamiento, balsas, etc.), que en conjunto ejercen un efecto barrera para la vida silvestre que contribuye a la sucesiva fragmentación del territorio. A ello contribuye, a su vez, el asfaltado de los principales caminos agrícolas con objeto de posibilitar un mejor acceso a las explotaciones por parte de vehículos pesados de transporte. Estas vías soportan un elevado tráfico, especialmente en época estival, ya que se convierten en itinerario alternativo de comunicación para el acceso a playas.

La sucesiva fragmentación del territorio es de gran relevancia para especies emblemáticas como el lince ibérico, para el que los atropellos constituyen una de sus principales causas de muerte. Para esta especie, este proceso contribuye significativamente a un aumento de la endogamia, lo cual hace a las especies más vulnerables a las amenazas naturales y contribuye a la aparición de anomalías físicas, pérdida de la capacidad inmune y otras alteraciones que provocan un importante impacto negativo en la dinámica poblacional de las mismas. Los sistemas dunares también se ven afectados por este proceso. Más allá de la destrucción del hábitat aparejada, la construcción de vías posee una incidencia importante sobre grupos faunísticos especialmente relevantes, como los reptiles, que son frecuentemente atropellados si estas vías no cuentan con los preceptivos pasos de fauna.

En el espacio, los caminos asfaltados asociados a un uso agrícola son el camino de El Rocío-Villamanrique, que cuenta con los convenientes sistemas de prevención de atropello de fauna (señalización de advertencia al conductor, limitación de velocidad a través de señalización y de ralentizadores de velocidad, así como de pasos a distinto nivel y vallado impermeable a la fauna), y los caminos de Villamanrique hacia Isla Mayor, a través de la marisma norte, que carecen de ellos.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

La gran demanda de mano de obra de esta actividad, satisfecha durante años por una población inmigrante con escasos medios para satisfacer sus necesidades de movilidad, ha contribuido al acceso incontrolado y desordenado al entorno natural de estas explotaciones, lo que implica un aumento del riesgo de incendio y la acumulación de materia orgánica en el entorno, al convertirse el medio natural en el escenario habitual donde los temporeros realizan actividades de su vida cotidiana. Asimismo, en muchos casos esta población se ve obligada a realizar los desplazamientos, desde sus lugares de residencia a las explotaciones, a pie y por la calzada de las diferentes vías de acceso, lo cual supone un grave riesgo de seguridad vial en este ámbito.

Los arroyos se ven también afectados por el desarrollo de prácticas desaconsejables en la actividad agraria, cuyos efectos más visibles son la práctica eliminación del bosque de ribera asociado a determinados cauces, como ocurre con el arroyo al norte de la A-49 y en la zona de El Algarbe, o el arroyo del Gato (Brazo de la Torre) aguas abajo del puente del Príncipe, y la eutrofización de sus aguas por el lixiviado de fertilizantes, como ocurre en los arroyos de Rocinela, Don Gil, Villar y Rocina. En esta línea, el Plan Hidrológico del Guadalquivir determina que el estado ecológico de los tramos fluviales del espacio varía entre las categorías *malo*, para el sector Abalarío-Coto del Rey, y *deficiente*, para el resto de sectores.

Especialmente relevante para el medio natural es el aumento considerable de las captaciones de agua subterránea asociadas a esta actividad, por los importantes impactos que un descenso del nivel freático superficial puede ocasionar sobre las comunidades vegetales presentes. Son especialmente sensibles a estas alteraciones las comunidades que integran los sistemas dunares, y puede afectar significativamente a grupos faunísticos como el de los anfibios, o a especies emblemáticas como el lince ibérico, al alterar la calidad de hábitats que tradicionalmente han proporcionado una densidad suficiente de conejo de monte y unas condiciones adecuadas para la obtención de refugio.

En esta línea, el Plan Director de Riberas de Andalucía reconoce, en la evaluación del estado de conservación de los diferentes tramos fluviales del espacio, una afección funcional común para todos ellos derivada de la sobreexplotación del acuífero Almonte-Marismas.

Asimismo, según el Plan Hidrológico del Guadalquivir, la masa de agua subterránea Aljarafe 05.50, en la cual se enmarca el sector Pinares de Aznalcázar-La Puebla, presenta afección ambiental debido a una clara tendencia de disminución de los niveles piezométricos o caudales. Asimismo, es clasificada como zona con incumplimiento significativo de la Directiva 2006/118/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, en cuanto a la concentración de nitratos. Por su parte, la masa de agua subterránea Almonte-Marismas 05.51, donde se ubican los sectores Abalarío-Coto del Rey, Pinares de Hinojos-Arroyo del Algarbe, Dehesa Boyal de Villamanrique, no cuenta con afección ambiental alguna y es clasificada como zona con incumplimiento no significativo de la Directiva 2006/118/CE.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

- Sector forestal

En general, el uso de los espacios forestales ha evolucionado en los últimos tiempos hacia sistemas de aprovechamiento menos productivos desde el punto de vista económico. Sin embargo, el interés naturalístico y ambiental de las masas, así como el recreativo, ha aumentado significativamente.

De hecho, la fuerte demanda social de estas zonas para desarrollar actividades recreativas provoca, en el espacio, su progresiva degradación, al tiempo que supone un riesgo para la masa forestal que carece de la ordenación y tratamiento forestal para ese uso.

Asociado al uso desordenado del espacio forestal, toman relevancia amenazas como el aumento del riesgo de incendio, principalmente por el uso de barbacoas y el tránsito de vehículos de motor por caminos forestales; la acumulación de materia orgánica en el entorno, por el acopio de basuras y por una insuficiente dotación de equipamientos como aseos públicos; el impacto en los sistemas dunares a causa del efecto de pisoteo; la remoción del sustrato; y el atropello de fauna, a consecuencia de un aumento del tránsito rodado hacia los lugares de esparcimiento.

En este sentido, el POTAD identifica un rosario de masas forestales de interés natural y paisajístico que soportan una demanda creciente de ocio procedente de las aglomeraciones urbanas situadas en los extremos del corredor Sevilla-Huelva, diferenciando dos tipos de áreas: las recreativas, funcionalmente ligadas a este corredor, y aquellas de potencial recreativo y débil aprovechamiento. Las primeras se sitúan en una isocrona inferior a 45 minutos (50 km aproximadamente), y están formadas por terrenos forestales de titularidad pública que cuentan con algún equipamiento recreativo, en todos los casos insuficientes para el uso que soportan, o bien por ser colindantes a las carreteras. Este es el caso de amplias zonas de los sectores Pinares de Hinojos-Arroyo del Algarbe, Dehesa Boyal de Villamanrique y Pinares La Puebla-Aznalcázar. Por otro lado, las áreas con potencial recreativo y débil aprovechamiento son aquellas que poseen una alta potencialidad recreativa ligada a su vecindad con el Espacio Natural de Doñana. Es el caso de amplias zonas del sector Abalarío-Coto del Rey.

Como vías asfaltadas asociadas al uso recreativo de todas estas masas forestales, se identifican la HU-4200 Almonte-Los Cabezudos y la SE-667 desde Aznalcázar a la Venta del Cruce, que cuentan con los oportunos sistemas de prevención de atropello de fauna, y el camino de El Rocío a Hinojos (conocido como camino del Arrayán), que carece de ellos.

- Actividad cinegética

La actividad cinegética tiene una escasa repercusión en la zona, y sus amenazas se limitan a una posible competencia con el lince ibérico por el conejo de monte y el abatimiento accidental del felino por un disparo errado.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

- Actividad industrial

La cercanía del sector Abalarío-Coto del Rey a los polígonos industriales del conocido Polo Químico de Huelva, concretamente al Polígono Industrial Nuevo Puerto (Palos de la Frontera), donde se ubican empresas dedicadas a la refinería de petróleo y gas natural, hace que este sector sea atravesado por los diferentes corredores energéticos definidos en el POTAD. La propia actividad desarrollada en el cercano polígono industrial constituye por sí misma una amenaza, así como la presencia de infraestructuras de transporte primario de gas natural, como los gasoductos Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid y Huelva-Sevilla-Villafranca de Córdoba-Santa Cruz de Mudela, el oleoducto Huelva-Coria-Sevilla, y el tendido eléctrico de 220 kV El Rocio-Torreareñillas, el cual es especialmente relevante por la vocación del espacio como zona tampón de la Zona de Especial Protección para las Aves Doñana (ES0000024) y por la presencia de aves emblemáticas como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y cigüeña negra (*Ciconia nigra*).

- Actividad turística del entorno

El turismo de sol y playa, vinculado principalmente a los núcleos urbanos de Matalascañas y Mazagón, genera en los meses estivales un aumento considerable del tránsito rodado por las carreteras interiores y del entorno, a la vez que demanda nuevas infraestructuras de transporte, o bien el redimensionado de las existentes. En esta línea destaca la contribución de estas vías a la fragmentación del territorio, la cual amenaza considerablemente la vocación como conector ecológico del espacio. Ejemplo de ello son la A-49 a su paso por el arroyo del Algarbe, donde no se han identificado pasos de fauna adecuados para el desempeño de dicha función, y el desdoble de la vía A-483 Almonte-Matalascañas.

- Amenazas globales

El ámbito del Plan se encuentra sometido, a su vez, a un conjunto de amenazas que se integran de forma genérica en los procesos de cambio global, como pueden ser el calentamiento global o la presencia de especies exóticas invasoras.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6.150009)

Tabla 36. Amenazas sobre las prioridades de conservación

TIPO DE AMENAZA	GRADO O IMPORTANCIA	LYNX PARDINUS	ECOSISTEMAS DUNARES	CONECTIVIDAD ECOLÓGICA	FUENTE
Agricultura (A)					
Cultivos, aumento de superficie agrícola (A01)	A	a	a	a	LR, AG, VC
Uso de fertilizantes (A08)	B	b	m	b	AG, VC
Regadío (A09)	M	m	a	m	AG
Silvicultura, ciencias forestales (B)					
Repoblación en suelo forestal tras tala (B02.01)	M	a	b	m	VC,LR
Transportes y redes de comunicación (D)					
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A	a	a	a	BE,LR
Infraestructuras lineales de servicio público (D02)	M	b	m	m	BE,LR
Urbanización, desarrollo residencial y comercial (E)					
Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01)	A	a	a	a	BE,LR
Uso de recursos biológicos diferentes de agricultura y silvicultura (F)					
Caza y captura de animales salvajes (F03)	B	a	b	b	LR
Intrusión humana y perturbaciones (G)					
Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas y organizadas (G01)	M	a	a	b	BE, VC
Pisoteo, uso excesivo (G05.01)	M	b	m	m	BE,VC
Contaminación (H)					
Contaminación difusa de aguas superficiales causada por actividades agrícolas y forestales (H01.05)	M	b	m	m	AG, VC
Contaminación difusa de aguas superficiales causada por aguas de uso doméstico y aguas residuales (H01.08)	B	b	b	b	AG

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6.150009)

TIPO DE AMENAZA	GRADO O IMPORTANCIA	LYNX PARDINUS	ECOSISTEMAS DUNARES	CONECTIVIDAD ECOLÓGICA	FUENTE
Contaminación de aguas subterráneas (fuentes puntuales y fuentes difusas) (H02)	M	m	m	m	AG
Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas (I)					
Especies invasoras y especies alóctonas (I01)	B	b	m	b	AG
Alteraciones del sistema natural (J)					
Incendios (J01.01)	A	a	a	a	AG, VC, EP
Captaciones de agua (superficial) para la agricultura (J02.06.01)	A	m	a	a	AG
Captaciones de agua subterránea para agricultura (J02.07.01)	A	m/a	a	a	AG
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	M	a	m	b	LR, AG, VC
Disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas. Fragmentación (J03.02)	A	a	a	a	LR, AG
Disminución, ausencia o prevención de la erosión (J03.03)	M	b	m	b	AG, VC
Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes) (K)					
Disminución de fecundidad/disminución de la variabilidad genética en animales (incluye endogamia) (K05.01)	M	a	b	m	LR
Cambio climático (M)					
Cambio climático. Cambio en las condiciones abióticas (M01)	B	b	m	m	AG
Cambio climático. Cambio en las condiciones bióticas (M02)	B	b	m	m	AG

Tipo de amenaza: Directrices para la obtención y transmisión de información relativa a vigilancia y protección especial. Comité de Fauna y Flora Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Grado o importancia de amenaza: **A.** Importancia elevada, **M.** Importancia media; **B.** Importancia baja.

Prioridad: Impacto bajo (**b**), medio (**m**) y alto (**a**) de la prioridad de conservación de la ZEC.

Fuente: **BE.** Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitats de interés comunitario de España, 2009; **LR.** Libros Rojos de Flora y Fauna de España y Andalucía; **AG.** Análisis gabinete; **VC.** Visita de campo; **EP.** Elaboración propia; **DT.** Delegación Territorial.

6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Una vez identificadas y analizadas las prioridades de conservación, a continuación se establecen los objetivos generales, los objetivos operativos y las medidas a desarrollar para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de las citadas prioridades de conservación, de las especies y hábitats incluidos en los inventarios de especies relevantes y en el de hábitats de interés comunitario, así como del conjunto de ecosistemas que componen el espacio.

Las medidas se han diferenciado en dos tipos, actuaciones y criterios, y se han identificado en los epígrafes 6.1, 6.2 y 6.3 con un código alfanumérico que comienza por A o C, en función de que se trate de una actuación o un criterio, respectivamente; seguido de dos números que las relacionan con los diferentes objetivos generales y operativos; y de un tercero específico para cada medida. Para las actuaciones se ha establecido una prioridad orientativa (alta, media o baja) para su ejecución.

Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para su consecución.

En el epígrafe 6.1 se detallan los objetivos y medidas específicas establecidas para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de cada una de las prioridades de conservación definidas. Por su parte, en el epígrafe 6.2 se establecen los objetivos y las medidas que, se entienden, van a beneficiar de forma global la gestión del espacio en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no sean consideradas prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En el epígrafe 6.3 se relacionan cada una de las especies relevantes y hábitats presentes en el espacio con aquellas medidas propuestas que van a contribuir a garantizar que su grado de conservación sea favorable.

Por último, en el epígrafe 6.4 se exponen los mecanismos a través de los cuales se prevé financiar las medidas previstas en el presente Plan.

Conviene puntualizar que para la definición de las medidas se han tenido en cuenta las previstas en otros instrumentos de planificación que pudieran ser de aplicación en el ámbito territorial objeto del presente Plan de Gestión, especialmente en el Plan Hidrológico de Cuenca, los planes de protección de especies amenazadas y los Planes de Ordenación del Territorio.

6.1. Objetivos y medidas para las prioridades de conservación

Para la consecución de los objetivos de este Plan se proponen una serie de medidas que reflejan las necesidades detectadas en las fases previas de análisis para mantener o restablecer, en su caso, un grado de conservación favorable para las prioridades de conservación.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 37. Objetivos y medidas. *Lynx pardinus* (Lince ibérico)

Prioridad de conservación: <i>Lynx pardinus</i> (Lince ibérico)		
Objetivo general 1: Alcanzar un grado de conservación favorable para el lince ibérico		
Objetivo operativo 1.1 Adecuar el número de individuos de la especie a la capacidad de acogida del medio		
Medida	Código	Prioridad
En el marco del Plan de Recuperación del Lince Ibérico y del proyecto LIFE Conservación y Reintroducción del Lince Ibérico en Andalucía (LIFE 06/NAT/E/000209), se promoverá la continuidad de las medidas de conservación establecidas para la especie, priorizando entre otras, las siguientes actuaciones: - Se continuará con la monitorización de la evolución de la población del lince ibérico y se documentarán los posibles procesos de conexión entre los distintos núcleos de distribución de la especie. - Se promoverá la realización de un inventario de las áreas potenciales de ocupación para el lince ibérico. - Se mantendrá un seguimiento poblacional y sanitario del conejo de monte. - Se promoverá la participación de los agentes privados, así como el establecimiento de convenios de gestión, con entidades de custodia del territorio, personas físicas o jurídicas titulares de derechos en los que se localicen poblaciones de lince ibérico, así como en otras zonas potenciales. - Se fomentarán las actuaciones recogidas en el marco del Plan de control epidemiológico y seguimiento de la fauna silvestre de Andalucía.	C.1.1.1	
Objetivo operativo 1.2 Mejorar las condiciones del hábitat para la especie		
Medida	Código	Prioridad
Se fomentará la aplicación de las recomendaciones del <i>Manual para la Gestión del Lince y su Hábitat</i> cuya elaboración está contemplada en el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Andalucía	C.1.2.1	
Se impulsará que las actuaciones que se realicen en el ámbito del Plan que puedan influir sobre el conejo de monte o sus hábitats, se lleven a cabo en el marco de las recomendaciones del <i>Plan de Gestión Integrada del Conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>) en Andalucía</i> , especialmente la referida al fomento de las poblaciones de conejo en las zonas que las densidades sea más bajas mediante medidas de gestión de hábitat.	C.1.2.2	
Objetivo operativo 1.3 Mitigar las posibles causas de muerte no natural de la especie		
Medida	Código	Prioridad
En el marco del Plan de Recuperación del Lince ibérico, se impulsará el registro de las muertes de ejemplares de lince ibérico y el mantenimiento de un inventario permanente de causas de mortalidad no natural.	A.1.3.1	Alta
Se impulsará la elaboración de un mapa de riesgos de atropello en carreteras, autopistas y caminos que cruzan el ámbito del Plan. Y se promoverá la ejecución de medidas para reducir los riesgos de atropello teniendo en cuenta la información obtenida como resultado de la medida anterior.	A.1.3.2	Alta
Se impulsará el conocimiento de la incidencia y el uso de las artes ilegales de capturas y de veneno en el ámbito del presente Plan.	A.1.3.3	Alta
Objetivo operativo 1.4 Mitigar las posibles causas de muerte natural de la especie		
Medida	Código	Prioridad
En el marco del Plan de recuperación del lince ibérico en Andalucía, se promoverá la continuación de las medidas de seguimiento sanitario de la especie. Así como el seguimiento sanitario de las poblaciones de carnívoros, con especial atención a las poblaciones de gato doméstico.	C.1.4.1	

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 38. Objetivos y medidas. Ecosistemas dunares

Prioridad de conservación: Ecosistemas dunares		
Objetivo general 2: Alcanzar y/o mantener un grado de conservación favorable de los ecosistemas dunares		
Objetivo operativo 2.1. Alcanzar un conocimiento adecuado de los hábitats de interés comunitario que forman parte de los ecosistemas dunares (HIC 2150*, 2230, 2260, 2270*)		
Medida	Código	Prioridad
Se priorizará la realización de una cartografía de detalle de la distribución espacial de los HIC 2150*, 2230, 2260 y 2270 en el ámbito del Plan.	A.2.1.1	Alta
Se priorizará la realización de un diagnóstico del grado actual de conservación y ocupación de superficie de los HIC mediante prospecciones y estudios de campo.	A.2.1.2	Alta
Se impulsará la realización de un estudio del estado ecológico de los HIC 2150*, 2230, 2260 y 2270*, considerando parámetros fisicoquímicos, biológicos e hidromorfológicos, y una distribución y esfuerzo de muestreo adecuados para la identificación y análisis de los factores biofísicos de control, estructura y función ecológicas, que permitan mantener un grado favorable de conservación.	A.2.1.3	Alta
Objetivo operativo 2.2 Alcanzar y/o mantener un grado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario que forman parte de los ecosistemas dunares		
Medida	Código	Prioridad
Se velará por el cumplimiento de la normativa recogida en la ordenación territorial vigente en el ámbito del Plan; así como lo recogido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (especialmente en los artículos, 3, 4, y 7.2). Se atenderá, de forma particular, a la normativa de especial interés que afecte a la gestión del espacio.	C.2.2.1	
En el marco del Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros, se promoverá la continuidad de las medidas de conservación establecidas para las especies y hábitats que lo componen, priorizando entre otras, las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Se continuará con la elaboración de criterios orientadores y medidas dirigidas a los proyectos sometidos a autorización administrativa que tengan incidencia en el ámbito de aplicación del Plan o que puedan suponer una amenaza para las especies objeto del Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros; entre otros, los relativos a las transformaciones de uso del suelo. - Promover actuaciones de manejo para mejorar la calidad y cantidad de hábitat adecuado para las especies objeto de dicho Plan. - Promover actuaciones de reintroducción o refuerzo de las poblaciones con un número suficiente de efectivos que aseguren su continuidad, siempre y cuando la situación de la población lo requiera. - Promover el seguimiento de los factores de amenaza que afectan a las especies y hábitats objeto de dicho Plan. 	C.2.2.2	Alta
Se promoverá la realización de un seguimiento de la evolución de las comunidades vegetales que conforman los diferentes HIC presentes.	A.2.2.1	Media
Se promoverá la vigilancia por parte del cuerpo de agentes de medio ambiente, y se instará a la colaboración con el SEPRONA y otros agentes de la autoridad, para evitar el deterioro de los hábitats naturales y especies de interés comunitario.	A.2.2.2	Media
Objetivo operativo 2.3 Garantizar el mantenimiento de una capa freática adecuada para las comunidades de matorral que constituyen los hábitats de interés comunitario característicos de los ecosistemas dunares		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la vigilancia y control de posibles captaciones no autorizadas de agua, tanto en superficie como subterráneas, así como la ordenación de las existentes, al objeto de garantizar el mantenimiento de una capa freática accesible a las comunidades de vegetales que constituyen los HIC característicos de los ecosistemas dunares.	A.2.3.1	Alta

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 39. Objetivos y medidas. Conectividad ecológica

Prioridad de conservación: Conectividad ecológica		
Objetivo general 3: Alcanzar un grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica		
Objetivo operativo 3.1 Alcanzar un grado de conservación favorable de los hábitats que propician la función de conectividad ecológica		
Medida	Código	Prioridad
En el marco del Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadío ubicadas al Norte de la Corona Forestal de Doñana: <ul style="list-style-type: none"> - Se promoverá, en el planeamiento urbanístico municipal, la clasificación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNUEP) de los corredores ecológicos de los arroyos de La Cañada, Vaquerizas, La Rocina, Don Gil y Gago. - Se fomentará la compatibilización de las infraestructuras y vías de comunicación con la presencia de fauna de interés comunitario. Se consideran medios adecuados para este fin la utilización de señalización, elementos disuasorios que limiten la velocidad del tráfico, pasos de fauna, vallados de exclusión y, en su caso, viaductos y otros elementos necesarios para su adecuada funcionalidad. - Se promoverá la conservación y restauración de los setos, sotos y bosques-isla existentes en las zonas cultivadas, evitando la sustitución de estos por parcelaciones mediante cercos y vallas. 	C.3.1.1	
La Consejería competente en materia de medio ambiente, deberá tener en cuenta en los informes que emita en el marco de los procedimientos de prevención ambiental relativos a infraestructuras, así como en la aprobación o autorización de planes, programas o proyectos relativos a las mismas, la incidencia de la actividad en la ZEC, en el funcionamiento de los procesos ecológicos que en ella operan y en las especies y hábitats que alberga, para garantizar la protección de las especies de fauna y el menor impacto sobre ellas, así como la permeabilidad del territorio durante y después de las obras.	A.3.1.1	Media
Se fomentará la realización de estudios sobre determinados procesos erosivos y edafogeomorfológicos e hidricos que reconozcan la dinámica evolutiva o generen situaciones de deterioro en el estado de conservación de los HIC.	A.3.1.2	Alta
Se promoverán medidas encaminadas a mantener las lagunas temporales presentes en el ámbito del Plan, haciendo especial hincapié en zonas de dispersión de lince ibérico y aquellas importantes para anfibios y reptiles.	A.3.1.3	Alta
Se favorecerán actuaciones encaminadas a la recuperación de espacios degradados que favorezcan la conexión de áreas de hábitat fragmentadas.	A.3.1.4	Media
Objetivo operativo 3.2 Mejorar el grado de conservación de los ecosistemas fluviales y de ribera		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la realización de un inventario de las infraestructuras existentes que influyan negativamente en los movimientos de la fauna asociada a los ecosistemas acuáticos.	A.3.2.1	Alta
Se promoverá la permeabilización de las infraestructuras identificadas en el inventario previsto en la medida anterior.	A.3.2.2	Alta
Se impulsará la restauración de una banda continua de vegetación de ribera con objeto de mejorar la conectividad ecológica de los cauces.	A.3.2.3	Alta
Se promoverá el cambio de uso del suelo, de agrícola a forestal, en aquellos terrenos que formen parte de corredores ecológicos naturales.	A.3.2.4	Alta
Se instará a realizar estudios específicos que definan el régimen de caudales ecológicos mínimos que todavía no estén definidos y que sea posible realizar, según los criterios establecidos en la Directiva Marco de Aguas y, teniendo en cuenta también, los requerimientos ecológicos de las especies y hábitats dependientes de medios acuáticos presentes en el espacio (especies de anfibios, hábitats de ribera y hábitats acuáticos, etc.). Así como se promoverá su cumplimiento.	A.3.2.5	Alta

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Según la normativa vigente se instará a continuar el deslinde del Dominio Público Hidráulico de los cauces presentes en el ámbito del Plan, y a continuar con su recuperación ecológica.	C.3.2.1	
Se promoverá la instalación y puesta en marcha de estaciones de aforo y puntos de muestreo de los parámetros de control de calidad de aguas establecidos en la Directiva Marco del Agua.	C.3.2.2	
Se promoverá el mantener operativos los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados, de los retornos al Dominio Público Hidráulico y de los vertidos al mismo.	C.3.2.3	
De la misma manera, se instará al Organismo de Cuenca de la Demarcación Hidrológica del Guadalquivir, los siguientes aspectos: a) La coordinación de las actuaciones pendientes integradas en el proyecto de restauración hidrológico-hidráulico Doñana 2005, así como la de las nuevas actuaciones propuestas. b) La elaboración y desarrollo del Plan Especial del Estuario del Guadalquivir. c) La regulación de los balances de extracción de los acuíferos, así como el seguimiento de sus niveles piezométricos.	C.3.2.4	

6.2. Objetivos y medidas para el apoyo a la gestión

Además de los objetivos y medidas que afectan específicamente a las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, se incluyen otros objetivos y medidas con un alcance más global que afectan de forma genérica a la conservación de los hábitats, especies y procesos ecológicos presentes en el espacio al constituir elementos que favorecen su gestión. También se incluyen medidas orientadas a hábitats o especies que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

Tabla 40. Objetivos y medidas. Conocimiento e información

Elementos de apoyo a la gestión: Conocimiento e información		
Objetivo general 4: Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento		
Objetivo operativo 4.1 Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes		
Medida	Código	Prioridad
Diseño y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento ecológico del grado de conservación de las prioridades de conservación que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies y HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los parámetros favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio con competencia en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, este se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezcan dichos mecanismos de seguimiento ecológico.	A.4.1.1	Alta
Se fomentarán los proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión de las especies y los HIC presentes, en el marco de las Líneas Estratégicas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programa Sectorial de Medio Ambiente) o de los instrumentos estratégicos que lo sustituyan en el futuro.	C.4.1.1	
Se mejorará la información existente en relación con la superficie y localización, grado de la estructura y funciones y amenazas de los HIC presentes para establecer su grado de conservación.	C.4.1.2	
Se mejorará la información existente relativa a la distribución, estado y evolución de la	C.4.1.3	

150

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

población, estado del hábitat y amenazas de las especies relevantes presentes para establecer su grado de conservación.		
Objetivo operativo 4.2 Mejorar el conocimiento sobre el papel de este espacio en la conectividad ecológica de la Red Natura 2000		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsarán los estudios necesarios para establecer los criterios técnicos que establezcan el papel de estos espacios para la conectividad ecológica de las especies Red Natura 2000 y HIC presentes en este y en los demás espacios Natura 2000 circundantes, así como su repercusión a escala regional, nacional y europea.	A.4.2.1	Media
Objetivo operativo 4.3 Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión		
Medidas	Código	Prioridad
Se realizará un informe anual de actividades y resultados.	A.4.3.1	Alta
Se elaborará un informe de evaluación del Plan.	A.4.3.2	Alta
Se procurará la aplicación de los avances tecnológicos que redunden en una mejora de la gestión del espacio.	C.4.3.1	
Se impulsará, a través de los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Huelva y Sevilla, la participación de las organizaciones representativas de intereses sociales en materia cinegética, piscícola, forestal, de flora y fauna, y ambiental, que operen en el ámbito del Plan.	C.4.3.2	
Se impulsará la mejora de la formación de agentes de medio ambiente sobre temas de interés para la gestión de los HIC y especies relevantes presentes, y en particular sobre identificación y características de los HIC y sobre las causas de mortalidad no natural de la fauna y los protocolos de actuación.	C.4.3.3	
Objetivo operativo 4.4 Mejorar el conocimiento y la gestión en relación al cambio climático en el espacio dentro del contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000		
Medidas	Código	Prioridad
Se promoverá el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los efectos y escenarios predictivos en relación al cambio climático dentro del ámbito del Plan, con especial atención a los hábitats y especies más vulnerables al mismo.	A.4.4.1	Alta
Se promoverá el desarrollo de las actuaciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el ámbito del Plan, en el marco de la Estrategia Europea de adaptación al cambio climático y las Directrices de la Comisión Europea sobre Cambio Climático y Red Natura 2000.	A.4.4.2	Baja

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 41. Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana

Elemento de apoyo a la gestión: Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana		
Objetivo general 5: Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación del espacio		
Objetivo operativo 5.1 Mejorar la percepción social sobre el espacio		
Medida	Código	Prioridad
Se priorizarán las actividades de educación y voluntariado ambiental, así como de sensibilización y concienciación social sobre los valores de la ZEC y su papel en la Red Natura 2000, dirigidos tanto a la población del entorno como a visitantes.	A.5.1.1	Media
Objetivo operativo 5.2 Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la participación de los agentes sociales y la implicación de asociaciones agrarias, ganaderas, cinegéticas, de desarrollo rural y otras asociaciones relacionadas con la gestión del ámbito del Plan, en la puesta en marcha y desarrollo del mismo.	C.5.2.1	Media
Se promoverán campañas informativas, especialmente dirigidas a las entidades locales, sobre la adecuación de su normativa al presente Plan y sobre su participación activa en su desarrollo.	A.5.2.1	Media
Se promoverá el desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha del presente Plan, así como de otros planes que tuvieran implicación en la gestión del espacio.	A.5.2.2	Alta
Se llevará a cabo el mantenimiento de la información existente en la web de forma actualizada.	A.5.2.3	Media

Tabla 42. Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa

Elemento de apoyo a la gestión: Aprovechamiento sostenible y gestión activa		
Objetivo general 6: Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación		
Objetivo operativo 6.1 Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá, mediante la firma de convenios de colaboración, la implicación y participación de las entidades de custodia del territorio en actuaciones y programas para la gestión de las especies relevantes y los HIC en fincas privadas.	A.6.1.1	Alta
Objetivo operativo 6.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan		
Medidas	Código	Prioridad
Se continuará con la aplicación de las medidas de prevención y lucha contra los incendios forestales (Plan INFOCA) implantadas en el ámbito del Plan.	C.6.2.1	
Se priorizarán, en el marco del Programa Andaluz para el Control de Especies Exóticas Invasoras, las actuaciones destinadas a la prospección y, en caso de ser posible, control y erradicación de las especies alóctonas de carácter invasor que puedan afectar a especies y hábitats presentes en el ámbito del Plan.	C.6.2.2	
Se promoverá la aplicación de los criterios y directrices recogidas en el <i>Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad</i> , cuya elaboración se establece en los Planes de Protección de Especies Amenazadas.	C.6.2.3	

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Se promoverá la aplicación de las recomendaciones de la guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras, proyectos o actividades que puedan afectar a las especies amenazadas o a sus hábitats que se elabore en el marco de los planes de protección de especies amenazadas.	C.6.2.4	
Se coordinarán los recursos técnicos y humanos disponibles para garantizar una vigilancia y control eficaz del cumplimiento de la normativa sectorial vigente y de las medidas establecidas en este Plan, así como su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica.	A.6.2.1	Media
Se promoverá el seguimiento de las concesiones o aprovechamientos para que no provoquen alteraciones significativas en los hábitats y especies objeto de conservación o impidan el restablecimiento a un grado favorable de conservación.	A.6.2.2	Media
Se instará a llevar a cabo la vigilancia sobre la caza furtiva, y el comercio ilegal de las especies de fauna.	A.6.2.3	Alta
Se impulsará la vigilancia sobre colonias de cría y nidos en época reproductora, así como sobre refugios, zonas de agregación invernal o premigratoria, dormideros comunales o cualquier otro punto vital para el ciclo de las especies silvestres.	A.6.2.4	Alta
Se promoverá la adecuación del número de cabezas, ganaderas y cinegéticas, a la capacidad sustentadora del medio.	A.6.2.5	Media
Se potenciará la vigilancia de los vertidos realizados a la cuenca hidrológica del ámbito del Plan.	A.6.2.6	Alta

6.3. Resumen de las medidas y su vinculación con los hábitats de interés comunitario y especies relevantes

A continuación se relacionan las medidas descritas en los epígrafes 6.1 y 6.2 mostrando su vinculación con los HIC y las especies relevantes consideradas en el ámbito de este Plan.

Tabla 43. Relación de medidas con las especies relevantes y los HIC

HIC Y ESPECIES RELEVANTES		MEDIDAS	
HIC	2150*	Dunas fijas descalcificadas atlánticas (<i>Calluno-Ulicetea</i>)	C.1.1.1, C.1.2.1, C.1.2.2, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.2.1, C.2.2.2, A.2.2.1, A.2.2.2, A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
	2230	Dunas con céspedes del <i>Malcomietalia</i>	A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.2.1, C.2.2.2, A.2.2.1, A.2.2.2, A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
	2260	Dunas con vegetación esclerófila del <i>Cisto-Lavanduletalia</i>	C.1.1.1, C.1.2.1, C.1.2.2, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.2.1, C.2.2.2, A.2.2.1, A.2.2.2, A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

HIC Y ESPECIES RELEVANTES		MEDIDAS
2270	Dunas con bosques de <i>Pinus pinea</i> y/o <i>Pinus pinaster</i>	A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.2.1, C.2.2.2, A.2.2.1, A.2.2.2, A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
3140	Aguas oligotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp.</i>	A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.2.1, A.3.2.2, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.2.1, A.3.2.2, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.2.1, A.3.2.2, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
3170*	Estanques temporales mediterráneos	C.1.1.1, C.1.2.1, C.1.2.2, A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.2.1, A.3.2.2, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5, C.3.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i>	A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5, C.3.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

HIC Y ESPECIES RELEVANTES		MEDIDAS
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetrali</i>	C.1.1.1, C.1.2.1, C.1.2.2, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (<i>Berberidion pp</i>)	C.1.1.1, C.1.2.1, C.1.2.2, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5, C.3.2.1, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
5330	Matorrales áridos y semiáridos (Matorrales termomediterráneos pre-estépicos)	C.1.1.1, C.1.2.1, C.1.2.2, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	C.1.1.1, C.1.2.1, C.1.2.2, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	C.1.1.1, C.1.2.1, C.1.2.2, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5, C.3.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	C.1.1.1, C.1.2.1, C.1.2.2, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5, C.3.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

HIC Y ESPECIES RELEVANTES			MEDIDAS				
	92A0	Alamedas y saucedas arbóreas (Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>)	C.1.1.1, A.3.1.2, C.3.2.1, C.4.1.1, C.4.3.1, A.5.1.1, A.6.1.1, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	C.1.2.1, A.3.1.4, C.3.2.2, C.4.1.2, C.4.3.2, C.5.2.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4	C.1.2.2, A.3.2.3, C.3.2.3, A.4.2.1, C.4.3.3, A.5.2.1, C.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	C.3.1.1, A.3.2.4, C.3.2.4, A.4.1.1, A.4.3.1, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.2.2, A.6.2.3, A.6.2.4	A.3.1.1, A.3.2.5, A.4.1.1, A.4.3.2, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.2.3, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
	92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (<i>Nerio-Tamaricetea</i>)	C.1.1.1, A.3.1.2, C.3.2.1, C.4.1.1, C.4.3.1, A.5.1.1, A.6.1.1, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	C.1.2.1, A.3.1.4, C.3.2.2, C.4.1.2, C.4.3.2, C.5.2.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4	C.1.2.2, A.3.2.3, C.3.2.3, A.4.2.1, C.4.3.3, A.5.2.1, C.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	C.3.1.1, A.3.2.4, C.3.2.4, A.4.1.1, A.4.3.1, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.2.2, A.6.2.3, A.6.2.4	A.3.1.1, A.3.2.5, A.4.1.1, A.4.3.2, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.2.3, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
	9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	C.1.1.1, A.3.1.2, A.4.2.1, C.4.3.3, A.5.2.1, C.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	C.1.2.1, A.3.1.4, A.4.1.1, A.4.3.1, A.4.4.1, A.5.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4	C.1.2.2, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, A.5.1.1, A.5.2.3, A.6.1.1, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	C.3.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	A.3.1.1, C.4.1.2, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
	9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	C.1.1.1, A.3.1.2, A.4.2.1, C.4.3.3, A.5.2.1, C.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	C.1.2.1, A.3.1.4, A.4.1.1, A.4.3.1, A.4.4.1, A.5.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4	C.1.2.2, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, A.5.1.1, A.5.2.3, A.6.1.1, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	C.3.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	A.3.1.1, C.4.1.2, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
ESPECIES RELEVANTES	Flora	Especies relevantes de flora asociadas a los HIC dunares	C.1.1.1, A.2.3.1, A.3.1.4, A.4.2.1, C.4.3.3, A.5.2.1, C.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	C.1.2.1, A.2.3.1, A.3.1.1, A.4.1.1, A.4.3.1, A.4.4.1, A.5.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4	C.1.2.2, A.2.2.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, A.5.1.1, A.5.2.3, A.6.1.1, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.2.1, A.2.2.2, A.3.1.3, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.1.3, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	A.2.1.2, A.2.2.2, A.3.1.3, C.4.1.3, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6
		Especies relevantes de flora asociadas a humedales, HIC de ribera y ambientes acuáticos	C.1.1.1, A.3.1.1, A.3.2.4, C.3.2.4, A.4.2.1, C.4.3.3, A.5.2.1, C.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	C.1.2.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.4.1.1, A.4.3.1, A.4.4.1, A.5.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4	C.1.2.2, A.2.3.1, C.3.2.1, C.3.2.2, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.1.3, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, A.5.1.1, A.5.2.3, A.6.1.1, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	A.2.3.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, C.3.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.1.3, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6	A.2.3.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, C.3.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.1.3, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.5, A.6.2.6

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

HIC Y ESPECIES RELEVANTES		MEDIDAS
Fauna	<i>Lynx pardinus</i> (lince ibérico)	C.1.1.1, C.1.2.1, C.1.2.2, A.1.3.1, A.1.3.2, A.1.3.3, C.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.2.1, C.2.2.2, A.2.2.2, A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5, C.3.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.1.3, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.3, A.6.2.4, A.6.2.5, A.6.2.6
	<i>Lutra lutra</i> (nutria paleártica)	A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.2.1, C.2.2.2, A.2.2.2, A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5, C.3.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.1.3, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.3, A.6.2.4, A.6.2.6
	Quirópteros	C.2.2.1, A.2.2.2, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5, C.3.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.1.3, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.3, A.6.2.4, A.6.2.6
	Herpetos acuáticos	A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.2.1, A.2.2.2, A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5, C.3.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.1.3, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.3, A.6.2.4, A.6.2.6
	Herpetos terrestres	A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.2.1, A.2.2.2, A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.3, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.3, A.6.2.4, A.6.2.6
	Aves asociadas a HIC de ribera y ambientes acuáticos	A.2.1.3, C.2.2.1, A.2.2.2, A.2.3.1, C.3.1.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5, C.3.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, C.3.2.4, A.4.1.1, C.4.1.1, C.4.1.3, A.4.2.1, A.4.3.1, A.4.3.2, C.4.3.1, C.4.3.2, C.4.3.3, A.4.4.1, A.4.4.2, A.5.1.1, C.5.2.1, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.6.1.1, C.6.2.1, C.6.2.2, C.6.2.3, C.6.2.4, A.6.2.1, A.6.2.2, A.6.2.3, A.6.2.4, A.6.2.5, A.6.2.6

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

HIC Y ESPECIES RELEVANTES			MEDIDAS				
		Otras Aves	C.1.1.1,	C.1.2.1,	C.1.2.2,	A.1.3.3,	A.2.1.1,
			A.2.1.2,	A.2.1.3,	C.2.2.1,	C.2.2.2,	A.2.2.2,
			A.2.3.1,	C.3.1.1,	A.3.1.1,	A.3.1.2,	A.3.1.4,
			A.3.2.3,	A.3.2.4,	C.3.2.1,	C.3.2.4,	A.4.1.1,
			C.4.1.1,	C.4.1.3,	A.4.2.1,	A.4.3.1,	A.4.3.2,
			C.4.3.1,	C.4.3.2,	C.4.3.3,	A.4.4.1,	A.4.4.2,
			A.5.1.1,	C.5.2.1,	A.5.2.1,	A.5.2.2,	A.5.2.3,
			A.6.1.1,	C.6.2.1,	C.6.2.2,	C.6.2.3,	C.6.2.4,
			A.6.2.1,	A.6.2.2,	A.6.2.3,	A.6.2.4,	A.6.2.5,
			A.6.2.6				

6.4. Evaluación económica y prioridades

Las medidas de conservación propuestas en los epígrafes anteriores se financiarán mediante la aplicación de los recursos que figuren en la ley anual de presupuestos de la comunidad autónoma, singularmente de los programas presupuestarios cuyo ámbito territorial comprenda los espacios protegidos Red Natura 2000.

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones preestablecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran en los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria, las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el plan de gestión se aprueba por orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, constituyendo un acto administrativo que carece de fuerza vinculante con respecto a la asignación de los recursos financieros, y cuya ejecución material se atenderá a las prioridades consignadas en el apartado correspondiente del plan y a los recursos que se consignen en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

Con respecto a los recursos financieros, la elaboración y aprobación del plan de gestión es condición necesaria e imprescindible para determinar las actuaciones a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos estos propios de la Ley de Presupuestos.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

El órgano competente en Red Natura 2000 participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de la Red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Los recursos financieros que figuren en los presupuestos anuales pueden provenir de diversas fuentes financieras:

- Recursos propios: provienen de los impuestos directos, los impuestos indirectos, impuestos especiales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales, principalmente.
- Fondos de la Unión Europea, como son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), proyectos Life.

Las fuentes financieras de la Unión Europea que se aplican a la ejecución de medidas en la Red Natura 2000 están identificadas en el documento denominado Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España, periodo de financiación 2014-2020, que el presente plan tendrá en cuenta como marco general de evaluación económica de la Red Natura 2000.

Con respecto al periodo 2014-2020, los principales programas que contienen medidas para su ejecución en Red Natura 2000 son los siguientes:

- Medio ambiente
 - A. Programa Life
- Pesca y asuntos marítimos
 - A. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
- Política regional
 - A. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020
 - A.1. Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 - A.2. Fondo Social Europeo
 - A.3. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
 - A.4. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
 - A.5. Fondo de Cohesión

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

B. Instrumentos de apoyo específicos

B.1. JEREMIE

B.2. JESSICA

B.3. JASMINE

C. Programas europeos de cooperación territorial

C.1. Programas de Cooperación Transnacional

C.2. Programas de Cooperación Transfronteriza

C.3. Programas de Cooperación Interregional

En este momento, la programación de Fondos Europeos se encuentra en trámites de elaboración o aprobación. La Junta de Andalucía ha incluido en los programas operativos diferentes propuestas relativas a los espacios protegidos Red Natura 2000 para asegurar la financiación de las medidas de los planes de gestión.

Además, hay medidas que se realizarán con recursos propios, como son las relativas a la participación de los agentes sociales, económicos y colectivos ciudadanos o la vigilancia y control de dichos espacios.

Todas las medidas, según la prioridad establecida, se financiarán mediante los presupuestos anuales de la comunidad autónoma, con los fondos procedentes de la Unión Europea que, específicamente, se destinen a Red Natura 2000 y con las aportaciones privadas que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados, en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

En el marco de la primera evaluación que se realice del presente plan, según lo previsto en el apartado 1.4, se incluirá un apartado específico de tipo económico, a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la definitiva aprobación de los programas europeos, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas den a Red Natura 2000.

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

7. INDICADORES

7.1. Indicadores de ejecución

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitud de autorizaciones en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
2. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
3. Actas de denuncia levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
4. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).
5. Temas relativos a los espacios tratados en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Huelva y Sevilla (nº).
6. Actuaciones desarrolladas para la conservación de los HIC, especies relevantes y la conectividad ecológica previstas en el Plan (nº).
7. Actuaciones desarrolladas para el apoyo a la gestión previstas en el Plan (nº).

Para facilitar la cumplimentación de los indicadores establecidos en los puntos 6 y 7, será necesario que la inclusión de cualquier expediente de gasto en el programa Saeta (o en cualquier otro programa de seguimiento que pueda establecerse) lleve aparejada la referencia expresa de la vinculación de dicho expediente con la Red Natura 2000, indicando, en su caso, qué espacio o espacios de la red están afectados por el expediente en cuestión.

7.2. Indicadores de cumplimiento de objetivos

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores:

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

Tabla 44. Relación de indicadores de cumplimiento de objetivos

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1. Alcanzar un grado de conservación favorable para el lince ibérico.	1.1. Adecuar el número de individuos de la especie a la capacidad de acogida del medio.	Individuos asentados en el ámbito del Plan (nº).	0	Aumenta la población. Tendencia positiva	CMAOT
	1.2. Mejorar las condiciones del hábitat para la especie.	Establecimiento de un registro del movimiento poblacional. Redacción del Manual para la Gestión del Lince y su Hábitat. Se aplican las recomendaciones del Plan de gestión integrada del conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>) en Andalucía.	Existe No existe 0	Actualizado Existe Se aplica	CMAOT CMAOT CMAOT
	1.3. Mitigar las posibles causas de muerte no natural de la especie.	Mapa de riesgos de atropello en carreteras, autopistas y caminos. Señalización adecuada de las infraestructuras lineales y zonas de paso del lince para evitar atropellos.	0 0	1 Existe	CMAOT CMAOT
2. Alcanzar y/o mantener un grado de conservación favorable de los ecosistemas dunares.	1.4. Mitigar las posibles causas de muerte natural de la especie.	Nº de atropellos/ Población total Medidas de seguimiento sanitario realizadas (nº). Puesta en marcha de medidas que eviten la fragmentación del hábitat y favorezcan la expansión de la especie.	Conocido (nº de atropellos de lince en la zona de estudio) 0 0	Disminución Por determinar Existe	CMAOT CMAOT CMAOT
	2.1. Alcanzar un conocimiento adecuado de los hábitats de interés comunitario que forman parte de los ecosistemas dunares (HIC 2150* ,	Cartografía de detalle de los HIC presentes. Diagnóstico del grado de conservación y ocupación de superficie de los HIC.	0 0	1 o más Realizado	CMAOT CMAOT

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
	2230, 2260, 2270*).	Estudio ecológico de los HIC 2150*, 2230, 2260, 2270*.	0	1 o más	CMAOT
	2.2. Alcanzar y/o mantener un grado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario que forman parte de los ecosistemas dunares.	Medidas de conservación establecidas en el Plan de Recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros realizadas (nº)	Por determinar	Por determinar	CMAOT
		Seguimiento de la evolución de las comunidades vegetales.	No existe	Realización del seguimiento	CMAOT
	2.3. Garantizar el mantenimiento de una capa freática accesible a las raíces de las comunidades de matorral que constituyen los hábitats de interés comunitario característicos de los ecosistemas dunares.	Vigilancia del cuerpo de agentes de medio ambiente y SEPRONA.	Existe	Continuar	CMAOT
		Lagunas temporales que se inundan en invierno (nº y duración media de la inundación)	Por determinar	Por determinar	CMAOT
		Vigilancia por parte del cuerpo de agentes de medio ambiente de posibles alteraciones del nivel piezométrico.	No existe	Existe	CMAOT
3. Alcanzar un grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica.	3.1 Alcanzar un grado de conservación favorable de los hábitats que propician la función de conectividad ecológica.	Estudios realizados sobre procesos erosivos y/o procesos edafomorfológicos e hidricos que afecten a los HIC (nº).	0	1 o más	CMAOT
		Medidas realizadas para reducir el riesgo de atropello de la fauna (nº).	0	1 o más	CMAOT
		Medidas-recomendaciones recogidas en el Catálogo de buenas prácticas para la gestión del hábitat en Red Natura 2000: bosque y matorral mediterráneos que se han aplicado (nº).	0	Por determinar	CMAOT
	Actuaciones de conservación y restauración de los setos vivos y bosques isla existentes realizadas en zonas cultivadas (nº).	0	Por determinar	CMAOT	

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
		Medidas encaminadas al mantenimiento de las lagunas temporales existentes (n°).	0	1 o más	CMAOT
		Actuaciones de permeabilización de infraestructuras que influyan negativamente a los movimientos de fauna (n°).	0	Por determinar	CMAOT
		Cultivos ubicados en terrenos que formen parte de corredores ecológicos naturales (ha).	Por determinar	Disminución	CMAOT
		Los vertidos realizados a la cuenca hidrográfica del ámbito del Plan se ajustan a los parámetros establecidos reglamentariamente para vertidos en áreas declaradas zonas sensibles.	No	Si	CMAOT
	3.2. Mejorar el grado de conservación de los ecosistemas fluviales y de ribera.	Los sistemas de control efectivo de volúmenes de agua captados y vertidos al dominio público hidráulico están operativos.	No	Si	CMAOT
		Estudios que determinen el régimen de caudales ecológicos mínimos y máximos que asegure el buen grado de conservación de los elementos Red Natura 2000 presentes (n°).	0	1 o más	CMAOT
		Estudios realizados para mejorar la información relativa al grado de conservación de los HIC y especies relevantes (n°).	Por determinar	Por determinar	CMAOT
	4.1 Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes.	Programa de seguimiento ecológico.	No existe	Establecido	CMAOT
	4.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de este espacio en la conectividad ecológica de la Red Natura 2000.	Estudios e investigaciones realizadas sobre la conectividad ecológica en el espacio (n°).	Por determinar	1 o más	CMAOT
	4.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión.	Informe anual de actividades y resultados.	No existe.	Existe	CMAOT
4. Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento.					

Anexo. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009)

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
		Informe de evaluación del Plan.	No existe.	Existe	CMAOT
	4.4. Mejorar el conocimiento y la gestión en relación al cambio climático en el espacio dentro del contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000.	Estudios e investigaciones realizados sobre el impacto del cambio climático en las especies y ecosistemas (n°) Actuaciones realizadas en relación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático (n°)	Por determinar	Por determinar	CMAOT
	5.1. Mejorar la percepción social sobre el espacio.	Campañas de educación y voluntariado ambiental realizadas dirigidas a la población del entorno (n° de campañas y n° de participantes hombres y mujeres).	0	1 o más	CMAOT
5. Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación del espacio.	5.2. Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan.	Campañas informativas realizadas sobre los contenidos del Plan y otras de implicación en la gestión del espacio (n° de campañas y n° de participantes hombres y mujeres). Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan.	0	1 o más	CMAOT
	6.1. Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa.	Convenios de colaboración firmados (n° de convenios y n° de ha conveniadas). Actuaciones de prevención y lucha contra incendios (n°).	No existe	Existe	CMAOT
	6.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones.	Actas de denuncia levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (n°). Medidas de seguimiento y control de especies exóticas invasoras (n°).	0	Por determinar	CMAOT
6. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación.			0	1 o más	CMAOT

CMAOT: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

0: El valor inicial del indicador se considera "0", con el fin de evaluar el éxito de lo realizado desde la aprobación del presente Plan.

Por determinar: El valor inicial o el criterio de éxito de algunos indicadores serán establecidos en el primer año de vigencia del presente Plan, y tras la elaboración del primer Informe anual de actividades y resultados.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1208/2019).

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el proyecto de modificación sustancial de «Reciclaje de residuos de construcción y demolición y vertedero de apoyo» promovido por la entidad Recicor XXI, S.L., con emplazamiento en finca «Haza de Orbaneja o Conchuela y Veguilla», en el término municipal de Córdoba, con número de expediente AAI/CO/045/M10, durante 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Sección 2.ª del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAI/CO/045/M10, con la denominación de proyecto de modificación sustancial de «Reciclaje de residuos de construcción y demolición y vertedero de apoyo» promovido por la entidad Recicor XXI, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en calle Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 9 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Baeza (Jaén). (PP. 1320/2019).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0001/19.

Con la denominación: «Proyecto de ampliación y perfeccionamiento de instalaciones de almazara».

Término municipal de: Baeza (Jaén).

Promovido por: Cortijo La Loma, S.L.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sita en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 24 de mayo de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Fuente de Piedra y Antequera (Málaga). (PP. 968/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/MA/009/16, con la denominación de Proyecto de cierre de línea aérea y subterránea de media tensión a 25 kV, denominada «Gaitanejo», sito en los términos municipales de Fuente de Piedra y Antequera (Málaga), promovido por Endesa Distribución, S.L.U., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, CP 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Málaga, 17 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación del Plan de Servicios de Temporada 2018-2021 del término municipal de Estepona. (PP. 1096/2019).

De conformidad con lo previsto en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en los artículos 113 y 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 6/2019 del Presidente, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Estepona de modificación del Plan de Explotación de Servicios de Temporada.

Expediente: AUTO01/19/MA/0013.

Denominación: Modificaciones del Plan de Servicios de Temporada del t.m. de Estepona.

Instalaciones afectadas: H-58, H-59, PVM-04, PVM-03, E-29, E-26, E-27, TZ-17, TZ-18, TZ-19, TZ-20, TZ-11, CM-13, CM-14, CM-15, CM-16, CM-17, CM-4, CM-5, CM-12, CM-10, V-30, V-29, V-28, V-26, V-13, V-9, ZN-N (EST-21C), ZN-M, ZN-L, ZN-H, ZN-9, ZN-1, ZN-8.

Término municipal: Estepona.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, el proyecto podrá ser examinado en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga; así como el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través del enlace <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández-Tapia Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 1150/2019).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65687.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de nave almacén y aljibe, ubicado en Partido Rural de la Alfaguara-polígono 20, parcela 40, en el término municipal de Coín.

Promovido por: Antonio Jesús Espín Crespo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1175/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66073.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de almacén de aperos de labranza y regularización de invernadero existente y vallado de la parcela, ubicado en paraje «Los Hornagues» - Los Iberos - polígono 34, parcela 473, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Promovido por: Claudio Calderón Álvarez en representación José Serrano Marfil.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 28 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» y se adscribe el Consorcio a la Administración de la Junta de Andalucía.

El Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» se constituyó en uso de la habilitación prevista en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, derogada por la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y que establecía la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

El Consorcio «Fernando de los Ríos» tiene como fines la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran, para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía, consciente del papel que juega la Administración Pública como agente impulsor de la Sociedad y la Economía Digital apuesta por fomentar la adquisición y desarrollo de las competencias digitales por parte de la ciudadanía como herramienta básica para su realización personal, así como para lograr una ciudadanía activa e inclusiva; prestando especial atención a la mejora de la empleabilidad y a la formación de los nuevos profesionales que demanda la Economía Digital.

Mediante la adquisición de competencias digitales se contribuye al desarrollo de una sociedad andaluza con opciones renovadas que ya no sólo son necesarias para ejercer cualquier profesión, sino que forman parte de nuestra vida cotidiana.

La participación de la Junta de Andalucía en el citado Consorcio, a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, actualmente es del 50 por ciento y el 50 por ciento restante dividido a partes iguales entre las Diputaciones Provinciales.

Anualmente, en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incluyen transferencias corrientes y/o de capital destinadas al Consorcio, para la financiación de los proyectos y de los gastos de estructura corriente y de capital.

El Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada en fecha 10 de diciembre de 2015, acordó modificar los estatutos de la entidad para adaptarlos a los cambios legislativos en el régimen jurídico de los consorcios conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), proponiendo la adscripción del Consorcio a la Administración de la Junta de Andalucía. El acuerdo adoptado fue sometido a información pública por plazo de un mes y, posteriormente remitido a las entidades consorciadas para su ratificación por el órgano competente en cada caso. Han comunicado la ratificación del texto las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Huelva y Sevilla, conforme a los acuerdos adoptados por sus respectivos Plenos provinciales. No consta la ratificación del resto de entidades consorciadas.

La nueva regulación contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha incorporado determinadas exigencias que, dado el carácter básico de la norma, habrán de contener de forma obligatoria los estatutos del citado Consorcio, resultando oportuno efectuar una nueva modificación de los Estatutos del Consorcio «Fernando de los Ríos», para adaptarse a la nueva normativa en vigor desde el pasado 3 de octubre de 2016.

El Consejo Rector del Consorcio, en sesión de 8 de junio de 2017, acordó aprobar esa propuesta de adaptación de la modificación estatutaria, inicialmente aprobada el 10 de diciembre de 2015, fijando un nuevo texto refundido con todas las modificaciones acordadas.

La Consejería a la que se adscribe el Consorcio, a fin de poder llevar a término la ratificación de la modificación acordada y culminar el proceso de adscripción de la entidad, tenidos en cuenta los informes requeridos, insta a la entidad a nueva modificación de los citados estatutos.

Así, del contenido de los citados informes se desprende la necesidad de introducir nuevos cambios procediéndose a una nueva modificación de los estatutos para dar cumplimiento a las exigencias normativas aplicables a los consorcios que se incluyen por adscripción en el sector público andaluz.

El Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, acordó aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio en los términos recogidos en la normativa, incluidos en el Anexo de este acuerdo, donde se incorporan las modificaciones ya acordadas anteriormente en los Consejos Rectores de 10 de diciembre de 2015 y de 8 de junio de 2017, así como los nuevos cambios propuestos en los informes emitidos durante su tramitación.

Así mismo, han comunicado la ratificación del texto, con fecha 29 de noviembre de 2018, la Diputación Provincial de Granada; con fecha 19 de diciembre de 2018, la Diputación Provincial de Córdoba; con fecha 26 de diciembre de 2018, la Diputación Provincial de Jaén y, con fecha 27 de diciembre de 2018, la Diputación Provincial de Sevilla, todas ellas conforme a los acuerdos adoptados por sus respectivos Plenos provinciales.

Para finalizar el proceso de aprobación, antes de la publicación de los nuevos Estatutos, resulta necesaria la ratificación de la modificación estatutaria por los órganos competentes de las entidades consorciadas, conforme a lo previsto en los artículos 72, 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno previa deliberación en su reunión del día 28 de mayo de 2019,

A C U E R D A

Primero. Ratificar la modificación de los estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» que se acompaña como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Adscribir a la Administración de la Junta de Andalucía el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», con sometimiento al régimen orgánico, funcional y financiero, al ordenamiento autonómico y su sujeción al régimen de presupuestación, contabilidad y control establecido en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. La Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad de este Acuerdo.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

A N E X O

TEXTO REFUNDIDO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA «FERNANDO DE LOS RÍOS»

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

1. Con la denominación «Fernando de los Ríos» se constituye un Consorcio para el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía, con personalidad jurídica propia, como entidad de Derecho Público, con la participación de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería que tenga a su cargo las competencias en materia de Sociedad de la Información, y de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.

2. Dicho Consorcio, a efectos de su régimen jurídico y sin perjuicio de las peculiaridades orgánicas y funcionales establecidas en los presentes Estatutos, queda adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Porcentajes de participación.

1. La participación de las entidades consorciadas en la gestión del Consorcio será la siguiente: la Administración de la Junta de Andalucía tendrá el 50%. El restante 50% se dividirá por partes iguales entre el resto de entidades consorciadas, a razón de un 6'25% cada una de las Diputaciones Provinciales.

Respecto a los gastos generales de funcionamiento se establecerá anualmente en el presupuesto del Consorcio la cuantía que sufragarán los entes consorciados, atendiendo siempre a los porcentajes señalados en el párrafo anterior, y la cuantía que se imputará a los contratos programas y convenios que se firmen.

2. Las actividades del Consorcio resultarán limitadas por acuerdo del Consejo Rector si las entidades consorciadas incumplieran los compromisos de financiación o de cualquier otro tipo. El presupuesto anual de la entidad debe de establecer fórmulas tendentes al aseguramiento de las cantidades comprometidas por las entidades consorciadas con carácter previo a la realización de las actividades presupuestadas.

El aseguramiento consistirá, como medida previsional, en la aportación de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestaria emitidos por el órgano competente de la entidad consorciada, a fin de que quede acreditado su compromiso de destinar al Consorcio las cantidades establecidas en el presupuesto, o cualesquiera otros mecanismos de aseguramiento que pudieran ser adecuados.

Una vez finalizado el ejercicio presupuestario, si las Diputaciones Provinciales no hubieran realizado las aportaciones comprometidas, la Junta de Andalucía procederá a la retención de las mismas detrayéndolas de la Participación en los Ingresos del Estado (P.I.E) de cada una de las Administraciones Locales, incrementando las cantidades con el interés legal del dinero vigente en el ejercicio transcurrido, para su posterior transferencia al Consorcio.

La iniciación por parte de la Comunidad Autónoma de dicho procedimiento de retención a alguno de los entes consorciados equivaldrá a no considerarlo como deudor a los efectos de los derechos de separación de cualquier otro ente consorciado.

Para el cobro de las aportaciones impagadas de ejercicios vencidos, la persona titular de la dirección del Consorcio comunicará a la Administración de la Junta de Andalucía la cantidad anual y mensual que deberá retenerse a cada uno de los Entes Locales de su correspondiente participación en los tributos del Estado para su posterior transferencia al Consorcio.

Artículo 3. Personalidad y capacidad jurídica.

1. El Consorcio «Fernando de los Ríos» es una Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, constituida con voluntad de permanencia indefinida, y que se dota de personalidad jurídica propia, plena e independiente de la de sus miembros, con completa capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. El Consorcio «Fernando de los Ríos» como entidad de Derecho Público, se regirá por los presentes Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones estatales y autonómicas de aplicación. El régimen organizativo, de contratación, de presupuestación, contabilidad, control, patrimonial, así como el régimen aplicable al personal del Consorcio será el aplicable a la Administración de adscripción. En particular, cuando el Consorcio estuviese adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía estará sometido a la normativa establecida para las entidades del sector público andaluz en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en la normativa presupuestaria vigente y demás normativa de aplicación.

3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición, dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4. Sede.

El Consorcio «Fernando de los Ríos» tiene su sede en la ciudad de Granada, sin perjuicio de otras posibles delegaciones que se puedan abrir en el resto de provincias andaluzas.

Artículo 5. Objeto y fines.

El Consorcio «Fernando de los Ríos» tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran, para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Funciones.

El Consorcio iniciará sus actividades, actuando en las materias relativas al desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, dependiendo su ejercicio de la efectiva asunción por parte del Consorcio de las correspondientes encomiendas.

Artículo 7. Gestión de servicios.

Para la consecución de su objeto y fines, el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones Locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos. En particular se utilizará la figura de los Contratos Programas a los que hace referencia el artículo 21 de estos Estatutos. Todo ello, con estricta sujeción a la normativa vigente sobre contratación pública.

Artículo 8. Relaciones institucionales.

1. Entre el Consorcio y las Entidades que lo conformen se mantendrán las correspondientes relaciones interadministrativas con aplicación de los principios de coordinación y facilitación de información, en los términos previstos en la legislación reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público. Dichos principios se aplicarán, asimismo, con las modulaciones propias, a cualquier Entidad de Derecho Privado sin ánimo de lucro con fines de interés público que se integre como parte del Consorcio.

2. En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones Locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

3. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio mantendrá, en virtud de su personalidad jurídica y en ejercicio de su capacidad de obrar, las relaciones institucionales con Entidades de Derecho Público y Privado, nacionales o internacionales que conviniere.

CAPÍTULO II**RÉGIMEN ORGÁNICO****Sección 1.ª Órganos de gobierno y administración****Artículo 9. Órganos de gobierno y administración.**

1. Son órganos de gobierno y administración del Consorcio «Fernando de los Ríos» los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) La Dirección General.
- d) La Secretaría.
- e) Las Comisiones de Seguimiento.

2. Por acuerdo del Consejo Rector se podrán crear Comisiones de Asesoramiento, con la composición y funciones que se les asignen.

Sección 2.ª El Consejo Rector**Artículo 10. Composición del Consejo Rector.**

1. El Consejo Rector es el órgano superior de gobierno y administración del Consorcio y estará integrado por los siguientes miembros:

a) En representación de la Consejería con competencia en materia de Sociedad de la información:

- La persona titular de la Viceconsejería que lo presidirá.
- La persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de Sociedad de la información, que ejercerá la Vicepresidencia.
- La persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Sociedad de la Información.

b) En representación de las Diputaciones, la persona titular de la Presidencia.

c) La persona titular de la Dirección del Consorcio.

d) Asimismo, formará parte del Consejo Rector, con voz pero sin voto, la persona que desempeñe la Secretaría del Consorcio.

2. Todos los cargos del Consejo Rector de carácter representativo de las Entidades consorciadas son honoríficos y no remunerados.

3. En casos de ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, las personas miembro del Consejo Rector podrán ser sustituidas por la persona en quien delegue el miembro ausente. La Presidencia será sustituida por la Vicepresidencia.

4. En caso de modificación de la estructura interna de la Consejería con competencia en materia de Sociedad de la información, o de inclusión de nuevos miembros en el Consorcio, se adaptarán los presentes Estatutos para recoger en ellos la composición del Consejo Rector que resulte, asumiendo en todo caso como fórmula definitoria del porcentaje de participación la que se expresa en el artículo 2.

Artículo 11. Funciones del Consejo Rector.

1. Corresponden al Consejo Rector las funciones siguientes:

- a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio.
- b) Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, así como nombrar y separar a las personas que desempeñen la Dirección General y la Secretaría.
- c) Aprobar los presupuestos anuales del Consorcio.
- d) Aprobar, a propuesta de la Dirección General, el Plan anual de actuaciones y proyectos.
- e) Aprobar la entrada y salida de miembros en el Consorcio y la modificación de sus Estatutos, de acuerdo con lo que se prevé en los mismos.
- f) Acordar la disolución y la liquidación del Consorcio, de acuerdo con lo que se establece en estos Estatutos.
- g) Aprobar cuantos convenios, contratos y subvenciones sean precisos para el cumplimiento de sus fines.
- h) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de lo que se señala en el artículo 22 en relación con el patrimonio de la Entidad, así como aprobar y adjudicar cuantos contratos sean precisos para el cumplimiento de sus fines.
- i) Aprobar el balance, la cuenta de resultados y su liquidación.
- j) Acordar las operaciones de crédito y los contratos de tesorería.
- k) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios.
- l) Ejercer todo tipo de acciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos y los intereses del Consorcio.
- m) Acordar los precios por la prestación de los servicios ofrecidos por el Consorcio.
- n) Cualesquier otras funciones no atribuidas expresamente a otros órganos en los presentes Estatutos.

2. El Consejo Rector podrá delegar en cualquiera de los órganos del Consorcio las facultades antes señaladas, excepto las de las letras a), b), c), d), e) y f).

Artículo 12. Funcionamiento del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por la Presidencia o cuando lo soliciten como mínimo la mitad de las entidades consorciadas.

2. La convocatoria se realizará por la Presidencia a través de la Secretaría con especificación del orden del día y constancia formal de la recepción de la convocatoria con, al menos, tres días hábiles de antelación a la realización de la misma.

3. La constitución válida del Consejo Rector requerirá la presencia de la persona que desempeñe la Presidencia del mismo, de la persona que desempeñe la Secretaría, y de la mitad, al menos, de sus miembros siempre que esté representada la mitad de las Entidades consorciadas.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y se apruebe la urgencia por la mitad, al menos, de sus miembros siempre que esté representada la mitad de las Entidades consorciadas.

5. También podrán celebrarse sesiones extraordinarias de carácter urgente, convocadas por el Presidente, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo 2 del presente artículo. En este caso, como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación por el Consejo Rector de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 13. Adopción, eficacia y transparencia de los acuerdos.

1. Para la adopción de acuerdos por el Consejo Rector se requerirá el voto favorable de los miembros que ostenten más del 50% de participación en el Consorcio y representen, al menos, a un tercio de las entidades consorciadas, salvo los casos en que estos Estatutos requieran un porcentaje superior.

2. Se requerirá el voto favorable de los miembros que ostenten más del 75% de participación en el Consorcio y representen al menos a la mitad de las entidades consorciadas, para los siguientes asuntos:

- a) La disolución del Consorcio.
- b) La modificación de estos Estatutos.
- c) La determinación de la composición y funciones de la Comisión Ejecutiva.
- d) La aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos.
- e) La entrada de nuevos miembros y las condiciones de admisión.

3. Sólo podrán ser objeto de deliberación o acuerdo los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Rector y sea declarada la urgencia del asunto de acuerdo con la mayoría establecida en el apartado primero del presente artículo. Se podrá tratar en cualquier reunión el cese de la persona titular de la Dirección General.

4. En defecto de lo dispuesto en los presentes Estatutos, se estará en general, en lo relativo al régimen jurídico del Consejo Rector, a lo previsto para los órganos colegiados en la legislación sobre Régimen Jurídico del Sector Público y en la legislación reguladora de Administración de la Junta de Andalucía.

5. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligan a las Administraciones Consorciadas y deberán publicarse o notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación y de lo previsto en la legislación sobre de Transparencia Pública de Andalucía.

Sección 3.ª La Comisión Ejecutiva**Artículo 14. La Comisión Ejecutiva.**

1. El Consorcio contará con una Comisión Ejecutiva, formada por la persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de Sociedad de la Información,

que la presidirá; la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Sociedad de la Información; un Diputado o Diputada Provincial de cada Diputación Provincial; dos personas titulares de dos Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencia en materia de Sociedad de la Información; y la persona titular de la Dirección General del Consorcio.

2. Los miembros de la Comisión Ejecutiva tendrán esta cualidad por el tiempo que especifique el Acuerdo del Consejo Rector.

3. En casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, las personas miembro de la Comisión Ejecutiva podrán ser sustituidas por la persona en quien delegue el miembro ausente.

4. Corresponden a la Comisión Ejecutiva las funciones que le sean delegadas por el Consejo Rector para el desarrollo de los programas y acciones que se le asignen al Consorcio.

5. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre, y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por la persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de Sociedad de la Información.

Sección 4.^a La Dirección General

Artículo 15. La Dirección General.

El Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia, designará la persona titular de la Dirección General del Consorcio que ejercerá las funciones ejecutivas de máximo nivel.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Dirección será sustituida por quien determine la Presidencia del Consejo Rector.

2. Corresponde a la Dirección General:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
- b) Elaborar el proyecto del plan anual de actividades y proyectos.
- c) Elaborar y elevar el anteproyecto de presupuesto anual, a los efectos de su examen y, si procede, de su aprobación por el Consejo Rector.
- d) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y las bases de ejecución, y cuidar de la gestión contable del Consorcio.
- e) Administrar el patrimonio del Consorcio, de acuerdo con las directrices dictadas por el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, y en el marco de las delegaciones que en esta materia le sean efectuadas por dicho Consejo. Velar por la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento del Consorcio. Se responsabilizará así mismo del inventario de bienes y derechos del Consorcio.
- f) La tramitación administrativa de las actuaciones del Consorcio.
- g) La jefatura del personal del Consorcio.
- h) Informar al Consejo Rector del desarrollo de las actividades y programas.
- i) Velar por la mejora y la calidad de los métodos de trabajo, proponiendo la introducción de las innovaciones tecnológicas que sean necesarias.
- j) Ejercer por delegación de la Presidencia la representación institucional del Consorcio.
- k) Cualesquiera otras funciones que le sean expresamente encargadas o delegadas por el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva, en los términos previstos en estos Estatutos.

3. El titular de la Dirección General queda sujeto al régimen de incompatibilidades aplicable a los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sección 5.^a La Secretaría

Artículo 16. La Secretaría.

La Presidencia designará, de entre el personal de las Administraciones consorciadas, un funcionario de carrera del grupo A1, con titulación superior en Derecho, para el

desempeño de la Secretaría del Consorcio con voz pero sin voto, correspondiéndole las siguientes funciones:

a) Actuar como Secretario o Secretaria de los órganos colegiados del Consorcio, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno de la Presidencia.

b) La formación y custodia del libro de actas de los órganos colegiados del Consorcio.

c) La asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio.

d) Cualquier otra que le sea asignada o pueda corresponderle conforme a la legislación aplicable.

Por el mismo procedimiento de designación podrá acordarse una suplencia para los supuestos en que la Secretaría estuviera vacante, que deberá recaer sobre una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

La persona que desempeñe la Secretaría podrá cesar por revocación de su designación.

Sección 6.ª Comisiones de Seguimiento

Artículo 17. Comisiones de Seguimiento.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva se podrán crear Comisiones de Seguimiento para programas y proyecto concretos a gestionar por el Consorcio.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN FUNCIONAL

Artículo 18. Medios personales.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

2. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se adscribe el Consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

Artículo 19. Régimen Jurídico de los actos del Consorcio y de su impugnación.

1. El Consorcio se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la normativa autonómica de desarrollo y sus estatutos. El Consorcio podrá ejercer potestades administrativas previa delegación de los entes consorciados dentro de las funciones atribuidas en materia de subvenciones y ayudas, en las que se podrán incluir las potestades públicas de inspección, comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad para la que se hubiese concedido la subvención, así como los reintegros que procedan.

En lo no previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la normativa autonómica aplicable, ni en sus Estatutos sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97, y en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

2. Contra las actuaciones del Consorcio sometidas a Derecho Administrativo cabe ejercitar las acciones e interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, agotarán la vía administrativa los actos y disposiciones dictadas por el Consejo Rector y por la Presidencia del Consejo Rector en el ejercicio de sus competencias. Los actos dictados por el Director General del Consorcio en ejercicio de sus competencias serán recurribles en alzada ante el Consejo Rector.

Artículo 20. Colaboración con Ayuntamientos.

1. El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectados por las actuaciones que se lleven a cabo.

2. Estos convenios recogerán los mecanismos de colaboración y financiación con los referidos Ayuntamientos y tendrán el contenido mínimo establecido en la legislación vigente.

Artículo 21. Contratos Programas.

1. El Consorcio podrá firmar Contratos Programas con Entidades Públicas para el desarrollo y ejecución de todo tipo de actuaciones en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En los Contratos Programas que se firmen se especificarán detalladamente las actuaciones a realizar, los plazos de ejecución y la financiación de los mismos.

3. Para la ejecución de los Contratos Programas, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 22. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones que le pertenezcan y que sean suficientes para la consecución de sus fines.

2. Los elementos que componen el patrimonio procederán bien de la aportación de las Entidades Consorciadas en el momento constitutivo o con posterioridad al mismo, bien de las adquisiciones que el Consorcio realice a título gratuito o lucrativo provenientes de terceros.

Lo anterior no excluye el uso de bienes de las Entidades consorciadas que se realice por el Consorcio en función de lo previsto en el acuerdo de cesión y de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.

3. El patrimonio del Consorcio se registrará por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, en todo caso, por la normativa de patrimonio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 23. Recursos económicos.

Para la consecución de sus fines, el Consorcio contará con los recursos siguientes:

a) Las aportaciones de las Entidades Consorciadas para gastos generales del Consorcio en la proporción recogida en el artículo 2.

b) Las aportaciones con destino a la ejecución de proyectos que se acuerden realizar, que obedecerán a la proporción establecida en los contratos programas que se firmen.

c) Las subvenciones, ayudas públicas o donaciones.

d) El rendimiento de su propio patrimonio.

e) Los precios por la prestación de los servicios que se realicen por el Consorcio.

f) Los créditos que se obtuvieren.

g) Cualesquier otros que procedan legalmente.

Artículo 24. Presupuesto.

1. El presupuesto anual de ingresos y gastos deberá aprobarse por el Consejo Rector. La estructura del mismo se ajustará a la estructura presupuestaria propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el presupuesto se consignarán separadamente los conceptos siguientes:

- a) Gastos de personal.
- b) Gastos de bienes corrientes, de servicios, de mantenimiento, y cualquier otro gastos de explotación de sus servicios.
- c) Gastos para encargos externos.
- d) Gastos de inversión de bienes inmuebles, instalaciones, utillaje, y otros bienes de consumo duraderos necesarios para el mejor desarrollo y prestación de las actividades y programas de la Unidad.
- e) Cargas financieras.
- f) Previsiones de ingresos.

Artículo 25. Contabilidad y control económico.

1. El Consorcio se someterá al régimen contable, presupuestario y a la fiscalización y el control económico-financiero establecido por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, en cuyo marco podrá establecerse, en su caso, la correspondiente unidad de control interno.

2. La fiscalización y el control económico-financiero será ejercido por el Interventor o Interventora que sea designado a dichos efectos por la persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, y adecuará su contabilidad y Cuentas Anuales a las de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El control externo se realizará por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CAPÍTULO V**MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO****Artículo 26. Modificación de Estatutos.**

La modificación de Estatutos será acordada por el Consejo Rector con las mayorías indicadas en estos estatutos a propuesta de cualquiera de las entidades consorciadas y previa autorización de los órganos de gobierno de las Administraciones consorciadas cuando así fuese obligado conforme a su normativa específica.

Cualquier cambio de adscripción exigirá la modificación de los Estatutos del Consorcio en un plazo no superior a seis meses, contados desde el inicio del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se produjo el cambio de adscripción.

Artículo 27. Disolución y liquidación del Consorcio.

1. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso, será causa de disolución que los fines para los que fue creado el Consorcio hayan sido cumplidos o por imposibilidad legal o material de cumplir sus finalidades.

2. El Consorcio se disolverá:

- a) Por acuerdo expreso adoptado por el Consejo Rector con la mayoría cualificada prevista en el artículo 13.2 de los presentes Estatutos.
- b) Por el ejercicio del derecho de separación de sus miembros, salvo que el Consejo Rector acuerde su continuidad en los términos previstos en el art. 28.2 de estos Estatutos.

3. El acuerdo de disolución determinará la liquidación del patrimonio, de conformidad con las siguientes directrices:

- a) El Consejo Rector nombrará un liquidador que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Administración Pública a la que el Consorcio esté adscrito.

b) A partir de la adopción del acuerdo de disolución la Entidad no podrá actuar sino a estos mismos efectos.

c) La cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio se calculará de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el establecido en el artículo 2 de los presentes Estatutos.

d) Los miembros del Consorcio, en proporción a las aportaciones previstas estatutariamente, sucederán a aquél en sus derechos y obligaciones.

e) El Consorcio determinará la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE MIEMBROS

Artículo 28. Incorporación y separación de nuevos miembros.

1. La incorporación de nuevos miembros al Consorcio será aprobada por el Consejo Rector, una vez que hayan sido aceptadas las condiciones de admisión y aprobados los Estatutos. Su porcentaje de participación en el Consejo Rector y en el Presupuesto del Consorcio resultará de la aplicación de la fórmula prevista en el artículo 2 de estos Estatutos.

2. Los miembros del Consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento mediante escrito notificado al Consejo Rector del Consorcio con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de separación.

El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros acuerden en Consejo Rector su continuidad y sigan permaneciendo en el mismo, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

3. La efectiva separación del Consorcio se producirá, una vez determinada la cuota de separación hasta la fecha de separación del Consorcio, cuando el pago de esa cuota se haga efectiva. La misma, ya sea positiva o negativa, habrá de determinarse según la fórmula establecida por el artículo 27.3 de los presentes Estatutos.

Si la entidad que ejerce el derecho de separación es la Administración de la Junta de Andalucía, habrá de determinarse la Administración a la que queda adscrito el Consorcio y procederse a la modificación de los presentes Estatutos, a fin de adaptarlos al régimen jurídico derivado de la nueva adscripción.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El personal laboral al servicio del Consorcio no procedente de las Administraciones participantes se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 sobre régimen jurídico y retribuciones. El acceso en su caso de este personal a la condición de personal laboral fijo o funcionario del sector público andaluz sólo podrá efectuarse mediante la participación y la superación de los correspondientes procesos derivados de la ejecución de las ofertas de empleo público.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 733/2019 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 733/2019 interpuesto por don Pedro Muñoz Romero contra la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicología Aplicada, en Higiene Industrial y en Seguridad en el Trabajo, Maestro/a Industrial, Técnico/a Medio/a Función Administrativa opción Informática y Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 733/2019 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de autos núm. 230/2016. (PP. 980/2019).

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 230/2016. Negociado: G.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado: Sr. Ignacio Blázquez Pérez.

Contra: Don Pedro Muriel Trujillo.

EDICTO

Guadalupe Moreno Catena, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz,

HACE SABER

Que en este Juzgado, con el núm. 230/16-G, se sigue Juicio Verbal (250.2), seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a don Pedro Muriel Trujillo y en el que se ha dictado Sentencia núm. 158/16 con fecha 22.7.16.

Y encontrándose dicho demandado, don Pedro Muriel Trujillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Cádiz, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 1189/2017. (PP. 1229/2019).

NIG: 1402142120170015467.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1189/2017. Negociado: A.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado: Sr. Antonio Gómez-Guiu Hormigos.

Contra: Herencia yacente de don Antonio Avendaño Morales o ignorados herederos de don Antonio Avendaño Morales.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1189/2017 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a herencia yacente de don Antonio Avendaño Morales o ignorados herederos de don Antonio Avendaño Morales se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 27/19

En Córdoba, a 5 de febrero de 2019.

Vistos por mí, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1189-A/2017, actuando como demandante Caixabank, S.A., representada por la procuradora doña Elena Medina Cuadros y asistida por el letrado don Antonio Gómez-Guiu Hormigos; y como demandada la herencia yacente o ignorados herederos de don Antonio Avendaño Morales, en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre acción de reclamación de cantidad y, atendiendo a los siguientes,

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Caixabank, S.A., contra la herencia yacente o ignorados herederos de don Antonio Avendaño Morales y, por tanto:

1) Se declara resuelto el contrato de préstamo hipotecario convenido por las partes mediante escritura pública autorizada en Córdoba, por el Notario don Carlos Albuquerque Llorens, en fecha 26.7.2007, bajo el número 4.307 de su protocolo.

2) Se condena de forma solidaria a la parte demandada al pago de la totalidad de las cantidades debidas por principal y por intereses devengados que ascienden a la cantidad de 123.795,68 €, más los que se devenguen hasta que se dicte sentencia, a partir de la cual y hasta el completo pago de la deuda aplicará el interés de mora procesal prevenido en el art. 576.1 de la LEC.

3) Se declara el derecho de la demandante a la realización, en ejecución de sentencia, del derecho de hipoteca constituida en garantía de la anterior financiación, conservando dicha hipoteca su preferencia y rango conforme a lo pactado por las partes en la escritura.

4) Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo ingreso en el Juzgado de la cantidad de 50 € a depositar en la cuenta del Juzgado núm. 4423000000118917, (concepto: recurso-02) sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, y lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la LEC.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, herencia yacente de don Antonio Avendaño Morales o ignorados herederos de don Antonio Avendaño Morales, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 596/2013. (PP. 1199/2019).

NIG: 2905442C20130001861.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 596/2013. Negociado: E.

De: LC Asset 1, S.A.R.L.

Procuradora: Sra. Susana García Abascal.

Contra: Pablo Gustavo Gago.

EDICTO

En los autos de este Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, y con el número de autos 596/2013, seguidos a instancia de LC Asset 1, S.A.R.L., contra Pablo Gustavo Gago, se ha acordado publicar el presente edicto en Boletín Oficial de la Provincia a fin de poner en conocimiento de Pablo Gustavo Gago que se ha dictado (... Sentencia en fecha 23.1.14. frente a la que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días).

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola.

La extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dos de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 956/2014. (PP. 1200/2019).

NIG: 2305042C20140004746.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 956/2014. Negociado: MH.

De: LC Asset 1, S.A.R.L.

Procuradora: Sra. María Dolores Alcocer Antón.

Letrado: Sr. Rafael Durán Muiños.

Contra: Don Juan Francisco Blanca Hernández y doña María del Carmen Piña Cruz.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 956/2014 seguido a instancia de FCE Bank PLC sucursal en España frente a don Juan Francisco Blanca Hernández y doña María del Carmen Piña Cruz se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 102/15

En Jaén, a 18 de junio de 2015.

Doña Ana M.^a Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 956 del año 2014, a instancia de FCE Bank PLC sucursal en España, representado por el Procurador don Ricardo de la Santa Márquez y asistido por el Letrado don Luis Francisco Villajos Criado frente a doña María del Carmen Piña Cruz y don Juan Francisco Blanca Hernández, en situación de rebeldía procesal, dicta Sentencia, en virtud de los siguientes:

Estimar la demanda interpuesta por don Ricardo de la Santa Márquez, en nombre y representación de FCE Bank PLC sucursal en España, frente a doña María del Carmen Piña Cruz y don Juan Francisco Blanca Hernández, condenando a los referidos demandados al pago a la demandante de la cantidad de dieciocho mil ochocientos dieciséis euros (18.816 €) más los intereses de demora equivalentes a 2,5 veces el interés legal del dinero de cada año desde el cierre de la cuenta de fecha 28.6.10 hasta su completo pago. Todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de cincuenta euros (50 €), debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Santander, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la demandada doña María del Carmen Piña Cruz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a seis de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1180/2018. (PP. 888/2019).

NIG: 2906742120180030517.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1180/2018. Negociado: 8.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Comunidad de Propietarios del Edif. Urb. Martiricos, núm. 3, Pza. Conde Ferreria, núm. 3.

Procuradora: Sra. María del Carmen Moreno Rasores.

Letrado: Sr. Francisco José Mesa Flores.

Contra: Herencia yacente e ignorados herederos de Pedro López Villodres.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1180/2018 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios del Edif. Urb. Martiricos, núm. 3, Pza. Conde Ferreria, núm. 3, frente a Herencia yacente e ignorados herederos de Pedro López Villodres, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 54/2019

En la ciudad de Málaga, a once de marzo de dos mil dieciocho.

Doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal 1180/18 a instancia de Comunidad de Propietarios ubicada en edificio urbanización Martiricos, plaza Conde de Ferreria, 3, de Málaga, representada por la Procuradora doña María del Carmen Moreno Rasores y defendida por el Letrado don Francisco José Mesa Flores contra Herencia yacente e ignorados herederos de don Pedro López Villodres, declarados en rebeldía,

F A L L O

Que debía estimar la demanda formulada por Comunidad de Propietarios del edificio ubicado en Urba. Martiricos, plaza Conde de Ferreria, número 3, de Málaga, frente a Herencia yacente e ignorados herederos de don Pedro López Villodres, condenando a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 1.260 euros.

La referida cantidad devengará el interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 455 LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Herencia yacente e ignorados herederos de Pedro López Villodres, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 557/2018.

NIG: 2906942120180004680.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 557/2018.

Negociado: 08.

Sobre: Alimentos entre parientes.

De: Inés Victoria Domínguez Sobrino.

Procuradora: Sra. Montserrat Navarro Villanueva.

Letrada: Sra. Mónica Alonso Ajamil.

Contra: Domingo Robres Delgado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.

Procedimiento: Guarda y custodia, y alimentos 557/18.

SENTENCIA NÚM. 40/2019

En Marbella, a 12 de marzo de 2019.

Vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, en funciones de sustitución, los presentes autos de medidas de guarda y custodia y alimentos, con el núm. 557/18, a instancia de Inés Victoria Domínguez Sobrino, representada por Sra. Navarro Villanueva, frente a Domingo Robres Delgado, en rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero y Único. Se presentó, con fecha 30 de mayo de 2018, demanda relativa a guarda y custodia y alimentos, medidas paterno filiales, en relación con la hija común P.A.R.D., interesando que se dicte sentencia por la que se aprueben las siguientes medidas:

«1.º La atribución de la guarda y custodia de la menor a la madre, siendo la patria potestad compartida.

2.º En cuanto de pensión de alimentos y techo a favor de la menor, que el padre deberá abonar la cantidad de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €) mensuales, que deberá satisfacer por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días del mes, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que doña Inés Victoria Domínguez Sobrino indique, hasta el momento en que la hija alcance independencia económica y laboral, o deje de convivir con el progenitor custodio, en virtud del artículo 92 del Código Civil.

3.º Acordando que la pensión de alimentos será revisable y se actualizará anualmente, nunca a la baja, en función de la variación experimentada por el IPC correspondiente a los doce meses anteriores, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u otro organismo que lo sustituya.

4.º En cuando a los gastos extraordinarios de la menor serán abonados por ambos progenitores al cincuenta por ciento, siendo requisito previo necesario la conformidad de ambos y, en caso de desacuerdo, previa autorización judicial. Gastos extraordinarios que serán de naturaleza no previsible, tales como material escolar o universitario, matriculas escolares o universitarias, comedor escolar, excursiones, clases extraescolares y de apoyo, gastos médicos, etc...

5.º En cuanto al régimen de comunicación y estancia del padre, podrá comunicar con su hija, y estar con ella los fines de semana alternos, los sábados desde las 11:00 horas hasta las 20:00 horas, en Marbella, sin pernocta, siendo las entregas y recogidas en el domicilio materno.

6.º Todo ello con expresa condena en costas del presente procedimiento a la parte demandada si se opusiera al mismo.»

Segundo. El 29 de enero de 2019 el demandado es declarado en rebeldía, siendo citadas las partes para vista para el día de hoy, en que la actora se ratifica en su demanda, y el Ministerio Fiscal no se opone a lo interesado, salvo en cuanto a la pensión, que fija en 300 euros. Se propone prueba, solo documental e interrogatorio de parte actora, y tras su práctica e informe de letrada y Ministerio Fiscal, quedan los autos vistos para sentencia.

F A L L O

Que estimando parcialmente lo solicitado por la representación de Inés Victoria Domínguez Sobrino, debo declarar y declaro de obligado cumplimiento las medidas siguientes:

«1.º La atribución de la guarda y custodia de la hija menor de las partes a la madre, siendo la patria potestad compartida.

2.º En cuanto de pensión de alimentos a favor de la menor, que el padre deberá abonar la cantidad de 300 euros mensuales a la misma, que deberá satisfacer por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días del mes, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que doña Inés Victoria Domínguez Sobrino indique, hasta el momento en que la hija alcance independencia económica y laboral, o deje de convivir con el progenitor custodio, en virtud del artículo 92 del Código Civil.

Acordándose que la pensión de alimentos será revisable y se actualizará anualmente, nunca a la baja, en función de la variación experimentada por el IPC correspondiente a los doce meses anteriores, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u otro organismo que lo sustituya.

En cuando a los gastos extraordinarios de la menor serán abonados por ambos progenitores al cincuenta por ciento, siendo requisito previo necesario la conformidad de ambos y, en caso de desacuerdo, previa autorización judicial. Gastos extraordinarios que serán de naturaleza no previsible, tales como material escolar o universitario, matriculas escolares o universitarias, comedor escolar, excursiones, clases extraescolares y de apoyo, gastos médicos, etc...

5.º En cuanto al régimen de comunicación y estancia del padre, podrá comunicar con su hija, y estar con ella los fines de semana alternos, los sábados desde las 11:00 horas hasta las 20:00 horas, en Marbella, sin pernocta, siendo las entregas y recogidas en el domicilio materno.

Cada parte abonará las costas ocasionadas y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, cabiendo recurso de apelación.

Firme que sea la sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia encontrándose el Sr. Juez celebrando audiencia pública, de lo que doy como Secretaria doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Domingo Robres Delgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 866/2017. (PP. 1078/2019).

NIG: 4109142C20170028679.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 866/2017. Negociado: 3S.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Noelia Gutiérrez Prado

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 866/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, a instancia de Caixabank, S.A., contra Noelia Gutiérrez Prado sobre Obligaciones: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio ordinario

Autos 866/2017-3.º

SENTENCIA 23/19

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de su firma

Parte Demandante: Caixabank, S.A.

Procuradora: Doña Elena Medina Cuadros.

Abogada: Doña Mónica Moner Pagés.

Parte demandada: Doña Noelia Gutiérrez Prado.

Procurador/a: Don/doña

Abogado/a: Don/doña

Objeto del pleito: Resolución de contrato. Reclamación de cantidad.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

F A L L O

Estimo en parte la demanda interpuesta por la representación procesal de Caixabank, S.A., contra doña Noelia Gutiérrez Prado y, en consecuencia:

1.º Declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo con garantía hipotecaria suscrito con la demandada mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don José Ruiz Granados, con fecha 27 de junio de 2006 y bajo número de protocolo 3691 por el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago de la deudora, con la pérdida del beneficio del plazo.

2.º Condeno a la demandada al pago de la suma de 120.745,95 € de principal, más el interés remuneratorio que se genere al tipo pactado desde el 11 de mayo de 2017, y de los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente sentencia.

3.º Absuelvo a la demandada de las demás peticiones deducidas en la demanda.

4.º No hago expresa imposición de de las costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de veinte días.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4035 0000 01 0866 17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Noelia Gutiérrez Prado, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 424/2018.

NIG: 4103842120180003772.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 424/2018. Negociado: MJ.

Sobre: Divorcio.

De: Amalia Garfía Barco.

Procuradora: Sra. Reyes Martínez Rodríguez.

Contra: Antonio Jiménez Moreno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 424/2018 seguido en el Juzgado de Primera Inst. e Instr. núm. Uno de Dos Hermanas a instancia de Amalia Garfía Barco contra Antonio Jiménez Moreno sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«... ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Reyes Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Amalia Garfía Barco-Asís, se presentó demanda de divorcio que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por conveniente terminó solicitando de este Juzgado se dictara Sentencia estimatoria a sus pretensiones.

Segundo. Admitida la demanda se emplazó a la parte demandada, quien no contestó en plazo, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Señalada fecha para la celebración del juicio, el mismo tuvo lugar en el día de hoy. La parte actora se ratificó en su escrito de demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba. La parte demandada no compareció al acto del juicio, manteniéndose su declaración de rebeldía procesal. La parte demandada se remitió a la prueba documental obrante en las actuaciones, por lo que quedaron las actuaciones pendientes para resolver.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales...»

«... FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Reyes Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Amalia Garfía Barco-Asís, frente a Antonio Jiménez Moreno, se decreta la disolución del matrimonio de ambos por causa de divorcio.

No procede hacer imposición de las costas causadas.

Comuníquese la presente resolución al Registro Civil correspondiente a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Natividad Roldán Melchor, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Uno de Dos Hermanas y su partido judicial. Doy fe.

Publicación. Dada, leída y publicada por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Aracena y su partido judicial la anterior Sentencia en audiencia pública, el mismo día de su fecha...»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, Antonio Jiménez Moreno, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a trece de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 874/2017. (PP. 979/2019).

NIG: 0407942C20170004205.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 874/2017. Negociado: C2.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: D./ña. George Rusu y Nelu Florin Moldovan.

Procuradora: Sra. Carmen María Rueda Rubio.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 874/2017, seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a George Rusu y Nelu Florin Moldovan se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 31/2019

En Roquetas de Mar, a 5 de febrero de 2019.

Verónica Torres Piqueras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario número 874/2017 promovidos por Caixabank, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Medina Cuadros y asistida por Letrado, contra Nelu Florin Moldovan representado por la Procuradora Carmen Rueda Rubio y asistido por Letrada, y George Rusu, en rebeldía procesal, sobre vencimiento anticipado, reclamación de cantidad, pérdida de beneficio del plazo, tutela de derecho real y resolución de contrato.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Caixabank, S.A., frente a Nelu Florin Moldovan y George Rusu y en consecuencia, declaro el vencimiento anticipado de la total obligación de pago derivada del contrato de préstamo con garantía hipotecaria suscrito entre las partes, y condeno a los demandados, de forma solidaria, al pago de la totalidad de las cantidades debidas a la parte actora en concepto de principal e intereses devengados hasta la fecha de la interposición de la demanda, que ascienden a la suma de doscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos, así como los legales desde la interposición de la demanda, y los previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose el codemandado, George Rusu, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar, a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 635/2018.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 635/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180008340.

De: Don Isaac Vázquez Bernal.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Doña Francisca Nieto Cano, Astucor Málaga, S.C., y María Belén Amos Lueje Inclán.

Abogado: Deepa Nandwani y José Antonio Alarcón Blanco.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 635/2018 a instancia de la parte actora don Isaac Vazquez Bernal contra Francisca Nieto Cano, Astucor Málaga, S.C., y María Belén Amos Lueje Inclán sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Sentencia núm. 78/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, cuyo encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 78/2019

En Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los autos registrados con el núm. 635/2018 seguidos a instancia de don Isaac Vázquez Bernal asistido por Letrado Sr. Olalla Gajere, frente a la empresa Astucor Málaga, S.C. (CIF J-92814052), que no comparece; doña Belén Amor Jueje Inclán, asistida por Letrado/a Sr/a. Alarcón Blanco, y doña Francisca Nieto Cano, asistida por Letrado/a Sr. Deepa Nandwani, sobre despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Isaac Vázquez Bernal frente a la empresa Astucor Málaga, S.C., doña Belén Amor Jueje Inclán y doña Francisca Nieto Cano sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido operado el día 31.5.2018, condenando a los/as demandados/as a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que, a su elección, readmita al trabajador en las mismas condiciones ostentadas en el momento del despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a razón de 31,3 euros/día, o bien indemnice a la demandante con la cantidad de 5.426,22 euros, de los que ha recibido el importe de 2.076,81 euros, debiendo efectuar la opción en el plazo de cinco días contados desde el siguiente hábil a la notificación de esta resolución, y todo ello con responsabilidad subsidiaria respecto a la empresa y solidaria entre doña Belén Amor Jueje Inclán y doña Francisca Nieto Cano en caso de insolvencia de la empresa.

2.º Que desestimando la demanda interpuesta por don Isaac Vázquez Bernal frente a la empresa Astucor Málaga, S.C., doña Belén Amor Jueje Inclán y doña Francisca Nieto Cano sobre reclamación de cantidad, debo absolver a los/as demandados/as de la acción formulada en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300,00€. en la CC, del referido banco, presentando ambos resguardos correspondientes a dichos depósitos en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciarlo, sin cuyo requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Astucor Málaga, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boleín Oficial de la Comunidad Autónoma Andalucía.

En Málaga, a quince de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 358/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 358/2019. Negociado: 06.

NIG: 2906744420190004681.

De: Doña María Victoria Guzmán López.

Abogado: Alberto Federico Fernández-Palacios y Ruiz.

Contra: Fringomanía, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 358/2019 se ha acordado citar a Fringomanía, S.L., María Victoria Guzmán López y Fogasa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de junio de 2019 a las 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y para que sirva de citación a Fringomanía, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 119/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170013192.

De: Don Jesús Pérez Bazalo.

Contra: Diseños y Grafismos Mainake, S.L., y Gestión de Hostelería Moretti, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2018, a instancia de la parte actora don Jesús Pérez Bazalo contra Diseños y Grafismos Mainake, S.L., y Gestión de Hostelería Moretti, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 16.5.2019 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, y habiéndose llevado a cabo la anotación del embargo trabado sobre el vehículo de la demandada Gestión de Hostelería Moretti, S.L., oficiase a la Policía Local de la localidad donde tiene su domicilio dicho vehículo a fin de que procedan a su precinto y depósito en lugar adecuado, y oficiase asimismo a la DGT para que anoten dicho precinto en el correspondiente registro.

Devuelto el protocolo por el SCAC de Málaga con resultado negativo, resultada que la parte demandada Gestión de Hostelería Moretti, S.L., se encuentra en paradero desconocido, procédase a notificar a dicha ejecutada la presente resolución mediante edicto publicado en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución la Sede Judicial Electrónica, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelvan un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y reitérense las órdenes telemáticas de embargo de cuentas.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Diseños y Grafismos Mainake, S.L., y Gestión de Hostelería Moretti, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la

advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1082/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1082/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180014345.

De: Don Francisco Enrique Salas González.

Contra: Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1082/2018 a instancia de la parte actora don Francisco Enrique Salas González contra Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 17.5.19 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo desestimar y desestimo recurso de revisión contra decreto de desistimiento, el cual es confirmado en todos su extremos.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por su SS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 97/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 97/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160006592.

De: Doña Herminia María Mejías Ruiz, don Antonio Castillo Martínez y don Juan Diego Delgado Iglesias.

Abogado: Alejandro Mateo Guzmán García.

Contra: Silvauto Sevilla 013, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2019 a instancia de la parte actora doña Herminia María Mejías Ruiz, don Antonio Castillo Martínez y don Juan Diego Delgado Iglesias contra Silvauto Sevilla 013, S.L., y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, quince de mayo de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Herminia María Mejías Ruiz, Antonio Castillo Martínez y Juan Diego Delgado Iglesias contra Silvauto Sevilla 013, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 27 de marzo de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Herminia María Mejías Ruiz, Juan Diego Delgado Iglesias, Antonio Castillo Martínez contra Silvauto Sevilla 013, S.L., y Fogasa contra y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Silvauto Sevilla 013, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Herminia María Mejías Ruiz: 2.215,28 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Juan Diego Delgado Iglesias: 3.317,86 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Antonio Castillo Martínez: 2.373,15 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla que con fecha 6 de abril de 2017 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 97/16.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC, y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la sumas siguientes:

Herminia María Mejías Ruiz: 2.436,8 euros.

Juan Diego Delgado Iglesias: 3.649,64 euros.

Antonio Castillo Martínez: 2.610,46 euros.

En concepto de principal, más la de 1.740 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilma. Sra. doña Yolanda Molina Grande, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrada. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Silvauto Sevilla 013, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 74/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 74/2019. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150008834.

De: Vivien Alicia Caballero Cruz.

Abogado: Pablo José Vizcaíno Bueno.

Contra: Asunción Teran Behin y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2019 a instancia de la parte actora doña Vivien Alicia Caballero Cruz contra Asunción Teran Behin sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 16.5.19 del tenor literal siguiente:

DECRETO 371/2019

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

El anterior escrito presentado por el Letrado don Pablo J. Vizcaíno Bueno en nombre y representación de doña Vivien Alicia Caballero Cruz, únase a los autos de su razón y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Vivien Alicia Caballero Cruz ha presentado demanda de ejecución frente a Asunción Teran Behin.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.3.19 por un total de 710,81 € de principal más la de 142,16 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Asunción Teran Behin en situación de insolvencia total por importe de 710,81 € de principal más la de 142,16 € presupuestados para intereses y costas , insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Asunción Teran Behin actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 779/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 779/2016. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20160008415.

De: Don Antonio Valle Quiles.

Abogado: Emilio Lechuga Pereira.

Contra: Soltec Jardinería, S.L., y Antonio Ruiz Díaz Cabrera.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 779/2016, a instancia de la parte actora don Antonio Valle Quiles contra Soltec Jardinería, S.L., y Antonio Ruiz Díaz Cabrera sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13.6.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Valle Quiles contra Soltec Jardinería, S.L., debo condenar y condeno a que abone al actor la cantidad de (cinco mil novecientos cuarenta y cinco euros y ochenta y tres céntimos 5.945,83 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Soltec Jardinería, S.L., y Antonio Ruiz Díaz Cabrera actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 70/2019.

Procedimiento: 1064/16 Ejecución de títulos judiciales. 70/2019 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160011469.

De: Doña Karelía Canoura González.

Abogado: José Manuel Parra Aliaño.

Contra: Indumalpe Inversiones, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2019 a instancia de la parte actora doña Karelía Canoura González contra Indumalpe Inversiones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17.5.19, del tenor literal siguiente:

DECRETO 375/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Karelía Canoura González ha presentado demanda de ejecución frente a Indumalpe Inversiones, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.3.19, por un total de 37.563,67 € de principal más la de 7.512,73 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Indumalpe Inversiones, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 37.563,67 € de principal más la de 7.512,73 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Indumalpe Inversiones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de adjudicación de contrato.

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (en la actualidad, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía), de adjudicación de Expediente: C-CO7009/CEJ0, obra de remodelación de la intersección A-445 de Posadas a La Carlota con la CO-3307 y la CO-3308, p.k. 20, en el BOJA número 115, de 14 de junio de 2010, por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice

3. Adjudicación:

e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

Debe decir

3. Adjudicación:

e) Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Julio Jesús Caballero Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: 75267153K.

Expediente: OFCA2014SS0060.

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Titular: B121420047 - AMZ Equipamientos Exteriores, S.L.

Expediente: OFCA2017SS0019.

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Titular: B93477925 - Loro Eventos, S.L.

Expediente: OFCA2017SS0020.

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Sevilla, 20 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas que figuran a continuación la Resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

DNI/NIE: 28634416Z.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018229291.

DNI/NIE: 74646329J.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-20182018225242.

Sevilla, 20 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita.

Agencia de viajes: Events & CO Conventions & Incentives.
Plaza Padre Jerónimo de Córdoba, núm. 7, piso 2, C.P. 41003, Sevilla.
Fecha de cancelación: 26.4.2019.

Agencia de viajes: Viajes Hergoz.
C/ Practicante José Toajas, 17, 41730, Cabezas de San Juan, Las (Sevilla).
Fecha de cancelación: 15.5.2019.

Agencia de viajes: Viajes Hispanopc.com.
C/ Sevilla, 31, 23620, Mengíbar (Jaén).
Fecha de cancelación: 30.4.2019.

Agencia de viajes: Mini Week.
Avenida Capitán Ontañón, Plaza Mayor, s/n, Blq. 12, piso Ático, Pta. G2, C.P. 11202, Algeciras (Cádiz).
Fecha de cancelación: 7.5.2019.

Agencia de viajes: Sito Tour.
Avda. Valdés Leal, 1, Bj. D, 04770, Adra (Almería).
Fecha de cancelación: 26.4.2019.

Agencia de viajes: Marfran Viajes.
Pz. Virgen de Villadiego, núm. 4, 41470, Peñaflor (Sevilla).
Fecha de cancelación: 15.5.2019.

Agencia de viajes: Viajes Costa de la Luz.
C/ Padre Marchena, 23, 21810, Palos de la Frontera (Huelva).
Fecha de cancelación: 15.5.2019.

Agencia de viajes: Viajes Macry Tour.
Calle Blas infante, núm. 12, C.P. 18640, Padul (Granada).
Fecha de cancelación: 26.4.2019.

Sevilla, 20 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guías de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita

DNI/NIE: 20842204H.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación.

Código solicitud: CTC-2019018473.

Sevilla, 20 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

ESTABLECIMIENTO: ESTABLECIMIENTO HOTELERO.
DENOMINACIÓN: HOSTELERÍA GAONA.
NÚM. DE REGISTRO: H/GR/01324.
DOMICILIO: CALLE CÓRDOBA S/N POLÍGONO DE ASEGRA.
LOCALIDAD: 18210 - PELIGROS (GRANADA).
NIF TITULAR: B18593301.

ESTABLECIMIENTO: EMPRESA DE TURISMO ACTIVO.
DENOMINACIÓN: CLUB NÁUTICO GRANADA.
NÚM. DE REGISTRO: AT/GR/00151.
DOMICILIO: CARRETERA N-323 KM. 114.
LOCALIDAD: 18220 - ALBOLOTE (GRANADA).
NIF TITULAR: B18949248.

Granada, 28 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1253/2019).

Por Resoluciones de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz de fecha 6.10.2017 y 3.12.2018, se concede autorización administrativa y se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de línea de evacuación del parque eólico «Alijar II» A 66 kV. Aéreo-Subterráneo en el término municipal de Jerez de la Frontera, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa

En su virtud, esta delegación territorial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el/los día/s 20 de junio de 2019, a las 10:00 horas, en el/los Ayuntamiento/s de Jerez de la Frontera. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Expediente Expropiatorio, «Suresa Retama, S.L.», asume la condición de beneficiaria.

Día	Lugar	Finca	Término Municipal	Hora	Propietario
20-jun-2019	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Núm. 26 S/Proyecto T. A. Pol. 89, Parc. 20	Jerez de la Frontera	10:00	ATLANTIS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.
20-jun-2019	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Núm. 27 S/Proyecto T. A. Pol. 89, Parc. 20	Jerez de la Frontera	10:00	ATLANTIS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.

Cádiz, 20 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 718/2016/S/DGS/6.

Interesado: Hintes Oil Europa, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 23 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja. Sevilla.

Interesado: Smarttech Systems, S.L.

Expediente: 2019/4324.

Último domicilio: C/ Carril de Siroco (Edif. Agrima), núm. 10, planta 0, puerta D, Benalmádena 29639 Málaga.

Acto: Notificación de Resolución de inscripción en Registro de Empresas con Riesgo por amianto en Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesado: Hormigones y Estructuras Córdoba, S.L.

Expediente: 2019/4368.

Último domicilio: C/ Doctor Miguel Servet, núm. 2, letra A, planta 2, puerta C.
Fernán-Núñez, 14520 Córdoba.

Acto: Comunicación de inicio del procedimiento de inscripción en el RERA y notificación del requerimiento de subsanación de su solicitud.

Sevilla, 26 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesado: Reformas Integrales AJ-Chicket CB.

Expediente: 2019/4342.

Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 2, planta 6, puerta B.

Motril, 18600, Granada.

Acto: Comunicación de inicio del procedimiento de inscripción en el RERA y notificación del requerimiento de subsanación de su solicitud.

Sevilla, 26 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja. Sevilla.

Interesado: 75129212B.

Expediente: 2019/4364.

Último domicilio: Calle Alherí, núm. 14, Puerta b, Planta 0, Gabias (Las), 18110 Granada.

Acto: Comunicación de inclusión en listado público del RERA de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Análisis y Formación Aplicada, S.L., con CIF B41849910 y relativa a la resolución de Liquidación del expediente de subvenciones del 98/2009/M/2041, efectuada en el domicilio señalado sito en Calle Marqués de Pickman, núm. 15, Edificio Nervión, 2.ª planta, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 3793/2018/S/CO/233.

Núm. de acta: I142018000114983.

Interesado: «Sara Jiménez Castilla».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de mayo de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 29 de abril de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 163/2019/S/CO/20.

Núm. de acta: I142018000131858.

Interesado: «Iniciativas Córdoba 2017, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de abril de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 29 de abril de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (un mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de Expte.: 3794/2018/S/CO/234.

Núm. de acta: I142018000114882.

Interesado: «Sara Jiménez Castilla».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de Mayo de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 29 de abril de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Av. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 159/2019/S/CO/17.

Núm. de acta: I142018000124097.

Interesado: «Encimeras El Castillo, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de marzo de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 27 de mayo de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de suspensión relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados del siguiente acuerdo de suspensión dictado por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba el 12.4.2019.

Vista el acta de infracción núm. I142019000002909 y el procedimiento sancionador núm. 1063/2019/S/CO/74, seguido a Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 772/2011, se suspende la tramitación del procedimiento con el efecto adicional de quedar igualmente suspendido el cómputo del correspondiente plazo de caducidad, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento, desde la fecha de la firma del presente acuerdo.

Córdoba, 27 de mayo de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad de las Pymes comerciales (Modalidad PYM).

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichas resoluciones, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.º planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. De conformidad a lo reconocido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer contra esta resolución recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Expediente: PYB2018HU0007.

Interesado: B21537287.

Acto notificado: Resolución de revocación.

Huelva, 22 de mayo de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación de los actos administrativos de los expedientes que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0653/2017.
Entidad: Kiosko 24 Horas Fernán Núñez, S.L.
CIF: B56070204.
Acto notificado: Resolución denegatoria.
Fecha acto administrativo: 8 de febrero de 2019.

Expediente: CO/BJE/0398/2018.
Entidad: Ideo Ingeniería y Servicios, S.L.
CIF: B14960777.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.
Fecha acto administrativo: 17 de abril de 2019.

Expediente: CO/BJE/0401/2018.
Entidad: Ara del Rey Nieto, S.L.
CIF: B56006315.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.
Fecha acto administrativo: 17 de abril de 2019.

Expediente: CO/BJE/0605/2018.
NIF:14638906G.
Acto notificado: Resolución denegatoria.
Fecha acto administrativo: 29 de marzo de 2019.

Córdoba, 27 de mayo de 2019.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación de los actos administrativos de los expedientes que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0385/2018.
NIF: 46068949H.
Acto notificado: Requerimiento.
Fecha acto administrativo: 12 de marzo de 2019.

Expediente: CO/BJE/0224/2018.
NIF: 30977854M.
Acto notificado: Requerimiento.
Fecha acto administrativo: 3 de abril de 2019.

Expediente: CO/BJE/0275/2016.
Entidad: PROTOBA, S.L.
CIF: B14237689.
Acto notificado: Requerimiento.
Fecha acto administrativo: 3 de abril de 2019.

Expediente: CO/BJE/0589/2018.
NIF: 30951312M.
Acto notificado: Requerimiento.
Fecha acto administrativo: 21 de febrero de 2019.

Expediente: CO/BJE/0078/2018.
Entidad: Econfort Marketing, S.L.
CIF: B56080161.
Acto notificado: Requerimiento.
Fecha acto administrativo: 22 de marzo de 2019.

Expediente: CO/BJE/0159/2017.
Entidad: Guerrero Revuelta Asociados, SLP.

CIF: 14862809.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Fecha acto administrativo: 29 de abril de 2019.

Córdoba, 27 de mayo de 2019.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 27 de mayo de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 105/2019.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 105/2019, interpuesto por doña Dolores Palma Almuedo en nombre y representación de doña Eva María Conde Macho, contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla de 13 de noviembre de 2018, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la misma Dirección Provincial de 3 de septiembre de 2018, por la que se resuelve declarar la procedencia de reintegro de la solicitud de ayuda en el marco de la Iniciativa Bono de Empleo Joven Expte. administrativo SE/BJE/0077/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al art. 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el Procedimiento Administrativo Común.

R E S U E L V O

1.º Acordar la remisión del expediente administrativo correspondiente a doña Eva María Conde Macho, Expte. administrativo SE/BJE/0077/2017, a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 105/2019 para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En el expediente que se relaciona al pie de este anuncio, tramitado de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 250202.

Persona o entidad: Thermal Energy, S.S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Plazo para recurrir: Un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI/ NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2018-00009559-1	29788065Y	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00006109-1	29785598T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00021590-1	Y0284141J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00002377-1	X3997346S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00036469-1	48931451D	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Huelva, 20 de mayo de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a la persona interesada, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro del Acuerdo de Inicio que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:
DNI: 28.775.045-K.
Expediente: 004/2019.

Para conocer el texto íntegro del Acuerdo de Inicio podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Retribuciones, en el horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 22.2.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 657/18.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Santa María del Valle de Mairena del Aljarafe (Sevilla); curso escolar 2018/19. Nivel educativo: 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 22.2.2019 del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 657/18 seguido a instancias de don Juan Antonio García León.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
53273035K
48807429A
53278312P
53354959L
77804277S
77807030P
52692568M
53283204R
30228458H
28766050L
77585708S
28813128Q
52692781B
28793483J
28793585T

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución que se cita, en el recurso contencioso-administrativo núm. 298/2018.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Listados definitivos de personal admitido y excluido de puestos docentes específicos de los cuerpos de Maestros, Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional para el curso 2018/2019, de la convocatoria realizada por Resolución de 8 de mayo de 2018.

Acto que se notifica: Resolución de 27.11.2018, de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación en Sevilla, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 298/2018, seguido a instancias de doña Esperanza Solís Molina contra la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se publican los listados definitivos de personal admitido y excluido de puestos docentes específicos de los cuerpos de Maestros, Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional para el curso 2018/2019, de la convocatoria realizada por Resolución de 8 de mayo de 2018.

Personas interesadas:

DNI							
50613428L	45108792L	75969439W	78966986M	48923494X	44364393S	76433173X	25598613G
77188228K	30697912L	47207578D	77353439T	76429537P	49072665A	45747217X	48987773G
14638052R	75239359B	47343291E	52788749T	28766086D	26807350E	48955070F	79194964F
52692677E	30451703W	26812497V	75238329Q	77811148D	26813037M	77540443Z	25600733P
25352804L	28830605J	28923649E	14326978W	76637140J	53350836J	48977627R	30230454J
77806726A	44319345R	53368754Z	45749829T	77180683C			

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Gestión de Recursos Humanos, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones que se citan en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un procedimiento de responsabilidad patrimonial, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el tablón edictal único del BOE.

Personas interesadas:

DNI	Expediente
28573150C	203/19/01
45328465L	138/19/01
28930177H	206/19/01

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrá comparecer la persona interesada en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 20 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el Valle del Zalabí (Granada). (PP. 1073/2019).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 13 de marzo de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Sulayr Global Service, S.L., para proyecto de planta industrial de lavado de plásticos, ubicada en paraje denominado «Artesilla», Polígono 6, Parcela 56, en el término municipal del Valle del Zalabí (Granada) (Expte. AAU/GR/021/14/MS01). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 4 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento en materia de captación de aguas subterráneas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a la interesada, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: 75850920W.

Expediente: 2015SCB01195CA.

Recurso de alzada: 28/2018.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la resolución denegatoria de captación de aguas subterráneas de 19 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de mayo de 2019.- El Director General, Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Cumplimiento de los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 547/2018 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de ayudas percibidas con fondos Feaga por incumplimiento de la Condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la campaña 2015.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071, Córdoba.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	B14944607	201800917

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	26092906G	201800968

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, C.P. 29071, Málaga.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	74913323T	201800992
2	24076226X	201800997

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	34044131Z	201801013

ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 550/2018 de procedimiento de recuperación y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47, C.P. 29071, Málaga.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	25313306N	201802028

ANEXO III

Procedimiento/núm. de expte.: Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 551/2018 de procedimiento de recuperación y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071, Granada.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	24128013R	201802220

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	39029609N	201802283

ANEXO IV

Procedimiento/núm. de expte.: Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 552/2018 de procedimiento de recuperación y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	38505538L	201802421
2	48806920T	201802457

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	24026139V	201802481
2	B18811430	201802496

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	23606227Q	201802590
2	26475166G	201802592
3	26434058C	201802682

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47, C.P. 29071 Málaga.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	25298289Z	201802711
2	25313306N	201802718

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	B73639767	201802809
2	J91985788	201802841
3	28791813E	201802861
4	23340170T	201802877

ANEXO V

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de solicitud única PAC 2015, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda Feaga y/o Feader.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 571/2018 de procedimiento de recuperación de los importes correspondientes a las exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de solicitud única PAC 2015, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda Feaga y/o Feader.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de los importes correspondientes a las exclusiones motivadas por sobredeclaraciones.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	27529036Z	201801223

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	23656689Q	201801349
2	24183115H	201801366
3	23759356B	201801380

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de solicitud única PAC 2015, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda Feaga y/o Feader. Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 572/2018 de procedimiento de recuperación de los importes correspondientes a las exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de solicitud única PAC 2015, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda Feaga y/o Feader.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de los importes correspondientes a las exclusiones motivadas por sobredeclaraciones.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8, C.P. 21071 Huelva.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	48930824A	201801449
2	29262543B	201801459
3	44252492D	201801465

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	75070965T	201801480
2	75075703T	201801495

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47, C.P. 29071 Málaga.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	24910739Z	201801508
2	74811146N	201801512
3	J92720135	201801524
4	25032150P	201801526

ANEXO VII

Procedimiento/núm. de expte.: Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 573/2018 de procedimiento de recuperación y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	X3024582J	201802921

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	26186085X	201802955

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47, C.P. 29071 Málaga.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	X1130803P	201802962

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	30825208X	201802967

ANEXO VIII

Procedimiento/núm. de expte.: Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 574/2018 de procedimiento de recuperación y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	74586814E	201802984

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	A11089943	201803032

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	30190330R	201803084
2	X5970416F	201803086
3	30046563F	201803090
4	20621439F	201803090
5	B14073852	201803091
6	B23706369	201803136

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	23991803C	201803156
2	76141666M	201803204
3	24058090K	201803213
4	24138722S	201803216
5	23737141Z	201803236

ANEXO IX

Procedimiento/núm. de expte.: Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 575/2018 de procedimiento de recuperación y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	23615008B	201803283
2	52149275H	201803312
3	52532567S	201803313
4	24033940K	201803341
5	74555801J	201803360
6	24163496H	201803367

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8, C.P. 21071 Huelva.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	29727089A	201803419

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	26183442N	201803490
2	26415244C	201803493

ANEXO X

Procedimiento/núm. de expte.: Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 576/2018 de procedimiento de recuperación y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	52544883A	201803578
2	77322062H	201803604
3	31966414W	201803609
4	25844310S	201803655

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47, C.P. 29071 Málaga.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	J29609674	201803684

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	E41483827	201803762
2	J91920090	201803795
3	27864357H	201803800
4	75397766V	201803801
5	J41540766	201803802
6	14315503G	201803821
7	X0901218D	201803845

ANEXO XI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agroambiental Submedida 3: Agricultura Ecológica.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC-SAMA núm. 577/2018, de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47, C.P. 29071 Málaga.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	24778221E	201802917

ANEXO XII

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie en el expediente de solicitud única PAC 2014, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda FEAGA y/o FEADER.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 610/2019, de procedimiento de reconocimiento y recuperación de los importes correspondientes a las Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie en el expediente de solicitud única PAC 2014, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda FEAGA y/o FEADER.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	B90037698	201900042
	Y2459369Q	201900043

ANEXO XIII

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único. 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 256/2018 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra la mencionada resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8, C.P. 21071 Huelva.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	28573057L	201701543

ANEXO XIV

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único. 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 496/2018 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra la mencionada resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47, C.P. 29071 Málaga.

Núm.	NIF	Núm. Expediente
1	25326315A	201704643

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial De Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, telf. 950 011 000, fax 950011096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 27 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
27228030-D	E/ 067 AL 02069
75236607-L	E/ 045 AL 02060
75175823-R	E/ 045 AL 02041
25949183-P	E/ 050 AL 01084
75254606-D	E/ 050 AL 01072
B-4284584	E/ 050 AL 01074
B-4284584	E/ 055 AL 01009
27530352-L	E/ 055 AL 01016
27157542-Q	E/ 065 AL 01023
27238835-G	E/ 065 AL 01044
75242587-L	E/ 071 AL 01013

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
27125285-M	E/ 065 AL 01030
27503805-Z	E/ 046 AL 01062
27267356-M	OV-C/ 004 AL 01022
32042561-L	E/ 067 AL 02082

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
X-3046877-K	E/ 047 AL 00231
X-6826809-H	AP/ 047 AL 00247
34841281-F	AP/ 013 AL 02674
27508362-V	E/ 013 AL 02681
27256331-C	E/ 013 AL 01117
27504428-Q	AP/ 013 AL 00824
75720760-E	E/ 047 AL 00223
34841416-G	E/ 013 AL 02270

Acto administrativo a notificar: Resolución del procedimiento de inactividad de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE

Interesados a notificar:

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
30499236-V	E/ 001 AL 01073
75211792-K	E/ 001 AL 01038
27241208-P	E/ 001 AL 01065
27233424-K	E/ 050 AL 01035
27259866-J	OV-C/ 055 AL 01005
45582842-Q	OV-C/ 045 AL 01060
75228106-M	OV-C/ 045 AL 02046

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 49341642H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0625/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11.04.19. y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000352810.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 27 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanción y Mejora de la solicitud de Alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, para cada uno de los interesados.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lin.	NIF/CIF	Núm. Expediente	Acto a Notificar	Fecha del acto a Notificar
1	30986177W	REGA 14/006/2019/071	Subsanción de la solicitud	17/04/2019

Córdoba, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30994089W.

Número de expediente: CO/0262/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 29.4.2019 por importe de 1.200 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 74677613-V, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180228/2018 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI: 74677613-V.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180228/2018.

Tener por comunicado al interesado con: DNI 74677613-V del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180228/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de mayo de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
75317790T	AE	125,50	Resolución Expte. Reintegro
27338520F	AE	248,50	Resolución Expte. Reintegro
44591383H	AE	125,50	Ac. Inicio Expte. Reintegro
24268773R	AE	125,50	Resolución Expte. Reintegro
29922123C	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
38394056H	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
25967548L	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
31485679J	AE	125,50	Ac. Inicio Expte. Reintegro
24762321S	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
27935921Y	AE	125,50	Resolución Expte. Reintegro
74984949G	AE	125,50	Resolución Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 23 de mayo de 2019.- El Director General, Daniel Salvatierra Mesa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-02076/2018 Matrícula: Nif/Cif: X2634935D Co Postal: 43130 Municipio: SANT SALVADOR Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02420/2018 Matrícula: 0739GDW Nif/Cif: B04882536 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-02640/2018 Matrícula: 9915CRY Nif/Cif: B73766149 Co Postal: 30003 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02671/2018 Matrícula: B 007781WL Nif/Cif: B60489556 Co Postal: 08170 Municipio: MONTORNES DEL VALLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850 Euros

Expediente: AL-02679/2018 Matrícula: 0218BMB Nif/Cif: 34858809D Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02714/2018 Matrícula: 9859FPW Nif/Cif: 25048505X Co Postal: 29793 Municipio: TORROX-COSTA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 2000 Euros

Expediente: AL-02734/2018 Matrícula: Nif/Cif: 18178626R Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02743/2018 Matrícula: Nif/Cif: X3389471F Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02745/2018 Matrícula: Nif/Cif: X2043087C Co Postal: 03183 Municipio: TORREVIEJA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02757/2018 Matrícula: MU003597BY Nif/Cif: X3688341S Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-02787/2018 Matrícula: Nif/Cif: B04854162 Co Postal: 04720 Municipio: PARADOR DE LAS HORTICHUELAS,EL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02797/2018 Matrícula: M 009254XW Nif/Cif: X3688341S Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-02803/2018 Matrícula: 6698KJH Nif/Cif: B04865754 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-02832/2018 Matrícula: 8540BLN Nif/Cif: X4245850G Co Postal: 30395 Municipio: PUEBLA (LA) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-02875/2018 Matrícula: 7264HZW Nif/Cif: B19634005 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00083/2019 Matrícula: 8284FXJ Nif/Cif: B04889986 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 22 de mayo de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-02835/2018 Matrícula: CW859RM Nif/Cif: X3361017G Co Postal: 30006 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071, Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 22 de mayo de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-02525/2018 Matrícula: 9146KBY Nif/Cif: X3207324C Co Postal: 30204 Municipio: ALBUJON Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02756/2018 Matrícula: AL007725AG Nif/Cif: X2046090X Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-02918/2018 Matrícula: AL003661AJ Nif/Cif: 75221204A Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02934/2018 Matrícula: Nif/Cif: X3955088P Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02994/2018 Matrícula: Nif/Cif: X2065865M Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02995/2018 Matrícula: 2633BFX Nif/Cif: X3202779Y Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-03027/2018 Matrícula: 4618JBM Nif/Cif: B73935223 Co Postal: 30820 Municipio: ALCANTARILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03052/2018 Matrícula: 3166DTS Nif/Cif: B04253399 Co Postal: 04117 Municipio: BARRANQUETE (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03056/2018 Matrícula: 8809GJG Nif/Cif: B04168696 Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400 Euros

Expediente: AL-03058/2018 Matrícula: 3719CNR Nif/Cif: B04168696 Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850 Euros

Expediente: AL-03061/2018 Matrícula: 3844FZG Nif/Cif: B04168696 Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 366 Euros

Expediente: AL-03072/2018 Matrícula: 5845JMR Nif/Cif: B18983627 Co Postal: 18551 Municipio: OGIJARES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03073/2018 Matrícula: 3948FRL Nif/Cif: B04556452 Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-03091/2018 Matrícula: 5662JTD Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03093/2018 Matrícula: CA002037AY Nif/Cif: X1326422N Co Postal: 10300 Municipio: NAVALMORAL DE LA MATA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03101/2018 Matrícula: 8288GYZ Nif/Cif: A04771283 Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500 Euros

Expediente: AL-03107/2018 Matrícula: 9747HZM Nif/Cif: 77654887X Co Postal: 04721 Municipio: PARADOR DE LAS HORTICHUELAS,EL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03111/2018 Matrícula: M 000813SS Nif/Cif: X2789872H Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03113/2018 Matrícula: T 008733AB Nif/Cif: 35015997S Co Postal: 43500 Municipio: TORTOSA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-03129/2018 Matrícula: 1615BZK Nif/Cif: X1530363N Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00047/2019 Matrícula: 8284FXJ Nif/Cif: B04889986 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00048/2019 Matrícula: 8284FXJ Nif/Cif: B04889986 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00065/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3306085L Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00071/2019 Matrícula: 4076CYS Nif/Cif: Y1705075F Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00086/2019 Matrícula: 4213JJC Nif/Cif: X5528046L Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00097/2019 Matrícula: 0587FNZ Nif/Cif: B04506507 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-00123/2019 Matrícula: 8518FMP Nif/Cif: B04809349 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00124/2019 Matrícula: B 007781WL Nif/Cif: B60489556 Co Postal: 08170 Municipio: MONTORNES CENTRE Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00138/2019 Matrícula: 4450HWS Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00139/2019 Matrícula: AL006257X Nif/Cif: B04206900 Co Postal: 04211 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00170/2019 Matrícula: 9973DZV Nif/Cif: 34844630K Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00175/2019 Matrícula: 8572JNN Nif/Cif: A04027421 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00194/2019 Matrícula: 2057KKV Nif/Cif: 45592116K Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00205/2019 Matrícula: 9314CSV Nif/Cif: B04816096 Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00207/2019 Matrícula: 4327DCX Nif/Cif: 27243378Q Co Postal: 04130 Municipio: ALQUIAN (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00233/2019 Matrícula: 6473JHF Nif/Cif: B04439352 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00260/2019 Matrícula: 6205BWY Nif/Cif: B04274650 Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00261/2019 Matrícula: 6205BWY Nif/Cif: B04274650 Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00275/2019 Matrícula: 4267JTM Nif/Cif: B04846028 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00296/2019 Matrícula: 8561FWR Nif/Cif: B73667107 Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00297/2019 Matrícula: 8561FWR Nif/Cif: B73667107 Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00298/2019 Matrícula: 8561FWR Nif/Cif: B73667107 Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00299/2019 Matrícula: 8561FWR Nif/Cif: B98842750 Co Postal: 46860 Municipio: ALBAIDA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00300/2019 Matrícula: 8561FWR Nif/Cif: B98842750 Co Postal: 46860 Municipio: ALBAIDA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00318/2019 Matrícula: 7101FHD Nif/Cif: 27244981D Co Postal: 04130 Municipio: COSTACABANA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00335/2019 Matrícula: 7766CLP Nif/Cif: B04845756 Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00373/2019 Matrícula: 3210HXY Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00374/2019 Matrícula: 3210HXY Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00375/2019 Matrícula: 3210HXY Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00376/2019 Matrícula: 3210HXY Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00377/2019 Matrícula: 3210HXY Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00387/2019 Matrícula: 2951FBW Nif/Cif: 34842310R Co Postal: 04131 Municipio: RETAMAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00407/2019 Matrícula: Nif/Cif: 77657634C Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00424/2019 Matrícula: 5386KLW Nif/Cif: X3440127V Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00425/2019 Matrícula: 8518BCV Nif/Cif: X4805622W Co Postal: 04117 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00426/2019 Matrícula: 5111CGK Nif/Cif: X2446915Z Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00433/2019 Matrícula: 2228JJM Nif/Cif: B40518599 Co Postal: 30009 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00436/2019 Matrícula: 2228JJM Nif/Cif: B40518599 Co Postal: 30009 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00445/2019 Matrícula: 3463JXL Nif/Cif: B73777229 Co Postal: 30620 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00446/2019 Matrícula: 3463JXL Nif/Cif: B73777229 Co Postal: 30620 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00447/2019 Matrícula: 3463JXL Nif/Cif: B73777229 Co Postal: 30620 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00453/2019 Matrícula: 1144FGL Nif/Cif: B04751954 Co Postal: 04869 Municipio: FINES Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00461/2019 Matrícula: 1261DVY Nif/Cif: 26810430C Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00462/2019 Matrícula: 1261DVY Nif/Cif: 26810430C Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00463/2019 Matrícula: 1261DVF Nif/Cif: 26810430C Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00464/2019 Matrícula: 1261DVF Nif/Cif: 26810430C Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00465/2019 Matrícula: GR008263AV Nif/Cif: B92673847 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00466/2019 Matrícula: GR008263AV Nif/Cif: B92673847 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00467/2019 Matrícula: GR008263AV Nif/Cif: B92673847 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00500/2019 Matrícula: 2029JFK Nif/Cif: B56037401 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00502/2019 Matrícula: 3210HXY Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00503/2019 Matrícula: 9258FVN Nif/Cif: B66913047 Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00508/2019 Matrícula: 7217DXB Nif/Cif: B04170296 Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00516/2019 Matrícula: 4997GDG Nif/Cif: B04688289 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00517/2019 Matrícula: 4997GDG Nif/Cif: B04688289 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00532/2019 Matrícula: 8824KNB Nif/Cif: 48501405V Co Postal: 30107 Municipio: GUADALUPE DE MACIASCOQUE Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00537/2019 Matrícula: 8284FXJ Nif/Cif: B04889986 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00556/2019 Matrícula: 6368HHB Nif/Cif: B04815379 Co Postal: 04760 Municipio: BERJA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500 Euros

Expediente: AL-00563/2019 Matrícula: 2161GCC Nif/Cif: B04756938 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500 Euros

Expediente: AL-00566/2019 Matrícula: 9814JTJ Nif/Cif: B04848552 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00582/2019 Matrícula: 3786HGN Nif/Cif: B04804829 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00583/2019 Matrícula: 3786HGN Nif/Cif: B04804829 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00584/2019 Matrícula: 1324CTB Nif/Cif: B02494706 Co Postal: 02500 Municipio: TOBARRA Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00658/2019 Matrícula: 0472HJH Nif/Cif: X3902091A Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00663/2019 Matrícula: AL002418AH Nif/Cif: X6562232X Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00675/2019 Matrícula: AL002324AC Nif/Cif: X2667362Y Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00679/2019 Matrícula: 0718KHD Nif/Cif: B04250007 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00686/2019 Matrícula: 2889BWX Nif/Cif: B93372498 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00713/2019 Matrícula: 8288GYZ Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00718/2019 Matrícula: 8268BVP Nif/Cif: 77651186N Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00745/2019 Matrícula: 2386JHX Nif/Cif: B04136651 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00746/2019 Matrícula: 2386JHX Nif/Cif: B04136651 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00793/2019 Matrícula: 8446HFL Nif/Cif: B04760146 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-00804/2019 Matrícula: 8288GYZ Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00808/2019 Matrícula: Nif/Cif: Y0688388N Co Postal: 04117 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00867/2019 Matrícula: 1002GRR Nif/Cif: B04778486 Co Postal: 04800 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 22 de mayo de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-01196/2018. Matrícula: 4690GCF. NIF/CIF: B92712504. C. Postal: 29006. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 16 de mayo de 2018. Normas infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1001 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 24 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01546/2018 Matrícula: 0304KKS Nif/Cif: B91028233 Co Postal: 41703 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-01708/2018 Matrícula: 4429DSR Nif/Cif: B91420034 Co Postal: 41580 Municipio: CASARICHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-01758/2018 Matrícula: CO004144AS Nif/Cif: B14014575 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01759/2018 Matrícula: 2606BCT Nif/Cif: B14014575 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01763/2018 Matrícula: 2307FGR Nif/Cif: B85022861 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01808/2018 Matrícula: CO006245AK Nif/Cif: B14014575 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01836/2018 Matrícula: 8379FZB Nif/Cif: B14924955 Co Postal: 14006 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333 Euros

Expediente: CO-01837/2018 Matrícula: 7986FVC Nif/Cif: B14722938 Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-01856/2018 Matrícula: 9771GYB Nif/Cif: B14223473 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01928/2018 Matrícula: 0181DRV Nif/Cif: B21401252 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-02097/2018 Matrícula: 5734KJH Nif/Cif: 34010724A Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00571/2019 Matrícula: 0866JKR Nif/Cif: B78115516 Co Postal: 28970
Municipio: HUMANES DE MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00574/2019 Matrícula: 4848HMK Nif/Cif: B91915330 Co Postal: 41749
Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00608/2019 Matrícula: 5364DBF Nif/Cif: B92733773 Co Postal: 29532
Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000 Euros

Expediente: CO-00677/2019 Matrícula: 4644HGL Nif/Cif: B04848552 Co Postal: 04710
Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00688/2019 Matrícula: 3495CST Nif/Cif: B29101979 Co Postal: 29100
Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00704/2019 Matrícula: 2986GPX Nif/Cif: A41133570 Co Postal: 14700
Municipio: PALMA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00724/2019 Matrícula: 0787CNV Nif/Cif: B02547552 Co Postal: 02006
Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00734/2019 Matrícula: 7145FXB Nif/Cif: B23700834 Co Postal: 23160
Municipio: VILLARES (LOS) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00741/2019 Matrícula: 8145JVX Nif/Cif: 05694074X Co Postal: 13005
Municipio: CIUDAD REAL Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2019 Normas
Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00793/2019 Matrícula: 5259BVH Nif/Cif: 05707303Z Co Postal: 13005
Municipio: CIUDAD REAL Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2019
Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00801/2019 Matrícula: 5037JBJ Nif/Cif: 27295830M Co Postal: 41120
Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00804/2019 Matrícula: 0779CFP Nif/Cif: B21431689 Co Postal: 33008
Municipio: OVIEDO Provincia: Asturias Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00820/2019 Matrícula: 9687HMB Nif/Cif: B31587967 Co Postal: 31320
Municipio: MILAGRO Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00845/2019 Matrícula: 1817HMX Nif/Cif: 48868075K Co Postal: 14900
Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00848/2019 Matrícula: 0009FPP Nif/Cif: B14963805 Co Postal: 14100
Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00864/2019 Matrícula: 9029FZX Nif/Cif: B41923772 Co Postal: 41012
Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00909/2019 Matrícula: 1251DZS Nif/Cif: B14485742 Co Postal: 14007
Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00910/2019 Matrícula: 1616CTV Nif/Cif: F56040850 Co Postal: 14900
Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-00924/2019 Matrícula: 5480JWD Nif/Cif: B14873012 Co Postal: 14900
Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resoluciones de archivo de los expedientes que se citan.

Intentadas sin éxito la notificaciones de las resoluciones dictadas que se relacionan a continuación y que ponen fin a los procedimientos de Calificación de Rehabilitación de Edificio, instruidos al amparo del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2008-2012 y de la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo, entre otros, del Programa de Rehabilitación de Edificios, se procede a efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expediente: 21-RC-0077/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Chucena núm. 3. Huelva. CIF: H-21247796.

Expediente: 21-RC-0154/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Cortegana núm. 20. Huelva. CIF: H-21143946.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se indica a efectos del conocimiento íntegro del acto, que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sita en Av. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital.

Huelva, 21 de mayo de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resolución de archivo del expediente que se cita.

Intentada sin éxito la notificación de la resolución dictada que se relaciona a continuación y que pone fin al procedimiento de Calificación de Rehabilitación Individualizada de Vivienda, instruido al amparo del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/2012 y de la Orden de desarrollo de 26 de enero de 2010, se procede a efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expediente: 21-IV-0079/10.

Interesada: Cristina García Naranjo. NIF: ****8996.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se indica a efectos del conocimiento íntegro del acto, que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de mayo de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resolución de archivo del expediente que se cita.

Intentada sin éxito la notificación de la resolución dictada que se relaciona a continuación y que pone fin al procedimiento de Calificación de Rehabilitación de Edificio, instruido al amparo del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2008-2012, y de la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo, entre otros, del Programa de Rehabilitación de Edificios, se procede a efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expediente: 21-RC-049/09.

Interesado: Comunidad de Propietarios Avenida José Fariña, núm. 19, Huelva.

CIF: H-21305065.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se indica, a efectos del conocimiento íntegro del acto, que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núm. 8-10, 21001 de esta capital.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 21 de mayo de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se hacen públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler al amparo de distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto hacer públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler al amparo de distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo, y que a continuación se indican:

Expediente: 21-PO-G-00-0013/05.

Promotor: Lujovi, S.C.A. CIF: F21164199.

Finalidad: Promoción de 7 alojamientos protegidos en alquiler en Almonte (Huelva).

Normativa: Artículo 38 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Importe subsidiación anualidad 2018: 3.634,59 €.

Partida presupuestaria: 1600035252 G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0003/05.

Promotor: Lazora, S.A. CIF: A83787382.

Finalidad: Promoción de 90 viviendas protegidas en alquiler en Huelva.

Normativa: Artículo 35 del Decreto 149/2003, de 10 de junio (redacción dada por el Decreto 463/2004).

Importe subsidiación anualidad 2017: 62.379,34 €.

Partida presupuestaria: 1700035252 G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0004/05.

Promotor: Lazora, S.A. CIF: A83787382.

Finalidad: Promoción de 56 viviendas protegidas en alquiler en Huelva.

Normativa: Artículo 35 del Decreto 149/2003, de 10 de junio (redacción dada por el Decreto 463/2004).

Importe subsidiación anualidad 2017: 38.039 €.

Partida presupuestaria: 1700035252 G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PF-C-00-0021/11.

Promotor: Auditoría, Análisis de Inversión, S.L. CIF: B11385184.

Finalidad: Promoción de 48 viviendas protegidas en alquiler en Isla Cristina (Huelva).

Normativa: Artículo 42 del Texto Integrado del PCVS 2008-2012.

Importe subsidiación anualidad 2017: 72.566,93 €.

Anualidad 2018: 70.576,06 €.

Partida presupuestaria: 1600035252 G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0027/02.

Promotor: Tariquejo Residencia de Temporeros, S.C.A. CIF: F21360680.

Finalidad: Promoción de 48 viviendas protegidas en alquiler en Isla Cristina (Huelva).

Normativa: Artículo 35 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Importe subsidiación Anualidad 2011: 14.265 €.

Anualidad 2017: 14.265 €.

Anualidad 2018: 14.265 €.

Partida presupuestaria: 1700035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Huelva, 27 de mayo de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 1141/2019).

En el BOP de Jaén núm. 55, de fecha 21 de marzo de 2019; núm. 67, de fecha 8 de abril de 2019; núm. 80, de fecha 29 de abril de 2019 (<https://bop.dipujaen.es/>), aparecen íntegramente publicadas las bases de las siguientes convocatorias:

- Resolución núm. 921, de fecha 20 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases para la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, escala Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior, denominación Técnica/o Superior en Sistemas mediante el sistema de concurso-oposición.

- Resolución núm. 1167, de fecha 5 de abril de 2019, por la que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, categoría Operadora/or, denominación Operadora/or-Controladora/or, mediante el sistema de concurso-oposición.

- Resolución 1343, de fecha 24 de abril de 2019, por la que se aprueban las bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, denominación Psicóloga/o.

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dichas convocatorias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 9 de mayo de 2019.- El Presidente, P.D. (Resolución 646, de 25.6.2015), el Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Arjona, de convocatoria de proceso selectivo de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, mediante oposición. (PP. 1254/2019).

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2019 se han aprobado las bases y convocatoria para la selección de una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, mediante oposición; las cuales aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 92, de fecha 16 de mayo de 2019.

Arjona, 16 de mayo de 2019.- El Alcalde, Juan Latorre Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Fuengirola, por el que se licita dos autorizaciones para la explotación temporal de la actividad de paddle-surf en las playas de Fuengirola. (PP. 1050/2019).

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Fuengirola núm. 3444/2019, de 16 de abril, se aprobó la licitación del procedimiento para adjudicar dos autorizaciones o licencias para la explotación temporal de la actividad de paddle-surf en las playas de Fuengirola (Lote 1: Playa del Castillo. Lote 2: Playa de Carvajal) (Expte. 011/2019-CONTR).

La documentación del expediente consta en la plataforma de licitación electrónica de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola (www.fuengirola.es) y en el Perfil del Contratante.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y dicha presentación se realizará de forma electrónica a través de la mencionada plataforma de licitación.

Fuengirola, 23 de abril de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Mula Redruello.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Lepe, de aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 13 del PGOU de Lepe, relativa al aislamiento geográfico para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable y su Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 1093/2019).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente la Modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe relativa al aislamiento geográfico para las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, así como su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico en los términos contemplados en el acuerdo.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la Modificación Puntual núm. 13 del PGOU, el Estudio Ambiental estratégico, así como el Resumen no técnico de dicho Estudio, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Durante el referido plazo el expediente completo quedará a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estime pertinentes, en el Área de Urbanismo, Calidad Ambiental, Catastro y Deporte, sita en el Edificio municipal Juan de Lepe, ubicado en C/ Iglesia, núm. 1, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lepe, 6 de mayo de 2019.- La Secretaria General, Sara Nieves García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Lepe, sobre nuevo sometimiento a información pública del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del suelo urbanizable de Lepe y su Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 1094/2019).

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2019, acordó rectificar el acuerdo adoptado con fecha 8 de marzo de 2019 (publicado en el BOJA núm. 76, de 23.4.19), en el sentido de suprimir lo referido a una nueva aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable del Municipio de Lepe y del Estudio Ambiental Estratégico, y mantener lo relativo al sometimiento del expediente a nueva información pública en la forma prevista legalmente para la presentación de alegaciones.

En cumplimiento del mencionado acuerdo y, de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el nuevo Plan Especial de infraestructuras eléctricas, el Estudio Ambiental estratégico, así como el Resumen no técnico de dicho Estudio, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Durante el referido plazo el expediente completo quedará a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estime pertinentes, en el Área de Urbanismo, Calidad Ambiental, Catastro y Deporte, sita en el Edificio municipal Juan de Lepe, ubicado en C/ Iglesia, núm. 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lepe, 6 de mayo de 2019.- La Secretaria General, Sara Nieves García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Martos, sobre 11 plazas de Policía Local. (PP. 1184/2019).

Anuncio por el que el Excmo. Ayuntamiento de Martos hace público el extracto de la convocatoria para cubrir en propiedad once plazas de Policía Local como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos, nueve (9) mediante turno libre y dos (2) por movilidad, perteneciente a la OEP 2019 aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2019, habiendo sido publicadas íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 70, de 11 de abril de 2019.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal: www.martos.es.

Martos, 11 de abril de 2019.- El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Torres Caballero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Junta Central de Usuarios del Sur de Guaro, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria y Junta General Extraordinaria. (PP. 1272/2019).

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL SUR DE GUARO

Convocatoria Junta General Ordinaria

Por la presente se cita a todos los representantes de las Comunidades de Regantes y Usuarios integrantes de la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 20 de junio de 2018, a las 17,30 horas, en primera convocatoria y 18,30 horas, en segunda, en el Salón de Actos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, situados en la Avda. de Andalucía, núm. 110, de Torre del Mar, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Junta de Gobierno.
3. Ratificación acuerdos de la Junta de Gobierno.
4. Cuentas anuales 2018. Deudores. Medidas adoptar.
5. Cambio de firmas para disposición de las cuentas bancarias.
6. Aclaración acuerdo sobre aprobación proyecto de las Obras de Modernización de los Regadíos, Sector VIII Plan Guaro. Financiación. Avaes.
7. Solicitudes de nuevas incorporaciones. Bajas.
8. Solicitud de ayudas públicas.
9. Ruegos y preguntas.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Igualmente se convoca para el mismo día y lugar, a las 20,00 horas, en primera convocatoria y a las 20,30 horas, en segunda, a todos los integrantes de la Comunidad de Regantes Cerro de la Encina, para Junta General Extraordinaria, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Modificación de Estatutos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, rogamos su puntual asistencia a ambas convocatorias.

Vélez-Málaga, 14 de mayo de 2019.- El Presidente, José Ricardo Campos Ruiz.